



Ordiziako Udala

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORDIZIA

## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Diciembre de 2016



# Plan General de Ordenación Urbana de Ordizia

## Documento Inicial Estratégico

### (Diciembre de 2016)

#### ÍNDICE

	Página
1. ANTECEDENTES .....	1
2. INTRODUCCIÓN .....	4
3. CRITERIOS, OBJETIVOS Y DESCRPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PLAN.....	6
3.1. CRITERIOS Y OBJETIVOS .....	6
3.2. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN .....	11
4. DEFINICIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAMENTE RAZONABLES.....	22
4.1. ALTERNATIVAS PROPUESTAS GENERALES DE ORDENACIÓN URBANA .....	22
4.2. ALTERNATIVA PROPUESTA ORIENTATIVA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO .....	28
4.3. ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS DE CARÁCTER SECTORIAL .....	29
4.4. ALTERNATIVAS-PROPUESTAS DE ORDENACIÓN POR ÁMBITOS URBANOS.....	47
5. ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES.....	52
5.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PGOU .....	52
5.2. CLIMA.....	53
5.3. GEOLOGÍA.....	53
5.4. OROGRAFÍA Y PENDIENTES .....	55
5.5. GEOMORFOLOGÍA.....	57
5.6. EDAFOLOGÍA Y CLASES AGROLÓGICAS.....	58
5.7. HIDROLOGÍA.....	61
5.8. VEGETACIÓN Y USO DEL SUELO .....	65
5.9. FAUNA DE INTERÉS.....	72
5.10. ÁREAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO.....	76
5.11. PAISAJE .....	81
5.12. ANÁLISIS DE PROCESOS Y RIESGOS AMBIENTALES .....	83
5.13. PATRIMONIO CULTURAL .....	97
5.14. SOCIOECONOMÍA.....	99
5.15. UNIDADES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS HOMOGÉNEAS .....	100
6. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES .....	103
6.1. OCUPACIÓN DE SUELO Y PÉRDIDA DE SUELO AGRARIO.....	104
6.2. ELIMINACIÓN DE LA VEGETACIÓN. AFECCIÓN A HÁBITATS Y ESPECIES VEGETALES DE INTERÉS.....	104
6.3. DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DE HÁBITATS FAUNÍSTICOS Y AFECCIÓN A ESPECIES DE FAUNA CATALOGADAS	104
6.4. AFECCIÓN SOBRE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y OTROS DE INTERÉS NATURALÍSTICO .....	105
6.5. AFECCIÓN A MASAS DE AGUA .....	105
6.6. AFECCIÓN SOBRE EL PAISAJE.....	106
6.7. AFECCIONES DERIVADAS DE LOS RIESGOS AMBIENTALES .....	106
6.8. INCREMENTO DE LA DEMANDA DE MOVILIDAD E INCIDENCIA SOBRE LA CALIDAD ATMOSFÉRICA .....	107
6.9. GENERACIÓN DE RESIDUOS Y EXCEDENTES DE EXCAVACIÓN.....	107
6.10. INCREMENTO EN EL CONSUMO DE RECURSOS.....	108
7. ANÁLISIS DE INTERACCIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS.....	109
7.1. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL (DOT) .....	109
7.2. PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE BEASAIN - ZUMARRAGA.....	111
7.3. PLANES TERRITORIALES SECTORIALES.....	113
8. AFECCIÓN A RED NATURA 2000.....	123
9. PROPUESTA DE PÚBLICO INTERESADO.....	124

#### **ANEXO 1. PLANOS DE CONDICIONANTES AMBIENTALES**

#### **ANEXO 2. SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (ANEXO V del Decreto 211/2012)**

## 1. ANTECEDENTES

---

El Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ordizia, actualmente vigentes, fue definitivamente aprobado, en sesión de 12 de septiembre de 2000, por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa, siendo publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 207 de 31 de octubre de 2000.

En el marco del desarrollo de dicho planeamiento general, han sido formulados y aprobados diversos expedientes de modificación puntual de las referidas Normas Subsidiarias de Planeamiento. Se han tramitado y aprobado, así, modificaciones puntuales del expresado planeamiento general referidas a los siguientes ámbitos: AIU "15. Polígono Txindoki", AIU "7. Apellaniz", AIU "22. San Juan" y AIU "13. Floreaga", AIU "27. Parque de Bomberos", UE "5.2" del AIU "5. Iturtxo", solar Egutera Bidea nº 8 en el AIU "3. Garagarza" y AIU "12. Upabi". A su vez, a día de hoy se encuentra en fase de tramitación urbanística la modificación puntual de las Normas Subsidiarias referida a la implantación de un centro de recogida selectiva de residuos urbanos o "Garbigune", modificación referida a los ámbitos "AIU "32. Garbigune" y AIU "27 Parque de Bomberos", habiendo sido inicialmente aprobada mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento de 30 de junio de 2016.

Por su parte, en desarrollo del planeamiento general referido, han sido tramitados y aprobados diversos planes de ordenación pormenorizada y otros instrumentos de ordenación urbanística. Igualmente, cabe hacer mención a la tramitación y aprobación de los correspondientes instrumentos de ejecución urbanística al objeto de la ejecución y materialización de una parte considerable de las previsiones del planeamiento citado.

En el contexto precedentemente descrito y habida cuenta del significativo desarrollo urbanístico producido en estos años de vigencia de dichas Normas Subsidiarias y de las modificaciones que sobre ellas se han efectuado y, asimismo, la entrada en vigor de diversas modificaciones o desarrollos en materia legislativa y de instrumentos de ordenación territorial, entre otros, el Ayuntamiento valoró la conveniencia de proceder a una revisión global del vigente planeamiento urbanístico municipal.

A tenor de los antecedentes descritos, el Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía nº 769, de 30 de agosto de 2010, resolvió acordar la redacción de los trabajos del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Ordizia (en adelante PGOU).

El objeto es la elaboración de un nuevo documento de planeamiento general municipal que, adaptado a las actuales circunstancias socioeconómicas y a la vigente legislación en materia urbanística, dé una adecuada respuesta a la problemática urbanística del municipio.

Una vez adoptado el acuerdo de proceder a la redacción de los referidos trabajos del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, fueron iniciados los trabajos previos para su formulación.

El primero de esos trabajos previos fue la elaboración de un Informe de consultas previas, a los efectos de solicitar el correspondiente "Documento de referencia", destinado a la Dirección de Planificación Ambiental de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente y Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, como órgano ambiental competente en la materia. Dicho "Documento de referencia" fue recibido por la administración municipal con fecha 15 de diciembre de 2010.

Se procedió, asimismo, a la formulación de consultas previas a las diversas administraciones públicas afectadas, en mayor o menor medida, en la tramitación y aprobación del nuevo Plan General. Fueron recabados, así, informes en las materias correspondientes de los siguientes órganos administrativos:

- Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa en relación con el patrimonio cultural del municipio (8-10-2010);
- Dirección de Ordenación del Territorio de la Viceconsejería de Planificación Territorial y Aguas del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco en relación con los instrumentos de ordenación del territorio vigentes (18-10-2010);
- Dirección de Trabajo de la Viceconsejería de Trabajo del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco (20-10-2010);
- Dirección de Suelo y Urbanismo del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco (20-10-2010);
- Secretaría Técnica del Departamento de Presidencia y Administración Foral de la Diputación Foral de Gipuzkoa en relación con los riesgos existentes en materia de protección civil (21-10-2010);
- Agencia Vasca del Agua en relación con los riesgos y condicionantes medioambientales en materia de aguas (2-11-2010);
- Dirección de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco en materia de patrimonio cultural (5-11-2010);
- Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco en materia de biodiversidad (3-01-2011);
- Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología de la Viceconsejería de Interior del Departamento de Interior del Gobierno Vasco en materia de riesgos de protección civil (23-03-2011).

En marzo de 2012 se culminó la elaboración del documento de “Información, análisis y diagnóstico urbanístico del término municipal” a efectos de la formulación del referido Plan.

En el marco de la información recabada y el diagnóstico elaborado, el Ayuntamiento emprendió el proceso de formulación del documento de “Avance”, que contendría los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales del nuevo plan para el horizonte de proyección del mismo.

En el curso de los trabajos conducentes a dar contenido al referido Avance del Plan General de Ordenación Urbana del municipio y, consecuentemente, la definición de los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de ordenación, resulta preciso el análisis, la definición de posibles propuestas o soluciones a cuestiones diversas, así como una amplia gestión entre los organismos y entes implicados en la definición y aprobación del plan y la posterior puesta en ejecución de su contenido y previsiones.

Así, se procedió a la elaboración de trabajos diversos de carácter sectorial, en el marco de la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana, o formulados en paralelo al mismo, referidos a materias diversas. Entre ellos cabe citar los siguientes:

- Estudio de variante ferroviaria Ordizia-Beasain (2010).
- Estudio hidráulico de los ríos Oria, Amundarain y Mariarats a su paso por el municipio de Ordizia (2011).
- Plan de movilidad urbana sostenible de Ordizia (2013).
- Proyecto de mejora de Agirrebidea para conexión entre la N-1 (enlace sur de Ordizia) y la GI-4491 (2013).

Asimismo, se realizaron numerosas gestiones y celebrado reuniones interadministrativas relacionadas con la ordenación territorial, el sistema de movilidad ferroviaria, la red viaria interurbana y el transporte público, la infraestructura fluvial, etc.

Ello sirvió de preludeo para el estudio y elaboración de diversos borradores de ordenación y documentos a modo de “Preavances temáticos” de previsión de criterios, objetivos, alternativas y nuevas propuestas de carácter general, con vistas a su integración en las previsiones del nuevo planeamiento municipal, además de aquellas ya previstas y no ejecutadas o en fase de ejecución reguladas en el planeamiento vigente que vayan a ser convalidadas en el nuevo plan.

En el marco de los antecedentes indicados y como fase previa a la elaboración del “Avance” propiamente dicho, se procedió a la elaboración de un documento previo denominado “Preavance” con un doble cometido. En primer lugar, su objeto era dar a conocer, con carácter orientativo, los posibles criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de mayor relevancia que vayan a dar contenido al Plan, referidos a las diversas materias a abordar en el mismo. En segundo, su cometido se extendía a promover un proceso de reflexión y debate en torno a las materias analizadas, al objeto de establecer las pautas de definición del contenido del Avance del Plan General de Ordenación Urbana.

Dicho documento de “Preavance” fue presentado en octubre de 2014, a modo de instrumento abierto, cuyo fin se resumía en el análisis y debate urbanístico adecuado para perfilar y determinar el contenido del correspondiente Avance, que contenga los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de ordenación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

El referido Preavance ha sido objeto de un prolongado proceso de análisis, debate y reflexión en relación con las materias analizadas y propuestas, por parte de la Corporación Municipal, y más concretamente por la Comisión de seguimiento del nuevo Plan General de Ordenación Urbana constituida al efecto.

Este proceso de reflexión ha servido de base para la determinación de unas primeras pautas básicas para abordar la elaboración del Avance que contenga los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de ordenación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

Con carácter previo a la elaboración del documento específico de Avance de criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de ordenación, esta fase se inicia con la elaboración del documento de “Información, análisis y diagnóstico” urbanístico-territorial del término municipal a efectos de la formulación del referido Plan.

Dicho Avance deberá ser sometido al trámite de exposición pública al objeto de: su conocimiento por parte de la ciudadanía; promover un proceso de reflexión y debate en torno a los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales planteados en el mismo; conocer y recabar los criterios y sugerencias de la ciudadanía; etc.

Culminado el trámite de exposición pública, el Ayuntamiento deberá acordar los criterios, objetivos y propuestas de intervención a contener y desarrollar en el proyecto definitivo del nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

## 2. INTRODUCCIÓN

---

El objeto del PGOU es la elaboración de un nuevo documento de planeamiento general municipal que, adaptado a las actuales circunstancias socioeconómicas y a la vigente legislación en materia urbanística, dé una adecuada respuesta a la problemática urbanística del municipio.

La normativa en materia de evaluación ambiental estratégica se encuentra recogida en la *Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco* (evaluación conjunta de impacto ambiental), en la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental* (de carácter básico) y en el *Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación estratégica de planes y programas*.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, actualmente en vigor, establece en su artículo 6 que *“serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:*

- a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,*
- b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*
- c) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.*
- d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.*

De conformidad con el marco legal establecido en la legislación urbanística vigente (Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo), la consecución del objetivo planteado de revisar las determinaciones urbanísticas vigentes en el municipio y aprobar el nuevo planeamiento urbanístico general de Ordizia precisa la elaboración y tramitación de un PGOU adaptado al actual marco legal que le resulta de aplicación. También de acuerdo a la citada Ley el órgano competente para la aprobación del PGOU es el Ayuntamiento de Ordizia (Población de más de 7 000 habitantes). Además, el PGOU establece el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental referidos a la ordenación del territorio urbano y rural. Por todo ello el PGOU se encuentra sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria consta de los siguientes trámites, según establece el artículo 17 de la Ley 21/2013:

- a) Solicitud de inicio (Órgano Sustantivo).
- b) Consultas previas y determinación del alcance del estudio ambiental estratégico (Órgano ambiental).
- c) Elaboración del estudio ambiental estratégico (Órgano Sustantivo).
- d) Información pública y consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas (Órgano Sustantivo).
- f) Solicitud de la Declaración ambiental estratégica (Órgano Sustantivo)

e) Análisis técnico del expediente (Órgano ambiental).

f) Declaración ambiental estratégica (Órgano ambiental).

El presente documento constituye el Documento Inicial Estratégico y responde al contenido marcado el artículo 18 de la Ley 21/2013 y el artículo 8 del Decreto 211/2012. Este documento acompañado de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, el avance del Plan, el formulario y la documentación exigida por la legislación sectorial, servirá para solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

La redacción del mismo ha corrido a cargo del equipo de Ekolur Asesoría Ambiental SLL, constituido por los siguientes técnicos: Tomás Aramburu Calafel (Ingeniero Técnico Agrícola y Experto en Estudios y Ordenación Territoriales) Ángela Oscoz Prim (Licenciada en Farmacia y Máster en evaluación y corrección de impactos ambientales) y Ana Felipe Díaz (Licenciada en Ciencias Ambientales, Ingeniero Técnico Agrícola y Máster en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección).

### 3. CRITERIOS, OBJETIVOS Y DESCRPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

---

#### 3.1. CRITERIOS Y OBJETIVOS

En el marco de los antecedentes descritos y la iniciativa de planificación urbanística del gobierno municipal, el Avance plantea los siguientes principios generales:

- Planificación de las pautas de regulación de un municipio para la ciudadanía, desde una concepción integradora de los diversos componentes y complejidades de carácter social, económico, cultural, de diversidad e igualdad, etc.
- Mejora de la calidad de vida del municipio, mediante la rehabilitación y recualificación del patrimonio urbanizado y edificado, la mejora de la dotación equipamental y la puesta en valor del medio natural.
- Mantenimiento de la población local y, en su caso, atracción y acogida de población foránea, ofertando para ello una adecuada dotación de suelo residencial integrada en el núcleo urbano.
- Optimización y mejora de las condiciones y oportunidades de implantación y desarrollo de actividades económicas en el municipio, tanto terciarias, industriales como vinculadas al medio natural-rural; puesta en valor de las capacidades y potencialidades de su actual infraestructura industrial, terciaria y rural, impulsando actuaciones tractoras y de estímulo para su desarrollo.
- Integración del nuevo Plan municipal en la doble escala del municipio y el contexto supramunicipal en el que se integra (conurbación urbana Beasain-Ordizia-Lazkao, Goierri,...).
- Coordinación y colaboración con las acciones territoriales de carácter supramunicipal, buscando las oportunidades de simbiosis y sinergias adecuadas con su entorno inmediato.
- La sostenibilidad como principio básico de la formulación del plan y de sus propuestas.

Al amparo de los principios generales descritos, se proponen los siguientes criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de intervención sobre el territorio municipal:

#### **Marco urbanístico-territorial:**

- Abordar la revisión del planeamiento urbanístico vigente y la formulación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Ordizia, en base a la justificación de su conveniencia y oportunidad, adecuando sus previsiones a las determinaciones y propuestas de los instrumentos de ordenación territorial vigentes.
- Previsión e integración de las propuestas urbanísticas globales del nuevo planeamiento municipal en los criterios y pautas propositivas del vigente Plan Territorial Parcial del Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierri) en términos de adecuación a la realidad existente y oportunidad-viabilidad de las alternativas analizadas. Ello deberá estar contextualizado en el marco de las necesarias actuaciones de compatibilización de planeamientos municipales que puedan resultar pertinentes.
- Definir un modelo de desarrollo municipal acorde con los principios de ordenación territorial, crecimiento, desarrollo socio-económico y dotacional del vigente Plan Territorial Parcial del Área Funcional.
- Integrar el nuevo Plan municipal en las diversas escalas territoriales en las que se engloba Ordizia: la escala del núcleo urbano y sus entidades menores, el entorno rural; la escala del municipio; y el contexto supramunicipal en el que se integra.

Propiciar, en este contexto, la integración, continuidad y articulación del conjunto del medio urbano, salvando las barreras físicas existentes (río, carretera N-1 y red ferroviaria, entre otros) que fragmentan dicho medio en varios núcleos, noroeste, sur y sureste, y obstaculizan la permeabilidad y continuidad urbana y morfológica del municipio.

Procurar, asimismo, la articulación de los asentamientos rurales dispersos con el núcleo urbano y la integración de los medios urbano y rural en una comunidad local.

Por otra parte, no debe obviarse la pertenencia del territorio municipal a un contexto territorial de escala supramunicipal, constituido, en una relación de escala territorial creciente, por la conurbación urbana conformada por el núcleo Beasain-Ordizia-Lazkao, la comarca del alto Oría o Goierri, el Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierri), el territorio histórico, hasta la comunidad autónoma o entidades administrativo-políticas de mayor escala. Al respecto se incide nuevamente en el deber de adecuación a las directrices y pautas establecidas por los instrumentos de ordenación territorial que resulten de aplicación.

- Coordinar las determinaciones del planeamiento urbanístico de Ordizia con el planeamiento de los municipios limítrofes, integrando las propuestas estratégicas de incidencia supramunicipal en el conjunto de los planeamientos afectados.
- Compatibilizar actuaciones urbanísticas de diverso calado: consolidación de la realidad urbana y de planificación existente; rehabilitación, regeneración y reforma de entornos urbanos obsoletos o deteriorados; colmatación de vacíos urbanos; actuaciones singulares de alteración e inversión de las previsiones vigentes en emplazamientos estratégicos del entorno urbano; etc.
- Delimitar ámbitos urbanos homogéneos, atendiendo a principios de viabilidad de los desarrollos propuestos, con objeto de propiciar la efectividad de los mecanismos de gestión previstos en la legislación urbanística y, en consecuencia, unos principios de garantía de su desarrollo urbanístico.
- Continuar con el proceso iniciado de rehabilitación del Casco Histórico del municipio, extendiendo las iniciativas de rehabilitación a otros ámbitos deteriorados o necesitados de actuaciones integrales de rehabilitación, revitalización, regeneración y reforma, entre otros el entorno de San Bartolomé.
- Impulso de las actuaciones de rehabilitación, regeneración y reforma urbana.

#### **Sostenibilidad ambiental:**

- Formular el Plan General de Ordenación Urbana y las propuestas en él contenidas dentro de los principios del desarrollo sostenible.
- Racionalizar las propuestas en el marco del respeto y adecuación al medio y al futuro ambiental en su globalidad.
- Preservación de la calidad de los recursos básicos como el suelo, el agua y el aire, en tanto que bienes escasos y de elevada fragilidad.
- Integración y compatibilización de los medios natural y urbano en una unidad territorial armónica y equilibrada.
- Respeto y adecuación a los condicionantes orográficos del territorio y puesta en valor del medio físico-natural-rural y de las capacidades paisajísticas y ambientales del conjunto del término municipal y el territorio en el que se integra.
- Articulación de una red de comunicación debidamente dimensionada, diversificada y jerarquizada, que dé respuesta a las necesidades de comunicación del territorio municipal en el contexto local y comarcal en el que se integra.
- Regulación de los desarrollos residenciales, de actividades económicas y dotaciones públicas necesarios para dar respuesta a la demanda estimada para los próximos años, tanto desde la perspectiva cuantitativa como cualitativa.
- Incentivación de desarrollos urbanos que propicien: la racionalización del consumo de suelo y su limitación para destinos urbanos, mediante parámetros de compacidad y articulación urbana adecuados; la complejidad y diversidad del núcleo resultante en su componente de uso, población destinataria, calidad urbana, etc.; su ordenación amparada en principios de sostenibilidad en

materias como el consumo de recursos básicos, ruido ambiental, protección del suelo, accesibilidad, etc.

- Preservación y puesta en valor del patrimonio histórico-arquitectónico, arqueológico y natural de interés y regulación de los criterios y pautas necesarios en la materia.
- Ordenar los desarrollos residenciales en el núcleo urbano y en adecuadas condiciones de localización, cantidad, accesibilidad, calidad y precio.
- Minimizar la nueva oferta de segunda residencia extensiva y, en general, de modelos basados en el consumo de suelo. Promocionar el uso de las viviendas vacías.
- Fomento de la optimización funcional y reconversión de los tejidos urbanos existentes, mediante la rehabilitación, regeneración y reforma urbana, así como la recuperación de los espacios marginales.
- Priorización de intervenciones urbanas de: razonable densificación del suelo y limitación de su consumo; ordenación de áreas urbanas compactas, variadas y apoyadas en la actual trama urbana; complejidad cualitativa y cuantitativa de los desarrollos urbanos, mediante la mixtura social y de usos; calidad urbana mediante redotación de equipamientos y espacios libres, generando núcleos de centralidad urbana, etc.
- Potenciación de desarrollos urbanos en continuidad con la actual trama urbana, que posibilite una movilidad interna no motorizada, minimizando la presencia de nuevas infraestructuras viarias y de servicios urbanos.
- Minimización de la incidencia ambiental de los nuevos desarrollos, adoptando localizaciones y ordenaciones que eviten, en lo posible, su interferencia con emplazamientos sometidos a riesgos naturales y/o tecnológicos, hábitats naturales de interés, zonas de alta calidad paisajística, etc.
- Establecimiento de una adecuada ordenación del suelo no urbanizable mediante la consideración de las categorías de ordenación establecidas por el Plan Territorial Parcial del Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierri) y el Plan Territorial Sectorial Agroforestal en la CAPV, de forma que se garantice la preservación del medio rural, buscando un equilibrio entre su desarrollo económico, su función en el ecosistema y las adecuadas condiciones de calidad ambiental y paisajística.
- Sensibilización e impulso en las actuaciones de puesta en valor y optimización del paisaje urbano tanto de las áreas consolidadas como de las nuevas previsiones de desarrollo urbano.
- Integrar las previsiones urbanísticas del plan dentro de los parámetros normativos de la legislación sectorial vigente y de aplicación en las materias correspondientes (ruido y contaminación acústica, gestión de la calidad del suelo, aguas, peligrosidad y riesgo de inundación, riesgos ambientales, sostenibilidad ambiental, etc.).

#### **Aspectos socio-económicos:**

- Oferta adecuada de suelo de carácter residencial para el mantenimiento e, incluso, incremento de la población residente en Ordizia, en el marco de las previsiones de conformación de una conurbación urbana Beasain-Ordizia-Lazkao prevista en el Plan Territorial Parcial vigente para el área funcional.
- Ordenación de suelo capaz de acoger la implantación de actividades económicas de carácter industrial y terciario diverso en el medio urbano, así como aquellas posibles vinculadas al entorno rural.
- Mejora de la calidad ambiental del medio urbano, con intervenciones de recualificación urbana y mejora de las condiciones ambientales, incidiendo sobre el sistema de comunicación de accesibilidad exterior, la comunicación motorizada y no motorizada interna, el aparcamiento, la optimización y correcto dimensionamiento de las áreas de esparcimiento (plazas, parques, jardines, áreas de juego, etc.), así como de los equipamientos públicos y las infraestructuras de servicios.

### **Vivienda:**

- Impulsar políticas de rehabilitación del patrimonio edificado, ya iniciadas en el Casco Histórico.
- Priorizar las operaciones de colmatación de “vacíos” urbanos o entornos subedificados existentes en el tejido residencial.
- Cuantificar, localizar y ordenar los nuevos desarrollos residenciales a acometer en continuidad con la trama urbana consolidada, proponiendo, incluso, actuaciones de reordenación de los usos globales en el medio urbano en el extremo sur del mismo (concretamente en el vértice Beasain-Ordizia-Lazkao).
- Previsión de una adecuada dotación de suelo calificado de carácter residencial que dé respuesta a los criterios y pautas propositivas del vigente Plan Territorial Parcial del Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierri), en términos de adecuación a la realidad existente y oportunidad-viabilidad de las alternativas analizadas. Y todo ello en el marco de las necesarias actuaciones de compatibilización de planeamientos municipales que puedan resultar pertinentes.
- Reconsideración y reordenación de los usos globales de carácter residencial previstos en el medio urbano, y más concretamente en el extremo sur del mismo (entorno de San Bartolomé, Agarre y entorno, Oiangualde) en el marco de las pautas ordenadas y reguladas en el Plan Territorial Parcial ya referido.
- Diversificar la oferta tipológica residencial bajo pautas de densificación razonable del medio urbano, integración en la trama urbana existente, regímenes jurídicos de vivienda diversos, etc.
- Recualificación de los espacios urbanos residenciales.

### **Actividades económicas:**

- Consolidación y optimización del tejido industrial y terciario existente en el municipio.
- Reordenación y redimensionamiento de las actuales regulaciones del suelo destinado a dichos usos y adecuación a los actuales parámetros de necesidades detectadas.
- Previsión de una dimensionada dotación de nuevos emplazamientos de actividades económicas que den respuesta a la demanda actual y previsible en el horizonte de proyección del nuevo plan municipal, mediante una diversificada oferta de usos y emplazamientos adecuados a los mismos.
- Previsión de la adecuada dotación de suelos de este carácter que dé respuesta a los criterios y pautas propositivas del vigente Plan Territorial Parcial del Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierri), en términos de adecuación a la realidad existente y oportunidad-viabilidad de las alternativas analizadas. Y todo ello en el marco de las necesarias actuaciones de compatibilización de planeamientos municipales que puedan resultar pertinentes.
- Respuesta a las previsible actuaciones de reubicación de usos terciarios y otras actividades económicas necesitadas de su traslado y/o integración en ámbitos objeto de regeneración urbana (entre otros San Bartolomé).
- Recualificación de los espacios urbanos con significativa presencia de dichas actividades económicas.
- Potenciación del conjunto de actividades económicas relacionadas con el medio natural-rural, incidiendo, si cabe, en aquellas relacionadas con la puesta en valor de sus capacidades y riquezas naturales y paisajísticas y la preservación y conservación del medio, iniciativas turísticas y del sector servicios, la aportación de alimentos de calidad, etc. Cabe destacar en esta materia la apoyatura de infraestructuras de gestión existentes de significativo arraigo, como el centro D'Elikatuz, Ordiziako Azoka, Goitur, etc.

### **Medio físico - natural - rural:**

- Regular el régimen de intervención y, en particular, de edificación en el suelo de carácter rural, protegiendo aquellos valores propios de dicho medio y mejorando las condiciones de habitabilidad en su entorno.
- Compatibilizar los valores ecológicos, productivos, paisajísticos y ambientales del suelo rural con la utilización racional del mismo para la implantación, en su caso, de actividades de ocio y recreo de carácter extensivo.
- Puesta en valor de la calidad natural, paisajística y ambiental del territorio natural-rural del término municipal, y en especial de: los espacios naturales integrados en el término municipal como la Red ecológica europea Natura 2000, de la que forma parte la Zona Especial de Conservación del Lugar “ES2120005 Oria Garaia/Alto Oria”, que engloba el río Amundarain a su paso por el término municipal; el entorno del Parque Oianguren y Lazkaomendi; otras áreas de interés naturalístico como la Terraza Colgada del Oria y la Charca de Altamira; y entornos de alto valor paisajístico.
- Protección y mejora del paisaje en su conjunto, tanto en el medio natural-rural como en el entorno urbano y periurbano de transición.
- Conservación y mejora de la biodiversidad en el término municipal, conservación de los hábitats de interés comunitario y regional, protección de especies amenazadas (fauna y flora).
- Mejora de la conectividad ecológica (fauna y flora) y contribución a la Red de Corredores Ecológicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Conservación y mejora del territorio fluvial, constituido por los cauces y sus márgenes. Puesta en valor del río como elemento natural-urbano, potenciando sus capacidades tanto ecológicas como lúdico-recreativas, en el entorno rural y núcleo urbano del municipio.
- Adecuación al régimen de intervención y protección en el entorno de los cauces fluviales contra el riesgo de inundación y de uso del suelo en función de su grado de inundabilidad.
- Restauración de los entornos degradados del municipio derivados de desarrollos infraestructurales y actuaciones inadecuadas tanto en el medio urbano como rural.
- Procurar el mantenimiento del suelo agrario y las explotaciones agrarias emplazadas en el territorio municipal.
- Restauración ambiental y/o puesta en valor del espacio público del parque rural de Oiangu.
- Protección del territorio rural respecto a riesgos de erosión, procesos en laderas y riesgos potenciales asociados, de incendio forestal, etc.

### **Movilidad y transporte:**

- Revisión y reordenación del sistema relacional o de comunicaciones del término municipal, viario y ferroviario.
- Mejora y optimización de las condiciones del sistema viario de accesibilidad exterior del municipio mediante: la optimización de los accesos desde el nudo sur de la carretera N-1; otras actuaciones de conexión del vértice Beasain-Ordizia-Lazkao como la posible previsión o reserva de suelo para la ejecución de un vial de comunicación Ordizia-Lazkao a través del entorno de Oiangualde; etc.
- Mejora de las condiciones de articulación e interrelación del sistema de comunicación interna del área urbana, mediante la transformación e integración de redes de mallado y arterias de distribución interna necesarias y adecuadas a los desarrollos previstos.

- Eliminación o minimización de las barreras físicas existentes en el medio urbano mediante la ejecución de nuevas arterias, nexos o puentes de conexión, desplazamiento de dichos elementos barrera (red ferroviaria), etc.
- Traslado de la red ferroviaria de Adif a su paso por el área urbana del municipio mediante la previsión de la ejecución de una variante ferroviaria, con la correspondiente reserva de suelo, al objeto de recuperar el territorio que se libera al núcleo urbano del municipio y superar las barreras que dicha infraestructura genera en el municipio y su medio urbano.
- Articulación de redes de itinerarios peatonales y no motorizados en el conjunto de la trama urbana y conexión de estos con el entorno rural y los valores naturales y paisajísticos más significativos, como el parque rural Oianguren, los cauces fluviales tanto en el medio urbano como rural, etc.
- Dotación de aparcamientos, públicos y privados, adecuados al desarrollo y ordenación previstos.

#### **Sistema de espacios libres y equipamiento comunitario:**

- Previsión de las reservas del sistema de espacios libres y de equipamiento comunitario estructurales de carácter urbano suficientes para la capacidad de población estimada en el período de vigencia del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, en sus diversas escalas comarcal y local.
- Adecuada dotación de espacios libres locales, como plazas, jardines, paseos y áreas de juego y esparcimiento, así como equipamientos de carácter local, dimensionados y adaptados a las nuevas previsiones urbanísticas y optimización de las existentes.
- Potenciación y puesta en valor de las áreas recreativas de esparcimiento en el medio rural y valoración y previsión de su posible crecimiento en el entorno de Oianguren-Lazkaomendi, entre otros, en línea con las determinaciones del Plan Territorial Parcial del área funcional.

#### **Infraestructuras de servicios:**

- Dotar al municipio de las infraestructuras de servicios adecuadas a las necesidades de las nuevas previsiones urbanas, mediante las actuaciones de consolidación, mejora y ampliación necesarias en cada caso.

#### **Patrimonio de interés histórico-arquitectónico, arqueológico y natural:**

- Catalogación, en su caso, del patrimonio de interés histórico-arquitectónico, arqueológico y natural a nivel municipal, adoptando las medidas de protección necesarias para su preservación.

### **3.2. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN**

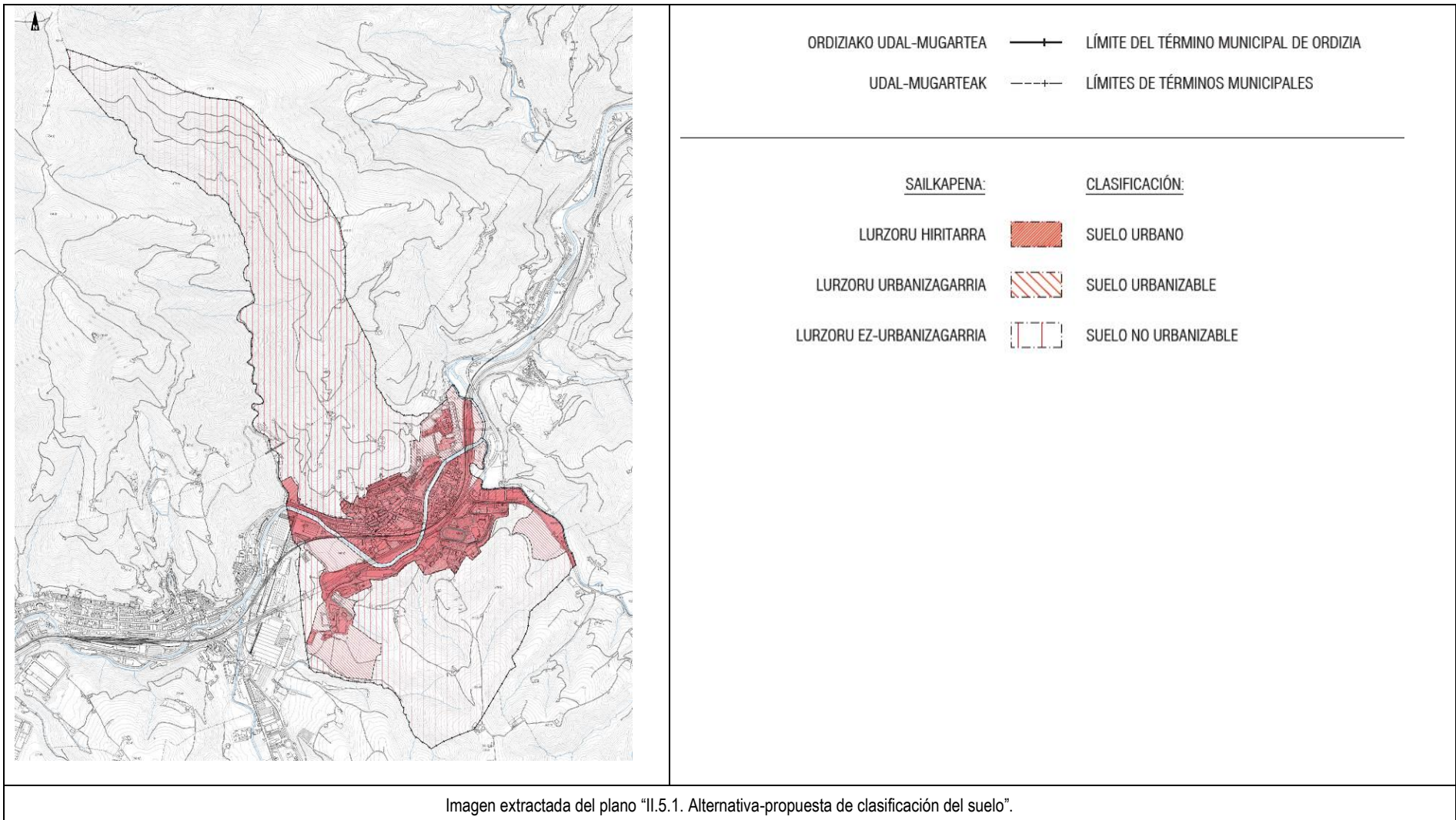
El documento de Avance se establece, de modo introductorio y supeditado a los límites correspondientes en las diversas alternativas desarrolladas, una propuesta de clasificación del suelo en el conjunto del término municipal.

Sin embargo, esta será objeto de la reconsideración, los ajustes y las modificaciones pertinentes en la formulación del proyecto definitivo del Plan General. Así, dicho proyecto definitivo deberá clasificar el conjunto del suelo del término municipal, integrándolo en las siguientes clases de suelo: urbano, urbanizable y no urbanizable.

Asimismo, deberá diferenciar dos modalidades o situaciones diferenciadas de suelo urbano: el suelo urbano consolidado y el no consolidado. También deberá diferenciar, en su caso, en el suelo urbanizable los suelos sectorizados y los no sectorizados.

La clasificación del nuevo suelo urbano y urbanizable de esta propuesta de plan resulta mínima o de muy reducida extensión, resultado de meros reajustes físicos o adaptaciones a realidades urbanas concretas, en relación con el suelo clasificado como tal en el planeamiento precedente (las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento). A este respecto, específicamente se propone la incorporación al medio urbano de los suelos ocupados por el Garbigune, recientemente implantado, en los términos del documento urbanístico que se encuentra en fase de tramitación urbanística (aprobación inicial de 30-06-2016), supeditándose su delimitación y regulación a lo que resulte de la tramitación y aprobación definitiva del referido documento.

En la siguiente imagen del plano “II.5.1 Alternativa-propuesta de Clasificación del suelo” del Avance se refleja gráficamente la propuesta de determinación de la clasificación del suelo del territorio municipal (orientativa y variable).



El documento de Avance hace una propuesta de zonificación global del conjunto del término municipal en base a la siguiente estructuración de las diferentes zonas de uso global:

- A. Zonas residenciales.
  - A.1. Asentamientos residenciales antiguos.
  - A.2. Residencial de edificación abierta.
  - A.3. Residencial de bajo desarrollo.
- B. Zonas de actividades económicas.
  - B.1. Industrial.
  - B.2. Actividades económicas de carácter estratégico.
- D. Zonas rurales.
  - D.1. Especial protección. Bosques naturales a conservar.
  - D.2. Agroganadera y campiña.
    - D.2.1. Agroganadera de alto valor estratégico.
    - D.2.2. Agroganadera de paisaje rural de transición.
  - D.3. Forestal.
  - D.4. Mejora ambiental. Recuperación de bosque natural.
  - D.5. Protección de aguas superficiales.
- E. Sistema general de comunicaciones.
  - E.1. Red viaria (SG).
  - E.2. Red ferroviaria (SG).
  - E.3. Reserva de comunicaciones (SG).
- F. Sistema general de espacios libres.
  - F.1. Espacios libres urbanos (SG).
  - F.2. Áreas recreativas rurales (SG) (Alternativa R1).
- G. Sistema general de equipamiento comunitario.
  - G.1. Equipamiento comunitario (SG).
- H. Sistema general de infraestructuras de servicios.
  - H.1. Infraestructuras de servicios (SG).

En la siguiente imagen del plano "II.6.1. Zonificación global. Término municipal" del Avance se refleja gráficamente la propuesta de determinación de la zonificación global del territorio municipal según usos globales asignados avanzada en este documento de Avance.

El documento de Avance de PGOU que se formula contiene una propuesta de ordenación y regulación del suelo de carácter rural en la que se contemplan dos alternativas diferenciadas para el entorno sur del territorio rural del término municipal, correspondiente al medio rural situado al sur del área urbana. Dichas alternativas quedan identificadas como “Alternativa R1” y “Alternativa R2”.

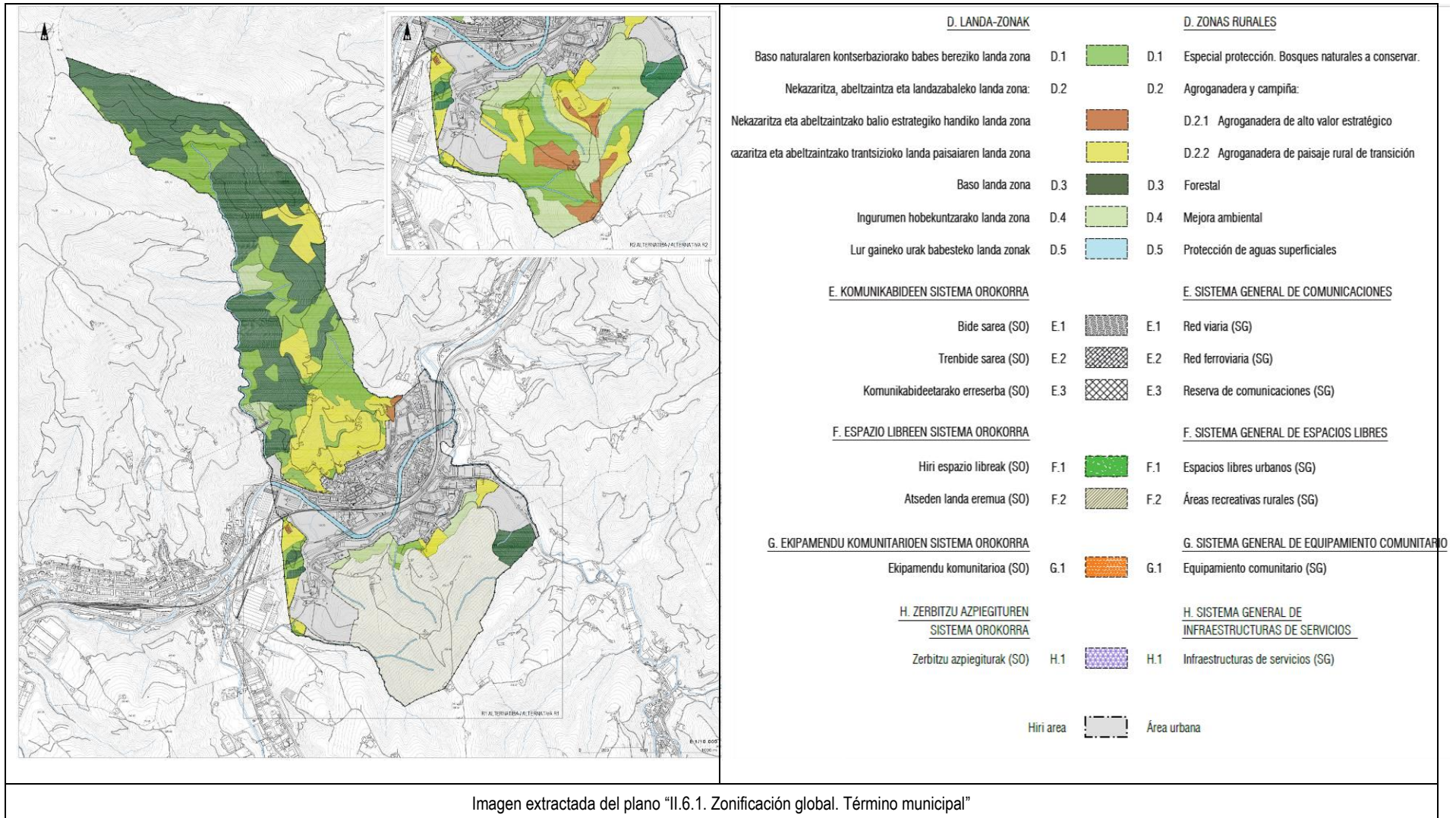


Imagen extractada del plano "II.6.1. Zonificación global. Término municipal"

En relación con el suelo rural, se contempla un primer avance de propuesta de zonificación global a efectos de su valoración y debate:

#### **Zona rural “D.1. Especial protección. Bosques naturales a conservar”.**

Zona rural en la que se engloban aquellos suelos que por sus excepcionales posibilidades de explotación de los recursos naturales, o sus valores paisajísticos, históricos y culturales, o para la defensa de la fauna, la flora o el equilibrio ecológico se estima que deben ser protegidos.

En particular, tras la valoración de la vegetación y hábitats de interés identificados en el término municipal, se ha considerado que las siguientes formaciones son merecedoras de protección especial:

- Aliseda cantábrica
- Lastonares
- Hayedos
- Robledales- Bosque mixto de frondosas
- Otras frondosas de interés: setos, bosques naturales jóvenes de frondosas.

El conjunto de las formaciones identificadas da lugar a la zonificación de unidades dispersas en el territorio. En conjunto suman una superficie aproximada de 139 has, lo que supone una cuarta parte de la superficie del término municipal. De éstas, se han incluido en la categoría de especial protección las manchas más relevantes.

#### **Zona rural “D.2. Agroganadera y campiña”.**

Zona rural en la que se integran aquellos suelos que precisan el establecimiento de un régimen de protección sobre la base del mantenimiento de su idoneidad actual o potencial para soportar actividades agrícolas o ganaderas. Agrupa suelos de diversa capacidad agrológica.

En estas zonas se concentra la mayor parte de la actividad agropecuaria del municipio, dadas las condiciones favorables en cuanto a topografía, calidad de suelo, accesibilidad, etc. Asimismo constituyen el asentamiento de la mayor parte de los caseríos del municipio.

Para dicha zona global, se contempla la identificación y regulación de dos subcategorías, coincidentes con las subcategorías identificadas y reguladas en el Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV, que conforman en este plan dos zonas rurales específicas:

- Zona “D.2.1. Agroganadera de alto valor estratégico: se identifican suelos considerados estratégicos para el desarrollo del sector agrario, de modo que su mantenimiento y preservación frente a otros usos se consideran prioritarios.
- Zona “D.2.2. Agroganadera de paisaje rural de transición: zona rural de tierras cultivadas con una menor capacidad productiva que la zona anterior (mayores pendientes) o de zonas de campiña cubiertas por prados y pequeños rodales forestales.

#### **Zona rural “D.3. Forestal”.**

Zona rural que incluye aquellos terrenos que, preferentemente por su uso actual, y en ocasiones por razones de vocación de uso (riesgos, protección de cuencas, etc.), presentan una clara vocación para mantener una cubierta arbolada.

Incluye plantaciones de especies alóctonas, principalmente coníferas, y bosques seminaturales autóctonos que por su estado de conservación o por su reducida extensión no han sido incorporados a la categoría de especial protección. También incluye zonas no arboladas o con arbolado ralo o degradado.

De manera general, los criterios de ordenación y regulación que rigen esta zona, y como tales regularán su régimen normativo, están contenidos en el Plan Estratégico Forestal de la CAPV (1994-2030), donde se dan las medidas oportunas para delimitar, ordenar, articular y dotar de infraestructuras a estos terrenos.

#### **Zona rural “D.4. Mejora ambiental. Recuperación de bosque natural.”**

Esta zonificación corresponde básicamente a dos localizaciones diferenciadas:

- Zonas boscosas que precisan de una recuperación y/o restauración ambiental
- Emplazamiento vinculado a las actuaciones en superficie de la obra civil del tren de alta velocidad

#### **Zona rural “D.5. Protección de aguas superficiales”.**

Zona rural constituida por los cursos fluviales y sus bandas de protección según el régimen de regulación establecido en el Plan Territorial Sectorial de ordenación de ríos y arroyos de la CAPV (Retiros correspondientes de edificación y/o urbanización según la componente hidráulica, urbanística y medioambiental).

#### **Sistema general “F.2. Áreas recreativas rurales (SG)”.**

El vigente Plan Territorial Parcial del Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierri), dentro del modelo territorial definido y regulado, propone la ordenación del Área Recreativa de carácter comarcal Oiangu-Lazkaomendi y la Red de Recorridos Ambientales “entre elementos de interés natural, paisajístico o cultural como equipamientos territoriales necesarios para desarrollar la estrategia de potenciar de una forma ordenada el uso recreativo del territorio”.

En el marco de la regulación estratégica de carácter comarcal referida se ordena la zona, como sistema general, “F.2. Áreas recreativas rurales” correspondiente al Área Recreativa Oiangu-Lazkaomendi en la parte correspondiente al término municipal de Ordizia.

Esta zona queda delimitada como tal en la alternativa R1 de zonificación global del territorio rural contenida en este Avance del Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

Se propone la complementación de las propuestas de ordenación urbanística del conjunto del término municipal con la identificación y regulación de unos condicionantes superpuestos a la ordenación urbanística formulada, a modo de respuesta a diversos elementos y realidades que requieren de su debida consideración, al objeto de bien su preservación y conservación, bien su compensación, o bien su recuperación y/o mejora.

En línea con la estructura de ordenación del suelo no urbanizable planteada, mediante la propuesta de dos alternativas diversas para el territorio rural situado al sur del área urbana, la propuesta de establecimiento de los condicionantes superpuestos a la ordenación urbanística contempla, también, dos alternativas diversas de regulación en el referido territorio rural situado al sur del área urbana, integradas asimismo en las denominadas “Alternativa R1” y “Alternativa R2”.

La relación de condicionantes superpuestos a la ordenación urbanística propuestos a nivel del Avance de Plan General de Ordenación Urbana es la siguiente:

C. Condicionantes superpuestos a la ordenación urbanística:

C.01. Espacios naturales protegidos.

Zona Especial de Conservación ES2120005 Oria Garaia / Alto Oria.

- C.02. Áreas de vegetación de interés.
- C.03. Zona húmeda: Charca de Altamira.
- C.04. Corredores ecológicos.
- C.05. Áreas de protección de avifauna amenazada.
- C.06. Áreas de protección paisajística.
- C.07. Área de interés geológico: Terraza colgada del Oria.
- C.08. Suelos agrarios de alto valor estratégico (Alternativa R1).
- C.09. Área de interés cultural: Túmulo de Galardi.
- C.10. Áreas erosionables.
- C.11. Áreas con riesgo de inundación.
- C.12. Emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes del suelo.
- C.13. Riesgos tecnológicos.
- C.14. Zonificación acústica.
- C.15. Área recreativa Oiangu-Lazkaomendi (Alternativa R2).

En los planos “II.7. Condicionantes superpuestos a la ordenación urbanística” del Avance se refleja gráficamente la propuesta orientativa de determinación de los condicionantes superpuestos a la ordenación urbanística avanzada en este documento de Avance.

En relación con las propuestas de desarrollo, el objeto específico del Avance es definir los criterios, objetivos, alternativas y propuestas de carácter general y estructurante de mayor relevancia o significación, relegando a fases posteriores de elaboración del plan la concreción y pormenorización de las previsiones y determinaciones correspondientes. En la elaboración del Avance se han tomado en consideración diversas premisas que definen el marco de actuación de su contenido específico.

En primer lugar, el horizonte temporal de referencia de las propuestas del Avance y del nuevo Plan se estima en ocho años desde la aprobación definitiva del plan, con carácter orientativo, entre la actualidad y el año 2024. Su cronología se irá ajustando y concretando a lo largo de la elaboración y tramitación del documento del plan.

En segundo lugar, las previsiones del planeamiento vigente y su tratamiento. A estos efectos, se considerarán como propuestas urbanísticas de futuro del nuevo plan el conjunto de aquellas cuyo desarrollo y ejecución se prevé dentro del horizonte temporal del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, incluidas las reguladas en el planeamiento vigente y pendientes de ejecución que se proponga consolidar.

En tercer lugar, el carácter y grado de definición de las propuestas. En el Avance no se incide en todas las propuestas que pudieran contenerse en el futuro documento definitivo de PGOU, sino en aquellas nuevas propuestas consideradas de mayor relevancia, prioritarias o determinantes para la configuración global del proyecto urbanístico del municipio.

Se opta por un modelo orientado a integrar el municipio en su entorno supramunicipal, participando de las sinergias que surjan en su ámbito comarcal, continuando y potenciando su carácter históricamente urbano y de centralidad territorial.

El Término municipal de Ordizia cuenta con una extensión aproximada de 5,68 km<sup>2</sup>, y una población, según cifras oficiales aprobadas y editadas por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al Padrón Municipal de habitantes a 1 de enero de 2015 de 9.846 habitantes (siendo las cifras oficiales provisionales aprobadas a 1 de enero de 2016 de 9.877 habitantes).

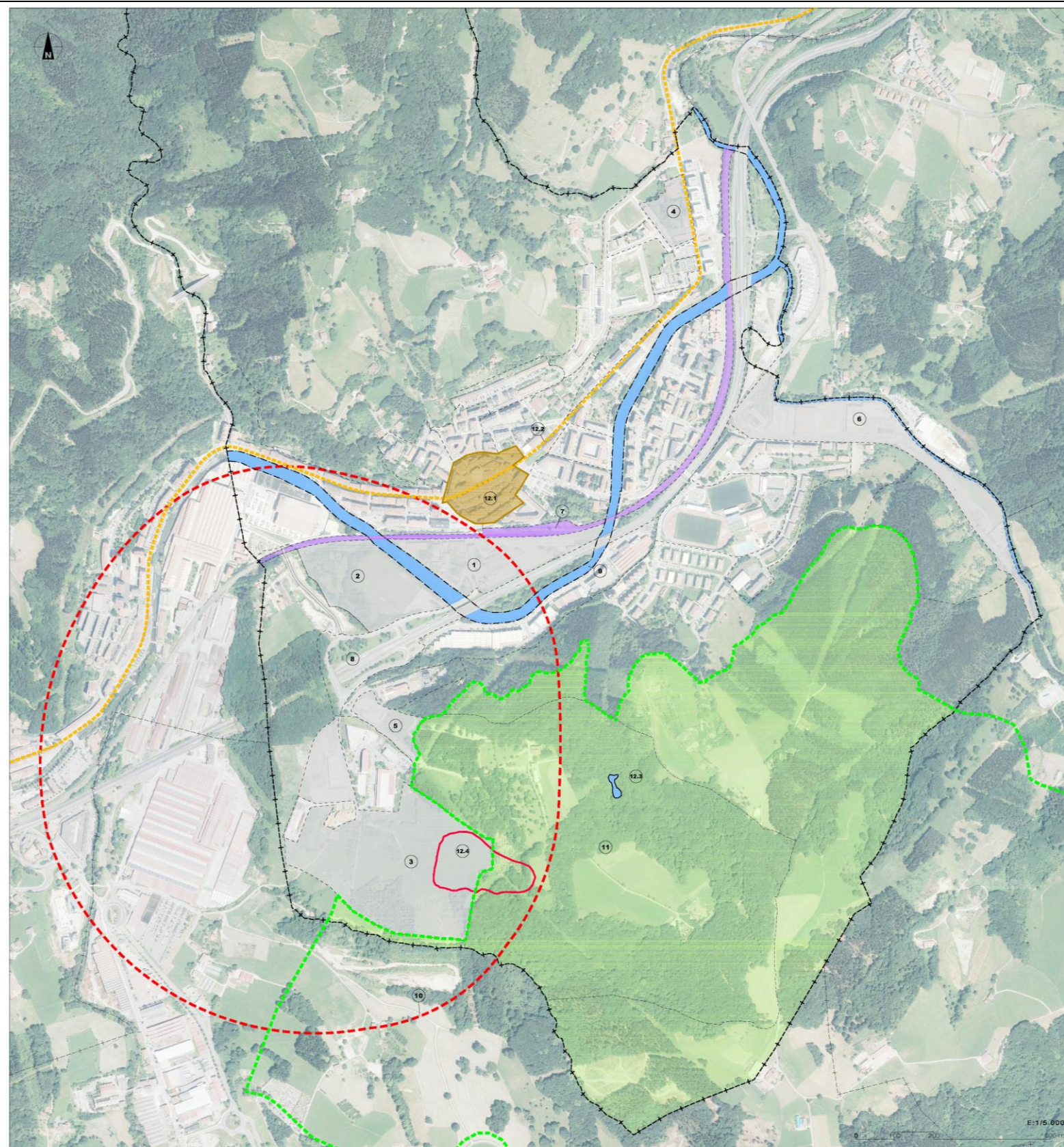
El Avance propone unos parámetros básicos sobre cuantificación residencial, de actividades económicas y de dotaciones públicas, régimen urbanístico, así como una amplia información gráfica propositiva de alternativas de ordenación orientativa.

Cabe incidir en el hecho singular de que el municipio de Ordizia cuenta con una orografía accidentada, que condiciona y limita la capacidad de ocupación urbana de su territorio. Resulta prioritario, por ello y en línea con los principios del desarrollo urbano sostenible, el criterio de acometer la colmatación de los vacíos urbanos existentes, de los asentamientos obsoletos, subedificados o deficientemente ocupados en el medio urbano y el desarrollo urbano con criterios de racionalidad y optimización del recurso suelo.

Se plantea, así, un modelo de desarrollo urbano en clara continuidad con el asentamiento urbano preexistente, reduciendo al mínimo las previsiones de nuevas calificaciones-clasificaciones de carácter urbano, que se concretan en meros ajustes de delimitación y adaptación a realidades físicas o urbanístico-territoriales consolidadas. Se contempla la redefinición y recalificación de determinados ámbitos de carácter urbano, unas veces desarrollados y otras pendientes de ejecución, que den respuesta a las necesidades presentes y futuras del territorio municipal en materia de asentamientos residenciales, de actividades económicas y dotacionales.

Dada la fase de avance la propuesta de desarrollos residenciales y de actividades económicas se plantea a nivel de alternativas (ver apartado 4 de este documento).

A efectos de una descripción e identificación gráfica de las materias estratégicas y globales consideradas en el desarrollo de las alternativas y propuestas generales de este Avance, se adjunta una imagen del plano "II.1.1. Alternativas-propuestas de ordenación consideradas en el entorno urbano. Esquema sintético de alternativas-propuestas consideradas".



**HAUSNARTUTAKO PROPOSAMENAK:**

- SAN BARTOLOME
- AGARRE
- OIANGUALDE
- IRIARTE
- GARBIGUNE
- TXINDOKI
- TRENBIDE SAREA
- BIDE IRISGARRITASUNA
- IBAI SAREA - URPEGARRITASUNA
- BOL - LURRALDE EREDUA
- LURRALDE MAILAKO ATSEDEN EREMUA
- ONDARE BEREZIA:
- 12.1 - Gune historikoa
- 12.2 - Santiago Bidea
- 12.3 - Altamirako putzua
- 12.4 - Oriako zintzilikatutako terraza

**PROPUESTAS CONSIDERADAS:**

- SAN BARTOLOMÉ
- AGARRE
- OIANGUALDE
- IRIARTE
- GARBIGUNE
- TXINDOKI
- RED FERROVIARIA
- ACCESIBILIDAD VIARIA
- RED FLUVIAL - INUNDABILIDAD
- MODELO TERRITORIAL - BOL
- ÁREA RECREATIVA TERRITORIAL
- PATRIMONIO SINGULAR:
- 12.1 - Casco Histórico
- 12.2 - Camino de Santiago
- 12.3 - Charca de Altamira
- 12.4 - Terraza colgada del Oria

Imagen del plano "II.1.1. Alternativas-propuestas de ordenación consideradas en el entorno urbano. Esquema sintético de alternativas-propuestas consideradas"

## 4. DEFINICIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAMENTE RAZONABLES

---

### 4.1. ALTERNATIVAS PROPUESTAS GENERALES DE ORDENACIÓN URBANA

Inciendo en la escala supramunicipal en la que queda englobado el territorio municipal, en el contexto de las determinaciones de carácter estructural del Plan Territorial Parcial del Área Funcional (PTP) Beasain-Zumarraga (Goierry) y bajo diversas escalas de actuación, se aborda la oportunidad y viabilidad de integrar las propuestas de ordenación urbana del nuevo Plan General en el conjunto de las pautas y determinaciones del referido PTP para el entorno de la conurbación Beasain-Ordizia-Lazkao (BOL).

Se identifican, analizan y valoran, así, las condiciones y oportunidades de desarrollar una ordenación urbana dirigida a la potenciación del vértice Beasain-Ordizia-Lazkao (BOL) a modo de centralidad urbana que conforme una ciudad-cabecera de carácter territorial en el conjunto de la comarca, el área funcional y el territorio histórico, en línea con las pautas propositivas del PTP.

La posible ordenación urbana desarrollada y articulada bajo los parámetros descritos vendría a estar relacionada y vinculada con otras posibles operaciones de calado, en la ordenación urbana del municipio, referidas en el PTP y cuya incidencia se extiende, también, tanto al territorio municipal como a la conurbación que se constituye en el vértice BOL.

Por una parte, cabe incidir en la alternativa-propuesta de modificación del trazado y cota de la red ferroviaria de Adif a su paso por el término municipal, en las condiciones establecidas por el propio PTP, mediante la ejecución de la Variante ferroviaria Ordizia-Beasain, desde Bustuntza en aquel hasta el Ferial en este último. Así se minimizaría el efecto barrera que genera la actual red a su paso por el área urbana y de la aglomeración urbana BOL que se constituye.

Por otra parte, se plantea el ajuste y modificación del sistema de comunicaciones viarias de rango estructural en la referida conurbación o núcleo de centralidad urbana BOL, cuya incidencia se extiende al entorno sur del municipio de Ordizia.

Este ajuste o modificación se concreta en diversas alternativas-propuestas de mejora y optimización de las condiciones de relación con el sistema viario de accesibilidad exterior, conformado por la autovía N-1 y la red principal de articulación urbana y de accesibilidad local.

Se analizan y valoran, así, alternativas de modificación y mejora del sistema de accesos desde la carretera N-1 a los núcleos de Ordizia, Beasain y Lazkao, mediante la mejora del nudo sur de Ordizia; adecuada articulación de dicho enlace con Ordizia, a través del vial Agarrebidea; y previsión, mediante las reservas de suelo necesarias, de un nuevo trazado de conexión del referido nudo viario con Lazkao a través del entorno de la Escuela Profesional del Goierry.

A su vez, en el marco de la intervención territorial de centralidad urbana descrita, se analiza y valora, también, la reconsideración y el previsible ajuste y/o modificación de las determinaciones de carácter estructural de los ámbitos integrados en el vértice BOL, y más en concreto de los ámbitos de San Bartolomé, Agarre y Oianualde.

Dicha reconsideración extiende las posibles alternativas de actuación a un variado abanico de alternativas, escenarios o propuestas generales que, en un orden creciente de modificación y transformación, se concretarían en las alternativas que a continuación se describen de forma general.

### A. Planeamiento vigente (Alternativa “0”)

En esta alternativa-propuesta general se convalidan las propuestas contenidas y reguladas en el planeamiento urbanístico vigente, introduciendo únicamente unos ajustes mínimos de adecuación y adaptación a límites territoriales, iniciativas de carácter relacional en marcha y traslación de las previsiones urbanísticas en fase de tramitación urbanística.

En este contexto, se contempla la integración de las previsiones y regulación urbanística puesta en marcha en el documento de modificación puntual de las Normas Subsidiarias vigentes referida a la implantación de un centro de recogida selectiva de residuos urbanos o “Garbigune” en el entorno del Parque de Bomberos y Escuela Profesional del Goierri, inicialmente aprobado el 30 de junio de este año. El destino global conferido a dicha implantación será el de sistema de infraestructuras de servicios.

Se corresponde con la alternativa–propuesta general “A”.



Imagen extractada del plano “II.8.1. Alternativas-propuestas globales de ordenación.  
Alternativa-propuesta general A. Entorno urbano. Planeamiento vigente (Alternativa “0”).

### B. Transformación y regeneración urbana.

Consolidación, en líneas generales, de las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente en los ámbitos con cierto desarrollo de las actuaciones de ordenación pormenorizada y de ejecución del planeamiento vigente (Upabi, Agarre, Oiangualde) y planteamientos de transformación y regeneración urbana de determinados ámbitos urbanos obsoletos y carentes de unas adecuadas condiciones de intensidad de uso, ordenación urbana, etc. (San Bartolomé, Iriarte,...).

Tanto el ámbito de Upabi como el de Agarre se destinan, con carácter global, al uso de actividad económica de carácter industrial. Por otra parte, Oiangualde alberga suelos destinados a acoger

actividades económicas de industria especial (parcialmente edificado y en uso) y una zona residencial de bajo desarrollo, en las inmediaciones del Parque Rural Oianguren.

El destino global de San Bartolomé e Iriarte sería básicamente el residencial con mixtura de usos terciarios y equipamientos de cierta entidad. En San Bartolomé se plantea la elevación de la rasante de urbanización por dos razones fundamentales: superación de la rasante de inundación del ámbito en los términos de los estudios hidráulicos resultantes y el marco normativo de aplicación; y la adecuación del conjunto urbano, y de sus rasantes resultantes, a razones de continuidad del espacio urbano (“a futuro”) con el conjunto del casco urbano tradicional (entorno Vial Sur, Joseba Rezola, Parque Barrena, etc.)

Asimismo, se contempla la integración de las previsiones y regulación urbanística puesta en marcha en el documento de modificación puntual de las Normas Subsidiarias vigentes referida a la implantación de un centro de recogida selectiva de residuos urbanos o “Garbigune” en el entorno del Parque de Bomberos y Escuela Profesional del Goierri, inicialmente aprobado el 30 de junio de este año. El destino global conferido a dicha implantación será el de sistema de infraestructuras de servicios.

Por último, se convalidan, en líneas generales, las previsiones de ordenación urbana reguladas en el planeamiento urbanístico vigente en el resto del medio urbano ordenado en el municipio, si bien con algunas adaptaciones, ajustes y modificaciones en sus determinaciones y previsiones concretas (aumento de edificabilidad y modificación de su ordenación pormenorizada en el Pº Txindoki, reconsideración del régimen jurídico de las viviendas a implantar y número de ellas en Floreaga).

Se corresponde con la alternativa-propuesta general “B”.



Imagen extractada del plano "II.8.2. Alternativas-propuestas globales de ordenación.  
Alternativa-propuesta general B. Entorno urbano. Transformación y regeneración urbana".

### **C Centralidad urbana estratégica. Actual Red Ferroviaria**

Alternativa de recalificación urbanística de los suelos afectados y previsión de modificación de la regulación de sus usos e intensidades, entre otros, con destino a la transformación y regeneración urbana del vértice BOL (Agarre, Oiangualde, San Bartolomé). Dicha alternativa deberá, en cualquier caso, ser compatible con unas adecuadas condiciones de viabilidad, oportunidad de las operaciones previstas y racionalidad en el marco de las previsiones y el horizonte de desarrollo del nuevo plan municipal y estará supeditada a la actual situación urbanístico-jurídica y social del territorio afectado. Su objeto sería, así, crear un ámbito para una importante oferta de suelos residenciales, de actividades económicas y dotacionales de rango comarcal.

Se prevé, así, en primer lugar, invertir las propuestas de usos globales de Agarre y Oiangualde, de tal modo que los usos residenciales se concentrarían en el primero de ellos, complementado con usos terciarios y dotacionales compatibles. Para Oiangualde el nuevo planeamiento supone su destino exclusivo a actividades económicas, preferiblemente de carácter estratégico, así como dotacionales-equipamentales compatibles y excluyendo cualquier planteamiento de desarrollos de carácter residencial.

Dicha alternativa se complementa con la ordenación de suelo para dotaciones y actividades de carácter estratégico y rango comarcal tendentes a la recalificación del vértice BOL y a la potenciación del núcleo urbano que surge, en su caso.

Se contempla, por otra parte y en segundo lugar, una operación estratégica de transformación y regeneración urbana del ámbito correspondiente a San Bartolomé en razón de su situación de obsolescencia o carencia de unas adecuadas condiciones de ordenación urbana, intensidad de uso o densidad edificatoria y de oportunidad urbana y del ámbito correspondiente a Irirate en base a razones fundamentalmente de conveniencia de densificación de su entorno urbano y oportunidad de gestión global de este con San Bartolomé, en su caso. Al igual que en la alternativa B y por las mismas razones se plantea la elevación de la rasante de urbanización (inundabilidad y continuidad del espacio urbano “a futuro”).

Asimismo, se contempla la integración de las previsiones y regulación urbanística puesta en marcha en el documento de modificación puntual de las Normas Subsidiarias vigentes referida a la implantación de un centro de recogida selectiva de residuos urbanos o “Garbigune” en el entorno del Parque de Bomberos y Escuela Profesional del Goierri, inicialmente aprobado el 30 de junio de este año. El destino global conferido a dicha implantación será el de sistema de infraestructuras de servicios.

Por último, y en tercer lugar, se convalidan, en líneas generales, las previsiones de ordenación urbana reguladas en el planeamiento urbanístico vigente en el resto del medio urbano ordenado en el municipio, si bien con algunas adaptaciones, ajustes y modificaciones en sus determinaciones y previsiones concretas. Entre estos ajustes o modificaciones cabe citar, a la escala de definición de este Avance, los correspondientes a: P<sup>o</sup> Txindoki, en cuanto al incremento de las previsiones de edificabilidad y modificación de su ordenación pormenorizada y a Floreaga, en cuanto a la reconsideración del régimen jurídico de las viviendas a implantar y número de ellas, entre otras cuestiones.

El desarrollo de la alternativa C debe prever una ordenación urbana global con vistas a su integración previsible “a futuro” en el conjunto urbano resultante del previsto (y regulado como tal previsión y propuesta en el vigente PTP del área funcional) traslado de la actual red ferroviaria de Adif y ejecución de la variante correspondiente, ordenación contemplada en la alternativa-propuesta general “D” de modo orientativo.



Imagen extractada del plano "II.8.3. Alternativas-propuestas globales de ordenación.  
Alternativa-propuesta general C. Entorno urbano. Centralidad urbana estratégica – Actual red ferroviaria".

Se valora, asimismo, la previsión de un área recreativa de carácter comarcal Oiangu-Lazkaomendi y una red de recorridos ambientales con rango de ordenación territorial, con objeto de potenciar el uso recreativo del territorio en su componente natural-rural. Tras la consolidación del parque rural Oianguren, deberá considerarse la oportunidad de extender sus límites para la conformación del citado complejo recreativo de carácter rural a nivel comarcal.

Los parámetros de integración territorial supramunicipal aludidos podrán requerir, en su caso, la coordinación de los planeamientos de los municipios limítrofes que puedan quedar vinculados. Estos se concretarían en: los municipios de Ordizia, Beasain y Lazkao para la operación estratégica del vértice BOL; y los municipios de Ordizia, Lazkao y Zaldibia para la previsión del Área recreativa Oiangu-Lazkaomendi, en los términos regulados en el Plan Territorial Parcial del Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierri).

#### **D Centralidad urbana estratégica. Variante Ferroviaria**

En esta alternativa se procede a plantear una propuesta de transformación urbano-territorial si cabe más drástica que en la alternativa precedente y, como tal, que entraña mayores dificultades para viabilizar y ejecutar en unos plazos razonables de proyección a efectos de planificación urbanística.

Así, la propuesta de transformación urbana se extiende a la reconsideración y modificación y/o transformación global del régimen urbanístico general del medio urbano en el extremo sur del municipio, y más concretamente en el entorno del vértice Beasain-Ordizia-Lazkao, que alcanza también la huella de la infraestructura ferroviaria desde Bustuntza hasta Beasain, mediante su traslado. Todo ello se enmarca

dentro de las actuaciones previstas y reguladas en el vigente Plan Territorial Parcial del Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierri), en el que se integra el municipio de Ordizia.

A diferencia de la precedente alternativa, y a modo de un estadio más avanzado de propuesta y gestión urbanístico-territorial, en esta alternativa se plantea el traslado de la actual infraestructura ferroviaria en el núcleo sur del área urbana mediante la propuesta de ejecución de una variante ferroviaria entre Bustuntza en Ordizia y el Ferial en Beasain, junto con una nueva estación en San Bartolomé. Para su definición se ha contado con el “Estudio de trazado de la Variante ferroviaria Ordizia-Beasain” redactado por la empresa Endara Ingenieros Asociados S.L. en septiembre de 2010. La misma deberá contar con el refrendo adecuado y necesario de la administración competente en materia de esta infraestructura ferroviaria (Ministerio de Fomento). Resultado de la liberación del suelo ocupado por dicha infraestructura y la recuperada en el entorno de San Bartolomé, se contempla una operación de transformación y regeneración urbana integral del conjunto resultante.

Esta alternativa supone, previsiblemente, un horizonte de proyección urbanística que requerirá un plazo más prolongado que el correspondiente al presente Plan General que se formula a nivel de Avance, en razón de las necesidades de definición, consenso, adopción de compromisos interadministrativos, viabilidad económica-temporal, etc. Tomando como objetivo último el desarrollo global de esta última alternativa, la alternativa previa (alternativa-propuesta “C”) debe ser considerada a modo de estadio previo de desarrollo urbanístico del entorno supeditado a la proyección en una fase posterior de la alternativa-propuesta “D”, debiendo ser las previsiones de la primera compatibles con el desarrollo posterior de la última.

Esta alternativa contempla, pues, la recalificación urbanística de los suelos afectados por las propuestas de carácter estratégico territorial-urbanístico del referido PTP y la previsión de la modificación de la regulación de sus usos e intensidades, entre otros, con destino a la transformación y regeneración urbana del vértice BOL (Beasain-Ordizia-Lazkao), concretamente en los entorno de Agarre, Oiangualde y San Bartolomé

Su objeto sería, así, crear un ámbito para una importante oferta de suelos residenciales, de actividades económicas y dotacionales de rango comarcal.

Abordando la ordenación urbana de carácter estratégico prevista, se contempla, en primer lugar, invertir las propuestas de usos globales de Agarre y Oiangualde, de tal modo que los usos residenciales se concentrarían en el primero de ellos, complementado con usos terciarios y dotacionales compatibles. Para Oiangualde el nuevo planeamiento supone su destino exclusivo a actividades económicas, preferiblemente de carácter estratégico, así como dotacionales-equipamentales compatibles y excluyendo cualquier planteamiento de desarrollos de carácter residencial.

Se contempla, por otra parte y en segundo lugar, una operación estratégica de transformación y regeneración urbana del ámbito correspondiente a San Bartolomé y el territorio liberado en sus inmediaciones por el traslado de la actual red ferroviaria y ejecución de la variante junto a la carretera N-1. La razón básica de dicha propuesta estriba en la situación de obsolescencia o carencia de unas adecuadas condiciones de ordenación urbana, intensidad de uso o densidad edificatoria que ofrece el ámbito, la liberación de suelos aptos para su ocupación e integración en la ciudad central consolidada y la oportunidad de un adecuado desarrollo urbano del conjunto resultante.



Imagen extractada del plano "II.8.4. Alternativas-propuestas globales de ordenación. Alternativa-propuesta general D. Entorno urbano. Centralidad urbana estratégica – Variante ferroviaria"

#### 4.2. ALTERNATIVA PROPUESTA ORIENTATIVA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO

El documento de Avance establece, de modo introductorio y supeditado a los límites correspondientes en las diversas alternativas desarrolladas, una propuesta de clasificación del suelo en el conjunto del término municipal. En la siguiente tabla se reflejan las superficies de cada clase de suelo según la alternativa elegida.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORDIZIA – AVANCE						
CLASIFICACIÓN DEL SUELO						
CLASE DE SUELO	PGOU ALTERNATIVA A		PGOU ALTERNATIVA B		PGOU ALTERNATIVAS C - D	
	Superficie (m <sup>2</sup> )	%	Superficie (m <sup>2</sup> )	%	Superficie (m <sup>2</sup> )	%
SUELO URBANO	969.735	17,07	968.545	17,05	969.661	17,07
SUELO URBANIZABLE	419.915	7,39	419.915	7,39	432.445	7,61
SUELO NO URBANIZABLE	4.290.726	75,54	4.291.916	75,56	4.278.270	75,32
<b>TOTAL</b>	<b>5.680.376</b>	<b>100</b>	<b>5.680.376</b>	<b>100</b>	<b>5.680.376</b>	<b>100</b>

### 4.3. ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS DE CARÁCTER SECTORIAL

Se resumen a continuación las diferentes alternativas del plan general según las siguientes materias:

- Vivienda
- Actividades económicas
- Medio físico-natural-rural
- Espacios libres urbanos
- Equipamiento comunitario
- Movilidad y transporte
- Infraestructuras y servicios
- Patrimonio urbanístico catalogado

#### 4.3.1. Vivienda

Los desarrollos residenciales regulados en el planeamiento vigente y pendientes de ejecución se localizan y cuantifican, a día de hoy, del siguiente modo:

DESARROLLOS RESIDENCIALES ORDENADOS EN LAS NNSS-2000, SUS MODIFICACIONES DEFINITIVAMENTE APROBADAS Y EL PLANEAMIENTO PORMENORIZADO A 1-07-2016 Y PENDIENTES DE EJECUCIÓN			
ÁMBITO URBANÍSTICO - AIU	Viviendas existentes (a sustituir)	Viviendas totales planificadas	Incremento total viviendas
1. Herrigunea	-	2	2
3. Garagarza	-	13	13
4. Urdaneta	1	8	7
5. Iturtxo	2	22	20
6. Arana	-	8	8
13. Floreada	-	27 (VPO)	27 (VPO)
22. San Juan	2	290 (150 VPS)	288 (150 VPS)
30. Oiangualde	-	54	54
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>424 (177 VPS)</b>	<b>419 (177 VPS)</b>

A esta previsión de vivienda ha de sumarse el parque de vivienda vacía detectado en el municipio. Este asciende, según censo municipal a 1 de enero de 2016 a 655 viviendas. Durante los últimos años se ha apreciado un paulatino descenso del índice de vivienda desocupada, que actualmente asciende al 14,16%. Si añadimos las 40 nuevas viviendas en ejecución y restamos el derribo reciente de una edificación residencial el cómputo total de viviendas vacías es de 689 unidades.

El Plan General debe adecuarse a los parámetros normativos y ratios de cuantificación de vivienda que se establecen en los instrumentos de ordenación territorial vigentes y competentes en dicha materia: el documento de Modificación de las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco en lo relativo a la cuantificación residencial y el vigente Plan Territorial Parcial del Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierri).

De acuerdo con la Modificación de las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV en lo relativo a la cuantificación residencial (D 4/2016, de 19 de enero) el planeamiento municipal adoptará como capacidad residencial máxima el menor de los dos valores máximos que resulten del Plan Territorial Parcial en vigor y de la Modificación de las DOT en lo relativo a la cuantificación residencial. A su vez, la capacidad residencial mínima será la correspondiente a la horquilla de la capacidad residencial máxima aplicable.

De acuerdo a la Modificación de las DOT en lo relativo a la cuantificación residencial (D 4/2016) el cálculo da como resultado una horquilla estimada de viviendas nuevas a ordenar, que oscila entre un

máximo de 1.129 viviendas y un mínimo de 518 viviendas. Dichas cifras máxima y mínima constituyen, así, el referente regulador de las previsiones de desarrollo residencial a ordenar en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Ordizia para el nuevo horizonte de proyección, estimado entre 2016 y 2024,.

De acuerdo al PTP en vigor la cuantificación residencial da como resultado una horquilla estimada de viviendas nuevas a ordenar que oscila entre un máximo de 1.295 viviendas y un mínimo de 952 viviendas.

Resulta, así, que la horquilla estimada de viviendas nuevas a ordenar, que oscila entre un máximo de 1.129 viviendas y un mínimo de 518 viviendas, constituye el referente regulador de las previsiones de desarrollo residencial a ordenar en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Ordizia para el nuevo horizonte de proyección, período estimado de vigencia 2016-2024, si bien dichos índices y períodos serán objeto de los ajustes pertinentes a lo largo de la tramitación del plan.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORDIZIA – AVANCE  
ALTERNATIVAS DE NUEVOS DESARROLLOS RESIDENCIALES  
EQUIVALENCIA DEL NÚMERO DE VIVIENDAS PGOU / MODIFICACIÓN DE LAS DOT EN LO RELATIVO A LA CUANTIFICACIÓN RESIDENCIAL

ÁMBITO URBANÍSTICO *	Incremento de edificabilidad urbanística				Incremento total viviendas PGOU				Incremento total viviendas equivalentes según Modif. DOT			
	Alternativa-escenario				Alternativa-escenario				Alternativa-escenario			
	A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C	D
<b>NUEVOS DESARROLLOS:</b>												
S. Bartolomé-Adif	-	25.746-20.246	25.746-20.246	38.628-33.578	-	291-230	291-230	437-381	-	251-198	251-198	377-328
Agarre-Adif	-	-	27.000-24.200	27.000-24.200	-	-	300-269	300-269	-	-	280-251	280-251
Oiangualde	10.260	10.260	-	-	54	54	-	-	54	54	-	-
Iriarte	-	9.925-4.720	9.925-4.720	9.925-4.720	-	121-64	121-64	121-64	-	97-46	97-46	97-46
<b>Subtotal:</b>	<b>10.260</b>	<b>45.931-35.226</b>	<b>62.671-49.166</b>	<b>75.553-62.498</b>	<b>54</b>	<b>466-348</b>	<b>712-563</b>	<b>858-714</b>	<b>54</b>	<b>402-298</b>	<b>628-495</b>	<b>754-625</b>
<b>PROPUESTAS NNS2000:</b>												
Herrigunea: "b.10" **	150	150	150	150	2	2	2	2	-	-	-	-
Garagarza: "a.20.3.1" **	778	778	778	778	8	8	8	8	7	7	7	7
"UE3.2" **	1.120	1.120	1.120	1.120	5	5	5	5	-	-	-	-
Urdaneta: "a.20.4.1" **	594	594	594	594	7	7	7	7	-	-	-	-
Iturtxo: "UE5.1" **	648	648	648	648	6	6	6	6	-	-	-	-
"UE5.3" **	1.290	1.290	1.290	1.290	14	14	14	14	-	-	-	-
Arana: "a.20.6.1" **	748	748	748	748	8	8	8	8	-	-	-	-
Floreaga	3.542	3.542	3.542	3.542	27	36	36	36	39	39	39	39
San Juan	30.492	30.492	30.492	30.492	288	288	288	288	306	306	306	306
<b>Subtotal:</b>	<b>39.362</b>	<b>39.362</b>	<b>39.362</b>	<b>39.362</b>	<b>365</b>	<b>374</b>	<b>374</b>	<b>374</b>	<b>352</b>	<b>352</b>	<b>352</b>	<b>352</b>
<b>TOTAL</b>	<b>49.622</b>	<b>85.293-74.588</b>	<b>102.033-88.528</b>	<b>114.915-101.860</b>	<b>419</b>	<b>840-722</b>	<b>1.086-937</b>	<b>1.232-1.088</b>	<b>406</b>	<b>754-650</b>	<b>980-847</b>	<b>1.106-977</b>

\* La delimitación de los ámbitos urbanísticos correspondientes al apartado de "Nuevos desarrollos" previstos en este Avance es la específicamente descrita en la presente memoria y la documentación gráfica integrante del documento. Por otra parte, la delimitación de los ámbitos referidos al apartado "Propuestas NNS2000" se corresponde con la delimitación establecida por las Normas Subsidiarias vigentes para los ámbitos o subámbitos de nuevo desarrollo urbano regulados y pendientes de materialización en las áreas o sectores referidos.

\*\* Datos estimados

Mientras que en la alternativa o escenario "A", de consolidación de las determinaciones del planeamiento general vigente, la previsión residencial queda por debajo de la horquilla estimada de nuevas viviendas a ordenar en el nuevo planeamiento municipal, en las otras tres alternativas ("B", "C" y "D"), que contemplan nuevos escenarios de desarrollo urbano, la previsión de nueva vivienda propuesta queda integrada dentro del rango de regulación resultante.

A la hora de cubrir las necesidades de vivienda consideradas en el contexto de la formulación del nuevo plan se estima que deben ser tenidas en cuenta, además de las alternativas-propuestas de nueva dotación residencial descritas, las posibles ofertas que pudieran surgir de cuestiones como:

- la puesta en uso del parque de vivienda vacía del municipio,
- la rehabilitación de la vivienda degradada, deteriorada u obsoleta a efectos de su ocupación,
- el incremento del número de viviendas resultante de la subdivisión de las preexistentes o reajustes que resulten de las previsiones de regulación del tamaño medio de vivienda en la determinación de las diversas tipologías edificatorias,
- etc.

Además de la oferta residencial desde el punto de vista cuantitativo, resulta de vital importancia la adopción de los criterios y objetivos precisos en relación con el régimen jurídico de dicha oferta. Mediante estos criterios y objetivos deberán establecerse los porcentajes correspondientes de viviendas en régimen de protección pública y promoción libre del parque residencial previsto y su territorialización global.

En esta materia, en la fase de definición del Avance de planeamiento, se propone establecer los índices que, a efectos de mínimos, se regulan en la vigente legislación del suelo, sin menoscabo de los reajustes correspondientes en las posteriores fases de definición del documento.

En relación con la posible propuesta de determinación de parámetros como el tamaño mínimo y promedio de vivienda, en esta fase de definición de las propuestas del plan se propone consolidar los parámetros regulados en las vigentes Normas Subsidiarias, consistentes en:

a. Tamaño mínimo de vivienda.

Tamaño mínimo de vivienda de 40 m<sup>2</sup>(u) útiles, si bien cabría reconsiderar su reducción a 35 m<sup>2</sup>(u).

b. Tamaño promedio de vivienda.

Tamaño promedio de vivienda en edificaciones y viviendas según su pertenencia a una u otra tipología de parcela residencial:

- |  |                        |
|--|------------------------|
| - Residencial de asentamientos antiguos: | 75 m <sup>2</sup> (t)  |
| - Residencial de edificación abierta:    | 90 m <sup>2</sup> (t)  |
| - Residencial bajo desarrollo:           | 115 m <sup>2</sup> (t) |

Por otra parte, a la hora de plantear un avance de sistematización de las tipologías de zonas globales y pormenorizadas residenciales, en esta fase de definición del Avance del PGOU se propone consolidar la sistemática establecida en el precedente planeamiento, sin menoscabo de su reajuste y reconsideración en las fases posteriores de elaboración del documento.

Dicha sistematización daría lugar a la siguiente propuesta de zonificación residencial:

Zonas globales residenciales:

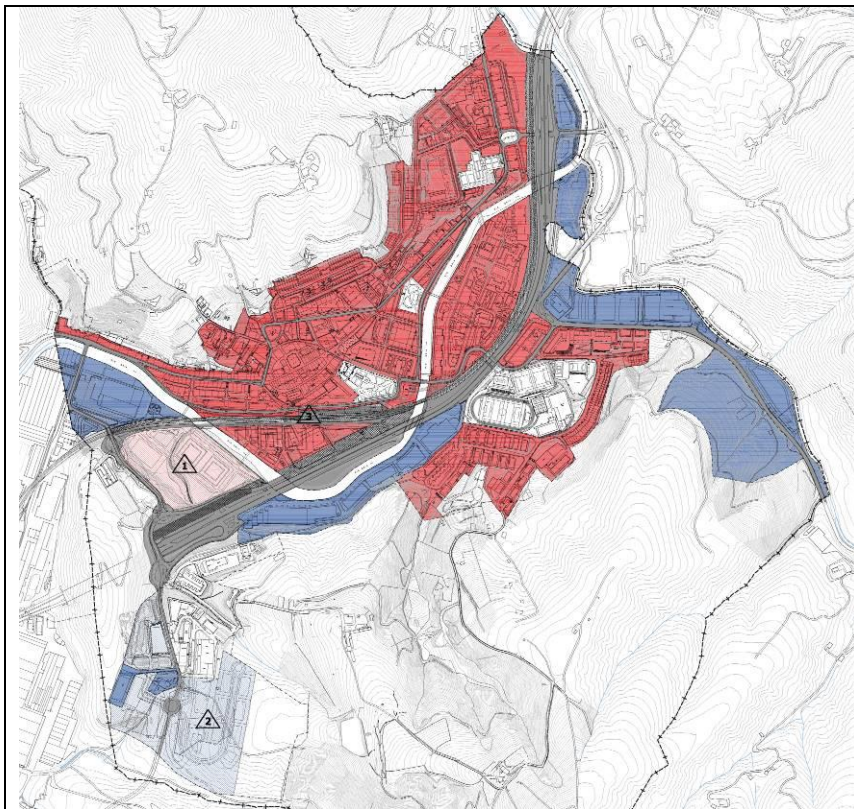
- A.1. Asentamientos residenciales antiguos.
- A.2. Residencial de edificación abierta.

- A.3. Residencial de bajo desarrollo.

Parcelas residenciales (zonas pormenorizadas):

- a.1. Parcela residencial de asentamientos antiguos.
- a.2. Parcela residencial de edificación abierta.
- a.3. Parcela residencial de bajo desarrollo.

En la siguiente imagen del plano “II.2.1. Alternativa-propuesta de ordenación de suelo residencial y de actividades económicas” se reflejan gráficamente los emplazamientos propuestos en las diversas alternativas-propuestas en materia de suelos residenciales y de actividades económicas.










ZONAK - ZONAKATZEA	ZONAS - USOS GLOBALES
<b>BIZITEGI ERABILERA</b> Ekipamendu eta ekonomia jarduera bateragarrien ahalmen handiko bizitegi erabilera	 <b>USO RESIDENCIAL</b>
<b>EKONOMIA JARDUEREN ERABILERA</b> Zuzkidura-ekipamenduak eta ekonomia jarduera estrategikoen (I+D+i, hirugarren sektorea, etb.) erabilera mixtoa	 <b>Uso residencial con alta capacidad de equipamiento - AAEE compatibles</b>
<b>HAINBAT ERABILERA ALTERNATIBO</b> Bizitegia/Ekonomia jarduerak	 <b>USO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>
<b>HAINBAT ERABILERA ALTERNATIBO</b> Ekonomia jarduera estrategikoak/Bizitegia	 <b>Uso mixto de equipamiento dotacional - AAEE estratégicas (I+D+i, Terciario, etc...)</b>
<b>HAINBAT ERABILERA ALTERNATIBO</b> Trenbidea/Bizitegia	 <b>USOS ALTERNATIVOS DIVERSOS Residencial/AAEE</b>
	 <b>USOS ALTERNATIVOS DIVERSOS AAEE estratégicas/Residencial</b>
	 <b>USOS ALTERNATIVOS DIVERSOS Ferroviario/Residencial</b>

Imagen extractada del plano "II.2.1. Alternativa-propuesta de ordenación del suelo residencial y de actividades económicas"

### 4.3.2. Actividades económicas

Partiendo de la base de que las previsiones del vigente planeamiento municipal resultan, en su mayor parte, adecuadas al actual escenario urbanístico, resulta precisa una cierta revisión de sus determinaciones, así como una reordenación y redimensionamiento de las regulaciones destinadas a dichos suelo y usos con el objeto de adecuar las propuestas a las actuales y previsibles pautas y demandas de desarrollo en el horizonte de proyección del nuevo plan municipal, dotando a este de una diversificada oferta de usos y emplazamientos acordes a los mismos.

La previsión de desarrollo de suelo con destino a actividades económicas, en zonas de uso global de este carácter, de las vigentes Normas Subsidiarias a octubre de 2016 se resumiría en el siguiente cuadro:

USOS INDUSTRIALES POR AREAS DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA.			
ÁMBITOS	SUPERFICIE ZONAL	EDIFICABILIDAD URBANÍSTICA	OBSERVACIONES
	AAEE [ m <sup>2</sup> (s) ]	NUEVA [ m <sup>2</sup> (t)/m <sup>2</sup> ] – [ m <sup>2</sup> (t) ]	
11.- MALLUTZ	54.419	-	Edificabilidad industrial consolidada
12.- UPABI	40.728	33.000 m <sup>2</sup> (t)*	Ordenación pormenorizada
15.- P <sup>o</sup> TXINDOKI	57.631	7.396 m <sup>2</sup> (t)**	Ámbito parcialmente consolidado Ordenación pormenorizada
17.- ALKARTE	29.998	13.499 m <sup>2</sup> (t)	Ordenación pormenorizada
21.- AGARRE	50.826	22.872 m <sup>2</sup> (t)	Ordenación pormenorizada
26.- LA GRANJA	8.841	-	Edificabilidad industrial consolidada Existen usos terciarios
30.- OIANGUALDE	45.159	20.321 m <sup>2</sup> (t)*	Ordenación pormenorizada
31.- USUNBILA-GOIA	66.567	0,45 m <sup>2</sup> (t)/m <sup>2</sup>	Ordenación remitida a Plan Parcial
<b>TOTAL estimado</b>	<b>354.169</b>	<b>127.043 m<sup>2</sup>(t)</b>	

Fuente: Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 2000. (Incluye algunos ajustes numéricos de adecuación del contenido del documento) y sus modificaciones definitivamente aprobadas a agosto 2014.

\* Parcialmente ejecutado.

\*\* Excluida edificabilidad urbanística prevista ya materializada.

El conjunto de los ámbitos ordenados, con excepción de Usunbila-Goia, cuenta con los instrumentos de ordenación pormenorizada precisos definitivamente aprobados. Asimismo, algunos de ellos disponen, también, de los instrumentos y proyectos de gestión y ejecución de urbanización necesarios (Alkarte, Oiangualde).

Las iniciativas de desarrollo y ejecución de la urbanización han consistido en las obras de adecuación correspondientes al entorno de las instalaciones de Orkli en el P<sup>o</sup> Txindoki, la urbanización de la primera fase del subsector 1 de Oiangualde y la correspondiente urbanización de Upabi. Por otra parte, las actuaciones edificatorias más significativas llevadas a cabo en el período de vigencia de las Normas Subsidiarias en materia de desarrollo industrial han consistido en la ampliación de las instalaciones industriales de Orkli en el P<sup>o</sup> Txindoki, algunas obras de adecuación, remodelación y ampliación de instalaciones de CAF en Upabi y una edificación destinada a centro tecnológico (centro Lortek) en Oiangualde.

Atendiendo a la escala territorial y los escenarios urbanísticos de futuro del medio urbano del municipio, se plantea una reconsideración y reordenación de los usos globales de este carácter previstos en el medio urbano y, más específicamente, en el extremo sur del mismo, en los entornos de los ámbitos de Agarre y Oiangualde, en la línea de las pautas de este carácter previstas en el PTP del Goierri, de generar un núcleo de centralidad urbana en la conurbación Beasain-Ordizia-Lazkao con rango de ciudad cabecera.

El objeto de la actuación urbanística en el núcleo citado se dirigiría a configurar un núcleo urbano de destino básicamente orientado al uso global mixto, preferentemente residencial con tolerancia de terciario y equipamiento en el entorno de Agarre y mixto, preferentemente residencial, con tolerancia de terciario en San Bartolomé. Por otra parte, las propuestas territoriales dirigen el destino del entorno de Oiangualde a usos de carácter dotacional, vinculado a las actividades de I+D+i situados en el entorno de la Escuela Profesional del Goierri, incluyendo usos terciarios ligados a los mismos. A este respecto, cabe subrayar que el citado entorno hoy día cuenta también con instalaciones universitarias y centros de carácter tecnológico que pueden considerarse de interés estratégico a nivel comarcal.

Asimismo, el plan deberá dar respuesta a las previsibles actuaciones de reubicación de usos terciarios y otras actividades económicas necesitadas de su traslado y/o integración en ámbitos objeto de regeneración urbana (entre otros de los ámbitos de San Bartolomé, Iriarte,...).

Se propone, además, la potenciación del conjunto de actividades económicas relacionadas con el medio natural-rural, incidiendo, si cabe, en aquellas relacionadas con la puesta en valor de sus capacidades y riquezas naturales y paisajísticas y la preservación y conservación del medio, iniciativas turísticas y del sector servicios, la aportación de alimentos de calidad, etc.

Se propone la consolidación del ámbito de carácter industrial de Mallutz y La Granja y de las previsiones urbanísticas vigentes para los ámbitos de Upabi, Alkarte y Usunbila-Goia, todos ellos de carácter predominantemente industrial. Por otra parte, se plantean algunas alternativas que contemplan un cierto redimensionamiento y/o reordenación de las previsiones urbanísticas para el ámbito del Pº Txindoki, al objeto de adecuarse a las demandas de desarrollo económico existentes para el mismo en el entorno de las instalaciones de este carácter de Orkli, estimándose un incremento de edificabilidad urbanística sobre rasante de 2700 m<sup>2</sup>(t) sobre la prevista en el planeamiento vigente.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORDIZIA – AVANCE ALTERNATIVAS DE NUEVOS DESARROLLOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A COMPLEMENTAR CON LAS PREVISIONES-ALTERNATIVAS DEL NÚCLEO BOL			
ÁMBITOS	SUPERFICIE ZONAL AAEE [ m <sup>2</sup> (s)]	NUEVA EDIFICABILIDAD URBANÍSTICA [ m <sup>2</sup> (t)/m <sup>2</sup> ] – [ ( m <sup>2</sup> (t))]	OBSERVACIONES
MALLUTZ	54.419		Edificabilidad urbanística consolidada
UPABI	40.728	33.000	Ordenación pomenorizada vigente Incluida edificabilidad urb. consolidada
Pº TXINDOKI	57.631	7.396 – 10.096	Parcialmente consolidado Ordenación pomenorizada
ALKARTE	29.998	13.499	Ordenación pomenorizada vigente
LA GRANJA	8.841		Edificabilidad urbanística consolidada Existen usos terciarios
USUNBILA-GOIA	66.567	0,45 m <sup>2</sup> (t)/m <sup>2</sup>	Ordenación remitida a Plan Parcial
<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>258.184</b>	<b>83.850 – 86.550</b>	

A su vez, incidiendo en las posibles actuaciones estratégicas de carácter territorial y urbanístico-local descritas, se plantean cuatro alternativas generales de actuación para el entorno conformado por el vértice BOL centradas en los entornos de Agarre, San Bartolomé, Oiangualde e Iriarte.

En los siguientes cuadros comparativos queda reflejada la cuantificación de la oferta global de suelo con destino a las actividades económicas resultantes en las alternativas analizadas y propuestas en este Avance a efectos de contar con una valoración comparada de las mismas y, así, facilitar la toma de decisiones para la definición de los criterios y objetivos municipales del nuevo Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORDIZIA – AVANCE  
ALTERNATIVAS DE NUEVOS DESARROLLOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS  
NÚCLEO BOL

ÁMBITO URBANÍSTICO	SUPERFICIE ZONAL AAEE [ m <sup>2</sup> (s) ] Alternativa				EDIFICABILIDAD URBANÍSTICA [ m <sup>2</sup> (t) ] Alternativa				OBSERVACIONES
	A	B	C	D	A	B	C	D	
	AGARRE	50.826	48.301	-	-	22.872	22.872	7.000-11.400*	
OIANGUALDE	45.159	45.159	102.537	102.537	20.321	20.321	45.000-43.200	45.000-43.200	Usos de AAEE de carácter estratégico y dotacionales (Universidad, I+D+i,...)
<b>TOTAL</b>	<b>95.985</b>	<b>93.460</b>	<b>102.537</b>	<b>102.537</b>	<b>43.193</b>	<b>43.193</b>	<b>52.000-54.600</b>	<b>52.000-54.600</b>	<b>Operación estratégica urbanístico-territorial BOL</b>

\* Edificabilidad urbanística estimada en parcela específica, a incrementar a la prevista en la propia edificación residencial.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORDIZIA – AVANCE  
ALTERNATIVAS DE NUEVOS DESARROLLOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ÁMBITO URBANÍSTICO	SUPERFICIE ZONAL AAEE [ m <sup>2</sup> (s) ] Alternativa				EDIFICABILIDAD URBANÍSTICA [ m <sup>2</sup> (t) ] Alternativa				OBSERVACIONES
	A	B	C	D	A	B	C	D	
	NÚCLEO BOL	95.985	93.460	102.537	102.537	43.193	43.193	52.000-54.600	
RESTO ÁMBITOS	258.184	258.184	258.184	258.184	83.850	86.550	86.550	86.550	Upabi, Mallutz, P <sup>o</sup> Txindoki, Alkarte, La Granja, Usunbila-goia.
<b>TOTAL</b>	<b>354.169</b>	<b>351.644</b>	<b>360.721</b>	<b>360.721</b>	<b>127.043</b>	<b>129.743</b>	<b>138.550-141.150</b>	<b>138.550-141.150</b>	

En el plano “II.2.1. Alternativa-propuesta de ordenación de suelo residencial y de actividades económicas” se reflejan gráficamente los emplazamientos propuestos en las diversas alternativas-propuestas en materia de suelos residenciales y de actividades económicas (ver imagen incluida en apartado 4.1.1.).

#### 4.3.3. Medio físico-natural-rural

Sobre la base de los principios y objetivos generales establecidos en este avance para el medio físico-natural-rural (ver apartado 3.1) y el diagnóstico realizado del mismo se hace una propuesta de zonificación global sobre el territorio rural y de establecimiento de los condicionantes superpuestos a dicha zonificación, que constituyen la base de la articulación normativa del régimen de edificación y uso del conjunto del territorio.

El principio básico a la hora de definir la zonificación global del suelo no urbanizable ha sido el de conservar y optimizar los suelos de utilización agraria, tanto agrícola como ganadera y forestal, los recursos naturales, los valores naturales, paisajísticos, ecológicos, medioambientales, científico-culturales, las posibilidades de uso lúdico-recreativo del municipio, propiciando los usos y actividades más idóneos para cada unidad territorial delimitada.

La zonificación del suelo rural y los condicionantes superpuestos quedan descritos en el apartado 3.2 de este documento.

Las posibles alternativas-propuestas deben considerarse de carácter introductorio y abierto a otras soluciones a definir y concretar en fases posteriores de elaboración del documento.

Así, quedarían abiertas a reflexión cuestiones relacionadas, entre otras, con:

A. El régimen de actuación y regulación del entorno del parque rural Oianguren y su delimitación.

Este ámbito cuenta con un Plan Especial de ordenación aprobado y vigente (2007).

Por otra parte, ha sido elaborado un diagnóstico del territorio integrado en el mismo desde una componente básicamente natural y, en base al mismo, se ha elaborado un Plan de Gestión en el año 2014.

Deberá valorarse la conveniencia y oportunidad de proceder a la consolidación-convalidación o revisión del Plan Especial aprobado, ajustándose los contenidos de carácter estructural que resulten precisos en la regulación de tal carácter del nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

En esta materia se plantean dos alternativas diversas de zonificación global del suelo de carácter rural que suponen:

- El primero de ellos (alternativa R1) la integración del parque rural Oianguren en la zona denominada en este Avance como zona "F.2. Áreas recreativas rurales (SG)" del sistema general de espacios libres del municipio, concretamente en el Área recreativa Oiangu-Lazkaomendi. Dicha área recreativa tiene su correspondencia con la propuesta del Plan Territorial Parcial del Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierry) de ordenar un área recreativa de carácter comarcal Oiangu-Lazkaomendi.
- El segundo (alternativa R2) la zonificación del ámbito correspondiente al parque en los términos de zonificación del territorio rural regulados y propuestos tanto en el Plan Territorial Parcial del Área Funcional como en el Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco. En este segundo caso tanto el parque rural Oianguren, en su caso, como de la propuesta de ordenación del Área recreativa Oiangu-Lazkaomendi quedarían regulados mediante la delimitación y regulación del condicionante superpuesto "C.15. Área recreativa Oiangu-Lazkaomendi".

B. La denominada Terraza colgada del Oria.

La regulación de su régimen de uso y protección estará supeditada a las posibilidades de intervención urbanística que se propongan para el ámbito urbanístico de Oiangualde en sus diversas alternativas o escenarios.

En base a ello, deberá procederse a la adecuación y adaptación de su régimen de uso e intervención a las previsiones y propuestas contempladas para el ámbito de Oiangualde y a los usos lúdico-recreativos del parque Oianguren y/o Área Recreativa Oiangu-Lazkaomendi, y su carácter urbano (en Oiangualde) y rural (en el parque o área recreativa de carácter rural), con las transiciones periurbanas que resulten necesarias.

C. El uso forestal del territorio rural.

El establecimiento del régimen de regulación de usos en el medio rural a efectos de la implantación, conservación y recuperación del bosque autóctono permite diversos escenarios de actuación y preservación, que deberán ser valorados en las posteriores fases de elaboración del plan.

D. Huertas de ocio, de promoción y dominio público.

En la elaboración de las propuestas de usos y oferta dotacional en el medio rural del municipio, deberá ser objeto de reflexión la conveniencia y oportunidad de implantar, con carácter público, las denominadas "huertas de ocio", al objeto de una sensibilización de la ciudadanía hacia el medio rural y el carácter y potencialidad que el mismo ofrece a la pequeña escala del contacto y utilización del mismo por los ciudadanos.

E. Otras cuestiones diversas que vayan suscitándose en la definición de las pautas de actuación en el medio natural-rural.

#### 4.3.4. Espacios libres urbanos

Se propone la consolidación de los espacios libres de carácter urbano, al igual que sucede con los espacios recreativos de carácter rural regulados en el planeamiento vigente.

Por otra parte, en algunos escenarios o alternativas analizadas y planteadas en el documento se propone el incremento del sistema de espacios libres urbanos de carácter general mediante la calificación, como sistema general, de otros suelos con destino a dichos usos. Estos quedarían complementados con los correspondientes espacios libres locales (con rango de sistema local) que resulten de la ordenación pormenorizada y su desarrollo en los ámbitos objeto de nuevas propuestas urbanas.

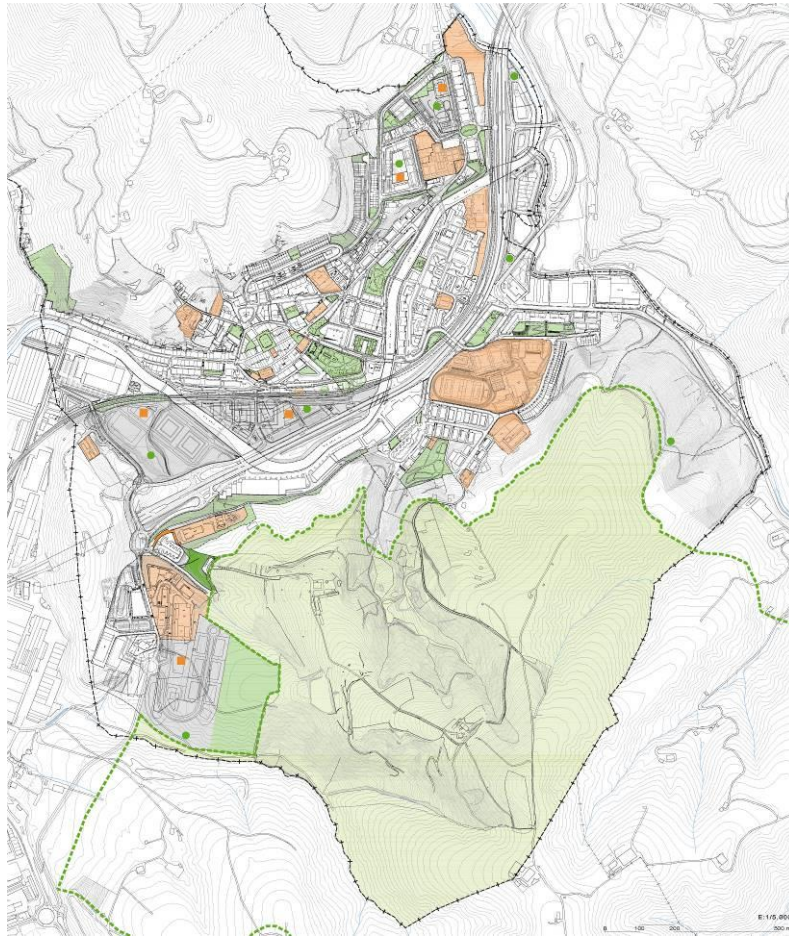
Las nuevas previsiones de ampliación de la dotación de este carácter se extenderían también al suelo no urbanizable, como ya se apuntaba anteriormente en relación con el medio rural.

En el siguiente cuadro comparativo queda reflejada la cuantificación de las propuestas correspondientes al sistema general de espacios libres urbanos, resultantes en las alternativas propuestas.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORDIZIA – AVANCE ALTERNATIVAS – SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES URBANOS				
ÁMBITO URBANÍSTICO / ZONA	SUPERFICIE ZONAL (m <sup>2</sup> )			
	Alternativa			
	A	B	C	D
Parque Barrera	10.762	10.762	10.762	10.762
Parque Mariaratz	14.232	14.232	14.232	14.232
San Juan	3.370	3.370	3.613	3.613
Garagarza (Egütera)	54	-	-	-
San Bartolomé	-	-	-	2.480
Adif	-	-	-	2.920
Oiangualde	-	42.806	42.806	42.806
Apellaniz	-	4.370	4.370	4.370
Hego Altamira	-	10.740	10.740	10.740
Parque Oianguren	287.900*	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>316.318</b>	<b>86.280</b>	<b>86.523</b>	<b>91.923</b>
<i>Habitantes estimados resultantes.</i>	<b>9.803 +</b> <i>1.985</i>	<b>9.803 +</b> <i>3.412 – 2.984</i>	<b>9.803 +</b> <i>4.081 – 3.541</i>	<b>9.803 +</b> <i>4.597 – 4.074</i>
	<b>=11.862</b>	<b>=13.289 – 12.861</b>	<b>=13.958 – 13.418</b>	<b>=14.474 – 13.951</b>
<b>SG Espacios libres mínimos 5m<sup>2</sup>/hab</b>	<b>59.310</b>	<b>66.445 – 64.305</b>	<b>69.790 – 67.090</b>	<b>72.370 – 69.755</b>
<b>ESTANDAR RESULTANTE (m<sup>2</sup>/hab)</b>	<b>26,67**</b> <b>(2,40)</b>	<b>6,71 – 6,49</b>	<b>6,45 – 6,20</b>	<b>6,59 – 6,35</b>

\* Superficie de suelo rural (suelo no urbanizable) computado como tal sistema general de espacios libres en las Normas Subsidiarias vigentes (NNSS2000).

\*\* Incluido el suelo rural computado como tal sistema general de espacios libres, siendo el estándar resultante correspondiente al suelo de carácter urbano 2,40 m<sup>2</sup>/hab.



<u>ESPARRU LIBREAK ETA EKIPAMENDUAK:</u>		<u>ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS:</u>	
KONTSOLIDATUTAKO ESPARRU LIBREAK		ESPACIOS LIBRES CONSOLIDADOS	
ESPARRU LIBRE BERRIAK		NUEVOS ESPACIOS LIBRES	
ESPARRU LIBRE BERRIAK (D. ALTERNATIBA)		NUEVOS ESPACIOS LIBRES (ALTERNATIVA D)	
KONTSOLIDATUTAKO EKIPAMENDUAK		EQUIPAMIENTOS CONSOLIDADOS	
EKIPAMENDU BERRIAK		NUEVOS EQUIPAMIENTOS	
OIANGU-LAZKAOMENDI ATSEDEN EREMUA		ÁREA RECREATIVA OIANGU-LAZKAOMENDI	
HIRI ANTOLAMENDUA. HAINBAT ALTERNATIBA.		ORDENACIONES URBANAS ALTERNATIVAS DIVERSAS	

Imagen extractada del plano "II.3.1. Alternativa-propuesta de ordenación de espacios libres y equipamientos".

#### 4.3.5. Equipamiento comunitario

En el contexto de este Avance, se contempla la consolidación de la oferta dotacional existente y consolidada en el término municipal y su complementación y ampliación con otros equipamientos que se propongan con tal rango en el proceso de elaboración del nuevo plan.

En esta materia deberá prestarse especial atención a las propuestas que surjan de la consideración del núcleo urbano que se conforma en el vértice Beasain-Ordizia-Lazkao, en las diversas alternativas analizadas y propuestas en este Avance (alternativas descritas “C” y “D”), en línea con las propuestas y planteamientos del vigente Plan Territorial Parcial del Área Funcional.

En dichas alternativas se proponen, a nivel de avance de ordenación y estimación, importantes dotaciones superficiales destinadas a equipamientos o similares (públicos o privados), que en sus fases posteriores de definición podrán ir concretándose y definiéndose, en su caso, con rango de sistema general.

Por tanto, con carácter estimativo, se propone la siguiente oferta de suelo destinado al Sistema General de Equipamiento comunitario en el término municipal:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORDIZIA – AVANCE ALTERNATIVAS – SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO		
IDENTIFICACIÓN DE ZONAS	USO	SUPERFICIE ZONAL ( m <sup>2</sup> )
IPAR ALTAMIRA	DEPORTIVO / DOCENTE	56.942
KANPOSANTUA	CEMENTERIO	8.332
E.F.P. GOIERRI	DOCENTE	31.355
PARQUE DE BOMBEROS Y ESCUELA DEL FUEGO	PARQUE DE BOMBEROS	23.979
CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	2.441**
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	DOCENTE	*
<b>TOTAL</b>		<b>123.049</b>

\* Su medición queda integrada en el conjunto del sistema general de espacios libres urbanos municipales.

\*\* No incluido en las Texto Refundido NNS 2000

Esta dotación se complementa con aquellos equipamientos de carácter local o de menor entidad que dan servicio a la población con carácter de proximidad en el medio urbano.

En el plano “II.3.1. Alternativa-propuesta de ordenación de espacios libres y equipamientos” se reflejan gráficamente los emplazamientos propuestos en las diversas alternativas-propuestas en materia de espacios libres y equipamientos (ver imagen del plano II.3.1. en epígrafe anterior 4.1.4).

#### 4.3.6. Movilidad y transporte

El actual sistema de comunicación y movilidad adolece de ciertas carencias que condicionan la configuración física del medio urbano y territorial del municipio y su entorno, limitando su desarrollo y recualificación urbana y territorial. Entre las carencias más significativas destacaríamos, en primer lugar, la fractura urbana del territorio, resultado de la barrera física conformado por las trazas correspondientes a la carretera N-1 y la red ferroviaria de Adif, intensificada por la huella del río Oria, a su paso por el término municipal. En segundo término cabe incidir en las deficiencias de articulación urbana y de comunicación, referidas tanto a la accesibilidad exterior como a la distribución urbana.

En los planos “II.4. Ordenación del sistema de comunicaciones” del documento de Avance se reflejan gráficamente las alternativas-propuestas relacionadas con el sistema de comunicaciones, referidas a la red viaria y ferroviaria, la movilidad peatonal y ciclista y el aparcamiento y transporte público.

Entre las alternativas y propuestas que se plantean para la Red Foral de carreteras destacar las siguientes:

- Mejora de las condiciones de accesibilidad de la carretera N-1 con el territorio municipal mediante la optimización del nudo sur de aquél, con la incorporación de sendas glorietas de

articulación con las arterias transversales de accesibilidad municipal situadas tanto al este (Escuela Profesional del Goierri, Oiangualde, Parque de bomberos, Industrialdea Mallutz) como al oeste (núcleo urbano residencial del centro neurálgico del municipio) del mismo.

- b) Ejecución del vial de comunicación de la N-1 (desde el nudo sur del mismo) con Malkasko y la carretera local GI-4491, a través de Upabi.

Dicha actuación se encuentra, a día de hoy, prácticamente culminada en su eje central. Esta precisaría ser complementada mediante las posteriores actuaciones de enlace y articulación con nuevos distribuidores urbanos estructurales previstos en este documento de Avance.

- c) Previsión de las reservas de suelo necesarias y ejecución del vial de conexión Ordizia-Lazkao a través del entorno de Oiangualde y la Escuela Profesional del Goierri, en los términos avanzados en el Plan Territorial Parcial del Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierri).
- d) Las actuaciones de mejora y articulación urbana de la carretera GI-2133, en su calidad, a efectos funcionales, de travesía urbana, localizado en el entorno del Pº Txindoki, Majori y Usunbila-Goia.

En relación con la Red de Distribuidores Urbanos Municipales se plantean las siguientes alternativas:

- a) Nuevo distribuidor urbano principal (que denominamos “Arteria San Bartolomé”) de articulación urbana integral, que nace en el enlace que se propone en el vial (denominado Agarrebidea) de conexión entre la N-1 (nudo sur) y Upabi y desemboca en la carretera N-1 en su extremo norte, mediante el siguiente recorrido alternativo:

- Enlace en glorieta en Agarrebidea / Agarre / San Bartolomé / Parque Barrena - Tximista / Pº de Bizkaia / San Juan / enlace norte N-1.
- Enlace en glorieta en Agarrebidea / Agarre / San Bartolomé / Parque Barrena - Tximista / Bustuntza / Altamira / Arama / enlace norte N-1.

Este nuevo distribuidor urbano principal se define de dos modos diversos en sendas alternativas de ordenación urbana, que dan respuesta a dos escenarios distintos de ordenación urbana, resultado de la consideración alternativa de la consolidación o traslado de la red ferroviaria de Adif:

- Alternativas-propuestas generales “B” y “C” (entre San Bartolomé y “Parque Barrena-Tximista” paso inferior bajo la actual red ferroviaria)
  - Alternativa-propuesta general “D” (entre San Bartolomé y “Parque Barrena-Tximista” sobre rasante, tras el traslado de la red ferroviaria y la ejecución de su variante junto a la N-1)
- b) Articulación y conexionado de los dos márgenes del río Oria mediante la ejecución de puentes de comunicación rodada-peatonal y pasarelas peatonales en diversos entornos del municipio (puente y pasarela peatonal entre Agarre y San Bartolomé), sustitución de puentes en Tximista y puentes ferroviarios en Tximista y Upabi por deficientes condiciones hidráulicas.
- c) Articulación y mallado viario de la red de distribuidores urbanos de diverso rango: vial de conexión Agarre-Mallutz y mallado viario e integración del nuevo distribuidor urbano principal con la red viaria existente.
- d) Otras actuaciones puntuales como la mejora de las condiciones de acceso a Bustuntza desde Gudarien Etorbidea y el vial de conexión hacia Altamira.

En relación con la red de caminos rurales del municipio, se propone la consolidación de los actualmente existentes y la mejora de sus condiciones funcionales, de adecuación al medio e integración ambiental y paisajística.

Respecto a la movilidad no motorizada (peatonal y ciclista) se propone la extensión de la red peatonal y ciclista a aquellos ámbitos objeto de ordenación urbana, tanto ordenación estratégica, en sus diversas alternativas planteadas, como en las operaciones de rehabilitación y regeneración urbana previstas. Esta

red se desarrollará tanto integrándose y acompañando al sistema viario previsto, como inmersa en el conjunto dotacional de espacios libres y recreativos propuestos en el territorio municipal.

Se propone la incorporación al plan de las propuestas de comunicación y accesibilidad peatonal-ciclista contempladas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ordizia (redes de conexión, sistemas de elevación mecánica como ascensores, etc.) que resulten concordantes y compatibles con las propuestas urbanas de este Plan General.

Con carácter meramente enunciativo y abierto se plantean algunas actuaciones singulares de movilidad no motorizada que se proponen en entornos con carencias particulares, entre otras:

- La articulación no motorizada, peatonal-ciclista, de los entornos de Altamira, Mallutz y el centro urbano (Gudarien Etorbidea). Ascensor urbano Altamira-Mallutz y conexión de este con Gudarien Etorbidea mediante la transformación en recorrido peatonal-ciclista del vial bajo el ferrocarril y la carretera N-1 en el entorno de Tximista.
- La continuación con las actuaciones iniciadas de calmado del tráfico de la C/ Urdaneta.
- El mallado y mejora de las condiciones de comunicación peatonal-ciclista del centro urbano con San Bartolomé en el entorno de la actual red ferroviaria, mediante la ejecución de pasos inferiores accesibles entre el núcleo de San Bartolomé y Joseba Rezola pasalekua.
- La comunicación peatonal accesible del entorno de Garagarza con la Residencia San José.
- La optimización de la comunicación peatonal del entorno periurbano norte y sur del municipio, mediante las actuaciones pertinentes de mejora-ejecución de senderos accesibles en el entorno norte de Garagarza hacia Mariarats y el paseo Altamira-trasera de Mallutz, así como su conexión con el parque Oianguren.
- La consecución de un paseo de borde de río en el conjunto del área urbana, a modo de elemento de articulación, mallado e integración del conjunto de los espacios dotacionales públicos entre sí y con el elemento natural río, y su potencialidad lúdico-recreativa y de esparcimiento.

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible propone diversas alternativas de posibles emplazamientos para la implantación de aparcamientos subterráneos en el Parque Barrena, Plaza Bazterretxe, Parque de Apellaniz, Diego Rivero o parque de C/ Araba. Esta propuesta se complementa con otras propuestas específicas del Avance dirigidas a ordenar aparcamientos, tanto en superficie como en parcela específica bajo rasante, en los ámbitos objeto de nueva ordenación o regeneración y reforma urbana. En esta línea, se sugieren posibles emplazamientos de aparcamientos públicos en los entornos de San Bartolomé y Agarre, en sus alternativas de nuevos desarrollos urbanos alternativos a los actualmente existentes y/o regulados.

En relación con la Red Ferroviaria, se plantea en una de las alternativas de ordenación integral del territorio urbano (alternativa-propuesta general "D"), el traslado de la actual red a su paso por el área urbana (entorno entre Bustuntza y el extremo sur del municipio) y ejecución de la variante ferroviaria Ordizia-Beasain, desde el Barrio de Bustuntza en Ordizia hasta el Ferial de Beasain, así como la implantación de la nueva estación ferroviaria en San Bartolomé.

Dicha alternativa-propuesta de variante ferroviaria se constituiría en una propuesta de carácter estratégico y claramente determinante del modelo de desarrollo urbano del municipio de Ordizia para el horizonte de proyección del nuevo plan, en su caso. Y ello en el marco de las propuestas, también de carácter estratégico y claramente determinantes, del modelo territorial para la conurbación urbana Beasain-Ordizia-Lazkao y, consecuentemente, para Goierrri del PTP del área funcional Beasain-Zumarraga. La Alternativa-propuesta se corresponde, concretamente, con el trazado y solución técnica propuestos en el "Estudio de trazado de la Variante ferroviaria Ordizia-Beasain" redactado por la empresa Endara Ingenieros Asociados S.L. en septiembre de 2010

El trazado previsto y ordenado para dicha variante ferroviaria Ordizia-Beasain discurre, así, en las alternativas analizadas y en la específicamente propuesta en este Avance, en paralelo y adosado a la

carretera N-1, en su margen norte, entre Bustuntza (Ordizia) y el Ferial de Beasain, al objeto de conformar una única “banda” o eje infraestructural de comunicaciones viario-ferroviario en el entorno por el que discurre.

Respecto al transporte la implantación y gestión del servicio de transporte público, tanto de viajeros como de mercancías, excede del campo del planeamiento general a nivel de territorio municipal. La acción urbanística del planeamiento municipal que ahora se aborda debe dirigir sus objetivos a reducir, en la medida que resulte posible, los impactos que genera el transporte de mercancías por ferrocarril sobre el medio urbano (fractura urbana, comunicación y articulación urbana, ruido, etc.), mediante soluciones de alternativas de trazado de la red ferroviaria y/o otras medidas de carácter urbanístico que resulten procedentes.

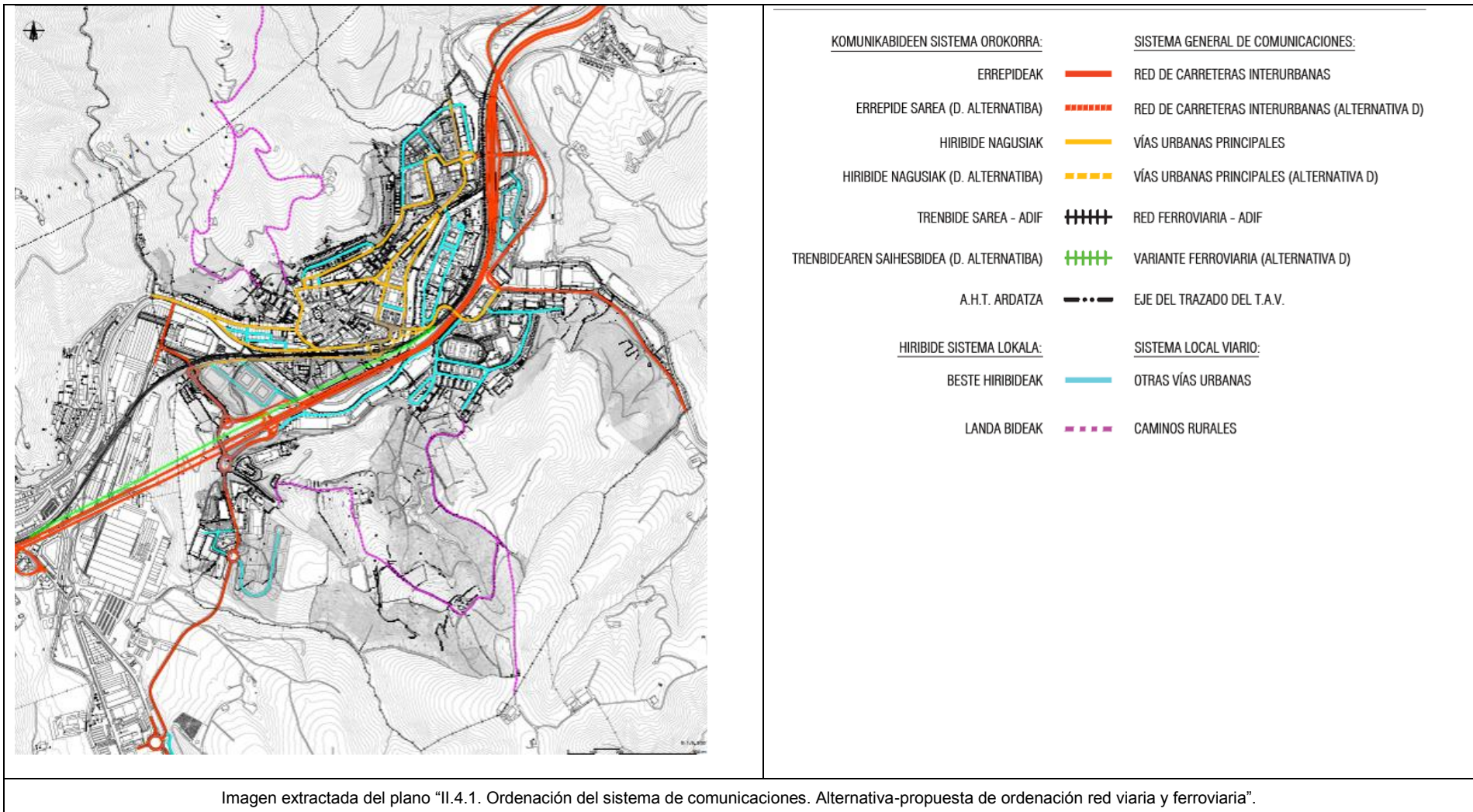


Imagen extractada del plano "II.4.1. Ordenación del sistema de comunicaciones. Alternativa-propuesta de ordenación red viaria y ferroviaria".

#### 4.3.7. Infraestructuras y servicios

Ante las nuevas propuestas de ordenación urbana planteadas en el Avance, las actuaciones a acometer se centrarán en dar respuesta a las necesidades derivadas de las nuevas propuestas urbanísticas extendiendo las redes de abastecimiento y distribución de agua, saneamiento, energía eléctrica, alumbrado público, gas natural, telefonía y telecomunicaciones. Por ello, estas actuaciones se centrará, entre otros, en los ámbitos de San Bartolomé, Agarre, Upabi, Oiangu-Alde, Iriarte, Alkarte, Pº Txindoki y Usubila-Goia.

Además en relación con la red de abastecimiento de agua resulta prioritario el aumento de la capacidad de regulación de los depósitos, duplicando al menos su actual volumen, para alcanzar el correspondiente a un día de consumo. También se propone la sustitución progresiva de las conducciones correspondientes a tuberías de fundición dúctil y de polietileno de alta densidad, en especial las de FD por su resistencia mecánica, y con un diámetro mínimo de 100 mm, a fin de garantizar el adecuado servicio de los hidrantes contra incendios. Por último, se plantea, también, la formalización de una red global mallada de distribución de agua, a efectos de una adecuada distribución y oferta de servicio a los ciudadanos y la necesaria eficiencia de la infraestructura.

Asimismo se propone la renovación progresiva de la red de saneamiento existente ligada a las actuaciones de regeneración y rehabilitación urbana (estas nuevas canalizaciones deberán ser separativas y disponer de un diámetro mínimo de 30 cm).

Respecto a la red de energía eléctrica se propone impulsar la sustitución progresiva de las canalizaciones aéreas y grapadas a fachada por canalizaciones subterráneas registrables, así como la eliminación y sustitución de elementos en fachada.

Se propone también la progresiva renovación del alumbrado público atendiendo a los criterios de eficiencia energética regulados en la normativa vigente, relativos a la limitación de los niveles de iluminación y de los consumos energéticos, modificando para ello el tipo y disposición de las luminarias.

Por su parte, en relación con la red de telefonía y telecomunicaciones existente, en las obras de renovación de infraestructuras y urbanización existentes se procurará soterrar los actuales cruces aéreos, así como la distribución de las líneas por la fachada de los edificios.

El sistema de tratamiento de residuos urbanos se gestiona mancomunadamente a través de la Mancomunidad de Sasieta, remitiéndose a los sistemas acordados y puestos en marcha o que se pongan en marcha en la materia. En el contexto de la formulación del nuevo plan municipal se plantea la consolidación y regulación urbanística del Garbigune o centro de recogida selectiva de residuos urbanos de carácter local implantado junto a la Escuela Profesional del Goierra y el Parque Comarcal de Bomberos en los términos del documento urbanístico que actualmente se tramita al efecto.

#### 4.3.8. Patrimonio urbanístico catalogado


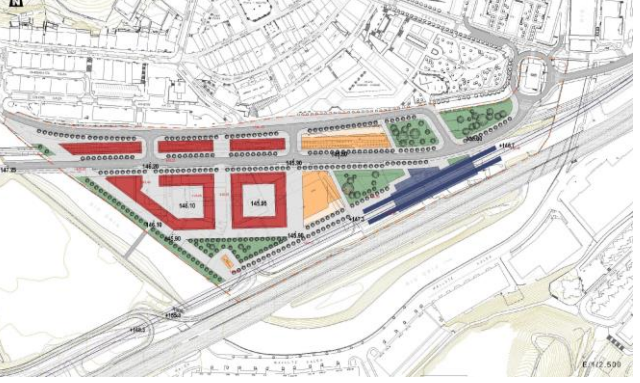


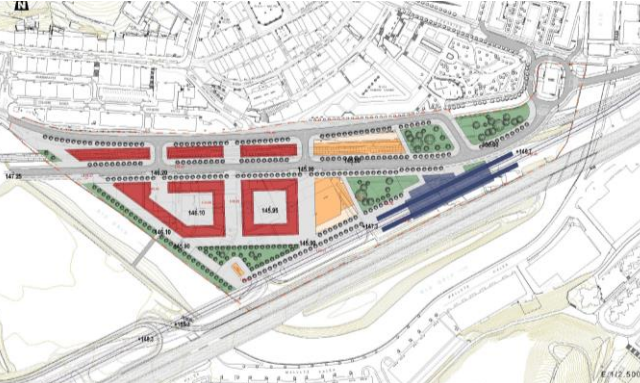


Se propone una relación abierta y orientativa de elementos a integrar en el catálogo del patrimonio urbanístico del municipio, por su interés histórico-arquitectónico y arqueológico, ya catalogados desde la administración autonómica competente en la materia y otra de aquellos a considerar por el Ayuntamiento a efectos de su inclusión-exclusión justificada.

Así se incluyen en el catálogo, además de varios bienes inmuebles y una zona arqueológica propuestos por el ayuntamiento, los Bienes inmuebles declarados por la Comunidad Autónoma del País Vasco (Conjunto Monumental Casco Histórico -BOPV 11/11/1999- y Conjunto Monumental del Camino de Santiago -BOPV 27/01/2012-), las zonas arqueológicas inventariadas (Zona Arqueológica del Casco Histórico de Ordizia -BOPB 7/05/98-) y las zonas declaradas de presunción arqueológica por la Comunidad Autónoma del País Vasco -BOPV 30-10-1997-.








#### **4.4. ALTERNATIVAS-PROPUESTAS DE ORDENACIÓN POR ÁMBITOS URBANOS**

Se sintetiza a continuación una descripción de las alternativas analizadas y valoradas por el Avance en los entornos objeto de actuaciones de carácter estratégico o de propuesta urbana de cierto rango en el contexto de este Avance del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, diferenciadas por ámbitos o entornos urbanos concretos.


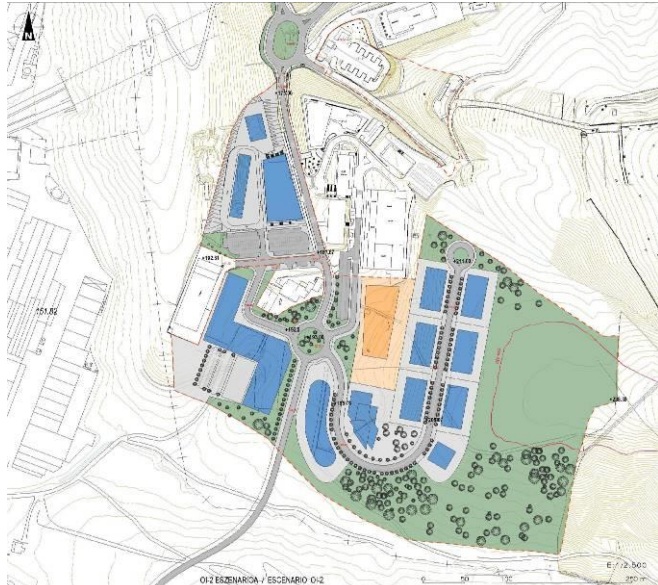

ÁMBITO SAN BARTOLOME

Escenario Alternativa A. Planeamiento vigente (45.426 m <sup>2</sup> )	Escenarios Alternativas B. Transformación y Regeneración Urbana y C. Centralidad urbana estratégica. Actual Red Ferroviaria (46.223 m <sup>2</sup> )		
<p>SB1</p> 	<p>SB-2.1</p>  <p>Suelo urbano no consolidado Zona "A.2. Residencial de edificación abierta": Edif. Urb. Sobre rasante: 35.400 m<sup>2</sup>(t) Nº Viviendas aprox.: 340 Perfil edificatorio: VI(a)/II Sistema General "E.1. Red viaria". Sistema General "E.2. Red ferroviaria". Sistema General "E.3. Reserva de comunicaciones"</p>	<p>SB-3.1</p>  <p>Suelo urbano no consolidado Zona "A.2. Residencial de edificación abierta": Edif. Urb. Sobre rasante: 33.400 m<sup>2</sup>(t) Nº Viviendas aprox.: 315 Perfil edificatorio: VI(a)/II Sistema General "E.1. Red viaria". Sistema General "E.2. Red ferroviaria". Sistema General "E.3. Reserva de comunicaciones"</p>	<p>SB-4.1</p>  <p>Suelo urbano no consolidado Zona "A.2. Residencial de edificación abierta": Edif. Urb. Sobre rasante: 29.500 m<sup>2</sup>(t) Nº Viviendas aprox.: 279 Perfil edificatorio: VI(a)/II Sistema General "E.1. Red viaria". Sistema General "E.2. Red ferroviaria". Sistema General "E.3. Reserva de comunicaciones"</p>
<b>Escenarios Alternativa D. Centralidad urbana estratégica. Actual Red Ferroviaria (69.577 m<sup>2</sup>)</b>			
<p>Suelo urbano. Su condición de suelo urbano consolidado o no consolidado será definida en el planeamiento pormenorizado a formular para el ámbito Zona "A.2. Residencial de edificación abierta". Edificabilidad urbanística: La resultante de la forma actual de las edificaciones. Parámetros reguladores de la forma de la edificación: Consolidación del perfil y altura de edificación de las construcciones existentes.</p>	<p>SB-2.2</p>  <p>Suelo urbano no consolidado Zona "A.2. Residencial de edificación abierta": Edif. Urb. Sobre rasante: 52.250 m<sup>2</sup>(t) Nº Viviendas aprox.: 499 Perfil edificatorio: VI(a)/II Sistema General "E.1. Red viaria". Sistema General "E.2. Red ferroviaria". Sistema General "F.1. Espacios libres urbanos."</p>	<p>SB-3.2</p>  <p>Suelo urbano no consolidado Zona "A.2. Residencial de edificación abierta": Edif. Urb. Sobre rasante: 50.200 m<sup>2</sup>(t) Nº Viviendas aprox.: 474 Perfil edificatorio: VI(a)/II Sistema General "E.1. Red viaria". Sistema General "E.2. Red ferroviaria". Sistema General "F.1. Espacios libres urbanos."</p>	<p>SB-4.2.</p>  <p>Suelo urbano no consolidado Zona "A.2. Residencial de edificación abierta": Edif. Urb. Sobre rasante: 46.900 m<sup>2</sup>(t) Nº Viviendas aprox.: 443 Perfil edificatorio: VI(a)/II Sistema General "E.1. Red viaria". Sistema General "E.2. Red ferroviaria". Sistema General "F.1. Espacios libres urbanos."</p>


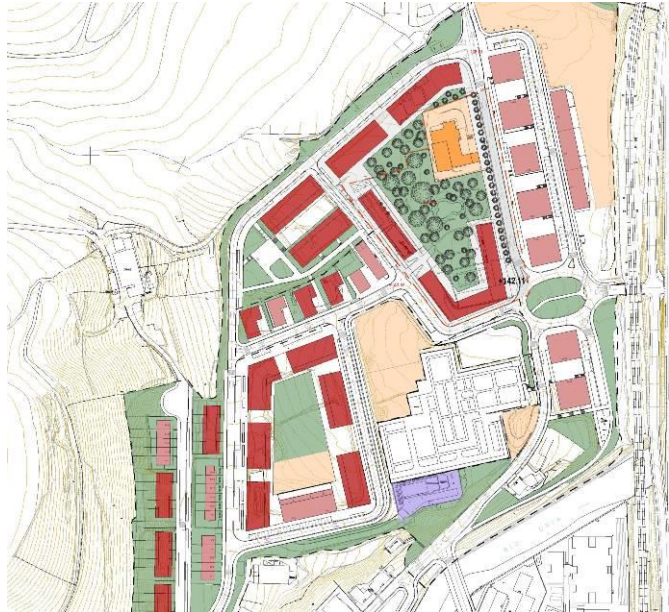


ENTORNO AGARRE – RED FERROVIARIA

Escenario Alternativa A. Planeamiento vigente (50.826 m <sup>2</sup> )	Escenarios Alternativa C. Centralidad urbana estratégica. Actual red ferroviaria (63.355 m <sup>2</sup> )		
<p>AG-1.</p>  <p>Suelo urbanizable sectorizado Zona “B.1. Industrial”: Edificabilidad urbanística zonal sobre rasante: 0,45 m<sup>2</sup>(t)/m<sup>2</sup> 22.872 m<sup>2</sup></p> <p>Perfil edificatorio: II/I Altura edificación:8,00 m</p>	<p>AG-2.1</p>  <p>Suelo urbanizable sectorizado Zona “A.2. Residencial de edificación abierta”: Edif. Urb. Sobre rasante: 38.200 m<sup>2</sup>(t) Nº Viviendas aprox.: 300 Perfil edificatorio: VI(a)/II Sistema General “E.1. Red viaria”. Sistema General “E.2. Red ferroviaria”. Sistema General “E.3. Reserva de comunicaciones”</p>	<p>AG-3.1</p>  <p>Suelo urbanizable sectorizado Zona “A.2. Residencial de edificación abierta”: Edif. Urb. Sobre rasante: 35.400 m<sup>2</sup>(t) Nº Viviendas aprox.: 269 Perfil edificatorio: VI(a)/II Sistema General “E.1. Red viaria”. Sistema General “E.2. Red ferroviaria”. Sistema General “E.3. Reserva de comunicaciones”</p>	<p>AG-4.1.</p>  <p>Suelo urbanizable sectorizado Zona “A.2. Residencial de edificación abierta”: Edif. Urb. Sobre rasante: 41.100 m<sup>2</sup>(t) Nº Viviendas aprox.: 269 Perfil edificatorio: VI(a)/II Sistema General “E.1. Red viaria”. Sistema General “E.2. Red ferroviaria”. Sistema General “E.3. Reserva de comunicaciones”</p>
Escenario Alternativa B. Transformación y regeneración Urbana (50.826 m <sup>2</sup> )	Escenarios Alternativa D. Centralidad urbana estratégica. Variante ferroviaria (63.355 m <sup>2</sup> )		
<p>AG-1b</p> <p>Suelo urbanizable sectorizado Consolidación del planeamiento vigente con ajustes o modificaciones relacionados con el sistema viario. Zona “B.1. Industrial”: Edificabilidad urbanística zonal sobre rasante: 0,45 m<sup>2</sup>(t)/m<sup>2</sup> 22.872 m<sup>2</sup></p> <p>Perfil edificatorio: II/I Altura edificación:8,00 m Sistema General “E.1. Red viaria”. Sistema General “E.3. Reserva de comunicaciones</p>	<p>AG-2.2</p>  <p>Suelo urbanizable sectorizado Zona “A.2. Residencial de edificación abierta”: Edif. Urb. Sobre rasante: 38.200 m<sup>2</sup>(t) Nº Viviendas aprox.: 300 Perfil edificatorio: VI(a)/II Sistema General “E.1. Red viaria”. Sistema General “E.2. Red ferroviaria”.</p>	<p>AG-3.2</p>  <p>Suelo urbanizable sectorizado Zona “A.2. Residencial de edificación abierta”: Edif. Urb. Sobre rasante: 35.400 m<sup>2</sup>(t) Nº Viviendas aprox.: 269 Perfil edificatorio: VI(a)/II Sistema General “E.1. Red viaria”. Sistema General “E.2. Red ferroviaria”.</p>	<p>AG-4.2.</p>  <p>Suelo urbanizable sectorizado Zona “A.2. Residencial de edificación abierta”: Edif. Urb. Sobre rasante: 41.100 m<sup>2</sup>(t) Nº Viviendas aprox.: 269 Perfil edificatorio: VI(a)/II Sistema General “E.1. Red viaria”. Sistema General “E.2. Red ferroviaria”.</p>
<p>AD-1. Superficie ámbito Adif (3.146 m<sup>2</sup>): Suelo Urbano. Dotación espacios libres de 2.920 m<sup>2</sup> (F1. Espacios Libres Urbanos)</p>			

ENTORNO OIANGUALDE

Escenario Alternativa A. Planeamiento vigente Escenario Alternativa B. Transformación y regeneración Urbana. (150.087m <sup>2</sup> )	Escenarios Alternativa C. Centralidad urbana estratégica. Actual red ferroviaria Escenarios Alternativa D. Centralidad urbana estratégica. Variante ferroviaria (150.087 m <sup>2</sup> )
<p>OI-1.</p> <p>Suelo urbanizable sectorizado (en ejecución).</p> <p>Zona "B.1. Industrial" Edif. urbanística zonal sobre rasante: 0,45 m<sup>2</sup>(t)/m<sup>2</sup> 20.321 m<sup>2</sup></p> <p>Perfil edificatorio: III/II Altura edificación:12,00 m</p> <p>Zona "A.3. Residencial de bajo desarrollo" Edif. urbanística zonal sobre rasante: 0,12 m<sup>2</sup>(t)/m<sup>2</sup> 12.591 m<sup>2</sup> Nº viv. Max: 54</p> <p>Perfil edificatorio: III/I Altura edificación:9,00 m F.1. Espacios libres urbanos".</p> 	<p>OI-2</p>  <p>Suelo urbanizable sectorizado</p> <p>Zona "B.2. Actividades económicas de carácter estratégico". Edif. Urbanística zonal sobre rasante: 45.000 m<sup>2</sup>(t) Perfil edificatorio: III/II Sistema General "E.1. Red viaria". Sistema General "F.1. Espacios libres urbanos".</p>
	<p>OI-3</p>  <p>Suelo urbanizable sectorizado</p> <p>Zona "B.2. Actividades económicas de carácter estratégico". Edif. Urbanística zonal sobre rasante: 43.200 m<sup>2</sup>(t) Perfil edificatorio: III/II Sistema General "E.1. Red viaria". Sistema General "F.1. Espacios libres urbanos".</p>

**ENTORNO IRIARTE**

Escenario Alternativa A. Planeamiento vigente (12.048 m <sup>2</sup> )	Escenarios Alternativa B. Transformación y regeneración Urbana Escenarios Alternativa C. Centralidad urbana estratégica. Actual red ferroviaria Escenarios Alternativa D. Centralidad urbana estratégica. Variante ferroviaria		
IR-1	IR-2 (14.871 m <sup>2</sup> )	IR-3 (14.054 m <sup>2</sup> )	IR-4 (12.048 m <sup>2</sup> )
 <p>Suelo Urbano consolidado Zona "A.3. Residencial de bajo desarrollo". Edificabilidad urbanística zonal sobre rasante: 0,30 m<sup>2</sup>(t)/m<sup>2</sup> Nº viviendas aprox.: 4 Consolida actuales condiciones de edificabilidad (Iriarte Etxea) Autoriza usos industriales compatibles (max. 700 m<sup>2</sup>(t)) Perfil edificatorio: III/I Altura edificación: 11,00 m Sistema General "E.1 Red viaria".</p>	 <p>Suelo urbano no consolidado Zona "A.2. Residencial de edificación abierta": Edif. Urb. Sobre rasante: 13.800 m<sup>2</sup>(t) Nº Viviendas aprox.: 135 Perfil edificatorio: VI/II y V(a)/II Sistema General "E.1. Red viaria".</p>	 <p>Suelo urbano no consolidado Zona "A.2. Residencial de edificación abierta": Edif. Urb. Sobre rasante: 10.600 m<sup>2</sup>(t) Nº Viviendas aprox.: 108 Perfil edificatorio: VI/II y V(a)/II Sistema General "E.1. Red viaria".</p>	 <p>Suelo urbano no consolidado Zona "A.2. Residencial de edificación abierta": Edif. Urb. Sobre rasante: 7.200 m<sup>2</sup>(t) Nº Viviendas aprox.: 67 Perfil edificatorio: VI/II Sistema General "E.1. Red viaria".</p>

ENTORNO GARBIGUNE	ENTORNO TXINDOKI
<p><b>13.852,50 m<sup>2</sup></b></p> <p>Suelo Urbanizable sectorizado Sistema general "H.1. Infraestructuras de servicios". Edificabilidad física sobre rasante: 1.300 m<sup>2</sup>(t) Perfil edificatorio: II/I Altura edificación: 10,00 m</p>	<p><b>57.631 m<sup>2</sup></b></p> <p>Consolidación de la edificación ejecutada en base a las determinaciones del planeamiento precedente vigente y convalidación de las previsiones de nuevas actuaciones edificatorias contempladas en el mismo y previsión de nueva edificabilidad urbanística. Edificabilidad urbanística nueva ordenada: 10.096 m<sup>2</sup>(t) (7.396 existentes + 2.700 nuevos) Las condiciones de ordenación y el ajuste de los parámetros urbanísticos generales de ordenación serán objeto de definición en las fases posteriores de definición y tramitación de este Plan General de Ordenación Urbana</p>

## 5. ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES

La información reflejada en este apartado se ha extractado del documento de Información, análisis y diagnóstico realizado por el equipo redactor del Avance en agosto de 2016.

### 5.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PGOU

El ámbito afectado por el Plan General de Ordenación Urbana de Ordizia corresponde a la superficie del término municipal, por lo que la mayor parte de los aspectos analizados se enmarcan en la superficie del municipio. No obstante, ciertos aspectos han sido analizados en ámbitos espacialmente más extensos, como el marco de ordenación territorial (área funcional) o ciertas variables ambientales que se prolongan en términos municipales contiguos (Zonas Especiales de Conservación, Red de Corredores Ecológicos, etc.)

El municipio de Ordizia ocupa una extensión de 5,68 km<sup>2</sup>, es atravesado por el río Oria de oeste a este, se sitúa en la parte suroriental del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en las estribaciones de la sierra de Aralar, y forma parte, junto a otros 21 municipios, de la comarca de Goierri. Pertenece al área funcional “Beasain – Zumarraga” (Goierri) que ocupa una superficie de 430 Km<sup>2</sup> y cuenta con 69.675 habitantes. Limita con los términos municipales de Itsasondo por el norte, Arama y Zaldibia por el este, Zaldibia y Lazkao por el sur y Beasain por el oeste.

El núcleo urbano se ubica en el centro del término municipal, asentado en la vega del Oria y lomas adyacentes, a una cota variable entre aproximadamente +130 y +160, ésta última en torno a la Plaza Nagusia de Ordizia, y que se eleva hasta +180 en las urbanizaciones más recientes ubicadas en ladera.



## 5.2. CLIMA

El término municipal de Ordizia presenta un clima oceánico sin estación seca, también denominado clima atlántico, con abundantes precipitaciones distribuidas durante todo el año. Las precipitaciones medias anuales se encuentran comprendidas en torno a 1.300 mm, siendo la época otoño-invierno la más lluviosa. La temperatura no presenta grandes oscilaciones y la media anual se sitúa en torno a los 13°C.

Al sur del término municipal se inician las estribaciones de la sierra de Aralar, que juega un papel de pantalla climática, y donde se intensifican las precipitaciones y la nubosidad.

## 5.3. GEOLOGÍA

Desde el punto de vista geológico-regional, el área se incluye en la terminación occidental de los Pirineos, dentro de la “Cuenca Vasco-Cantábrica”, y más exactamente en el extremo sureste del “Sinclinorio de Bizkaia”, zona donde se produce un cambio notable de las directrices regionales, configurándose el denominado “Arco Vasco”. Con excepción de los materiales cuaternarios, la representación estratigráfica está comprendida entre el Cretácico Inferior y el Cretácico Superior, afectando a todo ello fases de plegamiento de la edad terciaria (orogenia alpina). Dentro de este conjunto estructural, pertenece a la unidad de Oiz, que engloba los materiales aflorantes afectados por el frente cabalgante de la falla de Aralar que, en su parte más oriental y cercana a la zona objeto de estudio se resuelve hacia el oeste en la falla de Angiozar-Olaberria. Esta falla atraviesa Ordizia de oeste a este, en concreto por el norte de la Escuela Profesional del Goierri y por el parque de Oiangu, y continúa hacia Zaldibia tras atravesar Otaso.

En el área de estudio las principales formaciones litológicas, ordenadas por extensión, son las siguientes:

- Margas grises esquistas (Flysch calcáreo del Cretácico Superior).
- Depósitos aluviales (Depósitos superficiales del Cuaternario).
- Limolitas micáceas negras (Rocas detríticas del Cretácico Inferior).

La mayor parte del término municipal, incluida parte del casco urbano, se asienta sobre un conjunto de margas y margocalizas gris azuladas que intercalan esporádicos niveles (localmente más frecuentes) de calizas arenosas, calizas y en ocasiones brechas en bancos centimétricos. Se trata de una formación calcárea del Cretácico superior (Cenomaniense- Turoniense). Presentan permeabilidad baja por fisuración.

En el valle del Oria y del Amundarain (Zaldibia) se sitúan los depósitos superficiales aluviales del Cuaternario (“Cuaternario Arama”) sobre los que se ha asentado gran parte del área urbana de Ordizia. Están compuestos por gravas y arenas de naturaleza variada, con cierta fracción arcillosa. Presentan espesores que oscilan entre unos centímetros y 6-7 metros. Su permeabilidad es media. En el caso de los depósitos correspondientes a la terraza colgada del Oria, presenta permeabilidad alta por porosidad. Son materiales de origen fluvial de naturaleza similar a los anteriormente citados, localizados en cotas de antigua acción fluvial.

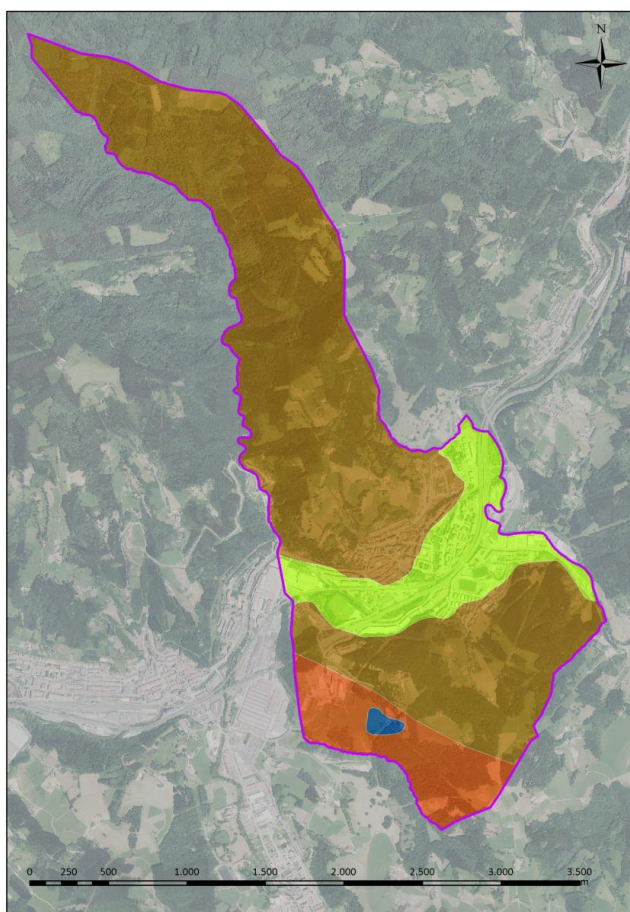
Hacia el extremo sur del término municipal se observan limolitas micáceas negras con intercalaciones de arenisca. Forman parte del “Complejo Supraurgoniano”, correspondiente al período Cretácico inferior (Albiense Superior). En este caso la permeabilidad es baja por porosidad.

Dentro del bloque de limolitas micáceas aparece la pequeña mancha de depósitos aluviales que responden a la terraza colgada del río Oria, localizada a una cota de +230. Esta terraza está considerada como “Área de interés geológico”, de interés regional, con una valoración alta, fragilidad

baja y buena accesibilidad. Su principal valor reside en su interés científico y didáctico. Su permeabilidad también es alta.

### 5.3.1. Puntos de interés geológico

El mapa de “puntos de interés geológico”, elaborado en el marco del “Estudio geomorfológico de Gipuzkoa” (DFG, noviembre 1990), es un catálogo exhaustivo de aquellos rasgos geológicos que, por su rareza, presentan interés científico, didáctico o divulgativo. La terraza colgada del río Oria, citada anteriormente, se identifica como un rasgo geomorfológico que el estudio valora por su interés científico y didáctico a nivel regional (valoración alta, 4 sobre 5), fundamental desde el punto de vista paleogeográfico, ya que permite reconstruir la historia geográfica del valle del Oria. El enclave no cuenta con una protección legal, si bien forma parte del patrimonio geomorfológico. Su localización en las inmediaciones del parque Oianguren recomienda su tratamiento como recurso científico-didáctico asociado al mismo, y en todo caso su conservación y debida protección.



#### Formaciones litológicas

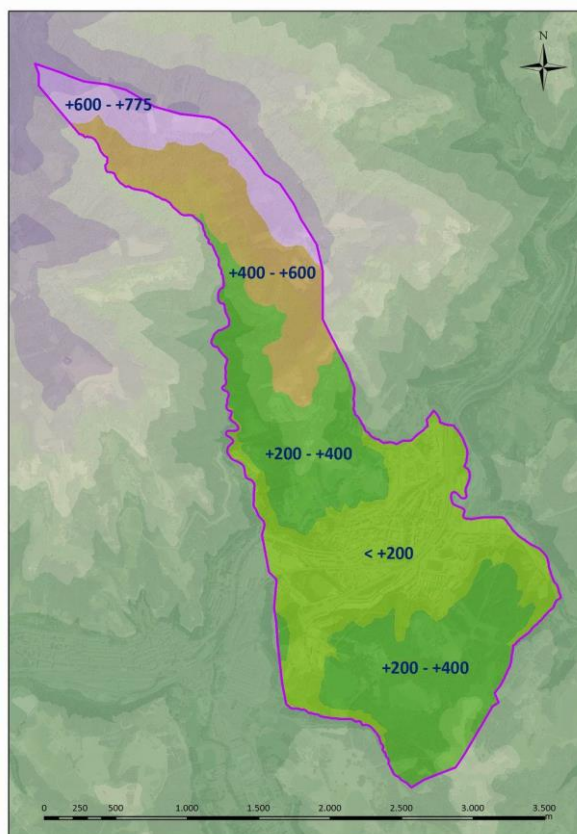
	Margas grises esquistosas. Permeabilidad baja		Depósitos aluviales. Permeabilidad media
	Limolitas micáceas negras. Permeabilidad baja		Terraza colgada. Permeabilidad alta

Formaciones litológicas.

Fuente: Mapa Geológico del País Vasco (Hoja 89-III. Ordizia). E 1/25.000. Elaboración EKOLUR.

#### 5.4. OROGRAFÍA Y PENDIENTES

El municipio de Ordizia se ubica en torno al valle del Oria, en un tramo situado entre las desembocaduras de los ríos afluentes Agauntza, aguas arriba, y Amundarain, aguas abajo. El término municipal presenta una diferencia de cotas de 645 m, entre la más baja (+130), cauce del río Oria en el límite con el término municipal de Itsasondo, y su cota más alta (+775), en el extremo septentrional del término, paraje de Odietagoena en las estribaciones del Murumendi. Esta diferencia se produce en una longitud de aproximadamente 4 km en línea recta, desde el cauce del Oria hasta la cota más elevada de Odietagoena.



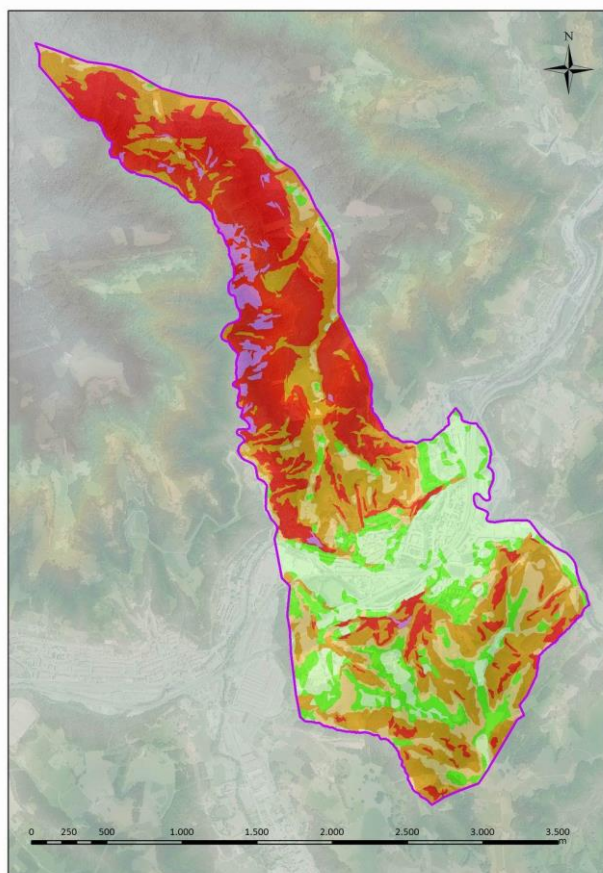
Rangos de altitud  
Fuente: Lidar (DFG). Elaboración EKOLUR.

Todo el núcleo urbano se asienta en los valles de los ríos Oria y su afluente Amundarain, a una cota inferior a +200, en la parte central del término municipal. Por debajo de esta cota se sitúa el 33% de la superficie del término municipal (188,5 has). Los desarrollos urbanos más recientes alcanzan las cotas más elevadas del continuo urbano, y corresponden a los entornos de Altamira, San Juan y Garagarza-Arramendi-Sanperio.

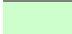





Entre +200 y +400 se localizan diversos caseríos y explotaciones agropecuarias dispersas (Arramendi, Arantzegi, Zabale, Oianguren...), así como diversas zonas arboladas, tanto al norte del núcleo urbano como al sur. Algo más del 40% de la superficie del término municipal (232,5 has) se sitúa entre estas cotas.

En cotas superiores, estribaciones meridionales de la dorsal formada por las cimas Mendiburu, Ermosoroeta y Arritarte, se extiende la superficie arbolada, principalmente plantaciones de coníferas, y algún caserío aislado (Idoiaga Goikoa). Forman parte de este ámbito el 26% del término municipal, aproximadamente 148,0 has.

En la figura adjunta se muestran las pendientes existentes distribuidas en seis rangos.



**Pendientes por rangos**

	Pendiente inferior a 10%		Pendiente entre 30 – 50%
	Pendiente entre 10 – 20%		Pendiente entre 50 – 75%
	Pendiente entre 20 – 30%		Pendiente superior a 75%

*Rangos de pendientes.*

*Fuente: Lidar (DFG). Elaboración EKOLUR.*

En líneas generales la superficie del término municipal se caracteriza por su relieve accidentado y pronunciado, especialmente en la parte septentrional del término. En este ámbito, salvo la estrecha loma que desciende desde el paraje de Odietagoena hasta prácticamente el núcleo urbano, donde se suceden terrenos con pendientes inferiores al 30%, el resto del territorio presenta pendientes superiores al 30%, y mayoritariamente superiores al 50%.

Las pendientes más abruptas, con pendientes superiores al 75%, se concentran en las laderas que descienden hacia la regata Mariarats, especialmente en los parajes Nazabalbaso, Zanpanbaso, Iturtzaeta y Pastorbaso, donde se localiza la mayor parte de este tipo de terrenos y que representan algo más del 3% de la superficie del término municipal.

En el valle del Oria, donde se asientan los desarrollos urbanos, se concentran la mayor parte de los terrenos con pendientes inferiores al 10%, que suponen aproximadamente una sexta parte del término municipal (17%).

En las lomas de Oianguren también tienen una relativa extensión este tipo de terrenos, aunque predominan las pendientes entre 10% y 30%. La mitad meridional del municipio repite el esquema de la

parte septentrional, aunque con un relieve más suavizado, con lomas de pendientes más moderadas (10-30%) y laderas con pendientes más abruptas, superiores al 30 - 50%.

SUPERFICIE (HAS Y %) POR RANGOS DE PENDIENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL							
	Pendiente inferior a	96,3	17%		Pendiente entre 30 –	162,8	29%
	Pendiente entre 10 –	64,8	11%		Pendiente entre 50 –	164,4	27%
	Pendiente entre 20 –	64,0	11%		Pendiente superior a	15,8	3%

## 5.5. GEOMORFOLOGÍA

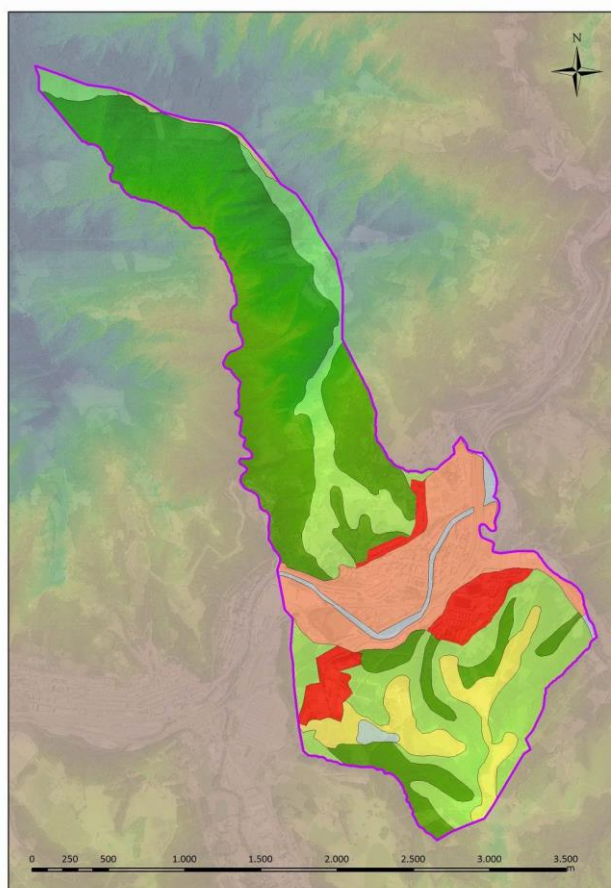
El territorio del término municipal de Ordizia puede identificarse mayoritariamente mediante un sistema de laderas (montes, colinas y lomas) atravesado por un sistema fluvial, éste último claramente modificado y reducido por las actuaciones antrópicas.

Como se ha señalado en el apartado anterior más de la mitad del territorio corresponde a laderas con pendientes superiores al 30%, incluidos en la unidad morfodinámica 'montes'. Cerca de una quinta parte del territorio se identifica con la unidad 'colinas', que presenta pendientes entre 10% y 30%. Estas dos unidades se reparten el territorio localizado al norte del núcleo urbano. Parte de la unidad 'colinas' ha sido ocupada por los desarrollos urbanos más recientes, que anteriormente se limitaba a la ocupación del sistema fluvial.

Al sur del núcleo urbano, junto a las dos anteriores se localizan terrenos con pendiente en torno al 10%, correspondiente a la unidad morfodinámica 'lomas'.

Los principales problemas ambientales que pueden generarse en estos ámbitos se relacionan con la acentuación de procesos erosivos en las laderas, principalmente en aquéllas que cuentan con pendientes más abruptas y que se asientan sobre materiales detríticos. La magnitud de estos procesos está ligada a la existencia o no de una vegetación arbórea permanente, al tipo de explotación forestal que se lleve a cabo, a la remodelación del relieve durante la ejecución de obras de infraestructuras o de desarrollo urbano, etc.

En el caso de las unidades ligadas al sistema fluvial los principales problemas devienen en la presión antrópica sobre los suelos, generalmente fértiles y de alta capacidad agrológica, la contaminación de las aguas, la alteración y degradación del ecosistema fluvial (canalización, eliminación de vegetación riparia, etc.). Otro problema asociado a la dinámica fluvial es el riesgo de inundación. Todos estos elementos serán analizados en los siguientes apartados.



Unidades morfológicas	
<span style="display:inline-block; width:15px; height:15px; background-color:darkgreen;"></span> Montes	<span style="display:inline-block; width:15px; height:15px; background-color:lightblue;"></span> Sistema fluvial
<span style="display:inline-block; width:15px; height:15px; background-color:lightgreen;"></span> Colinas	<span style="display:inline-block; width:15px; height:15px; background-color:orange;"></span> Antropogénico fluvial
<span style="display:inline-block; width:15px; height:15px; background-color:yellow;"></span> Lomas	<span style="display:inline-block; width:15px; height:15px; background-color:red;"></span> Antropogénico colino

Unidades morfológicas

Fuente: Unidades morfológicas (SIT. DFG). Elaboración EKOLUR.

## 5.6. EDAFOLOGÍA Y CLASES AGROLÓGICAS

El Mapa de Clases Agrológicas de Gipuzkoa (DFG, 1988) realiza una distribución de los suelos en relación con su capacidad agrológica y los factores que limitan esta capacidad (profundidad, pendiente, rocosidad...).

En el caso del término municipal de Ordizia se comprueba un predominio de los suelos de escasa o nula capacidad agrológica, con restricciones permanentes y severas para su aprovechamiento y que limitan los usos a forestal o de conservación. Este es el caso de la clase agrológicas VII, que sumaba una superficie de 330 has, aproximadamente un 58% del término municipal. Son áreas de relieve irregular y escarpado, con pendientes superiores al 30%, y de 50% en el caso de la subclase VII2, en las que la erosión actúa de modo intenso impidiendo la evolución de los suelos. Se trata de suelo del tipo "Luvisol ortico" o "Luvisol gleico", con capacidad de uso baja o muy baja.

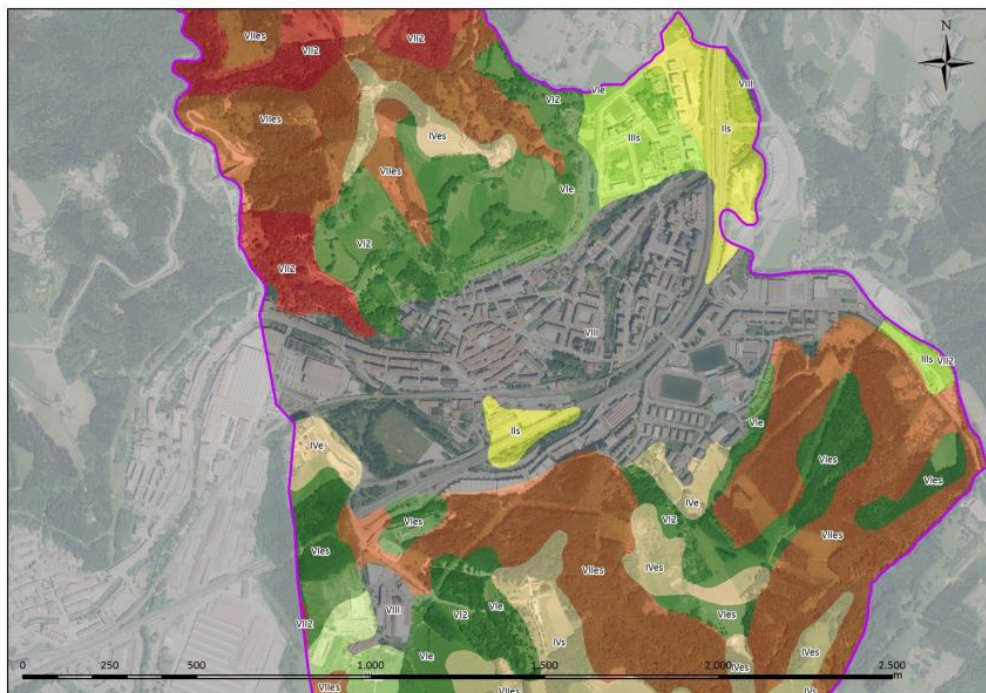
Por otro lado, los suelos urbanizados, incluidos en la clase VIII, ocupaban en el momento de la elaboración del Mapa de Clases Agrológicas (1988) una superficie de 87,2 has, es decir, un 15,4% de la superficie municipal. Como se señala posteriormente, esta superficie urbanizada se ha incrementado en el periodo 1988-2015 más de un 40%, alcanzando una superficie de casi 125 has.

Por su extensión destacan también los suelos correspondientes a la clase categoría VI, 72 has (aproximadamente un 12% del término municipal), no utilizables para el laboreo agrícola por el riesgo grave de pérdida de su capacidad productiva, debido a su fuerte pendiente (>20%) y/o escasa profundidad útil y/o elevada pedregosidad. Se trata de terrenos que pueden dedicarse a sostener una vegetación permanente, herbácea o leñosa. Se trata también de suelos del tipo “Luvisol ortico” o “Luvisol gleico”, con capacidad de uso en este caso moderada. La mitad de los terrenos clasificados en esta categoría en Ordizia, 37 has, corresponden a la subclase VI2, y corresponden a laderas cuyas pendientes son superiores al 30% y que han sido dedicadas tradicionalmente a praderas. Presentan una alta fragilidad en su manejo, tanto por su posición topográfica como por su escasa profundidad, reserva hídrica y fertilidad.

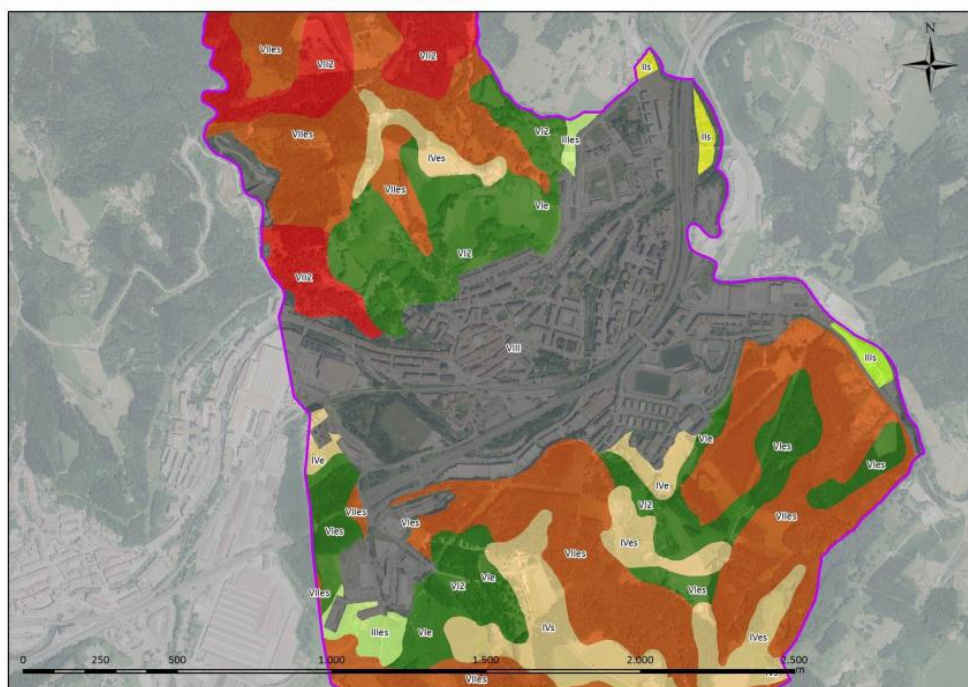
Por último, se han identificado en menor proporción terrenos con menores restricciones para su uso agrario. Se trata de suelos situados en lomas o laderas de menor pendiente, inferior al 20%, lo que permite uso de praderas en rotación con otros cultivos. Es en estas zonas de relieve más suave donde se localizan los pequeños núcleos diseminados de caseríos (Oianguren, Oianguren Txiki, Okorrogaina, Arantzategi, Arramendiguren...), lo que ha propiciado un aprovechamiento más intensivo de este tipo de suelos. En Ordizia se han contabilizado 49 has correspondientes a las clases II, III y IV, lo que supone aproximadamente un 9% de la superficie del término municipal.

Como se ha señalado anteriormente, es en estas clases de suelo que cuentan con una mayor capacidad agrológica donde se ha producido una mayor reducción de su superficie, especialmente en los suelos aluviales o coluviales situados al nordeste del término municipal, terrenos también adecuados para la expansión urbana de Ordizia y que han sido ocupados por desarrollos urbanos e infraestructuras. Se ha actualizado mediante fotointerpretación y comprobación en campo la delimitación de las clases agrológicas dando los resultados que se incluyen en la tabla adjunta.

<b>EVOLUCIÓN DE LA CAPACIDAD AGROGÓGICA DE LOS SUELOS EN ORDIZIA</b>						
Clase	Mapa Clases Agrológicas, 1988		Actualización 2010		Evolución	
	Superficie (has)	%	Superficie (has)	%		
II	13,5	2,4%	1,5	0,3%	- 89%	
III	15,6	2,7%	5,4	1,0%	-65%	
IV	45,2	8,0%	43,2	7,6%	-4%	
VI	76,5	13,5%	69,6	12,3%	-9%	
VII	VII <sub>es</sub>	330,0	58,1%	323,7	57,0%	-2%
	VII <sub>2</sub>					
VIII	87,2	15,4%	124,6	21,9%	+43%	
Total	568	100,0%	568	100,0%		



*Clases agrícolas del entorno urbano, según información original  
Fuente: Mapa de Clases Agrícolas (DFG, 1988).*



*Actualización área urbanizada mediante fotointerpretación y comprobación en campo.  
Elaboración: Ekolur.*

## 5.7. HIDROLOGÍA

### 5.7.1. Aguas superficiales

El término municipal de Ordizia se sitúa en la cuenca del Oria y pertenece a la Unidad Hidrológica del mismo nombre. Todos los cursos de agua existentes vierten, directa o indirectamente, al río Oria, que drena una cuenca de 913 km<sup>2</sup> y tiene una longitud de 77 km. Este cauce atraviesa el núcleo urbano y el término municipal de oeste a este, en un recorrido de aproximadamente 2,6 km. En función de su componente hidráulica presenta un nivel IV en este tramo del río, según la tramificación establecida por el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV, lo que significa una cuenca vertiente entre 200 y 400 km<sup>2</sup>.

Además del río Oria discurren parcialmente por el término municipal diversos afluentes del eje principal. Por su margen derecha el Oria recibe las aguas del río Amundarain, también denominado río Zaldibia. Este afluente, que drena una cuenca de 26,8 km<sup>2</sup> y tiene una longitud de 13,3 km, establece el límite oriental del término municipal en un tramo de aproximadamente 1,5 km antes de su desembocadura. Presenta un nivel I en función de su componente hidráulica, es decir, una cuenca vertiente en este tramo entre 10 y 50 km<sup>2</sup>, según la tramificación del PTS.

Por su margen izquierda el Oria recibe a la regata Mariarats, cuyo cauce en gran parte de su recorrido establece el límite con el término municipal de Beasain. Este cauce discurre por un valle encajado y tiene una longitud aproximada de algo más de 4 km. El último tramo de 75 m de longitud antes de su desembocadura discurre cubierto bajo el desarrollo urbano del barrio de Urdaneta. Presenta un nivel 0 en función de su componente hidráulica, correspondiente a una cuenca vertiente entre 1 y 10 km<sup>2</sup>. El PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV identifica dos tramos en su margen izquierda, de 218 m y 159 m respectivamente de longitud, con vegetación bien conservada.

Además de estos afluentes existen otros cursos de agua, con cuenca vertiente inferior a 1 km<sup>2</sup>, y que desemboca en los cauces citados anteriormente. Entre ellos se pueden citar los arroyos Lizargarate y Oiangu, éste último encauzado y soterrado a su paso por el barrio de Altamira, afluentes del Oria por su margen derecha; el arroyo San Juan, que vierte sus aguas al Oria por su margen izquierda, estableciendo el límite con el término municipal de Itsasondo; en el río Amundarain, por su margen izquierda, desemboca la regata Burdinagi, que establece parte del límite meridional del término municipal, en la muga con Zaldibia.

### 5.7.2. Demarcaciones Hidrográficas

El término municipal de Ordizia, situado en la Unidad Hidrológica del Oria, está incluido en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. En este caso, el organismo competente es la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, dependiente del Ministerio del Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM)..

### 5.7.3. Masas de Agua: calidad de las aguas. Presiones, impactos y riesgos

En el trabajo de la Red de Seguimiento del estado biológico de los ríos de la CAPV 'Informe de Resultados de la Campaña 2014'<sup>1</sup> se efectúa un análisis de la evolución del estado de las masas de agua en los últimos años. A continuación se destacan y resumen los principales aspectos relativos al

---

<sup>1</sup> Ambiotec – Cimera. Mayo 2015. Red de Seguimiento del estado biológico de los ríos de la CAPV 'Informe de Resultados Campaña 2014. Ur Agentzia – Agencia Vasca del Agua

área de estudio y se remite al lector al informe citado para su consulta en el caso de requerir una información más detallada.

- La Unidad Hidrológica Oria está constituida por 20 masas de agua, 19 de las cuales son de la cuenca del Oria, de las que 6 son del eje principal y 13 de sus tributarios.
- El río Oria, en el tramo que discurre por el término municipal, ha quedado incluido en la masa de agua Oria-III desde su entrada en Ordizia hasta la desembocadura del río Zaldibia (o Amundarain) y en la masa de agua Oria-IV, entre la desembocadura del río Zaldibia y el límite con el término municipal de Itsasondo. El río Zaldibia, en su totalidad, ha sido incluido en la masa de agua Zaldibia.
- Se trata de masas de agua, en la categoría de ríos, cuyas principales características se resumen a continuación.

<b>DIAGNÓSTICO DE ESTADO/POTENCIAL ECOLÓGICO 2014.</b>				
<b>Grupo de indicadores</b>		<b>Oria III</b>	<b>Oria IV</b>	<b>Zaldibia</b>
		<b>ORI220</b>	<b>ORI258</b>	<b>OZA090</b>
Biológicos	Macroinvertebrados (MBi)	Bueno	Bueno	Muy bueno
	Fitobentos (IPS)	Muy bueno	Bueno	Bueno
	Fauna piscícola (ECP)	Moderado	Bueno	Moderado
	<b>ESTADO BIOLÓGICO</b>	Bueno	Bueno	Bueno
Físico-químicos	Físicoquímica general (IFQ-R)	Muy bueno	Bueno	Muy bueno
	Físicoquímica general (OMA)	Apto	Apto	Apto
	Sustancias preferentes	Muy bueno	Muy bueno	Muy bueno
Hidromorfológicos	Índice QBR	Malo	Deficiente	Deficiente
	Hábitat fluvial (IHF)	Deficiente	Moderado	Moderado
<b>ESTADO / POTENCIAL ECOLÓGICO 2014</b>		Bueno	Bueno	Bueno
<b>ESTADO / POTENCIAL ECOLÓGICO 2010-2014</b>		Bueno	Bueno	Bueno

#### Masa de agua "Oria III"

La masa Oria-III, caracterizada por la estación "ORI220", presenta un potencial ecológico "bueno", y cumple sus objetivos ambientales. Los indicadores hidromorfológicos indican un mal estado debido a que la estación está en un tramo canalizado, como la mayor parte del tramo que discurre por el término municipal, que reduce la conectividad a cero e imposibilita el asentamiento de un bosque ribereño.

#### Masa de agua "Oria IV"

La masa Oria-IV, caracterizada con la estación "ORI258", presenta un estado ecológico „bueno“, determinado por la comunidad de macroinvertebrados y corroborado por las condiciones físicoquímicas del agua. El fitobentos y la fauna piscícola cumplen su objetivo de calidad, no así las condiciones hidromorfológicas.

La estación "ORI258", controlada desde el año 1993 muestra una evolución positiva, aunque con importantes fluctuaciones. Su estado ecológico comenzó siendo malo, pasó a fluctuar entre malo y deficiente y, a partir de 2011 presenta un buen estado ecológico.

En relación con la vegetación de ribera el tramo presenta una aliseda cantábrica degradada en mal estado de conservación. En cualquier caso, el grado de intervención sobre la ribera en la margen izquierda del Oria en este tramo, correspondiente al término municipal, es menor que en la masa de agua precedente.

### Masa de agua 'Zaldibia'

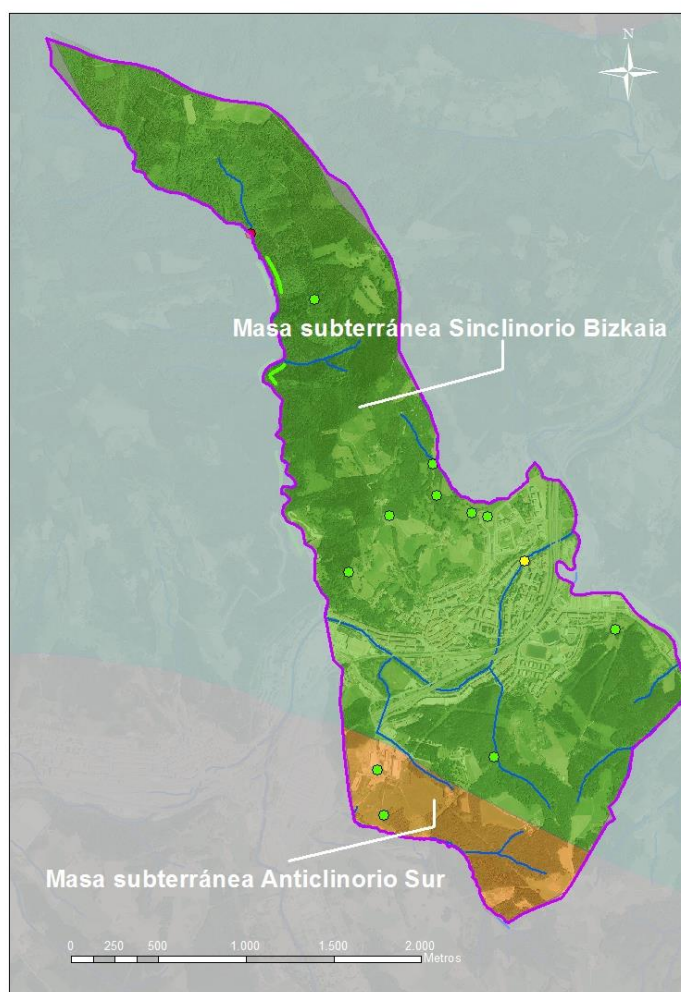
La masa Zaldibia, caracterizada con la estación "OZA090", presenta un estado ecológico "Bueno", según determinan las comunidades biológicas y corroboran las condiciones físicoquímicas del agua. Las limitaciones en la conectividad debido a la existencia de defensas son la causa de que los índices hidromorfológicos tengan malos resultados.

En el tramo están presentes cinco de las seis especies potenciales, quedando ausente el salmón. La anguila se considera una especie con rara presencia. La valoración de la vegetación de ribera corresponde con una aliseda cantábrica en mal estado de conservación.

#### **5.7.4. Aguas subterráneas**

Según indica el Plan hidrológico recientemente aprobado el ámbito de estudio se ubica sobre dos masas de aguas subterráneas: la mayor parte del municipio se sitúa sobre la masa de agua Sinclinorio de Bizkaia (ES017MSBT017.005), y una pequeña parte de la zona meridional del municipio se asienta sobre la masa de agua subterránea Anticlinorio sur (ES017MSBT017.006).

La masa 'Sinclinorio Bizkaia' está constituida por materiales margosos, de permeabilidad baja. Asociados a los niveles más carbonatados se pueden encontrar pequeños manantiales, algunos de ellos destinados a usos de abastecimiento urbano, como se señala en el siguiente apartado. En el caso de la masa de agua subterránea 'Anticlinorio sur' las formaciones de mayor permeabilidad se corresponden con las calizas urgonianas, que no afloran en el término municipal de Ordizia.



 Red hidrográfica	 Captación de uso urbano
 Vegetación Bien Conservada (PTS)	 Manantiales
	 Red de Seguimiento de Aguas Superficiales (ORI1220)

Hidrología.

Fuente: Agencia Vasca del Agua y Sistema Información Territorial de la D.F.G.

Elaboración: Ekolur.

### 5.7.5. Zonas protegidas

El Registro de Zonas Protegidas para captaciones superficiales del Plan Hidrológico de la Demarcación Cantábrico Oriental identifica un único punto de captación destinado al consumo humano en el término municipal. Se trata de una captación superficial supramunicipal integrada en el sistema de abastecimiento “sistema Arriaran”, localizada en la regata Mariarats.

CAPTACIONES SUPERFICIALES DEL REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS EN ORDIZIA				
Localización: coordenadas UTM ETRS89				
Captación	X	Y	Caudal (l/s)	Caudal (m3/día)
Mariarats	565751	4769387	1,3	114

Además de este punto de agua la base de datos de la Agencia Vasca del Agua identifica once manantiales en el término municipal de Ordizia, localizados en las coordenadas que se recogen en la siguiente tabla.

Manantial	Localización: coordenadas UTM ETRS89		Manantial	Localización: coordenadas UTM	
	X	Y		X	Y
Igere-Txikia	566114	4769011	Gaztainondo	566315	4767453
Muxkildi 1	566793	4768071	Depositue	567145	4766392
Txutxueta	566814	4767892	Deposito Azpikoa	566475	4766321
Antxumieta	566543	4767775	Iturrialde	566512	4766063
Muxkildi 2	567014	4767791	-	567832	4767119
Iturri Zahar	567101	4767774			

En la Imagen anterior “Hidrología” se identifican la red de drenaje mencionada, así como otros puntos de agua: captación de uso urbano, manantiales y puntos de seguimiento de la Red de Seguimiento de Aguas Superficiales gestionada por el Gobierno Vasco.

#### 5.7.6. Otros elementos de interés en la Red Hidrográfica

La charca de Altamira, localizada en el parque de Oiangu, ha sido incluida en el Grupo III del Inventario de Zonas Húmedas de la CAPV. La charca forma parte del ámbito ordenado por el *Plan Especial de Ordenación del Parque Rural Oiangu*, y más específicamente en zona categorizada como ‘*Sistema General de Espacios Libres Rurales*’. Se trata de un espacio singular, necesitado de protección, en el que se sitúa un foco generador de biodiversidad, tanto para vertebrados con dependencia del agua (anfibios y reptiles) como para invertebrados de diversas clases. Si bien tiene origen artificial, se trata de un espacio naturalizado que cumple una función de interés para la conservación de la biodiversidad. Este ámbito ha sido incorporado como espacio de interés naturalístico en el término municipal (ver apartado 5.10. Áreas de interés naturalístico).

#### 5.7.7. Riesgo de inundabilidad

El riesgo de inundabilidad existente en varias zonas del municipio ha sido expuesto en el apartado 5.12 *Análisis de procesos y riesgos ambientales*, y su extensión, así como su grado riesgo, se ha cartografiado en los planos de condicionantes ambientales (Ver anexo 1 Planos).

### 5.8. VEGETACIÓN Y USO DEL SUELO

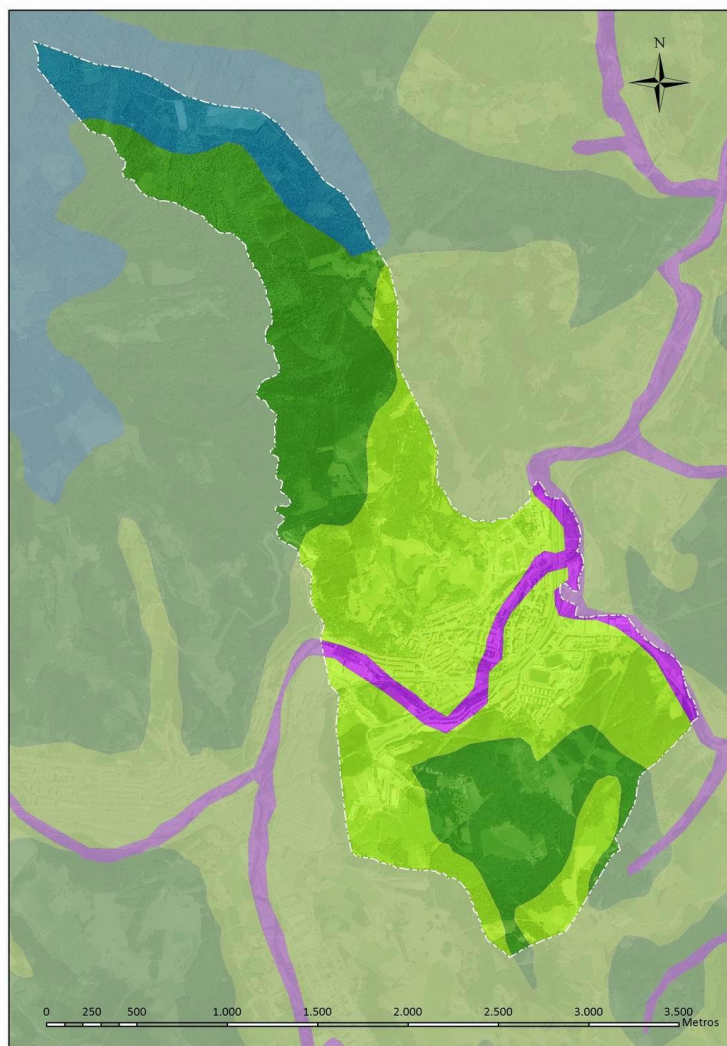
#### 5.8.1. Vegetación potencial

La vegetación climática del territorio analizado, correspondiente a grandes rasgos con el término municipal de Ordizia, estaría constituida básicamente por las siguientes unidades:

- Hayedo acidófilo: esta unidad se desarrollaría en el piso montano, dominada por la especie *Fagus sylvatica*, en las cotas más elevadas de la parte septentrional del término municipal, aproximadamente por encima de la cota +600, en la ladera occidental de Ermozeta, estribaciones de Murumendi.
- Robledal cantábrico: en cotas medias correspondientes al piso colino se extendería esta unidad, dominada por el roble pedunculado *Quercus robur*.
- Bosque mixto atlántico: las laderas que desciende hacia los valles del Oria y del Zaldibia estarían ocupadas por un bosque mixto de frondosas, con una amplia representación de especies arbóreas

y arbustivas, donde los robles estarían acompañados de otras especies como el fresno, abedul, castaño o marojo

- Aliseda cantábrica: esta unidad se desarrollaría principalmente en las márgenes de los ríos, tanto Oria como Zaldibia, así como en las regatas de menor entidad que discurren por el término municipal, en este caso con menor extensión lateral.



Vegetación potencial: unidades			
	Hayedo acidófilo		Bosque mixto atlántico
	Robledal cantábrico		Aliseda cantábrica

*Vegetación Potencial*

*Fuente: Sistema de Información Territorial de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Elaboración: Ekolur*

### 5.8.2. Vegetación actual y usos del suelo

La vegetación actual, obviamente, difiere en gran medida de la vegetación potencial señalada anteriormente. La acción antropogénica ha ido reduciendo y modificando paulatinamente la extensión de las unidades señaladas, reduciendo las manchas de bosque autóctono por plantaciones de coníferas, praderas o desarrollos urbanos.

La información obtenida a partir del 'Mapa de vegetación y hábitats de la CAPV. Gobierno Vasco' se ha contrastado y actualizado, mediante visitas de campo y la fotointerpretación de la ortofoto correspondiente al año 2015.

El uso mayoritario del territorio del término municipal corresponde a la categoría de repoblaciones forestales, coníferas y frondosas. Ocupan una extensión de aproximadamente 188 has (34% del territorio). Entre éstas son mayoritarias las repoblaciones de coníferas, que se extienden en 164 has, cerca del 30% del término municipal. Más del 60% de la superficie repoblada con coníferas corresponde a la especie *Pinus radiata*.

Otras formaciones de notable extensión en el municipio son la agrupación de prados de siega, pastos, plantaciones frutales y otros cultivos (huertas y viveros). Estos usos agroganaderos ocupan algo menos del 20% de la superficie del término municipal, en torno a 108 has.

En tercer lugar se puede destacar la superficie correspondiente a suelo urbanizado, conjunto del territorio ocupado por desarrollos residenciales y de actividades económicas, infraestructuras viarias y ferroviarias, y otros suelos artificializados. Suman una superficie de algo más de 105 has, lo que supone aproximadamente un 19% del término municipal.

Las manchas de bosques naturales de frondosas, vegetación potencial de gran parte del territorio en sus variantes de hayedo, robledal y bosque mixto de frondosas, han quedado reducidas al 15% del término municipal, aproximadamente 87 has. La mayor parte de éstas corresponden a masas de robledal dominadas por *Quercus robur*. En el piso montano se han identificado varias manchas de hayedo, reducidas en su extensión original por la explotación forestal señalada anteriormente, y que se extienden en una superficie aproximada de 17 has.

A estas manchas de frondosas se deben añadir, por su evolución potencial, alrededor de 47 has en las que el bosque natural de frondosas se encuentra en fase de juvenil o de regeneración, o también en fase degradada, en este caso debido a su colonización por especies invasoras como la falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*).

El resto de la superficie se encuentra ocupado por formaciones de tamaño más reducido (matorral, parques y jardines, campos deportivos, cauces).

Por su interés naturalístico destacan las manchas identificadas como alisedas cantábricas en las márgenes del Oria, regata Mariarats y principalmente en el río Zaldibia, que ocupan conjuntamente una superficie de 2,8 has. Se trata de formaciones con una extensión lateral muy limitada. También se han identificado varias manchas como lastonares, que ocupan una superficie cercana a las 2 has.

Se ha realizado una agrupación de formaciones vegetales y usos del suelo en unidades que presentan características similares. Las unidades y su extensión en el término municipal de Ordizia han sido recogidas en la siguiente tabla.

UNIDADES DE VEGETACIÓN			
Nº	Descripción	Superficie (has)	% del término municipal
01	Aliseda cantábrica	2,8	0,5%
02	Lastonar	1,8	0,3%
03	Bosques naturales de frondosas (hayedo, robledal, bosque mixtoatlántico)	87,1	15,5%
04	Bosques jóvenes de frondosas y formaciones arbustivas de interés (setos)	47,4	8,4%
05	Matorral (argomal, brezal, helechal...)	9,0	1,6%
06	Plantaciones de frondosas	25,8	4,6%
07	Plantaciones de coníferas	163,5	29,1%
08	Prados, pastos, frutales y otros cultivos (huertas, viveros)	107,5	19,1%
09	Parques, jardines y campos deportivos	12,3	2,2%
10	Cauces, láminas de agua	5,6	1,0%
11	Vegetación ruderal asociada a áreas urbanizadas o semiurbanizadas	105,1	18,7%
Total		568,0	100%

### 1. Aliseda cantábrica.

Se trata de una unidad de vegetación que se desarrolla en las orillas de los cursos de agua. Las manchas más extensas de aliseda ribereña eurosiberiana (G1.21 Z en el código EUNIS) semantienen en las márgenes de los ríos Oria, Amundarain y en los afluentes Mariarats y Burdiñegi principalmente, en formaciones lineales muy limitadas lateralmente. Se han identificado nueve recintos que ocupan una superficie de aproximadamente 3 has.

Esta unidad de vegetación forma el “Hábitat de Interés Comunitario prioritario” “91E0\*: Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae)”. La aliseda existente en la margen izquierda del río Amundarain se encuentra en el interior de los límites de la Zona Especial de Conservación ZEC “Alto Oria”.

### 2. Lastonares.

Se trata de prados bastante densos, formados por especies perennes en terrenos calcáreos profundos (*E1.26 Lastonares y pastos del Mesobriom*). Ocupan una superficie cercana a 2 has, localizados en dos manchas.

Esta formación está considerada como un “Hábitat de interés comunitario prioritario” por la Directiva: *6210\*: Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos. Parajes con importantes orquídeas.*

### 3. Bosques naturales de frondosas.

Los hayedos son bosques dominados por el haya (*Fagus sylvatica*), característicos del piso montano. Abarcan una extensión de aproximadamente 17 has dentro del término municipal, donde existen manchas bien conservadas de hayedo acidófilo, todas ellas en la ladera meridional de Ermosoroeta (cabecera de Errekaillun, Arginsolats, etc.). Los hayedos acidófilos forman parte del “Hábitat de Interés Comunitario” “9120: *Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de Ilex y a veces de Taxus (Quercion robori-petraeae oullici)*”.

Los robledales y robledal - bosque mixto atlántico son bosques en los que predomina el roble pedunculado (*Quercus robur*), acompañado por un amplio elenco de otras especies arbóreas como avellanos (*Corylus avellana*), castaños (*Castanea sativa*), cerezos (*Prunus avium*), tilos (*Tilia sp.*) etc, en los robledales-bosques mixtos. La superficie de los robledales es menor que la que ocuparían en condiciones naturales, pero abarcan todavía una extensión considerable, de aproximadamente 70 has. Las mayores extensiones se conservan en las laderas que descienden a los arroyos San Juan y Mariarats, y especialmente en el entorno de Oiangu, éstas últimas al sur del núcleo urbano.

En algunos casos las manchas de robledal se encuentran afectadas por la expansión de ciertas especies invasoras, como la falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*), que ocupa diversas superficies más o menos compactas. Aquellas manchas de esta especie que presentan una extensión cartografiada se han desvinculado de esta unidad y se han asignado a la unidad “Plantaciones de frondosas”.

#### 4. Otros bosques de frondosas.

Se han agrupado en esta categoría una serie de formaciones que se caracterizan por la presencia de especies arbóreas en fase juvenil, bosques en fase de regeneración o setos. Son hábitats de importancia y valor ecológico, ya que cobijan muchos árboles en fase juvenil y zonas de gran diversidad en especies vegetales y animales, que favorecen la conexión ecológica entre los hábitats de mayor valor.

Ocupan una superficie conjunta de 47 has, repartidas por todo el término municipal. Se han incluido las siguientes formaciones:

- G5.61 (Eunis): *Bosques naturales jóvenes de frondosas.*
- FA.3 (Eunis): *Seto de especies autóctonas.*

#### 5. Matorral.

Se han agrupado en esta categoría las diferentes formaciones de matorral (brezales, argomales, helechales, zarzales...). Abarcan una superficie conjunta de 9 has aproximadamente. Se trata de formaciones abundantes en la vertiente cantábrica y características de la serie de vegetación de los bosques acidófilos.

#### 6. Plantaciones de frondosas.

Se trata de recintos que han sido destinados a plantaciones de frondosas. Ocupan en conjunto una superficie de 26 has aproximadamente y se encuentran repartidas por todo el término municipal. Destacan por su extensión las plantaciones de acacias (*Robinia pseudoacacia*), roble americano (*Quercus rubra*) o plátano (*Platanus sp*).

#### 7. Plantaciones forestales de coníferas.

Se trata del tipo de vegetación dominante en el municipio (29% de la superficie y aproximadamente 164 has). Se han identificado numerosos recintos correspondientes a repoblaciones con pino de Monterrey (*Pinus radiata*) distribuidos por todo el término municipal y suponen más del 60% de la superficie destinada a este tipo de repoblaciones. Otras plantaciones de coníferas como pino Laricio (*Pinus nigra*), abeto Douglas (*Pseudotsuga menziesii*), alerce (*Larix.sp*) se reparten en menor porcentaje.

El municipio no coincide con ningún Monte de Utilidad Pública

Estas repoblaciones presentan distintas edades y tamaños, desde recintos recién talados, plantaciones jóvenes o repoblaciones en fase o edad latizal y fustal.

#### 8. Prados, pastos y otros usos agrícolas.

En esta categoría se han agrupado aquellas manchas destinadas a prados de siega, pastos, plantaciones de frutales, huertas, viveros, etc.

Ocupan una importante extensión, aproximadamente 107 has, un 19% del término municipal. Parte de esta extensión corresponde a prados de siega de baja altitud, considerado un “Hábitat de interés comunitario” por la Directiva “Habitats” (6510: *Prados pobres de siega de baja altitud*).

#### 9. Parques, jardines.

La superficie ocupada por parques y jardines, de tamaño variable, que con carácter ornamental están distribuidos por el entorno urbano, se ha cifrado en 12 has, algo más del 2% del término municipal. En

esta categoría también se han incluido los campos deportivos y céspedes tratados en zonas de ocio (Trevijano, Oiangu).

#### 10. Cauces.

Se ha identificado también la superficie ocupada por las láminas de agua de los diferentes cauces, que ocupan una superficie conjunta de aproximadamente 5,6 has.

#### 11. Vegetación ruderal.

Se trata de una serie de ámbitos con vegetación nula o asociada a terrenos pisoteados, urbanizados, etc. Se concentran principalmente en torno al núcleo urbano. Ocupan una superficie notable en el conjunto del término municipal, ya que suman una superficie de 102 has aproximadamente, cerca de un 18% de la superficie del municipio.

### **5.8.3. Vegetación de interés.**

Tras la valoración de las formaciones y hábitats mencionados en el apartado anterior se han considerado las siguientes formaciones, presentes en el término municipal, merecedoras de protección especial:

- Aliseda cantábrica.
- Lastonares.
- Hayedos.
- Robledales-Bosque mixto de frondosas.
- Otras frondosas de interés: setos, bosques naturales jóvenes de frondosas.

Estas formaciones forman manchas dispersas en el territorio. En conjunto suman una superficie de 139 has, lo que supone cerca de una cuarta parte de la superficie del término municipal.

Se ha cartografiado la vegetación de interés en el plano de condicionantes ambientales N°1 (Ver Anexo 1).

Esta delimitación implica una propuesta de protección de los siguientes hábitats de interés comunitario (Directiva Hábitats), presentes en el término municipal (subrayados los hábitats considerados prioritarios):

- 6210\*: Prados secos semi-naturales y facies de matorral con importantes orquídeas.
- 91E0\*: Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*). Se trata de un hábitat prioritario.
- 4030: Brezales secos europeos.
- 9120: Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de *Ilex* y a veces de *Taxus* (*Quercion robri-petraeae* o *Illici-Fagenion*).

Sobre la delimitación propuesta se estima preciso efectuar dos apreciaciones, que a continuación se describen.

Si bien los robledales y otras frondosas de interés (setos, bosquetes jóvenes de frondosas) no son considerados como hábitats de interés comunitario por la Directiva europea, se trata de formaciones con un alto valor ecológico, de reducida extensión superficial en el territorio guipuzcoano y que han sufrido mermas importantes en relación a su superficie potencial a favor de otras formaciones de menor interés (replantaciones, prados, etc.). La Ley 16/94, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco

incide en el interés de la preservación de las masas forestales autóctonas presentes en el territorio. Por estas razones se ha considerado su inclusión entre las formaciones de interés para su conservación.

Respecto a los prados de siega, considerados como hábitats de interés comunitario por la Directiva, se ha valorado su amplia extensión en esta parte del territorio (vertiente cantábrica). Por esta razón no han sido incluidos entre las manchas de vegetación de interés, aunque se entiende que pueden ser protegidos en relación con su valor productivo para el sector primario.

La base de datos de la Sociedad de Ciencias Aranzadi identifica las siguientes especies en cuadrículas que forman parte, en su totalidad o en parte, del término municipal, y que cuentan con localizaciones identificadas en el mismo.

ESPECIES DE FLORA IDENTIFICADAS EN LAS CUADRÍCULAS QUE FORMAN PARTE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORDIZIA			
Especie	Cuadrícula 1X1 km	Cota	Tipo de hábitat
<i>Listera ovata</i>	WN6470	+745	Vive en lugares húmedos, herbosos y algo sombríos: orlas forestales, bordes de prado, alisedas y robledales.
<i>Dactylorhiza fuchsii</i>	WN6470	+725	En bujedos y claros pedregosos secos y soleados de quejigal y hayedo
<i>Bidens frondosa</i>	WN6768	+135	Cañaño acuático. En ambientes húmedos cercanos a cursos de agua
<i>Zea mays</i>	WN6768	+135	Cultivado. Ampliamente distribuido.
<i>Geranium sylvaticum sylvaticum</i>	WN6767	+140	Megaforbios en la umbría de cantiles elevados. Generalmente sobre sustratos calizos
<i>Rosa sempervirens</i>	WN6666	+150	Termófila que caracteriza los encinares cantábricos. Orla de algunos bosques mixtos de frondosas.
<i>Ranunculus sardous</i>	WN6666	+150	En terrenos encharcables temporalmente: campos, cunetas, etc.
<i>Juncus articulatus</i>	WN6666	+150	Frecuente en turberas y terrenos encharcados.
<i>Juncus bufonius</i>	WN6666	+150	Suelos temporalmente encharcados de ambientes algo alterados: cunetas, pequeñas acequias, etc.
<i>Lemna minor</i>	WN6666	+150	Lenteja de agua. Prolifera en aguas estancadas o con poca corriente. Charcas, remansos de ríos.
<i>Cyperus longus</i>	WN6666	+150	Vive a orilla de ríos y arroyos, también en cunetas húmedas de caminos y bordes de prado.
<i>Salix purpurea</i>	WN6666	+150	Sauce rojo. En cascajeras y sotos de los cauces fluviales.
<i>Alisma lanceolatum</i>	WN6666	+150	Llantén de agua. Helófito de bordes de chara y otros lugares permanentemente inundados.
<i>Glyceria declinata</i>	WN6666	+150	En charcas, balsas artificiales y regatos.
<i>Ranunculus repens</i>	WN6666	+150	Botón de oro. Sobre suelos húmedos o encharcados: prados y bosques frescos, arroyos y charcas.
<i>Callitriche stagnalis</i>	WN6666	+150	Bricios. En charcas, remansos de arroyos, terrenos higróturbosos, acequias y otros lugares encharcados.
<i>Cichorium intybus</i>	WN6666	+160	Achicoria silvestre. Abundante a orillas de vías de comunicación y terrenos baldíos.
<i>Artemisia vulgaris</i>	WN6666	+160	Salpica las cunetas con suelo nitrogenado en bordes de carreteras
<i>Orobancha hederæ</i>	WN6666	+160	Frecuente, parasitando a <i>Hedera helix</i> en tapias, ribazos frescos, barrancos, parques y jardines.
<i>Cirsium arvense</i>	WN6666	+160	Cardo cundidor. Ruderal de cunetas, escombreras, baldíos, solares abandonados.
<i>Veronica filiformis</i>	WN6666	+170	Originaria del Cáucaso. Naturalizada en algunos parques y jardines.
<i>Veronica hederifolia hederifolia</i>	WN6765	+290	Ruderal que vive en huertos, tapias, cunetas, bordes de cultivo y escombreras.

En relación con las especies de flora amenazada, no se han identificado localizaciones en el término municipal de especies integrantes del Catálogo Vasco de Especies de Flora Amenazada (CVEFA), ni de la Lista Roja de la flora vascular de la CAPV, ni de la Lista de Especies de Interés Prioritario de la

CAPV. Con esto no se puede descartar la existencia de especies de interés, especialmente aquellas relacionadas con ambientes húmedos o encharcados en torno a los cursos de agua, charcas, turberas, etc.

Por otro lado, y con fecha reciente (año 2011) se han catalogado en el CVEA en la categoría de “Interés Especial” el roble pedunculado (*Quercus robur*) y el boj (*Buxus sempervirens*), presentes en el término municipal. Otras especies de “Interés Especial” que pueden localizarse en el término municipal son el acebo (*Ilex aquifolium*) o el tejo (*Taxus baccata*).

## 5.9. FAUNA DE INTERÉS

Para elaborar este apartado se han consultado los siguientes trabajos:

- Atlas de Vertebrados Continentales de la CAPV (Álvarez et al, 1984).
- Vertebrados Continentales. Situación Actual en la CAPV (Álvarez et al, 1998, Gobierno Vasco).
- Atlas de las Aves nidificantes de Gipuzkoa (Aierbe et al, 2001, Munibe).
- Planes de gestión de especies amenazadas en Gipuzkoa (DFG).
- Bases Técnicas para la designación de la Zona Especial de Conservación “ES212005 Oria Garaia / Alto Oria”.
- Agenda 21 Local.
- Información disponible en el sitio Web del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco.

El término municipal de Ordizia se localiza en las cuadrículas “30T WN66” y “30T WN67” de 10x10 km, principalmente la primera de ellas, ya que en la segunda únicamente se adentra el extremo septentrional del término municipal.

En Ordizia y su entorno es probable la presencia de unas 166 especies de invertebrados. Entre éstas destaca la presencia, confirmada en prospecciones realizadas en los años 2000 y 2010, en hábitats fluviales existentes en el término municipal del cangrejo de río común o cangrejo autóctono (*Austropotamobius pallipes*), catalogada como “Vulnerable” en el Libro Rojo de Especies Animales Amenazadas de la UICN (Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza), en la Lista Roja Española y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas. Se trata de una especie incluida en los Anexos II y V de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Se han identificado también 138 especies de vertebrados que pueden tener presencia en el término municipal o en su entorno próximo. De ellas, unas 30 se encuentran catalogadas como especies amenazadas en los distintos listados y catálogos consultados.

### 5.9.1. Especies de vertebrados identificados en las cuadrículas WN66 y WN67.

\* Se resaltan en **negrita** las especies incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas

(CVEA).

#### **Peces:**

Las comunidades piscícolas presentes en la red fluvial que atraviesa el término municipal se conforman con poblaciones de trucha (*Salmo trutta fario*), madrilla/laina (*Parachondrostoma miegii*), barbo de Graells (*Luciobarbus graellsii*), chipa/ezkailu (*Phoxinus phoxinus*), anguila europea (*Anguilla anguilla*) y locha o lobo de río (*Barbatula barbatula*).

La trucha, especie no incluida en la Directiva Hábitats, posee un elevado valor ecológico dentro del ecosistema fluvial. Esta especie se distribuye principalmente en regatas afluentes al río Oria y en el río Zaldibia. La madrilla/loina es una especie incluida en el Anexo II de la Directiva Hábitats y de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de Biodiversidad. Tiene una tendencia creciente en las últimas décadas como consecuencia de la mejora de la calidad del agua y de las condiciones de permeabilidad. Esta tendencia también la comparte la población de barbos, especie incluida en el Anexo V de la Directiva. Ambas presentan un estado de conservación “favorable” en el conjunto de la Zona Especial de Conservación (ZEC) “Alto Oria”, según señala el documento “Objetivos y actuaciones particulares” elaborado para su designación como ZEC.

En el caso de la anguila, especie abundante en el río Oria y con tendencia creciente en la red fluvial guipuzcoana, se encuentra en regresión a nivel mundial, europeo y peninsular, y es considerada como “Vulnerable” en el Libro Rojo de los Vertebrados de España y “en peligro crítico” por la UCIN (2009).

En el término municipal no se han designado por parte de los organismos competentes “zonas de interés especial” para ninguna de estas especies.

### **Anfibios:**

Se han identificado ocho especies, ninguna de las cuales es considerada como especie amenazada: Rana bermeja (*Rana temporaria*), Rana común (*Rana perezi*), Ranita de San Antonio (*Hyla arborea*), Salamandra común (*Salamandra salamandra*), Sapo común (*Bufo bufo*), Sapo portero común (*Alytes obstetricans*), Tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*), Tritón palmeado (*Lissotriton helveticus*).

### **Reptiles:**

Se han identificado diez especies, una de las cuales es considerada como especie amenazada en el CVEA: Lución (*Anguis fragilis*), Culebra lisa europea (*Coronella austriaca*), Culebra bordelesa (*Coronella girondica*), Lagarto verde (*Lacerta bilineata*), Lagartija de turbera (*Lacerta vivipara*), Culebra viperina (*Natrix maura*), Culebra de collar (*Natrix natrix*), Lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*), Lagartija roquera (*Podarcis muralis*), Víbora de Seoane (*Vipera seoanei*), Culebra de esculapio (*Zamenis longissimus*).

El CVEA atribuye la categoría “De Interés Especial” a la Culebra de esculapio. No se han designado “zonas de interés especial” ni “zonas de distribución preferente” para esta especie. Ocupa hábitats de marcado carácter higrófilo, como el bosque mixto fresco y el bosque de caducifolias, estando presente tanto en su interior como en los bordes y claros, así como en la campiña, pudiéndose decir que es un elemento propio de los bordes de bosque, setos, etc. Por tanto, la conservación de este tipo de hábitats favorecerá la conservación de esta especie en el término municipal.

### **Aves:**

En el ámbito de estudio se puede prever la presencia (nidificación, migratorias o como área de campeo) de 83 especies de aves, de las que 19 están incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas:

**Azor común** (*Accipiter gentilis*), **Gavilán común** (*Accipiter nissus*), **Andarríos chico** (*Actitis hypoleucos*), Mito (*Aegithalos caudatus*), Alondra común (*Alauda arvensis*), **Martín pescador** (*Alcedo atthis*), Anade azulón (*Anas platyrhynchos*), Bisbita alpino (*Anthus spinoletta*), Bisbita arbóreo (*Anthus trivialis*), Vencejo común (*Apus apus*), Búho chico (*Asio otus*), Mochuelo común (*Athene noctua*), **Búho real** (*Bubo bubo*), Busardo ratonero (*Buteo buteo*), **Chotacabras gris** (*Caprimulgus europaeus*), Pardillo común (*Carduelis cannabina*), Jilguero (*Carduelis carduelis*), Verderón común (*Carduelis chloris*), Agateador común (*Certhia cetti*), **Mirlo acuático** (*Cinclus cinclus*), **Aguilucho pálido** (*Circus cyaneus*), Buitrón (*Cisticola juncidis*), **Cuervo** (*Corvus corax*), Corneja (*Corvus corone*), Codorniz

común (*Coturnix coturnix*), Cuco común (*Cuculus canorus*), Pico picamino (*Dendrocopos major*), **Pico menor** (*Dendrocopos minor*), Escribano soteño (*Emberiza circlus*), Escribano cerillo (*Emberiza citrinella*), Petirrojo (*Erithacus rubecula*), **Halcón peregrino** (*Falco peregrinus*), **Alcotán europeo** (*Falco subbuteo*), Cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), Pinzón vulgar (*Fringilla coelebs*), Gallineta común (*Garrulus glandarius*), **Buitre común** (*Gyps fulvus*), **Aguililla calzada** (*Hieraaetus pennatus*), Zarcero común (*Hippolais polyglotta*), Golondrina común (*Hirundo rustica*), **Torcecuello** (*Jynx torquilla*), Alcaudón dorsirrojo (*Lanius collurio*), Milano negro (*Milvus migrans*), **Milano real** (*Milvus milvus*), Lavandera blanca (*Motacilla alba*), Lavancera cascadeña (*Motacilla cinerea*), Papamoscas gris (*Muscicapa striata*), **Alimoche común** (*Neophron percnopterus*), Collalba gris (*Oenanthe oenanthe*), Carbonero garrapinos (*Parus ater*), Herrerillo común (*Parus caeruleus*), Herrerillo capuchino (*Parus cristatus*), Carbonero común (*Parus major*), Carbonero palustre (*Parus palustris*), Gorrión común (*Passer domesticus*), Gorrión molinero (*Passer montanus*), **Abejero europeo** (*Pernis apivorus*), Colirrojo tizón (*Phoenicurus ochruros*), Mosquitero papialbo (*Phylloscopus bonelli*), Mosquitero común (*Phylloscopus collybita*), Mosquitero ibérico (*Phylloscopus ibericus*), Urraca (*Pica pica*), Pito real (*Picus viridis*), Acentor común (*Prunella modularis*), Avión roquero (*Ptyonoprogne rupestris*), **Chova piquirroja** (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*), Camachuelo común (*Pyrrhula pyrrhula*), Verdecillo (*Serinus serinus*), Trepador azul (*Sitta europaea*), Tórtola turca (*Streptopelia decaocto*), Cárabo común (*Strix aluco*), Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*), Curruca capitorada (*Sylvia atricapilla*), Curruca mosquitera (*Sylvia borin*), Curruca zarcera (*Sylvia communis*), Curruca rabilarga (*Sylvia undata*), Chochín (*Troglodytes troglodytes*), Mirlo común (*Turdus merula*), Zorzal común (*Turdus philomelos*), Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*), Lechuza común (*Tyto alba*).

En la categoría “Vulnerable” se encuentran el Milano real (*Milvus milvus*) y el Alimoche común (*Neophron percnopterus*).

En la categoría “Rara” se han incluido el Azor común (*Accipiter gentilis*), Andarríos chico (*Actitis hypoleucos*), Búho real (*Bubo bubo*), Halcón peregrino (*Falco peregrinus*), Alcotán europeo (*Falco subbuteo*), Aguililla calzada (*Hieraaetus pennatus*), Abejero europeo (*Pernis apivorus*). Finalmente como “De Interés Especial” se han clasificado el Gavilán común (*Accipiter nissus*), Martín pescador (*Alcedo atthis*), Chotacabras gris (*Caprimulgus europaeus*), Mirlo acuático (*Cinclus cinclus*), Aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), Cuervo (*Corvus corax*), Pico menor (*Dendrocopos minor*), Buitre común (*Gyps fulvus*), Torcecuello (*Jynx torquilla*) y Chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*).

Respecto a aves directamente asociadas a ambientes fluviales son muy destacables las especies martín pescador, incluida en el Anexo I de la Directiva Aves, y el mirlo acuático. Como especie migradora que aprovecha el bosque de ribera como área de descanso, refugio y alimentación destaca el andarríos chico o el torcecuello. Tampoco hay que olvidar que el espacio fluvial sirve de área de campeo y de paso a numerosas especies interesantes, aunque no presenten ninguna catalogación. Muchas de ellas son migradoras y, entre otras, pueden citarse Garza real (*Ardea cinerea*), Papamoscas gris (*Muscicapa striata*), Cormorán grande (*Phalacrocorax carbo*) o la curruca mosquitera (*Sylvia borin*).

El extremo septentrional del término municipal se ha identificado específicamente como área de campeo del Halcón peregrino, que como se ha citado anteriormente, pertenece a la categoría de “Rara” en el CVEA.

### **Mamíferos:**

Se han identificado 34 especies, de las que 9 forman parte del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (CVEA):

Corzo (*Capreolus capreolus*), **Gato montés** (*Felis silvestris*), Gineta común (*Genetta genetta*), Liebre europea (*Lepus europaeus*), Garduña (Martes foina), **Marta** (Martes martes), Tejón común (*Meles*

meles), **Visón europeo** (*Mustela lutreola*), Comadreja (*Mustela nivalis*), Ardilla común (*Sciurus vulgaris*), Jabalí (*Sus scrofa*), Zorro rojo (*Vulpes vulpes*), Ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), Musaraña gris (*Crocidura russula*), **Murciélago hortelano** (*Eptesicus serotinus*), Erizo común (*Erinaceus europaeus*), Ratón espiguero (*Micromys minutus*), Ratilla agreste (*Microtus agrestis*), Topillo pirenaico (*Microtus gerbei*), Topillo lusitano (*Microtus lusitanicus*), (*Mus musculus*), **Murciélago ribereño** (*Myotis daubentonii*), **Murciélago de Natterer** (*Myotis nattereri*), Musgaño patiblanco (*Neomys fodiens*), Nóctulo menor (*Nyctalus leisleri*), Murciélago de borde claro (*Pipistrellus kuhlii*), (*Pipistrellus pygmaeus*), **Murciélago orejudo meridional** (*Plecotus austriacus*), Rata común (*Rattus norvegicus*), Rata campestre (*Rattus rattus*), **Murciélago pequeño de herradura** (*Rhinolophus hipposideros*), Musaraña de Millet (*Sorex coronatus*), Musaraña enana (*Sorex minutus*), Topo europeo (*Talpa europaea*).

La especie más reseñable es el visón europeo (*Mustela lutreola*), incluida en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats y en los anejos II y V de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El CVEA le atribuye la categoría de “En Peligro de Extinción” y el Convenio de Berna, relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa, le incluye en la lista de especies estrictamente protegidas. Finalmente en la clasificación de la UICN figura como “En Peligro”. La Zona de Especial Conservación (ZEC) “Oria Garaia / Alto Oría” y todo el corredor fluvial del Oría podrían jugar un papel importante en la conectividad entre las poblaciones de la vertiente mediterránea y atlántica de la CAPV, lo que constituye una actuación relevante en la estrategia de conservación de esta especie.

En los últimos 15 años se ha venido constatando la presencia continuada de la especie en el río Agauntza y en la cabecera del Oría, habiendo sido confirmada su reproducción en ambas zonas. No se han obtenido observaciones en el término municipal de Ordizia, cuya red fluvial es considerada como “zona de distribución preferente” para el visón europeo, según se señala en el “Plan de Gestión en el T.H. de Gipuzkoa”, aprobado mediante Orden Foral del 12 de mayo de 2004.

De las nueve especies incluidas en el CVEA seis corresponden a quirópteros. De ellos dos son incluidos en la categoría “Vulnerable”: Murciélago orejudo meridional (*Plecotus austriacus*) y Murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*); uno en la categoría “Rara”:

Murciélago de Natterer (*Myotis nattereri*); y tres más en la categoría “De Interés Especial”: Murciélago hortelano (*Eptesicus serotinus*), Murciélago ribereño (*Myotis daubentonii*), Nóctulo menor (*Nyctalus leisleri*). El “Plan de Acción de los Quirópteros en la CAPV”, documento borrador del año 2002, no identifica ningún “refugio prioritario” en el término municipal de Ordizia. Sin embargo, considera “hábitats prioritarios” para la conservación de estas especies los bosques de especies autóctonas de baja altitud y los enclaves que guardan el paisaje rural tradicional en la vertiente atlántica.

Las otras dos especies de mamíferos que pueden hacerse presentes en el entorno del término municipal, especialmente en el ámbito de la sierra de Aralar, y que han sido incluidas en el CVEA son la Marta (*Martes martes*) y el Gato montés (*Felis silvestris*), especies típicamente forestales y que ocupan zonas que mantienen importantes superficies de bosque caducifolio. En ambos casos existen pocos datos de su población en Gipuzkoa, y es más que probable que no se hagan presentes en el territorio perteneciente a Ordizia.

### 5.9.2. Áreas de Interés para la Fauna.

De los datos señalados anteriormente se deduce la importancia de la conservación en el término municipal de las siguientes áreas de interés y hábitats:

- Corredor ecológico fluvial, cauces y márgenes asociados, incluidos los hábitats de alisedas riparias y fresnedas, por su funcionalidad como corredor ecológico y su contribución a la

coherencia y conectividad de la Red Natura 2000. De especial interés por su potencial ecológico para especies amenazadas como el visón europeo, Martín pescador, mirlo acuático. También para la conservación de otras especies no catalogadas actualmente, como el cangrejo autóctono, pero que presentan un alto valor ecológico.

- Bosques de caducifolias, setos, campiña rural, etc., hábitats que contribuyen a la mejora de la conectividad ecológica a la vez que sirven de área de refugio y/o campeo para especies de aves nidificantes, quirópteros o reptiles amenazados.
- Áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de especies de aves amenazadas, establecidas mediante Orden de 6 de mayo de 2016, de la consejera de Medio Ambiente y Política Territorial. Incluye las lomas más septentrionales del término municipal y una amplia área de campiña del entorno de Oiangualdea.

## **5.10. ÁREAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO**

### **5.10.1. Espacios naturales protegidos**

El apartado de espacios naturales protegidos se ha basado exclusivamente en información existente en estudios y trabajos previos. Se han revisado los siguientes trabajos:

- Designación de la Zona Especial de Conservación del Lugar “ES2120005 Oria Garaia / Alto Oria”. Objetivos y medidas de conservación.
- Inventario Zonas Húmedas. Orden de 3 de mayo de 2011, por la que se modifica el Inventario de Zonas Húmedas de la CAPV.

### **Red ecológica europea NATURA 2000.**

El 7 de diciembre de 2004 la Comisión europea aprueba la Decisión por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista inicial de “Lugares de Importancia Comunitaria” (LIC) de la región biogeográfica atlántica, lista que ha sido actualizada sucesivamente. En esta lista figura el ámbito de Oria Garaia / Alto Oria (ES2120005), integrado por el río Oria en dos tramos inconexos entre sí y los tramos finales de sus afluentes Agauntza y Zaldibia, con una superficie de 238 has y una longitud de aproximadamente 30 km.

Mediante el Decreto 215/2012, de 16 de octubre, el Gobierno Vasco designó Zonas Especiales de Conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica, aprobándose sus medidas de conservación. Las medidas de conservación de estos catorce ríos y estuarios se han elaborado siguiendo los principios establecidos por la Comisión Europea, con el objeto de dar respuesta a las exigencias ecológicas de los hábitats y taxones recogidos en la Directiva 92/43/CEE y presentes en el lugar.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se han elaborado instrumentos de gestión específicos para cada una de estas ZEC, entre las que se encuentra la Zona Especial de Conservación „Oria Garaia / Alto Oria” (ES2120005), al mismo tiempo que se ha articulado un bloque de directrices, regulaciones y actuaciones, de aplicación al conjunto de los ríos y estuarios objeto de designación.

Así, por medio del Decreto 34/2015, de 17 de marzo, se han aprobado las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico, por lo que las normas generales previstas en este nuevo decreto son de aplicación al conjunto de espacios Red Natura vinculados al medio hídrico, incluida la ZEC Oria Garaia / Alto Oria.

La regulación general R.1 contenida en el Decreto citado señala lo siguiente:

*“En virtud de lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y el artículo 13 del Decreto Legislativo 1/2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, los lugares pertenecientes a la Red Natura 2000 son Espacios Naturales Protegidos. Los instrumentos de ordenación territorial y el planeamiento urbanístico reflejarán esta circunstancia y garantizarán en estos lugares la conservación de los tipos de hábitats naturales y las especies presentes en dichas áreas, incorporando para ello los criterios, objetivos y medidas de conservación que se fijan en el presente documento”.*

Y en su regulación general R.4 señala lo siguiente:

*“En aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar. A la vista de las conclusiones de dicha evaluación y supeditado a lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo 45, los órganos competentes para aprobar o autorizar los planes, programas o proyectos solo podrán manifestar su conformidad con los mismos tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública. Sin perjuicio de lo anterior, se considera que cualquier plan, programa o proyecto actividad que pueda implicar la alteración o eliminación de los hábitats o especies considerados clave en cada lugar, así como especies catalogadas o en régimen de protección especial, puede suponer una afección apreciable y por lo tanto debe ser objeto de adecuada evaluación. A los efectos de lo previsto en el artículo 45, la adecuada evaluación se sustanciará dentro de los procedimientos previstos en la normativa de evaluación ambiental, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de cada lugar”.*

SUPERFICIE DE LA ZEC ORIA GARAIA / ALTO ORIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORDIZIA		
Municipio	ZEC Oria Garaia / Alto Oria	
	Superficie en Ordizia (has)	% superficie de la ZEC
Ordizia	3,29	2,16 %

En el Anexo 1 se puede consultar el Plano 1 de condicionantes ambientales en el que se incluyen los espacios naturalísticos de interés.

Para una información más detallada se remite al lector a la página web del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del territorio del Gobierno Vasco: <http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus>

### **Charca de Altamira.**

La Charca de Altamira ha sido incluida en el Grupo III del Inventario de Zonas Húmedas de la CAPV, con el código FG1.

El Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas establece para los humedales del Grupo III la siguiente determinación: *“A los humedales del Grupo III el planeamiento municipal determinará qué zonas húmedas de este grupo poseen valores ambientales, naturalísticos y/o paisajísticos y mediante estudios pormenorizados podrá establecer la protección para dichas zonas y establecer el régimen de usos de su entorno, asignando para ello las categorías de ordenación definidas en este PTS según las tipologías que se recogen en el Anexo I”.*

En este sentido, la charca, que en el planeamiento vigente forma parte del ámbito ordenado por el “Plan Especial de Ordenación del Parque Rural Oiangu”, y más específicamente en zona categorizada

como “Sistema General de Espacios Libres Rurales”, fue considerada por el EsECIA del Plan Especial como “(...) *hábitat singular [charca en la confluencia del arroyo que discurre por el norte de la zona y una de las escorrentías que lo surten]. Este ambiente se constituye en un espacio singular, necesitado de protección, en el que se sitúa un foco generador de biodiversidad, tanto para vertebrados con dependencia del agua (anfibios y reptiles) como para invertebrados de diversas clases. Con respecto a estos últimos señalar que, puestos en contacto con el Departamento para el desarrollo rural de la Diputación de Gipuzkoa, nos indican que en esta charca había una población muy fuerte de cangrejo rojo (Procambarus clarkii) que fue exterminada para introducir cangrejo autóctono (Austropotamobius pallipes) (...)*”.

Este ámbito, al que se le ha asignado una franja de protección de 25 m. en torno a la charca, se ha cartografiado en el plano de condicionantes ambientales N°1 (Ver Anexo 1).

#### **5.10.2. Otras áreas de interés naturalístico.**

##### **Plan de Gestión del Visón europeo.**

Mediante Orden Foral del 12 de mayo de 2004 se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo *Mustela lutreola* (Linnaeus, 1761) en el Territorio Histórico de Gipuzkoa para esta especie considerada “En peligro de Extinción” por el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre y Marina.

El Plan de Gestión establece “áreas de interés especial”, que se ajustan geográficamente a determinadas zonas de dominio público hidráulico y policía de una serie de tramos fluviales, entre las que no se encuentra ningún ámbito del término municipal de Ordizia. Los tramos más cercanos definidos como “áreas de interés especial” corresponden a la cabecera del río Amundarain, ya en territorio de los términos municipales de Zaldibia y Abaltzisketa, el río Oriá, aguas abajo de Ordizia, en el tramo comprendido entre la confluencia con el arroyo Zubin y la confluencia con el arroyo Amezqueta, o el río Agauntza, entre su nacimiento y su entrada en el casco urbano de Lazkao.

El Plan de Gestión establece una serie de directrices generales para toda el área de distribución de la especie, conformada por el conjunto de la red hidrográfica, incluida la red fluvial de Ordizia, entre las que incluye “*conservar el ecosistema fluvial y desarrollar actuaciones encaminadas a restaurarlo en el área de distribución de la especie*”.

Para una información más detallada se remite al lector a la Orden Foral publicada en el B.O.G. N° 100, publicada el 28 de mayo de 2004.

##### **Áreas prioritarias para especies de aves amenazadas.**

Mediante Orden de 6 de mayo de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, se han delimitado las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves amenazadas.

En esta misma Orden se publican las zonas de protección para la avifauna en las que serán de aplicación las medidas para la salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión. Entre estas zonas se encuentran varios ámbitos del término municipal, concretamente el cordal de Odietagoena en el extremo septentrional de Ordizia (7,2 has) y la zona de campiña de Oiangualdea (112 has).

En estas zonas son de aplicación las medidas establecidas en el RD 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la electrocución (artículo 6) y contra la colisión (artículo 7) en líneas eléctricas de alta tensión.

### **Red de corredores ecológicos de la CAPV.**

La existencia de las áreas de interés naturalístico citadas se refleja en la propuesta de Red de Corredores Ecológicos de la CAPV (Gobierno Vasco, 2005), de la que forman parte estos elementos. La Red de Corredores tiene como objetivo principal fomentar la conexión y la coherencia ecológica de la Red Natura 2000, como establece el artículo 10 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. El establecimiento de estos corredores es un compromiso recogido en el Programa Marco Ambiental de la CAPV.

La Red de Corredores Ecológicos se compone de diferentes elementos estructurales entorno a una línea o pasillo de mayor permeabilidad al desplazamiento de las especies. Los elementos estructurales que conectan las “áreas-núcleo” pueden ser, entre otros, “áreas de enlace”, corredores de enlace”, “tramos fluviales de especial interés conector” y “áreas de amortiguación”. Cada elemento de la Red tendrá una gestión diferente.

El río Amundarain, integrante del ZEC Alto Oria (ES2120005) se ha considerado como uno de los tramos fluviales de especial interés conector de la red de corredores ecológicos. Los objetivos estructurales establecidos para estos tramos fluviales son la conservación y mejora de cauces y especialmente de sus riberas, objetivos que han sido detallados en el Plan de Gestión de la ZEC, anteriormente citado.

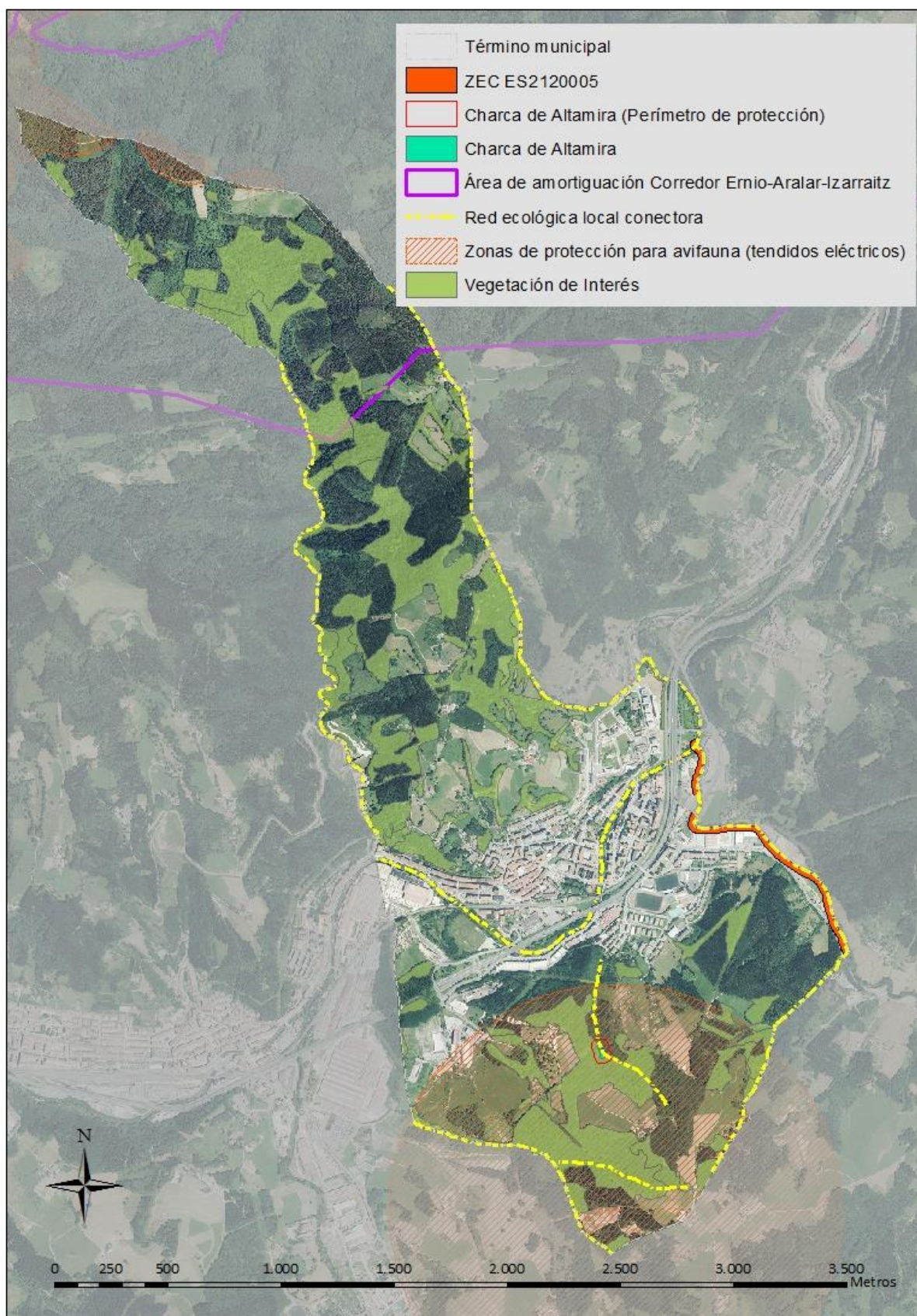
El extremo septentrional del término municipal, entorno de Ermosoroeta, forma parte del área de amortiguación del corredor de enlace Ernio-Aralar-Izarraitz, en el que el área de Murumendi juega un importante papel como área de enlace. Estas áreas tampón o de amortiguación están destinadas a mitigar los efectos de borde procedentes de las actividades antrópicas.

### **Red local de corredores ecológicos.**

La propuesta de Red de Corredores Ecológicos de la CAPV, diseñada a escala regional, debe ser complementada con la identificación de elementos del paisaje de interés conector en el ámbito local, de forma que sea posible el desarrollo de una red multiescalar de corredores ecológicos. Los objetivos de los corredores locales deben ser la identificación y conservación de elementos del paisaje de interés conector, la prevención de impactos sobre éstos y la mejora de su interconectividad. A este respecto se deben considerar los siguientes elementos: rodales de bosque y bosquetes autóctonos; setos y ribazos; formaciones arbustivas y subarbustivas autóctonas; puntos de agua; formaciones vegetales autóctonas en áreas de ribera y humedales, etc.

Por tanto, a escala local, el territorio municipal puede cumplir una importante función conectora en relación con los elementos de la red regional. En este marco se han identificado los siguientes elementos de interés presentes en el término municipal:

- Red fluvial, integrada especialmente por cauces y márgenes del río Oria (eje conector) y sus tributarios Amundarain, San Juan y Mariarats.
- Bosques naturales del entorno de los arroyos Mariarats y San Juan, que conforman un corredor de enlace local con el área de interés naturalístico de Murumendi, considerada como “área-enlace” de la red regional.
- Red fluvial del entorno de Oiangualdea (Lizargarate, Burdiñegi, Altamira), y bosquetes de frondosas presentes en este entorno.



Áreas de Interés Naturalístico en Ordizia

## 5.11. PAISAJE

La Cartografía de Paisaje de la CAPV (1990) y su estudio de valoración (1993) elaboraron la delimitación de las cuencas visuales de la CAPV. Se trata de áreas relativamente homogéneas utilizando criterios de visibilidad que guardan entre sí una relación recíproca de intervisibilidad. El término municipal forma parte casi en su totalidad de la cuenca visual "Ordizia". Una pequeña parte del término en su extremo meridional, en torno al arroyo Burdiñegi, se adentra en la cuenca visual "Zaldibia".

VALORACIÓN UTILIZADA PARA LA CATALOGACIÓN DE LAS CUENCAS VISUALES			
Cuenca	Valor percibido	Valor paisajístico	Catálogo
Ordizia	2,874	1	Muy bajo
Zaldibia	3,406	5	Muy alto

Fuente: Anteproyecto de Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV.

En el marco de la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana de Ordizia se entiende necesario un mayor grado de acercamiento a las características paisajísticas del territorio municipal y una distribución del mismo en unidades paisajísticas relativamente homogéneas que puedan servir de base para el establecimiento de objetivos de protección y/o mejora acordes con sus características.

El término municipal de Ordizia se extiende a ambos lados del valle del Oria, con una transición paisajística en la que se pueden establecer cinco unidades generales.

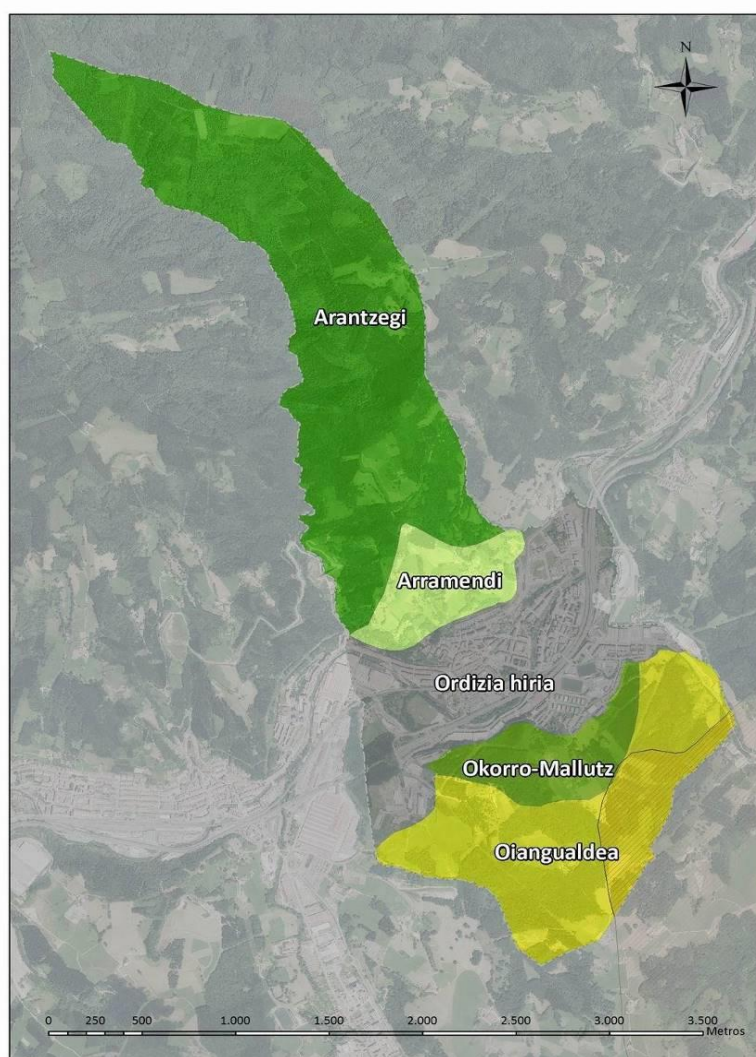
De Norte a Sur, en una distancia de aproximadamente 6 km, se suceden las siguientes unidades:


1. **"Arantzegi"**: área de carácter básicamente forestal, caracterizada por un relieve abrupto y predominancia de plantaciones forestales entre las que aparecen, de forma dispersa, bosquetes naturales de notable extensión. Predominio de figuras rectilíneas que remiten a su gestión parcelaria y fondo monocromático correspondiente a plantaciones de coníferas. Los bosquetes de frondosas aportan una ruptura cromática al ámbito. Se trata de un área poco visible desde las áreas urbanas y vías de comunicación. Apenas existen edificaciones y las vías rurales de comunicación se encuentran integradas en el entorno. En su parte meridional comienza una fase de transición con la unidad "Ordizia", donde incide una mayor presencia de desarrollos urbanos y recientemente las obras de ejecución del viaducto de Mariarats correspondiente a la Nueva Red Ferroviaria de Alta Velocidad.
2. **"Arramendi"**: área de campiña localizada al norte del núcleo urbano, con un notable grado de visibilidad tanto desde el núcleo urbano como desde las vías de comunicación viarias y ferroviarias. Predominio de prados y pastos, en el que se intercalan setos y pequeños bosquetes de frondosas que aportan diversidad lineal y cromática a la unidad. Edificaciones dispersas, algunas de ellas de notable referencia y valor paisajístico como el grupo de edificaciones de Zabalaldea. Área de alta fragilidad visual, que dificulta la integración de elementos que no se correspondan con usos agrarios tradicionales.
3. **"Ordizia Hiria"**: área asentada en el valle del Oria y laderas contiguas, caracterizada por los desarrollos urbanos e infraestructurales. Se trata de un ámbito con escasos elementos naturales de referencia que aporten valor paisajístico al conjunto. El río Oria, eje vertebrador originario del área, ha perdido gran parte de su capacidad de enlazar visualmente los distintos espacios que se asientan en sus márgenes.

El tramo inicial entre Lazkaibar y Bustuntza, a orillas del cual se sitúan desarrollos industriales (Lazkaibar, Ordiziako industrialdea), áreas con cierto grado de degradación (San Bartolomé), o es atravesado en varias ocasiones por las principales vías de comunicación (N-1, Adif), es prácticamente inaccesible para la población, al menos como recorrido lineal. La accesibilidad y la

percepción de sus márgenes mejoran en los desarrollos residenciales de Bustuntza y Apellaniz, en ambas márgenes, para volver a las características iniciales a partir de Garaialdenea.

4. **“Okorro-Mallutz”**: frente y referente visual del núcleo urbano de Ordizia hacia el sur. Se han incluido en esta unidad las laderas que circundan los desarrollos urbanos al sur del barrio de Altamira y Ordiziako industrialdea. De carácter forestal, destacan por su relieve abrupto, su alto grado de visibilidad y su heterogeneidad. Se trata de la unidad, junto con “Arramendi”, de mayor fragilidad visual, que requiere, por tanto, una mayor atención respecto a posibles impactos y como áreas prioritarias para impulsar actuaciones de mejora.
5. **“Oiangualdea”**: área situada en el extremo meridional del término municipal, caracterizada por un paisaje de campiña en el que se intercalan los prados y pastos con bosquetes de frondosas y plantaciones de coníferas que conforman un mosaico de carácter agroforestal. Tiene su continuidad en el área de Lazkaomendi, ya situada en el término municipal de Lazkao. Parte de esta unidad ha sido incluida en el Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV, concretamente la parte correspondiente a la cuenca visual “Zaldibia”, caracterizada con un alto valor paisajístico en su conjunto.



 Cuenca visual incluida en Catálogo de Paisajes de la CAPV  
Unidades de paisaje.

Fuente: Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV. Elaboración: Ekolur.

## 5.12. ANÁLISIS DE PROCESOS Y RIESGOS AMBIENTALES

En este apartado se elabora un resumen de las informaciones emitidas en el “Informe sobre riesgos en la elaboración y redacción del PGOU de Ordizia”, elaborado por la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Gobierno Vasco, complementadas en aspectos relacionados con los riesgos ambientales en los que se dispone de información más detallada.

### 5.12.1. Riesgo de inundabilidad.

El riesgo de inundación es uno de los aspectos más relevantes objeto de planificación hidrológica. El reto actual es reducir el riesgo de inundación mediante la combinación de medidas no estructurales (ordenación de usos en función del grado de inundabilidad, sistemas de información hidrológica y de alerta temprana, medidas de protección civil, etc.) con medidas estructurales en zonas urbanas consolidadas sometidas a riesgo.

El Plan Integral de Prevención de las Inundaciones de la CAPV (P.I.P.I), iniciado en 1992 por el entonces denominado Departamento de Transportes y Obras Públicas del Gobierno Vasco, constituyó el primer estudio a escala de la CAPV para la delimitación de las zonas inundables.

Con posterioridad, fue aprobado en el año 2000 el Plan Especial de Emergencias ante el Riesgo de Inundaciones del País Vasco.

El año 2004 se comienzan los trabajos de delimitación de las zonas inundables en el entorno de los núcleos urbanos, entre ellas las zonas inundables en el entorno del cauce del río Oria en el término municipal de Ordizia. Por entonces ya se identificaron como zonas de mayor riesgo de inundación, correspondientes a los periodos de retorno de 10 y 100 años, al entorno de Arkarte y al barrio de San Bartolomé.

Con posterioridad al informe elaborado en 2004, denominado “Redacción del proyecto de Defensa contra Inundaciones y encauzamiento de los ríos y arroyos de los núcleos urbanos de las cuencas intercomunitarias de los ríos Oria y Urumea en la CAPV”, se han realizado diversas actuaciones, y se han proyectado otras, que han modificado las condiciones hidráulicas establecidas en el estudio. Este es el caso del nuevo puente que da acceso al barrio de Bustuntza desde San Juan, o el puente peatonal de acceso a Upabi desde el entorno de Urdaneta (Joseba Rezola Pasealekua).

Por este motivo, en el marco de la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana de Ordizia se ha elaborado un estudio hidráulico específico promovido por el propio Ayuntamiento de Ordizia.

En 2007 se aprobó la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, que define una estrategia común de los Estados Miembros de la Unión Europea en esta materia. Esta Directiva fue traspuesta al ordenamiento jurídico estatal a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio.

A partir de su aprobación las administraciones hidráulicas con competencias en la materia (Agencia Vasca del Agua y Confederación Hidrográfica del Cantábrico) inician la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), herramienta clave para la implementación de la Directiva. Los PGRI han sido desarrollados en fases sucesivas:

Fase I: Evaluación preliminar del riesgo de inundación EPRI (2011), en la que se identificaron las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs), entre las que se encuentra la ARPSI Beasain-Ordizia (código ES017-GIP-14-1). El ámbito delimitado en esta ARPSI puede consultarse en la siguiente dirección: [http://www.uragentzia.euskadi.net/u81-0003/es/contenidos/informacion/2011\\_epri/es\\_doc/adjuntos/4\\_fichas\\_ARPSIs.pdf](http://www.uragentzia.euskadi.net/u81-0003/es/contenidos/informacion/2011_epri/es_doc/adjuntos/4_fichas_ARPSIs.pdf)

- Fase II: Mapas de riesgo y peligrosidad (2013). En cada una de las ARPSI se han elaborado mapas de peligrosidad, que han permitido delimitar de manera precisa las zonas inundables para 10, 100 y 500 años de periodo de retorno, así como la Zona de Flujo Preferente y el Dominio Público Hidráulico. Asimismo y mediante una caracterización más rigurosa de la vulnerabilidad del territorio que tuviese en cuenta tanto la magnitud de la inundación como la naturaleza de los bienes afectados, se han confeccionado los correspondientes mapas de riesgo, evidenciando los daños a la población, la actividad económica y el medio ambiente.

<http://www.uragentzia.euskadi.eus/mapas-de-peligrosidad-y-riesgo/demarcacion-cantabrico-oriental/u81-0003421/es/>

- Fase III: elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación PGRI (2015), en coordinación con las revisiones de los planes hidrológicos de cuenca.

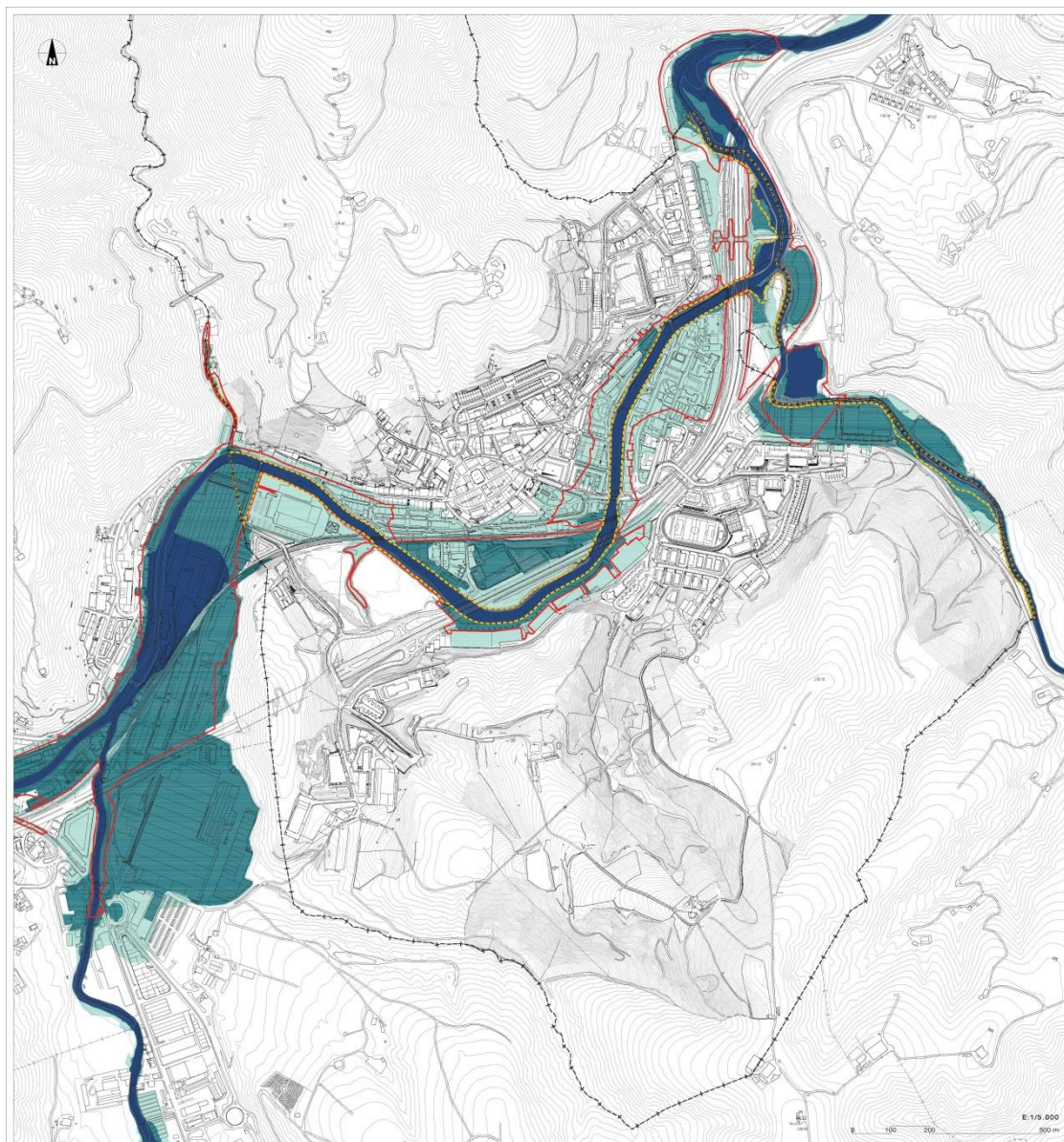
<http://www.uragentzia.euskadi.eus/informacion/documentacion-del-proyecto-de-plan-de-gestion-del-riesgo-deinundacion-2015-2021-correspondiente-a-la-demarcacion-hidrografica-del-cantabrico-oriental/u81-0003413/es/>

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, en la que se sitúa el municipio de Ordizia, correspondiente al ciclo 2015-2021 ha sido aprobado mediante el Real Decreto 20/2016, de 20 de enero. Este PGRI ha sido elaborado, en lo correspondiente a la planificación de las cuencas intercomunitarias entre las que se encuentra la del Oria, por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en coordinación con la otra administración competente en la CAPV, es decir con la Agencia Vasca del Agua.

Su contenido contempla un conjunto de medidas de carácter preventivo y paliativo, estructural y no estructural, con el objetivo de garantizar nuevos asentamientos seguros, la disminución del riesgo actual y la mejora de las condiciones morfológicas de las masas de agua superficiales. Para cada zona de riesgo (ARPSI) se ha evaluado la mejor solución para el horizonte de aplicación del Plan (6 años), teniendo en cuenta para ello las limitaciones presupuestarias existentes y la necesidad de aplicar los fondos disponibles de manera eficiente.

En la siguiente imagen se incluyen las áreas inundables según las manchas actualizadas (fecha de la consulta 19/07/2016) disponibles en la página oficial de geoeuskadi.

[ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Aguas\\_Interiores/INUNDABILIDAD/](ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Aguas_Interiores/INUNDABILIDAD/)



C.11. UHOLDE ARRISKUA DUTEN EREMUAK:		C.11. ÁREAS CON RIESGO DE INUNDACIÓN:	
10 URTEKO BIRGAIATZE ALDIA		10 AÑOS DE PERÍODO DE RETORNO	
100 URTEKO BIRGAIATZE ALDIA		100 AÑOS DE PERÍODO DE RETORNO	
500 URTEKO BIRGAIATZE ALDIA		500 AÑOS DE PERÍODO DE RETORNO	
LEHENTASUNEZKO FLUXU-GUNEA		ZONA DE FLUJO PREFERENTE	
BEASAIN-ORDIZIA UAHE (UHOLDE ARRISKU HANDIKO EREMUJA)		ARPSI BEASAIN-ORDIZIA (ÁREA CON RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN)	

Imagen extractada del plano II.10 del documento Información, Análisis y diagnóstico. Riesgos ambientales. Riesgo de inundación (2016)

### 5.12.2. Riesgo sísmico.

El municipio de Ordizia se sitúa en la zona de intensidad V, según el “Plan de Emergencias ante el riesgo sísmico”, de septiembre de 2006, con lo que está exento de realizar un Plan de Emergencia

Sísmico, ya que es improbable la ocurrencia de un sismo con capacidad para destruir edificaciones en el municipio. No obstante, el “Informe sobre riesgos en la elaboración y redacción del PGOU de Ordizia” citado anteriormente señala que “se tendrán en cuenta en las nuevas edificaciones la Norma de Construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02), aprobada por el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre”.

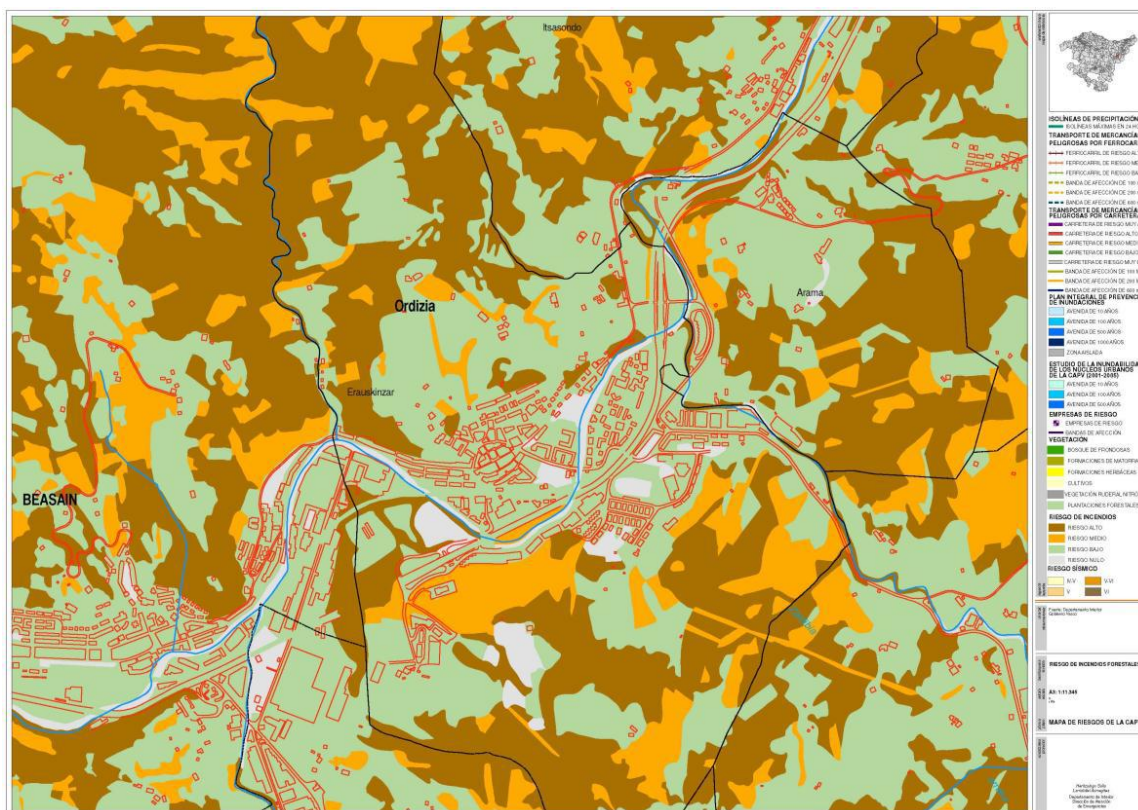
### 5.12.3. Riesgo de incendio forestal.

El “Informe sobre riesgos en la elaboración y redacción del PGOU de Ordizia”, elaborado por la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Gobierno Vasco, establece una categorización del término municipal en relación con el riesgo de incendio, en base al estudio “Modelo de combustibles forestales del País Vasco. DAE 1999” y a la vegetación y uso del suelo.

El informe señala tres categorías en el término municipal:

- Riesgo bajo: asentamientos urbanos y prados y cultivos atlánticos.
- Riesgo medio: zonas degradadas de robledal.
- Riesgo alto: zonas de robledal consolidado y plantaciones forestales.

A continuación se adjunta imagen del mapa de riesgo de incendios forestales remitido por la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Gobierno Vasco.



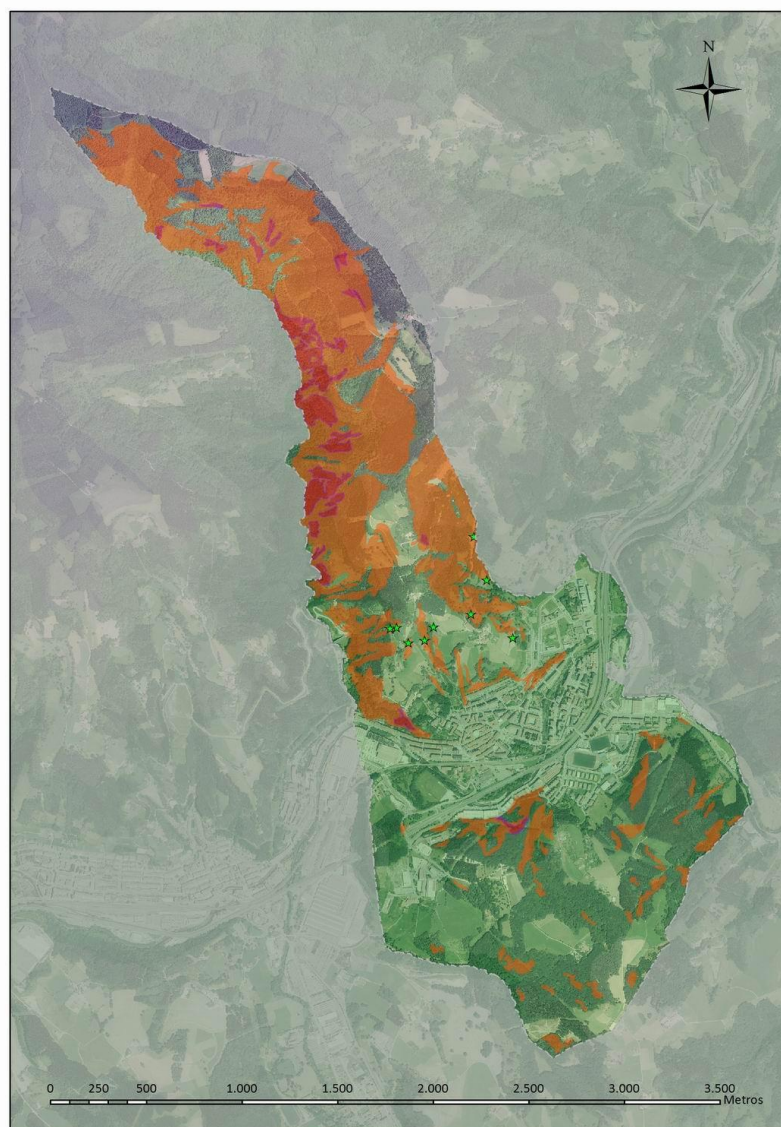
	Riesgo bajo
	Riesgo medio
	Riesgo alto




Riesgo de incendios forestales.

Fuente: Mapa de riesgos de la CAPV. Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Gobierno Vasco.

#### 5.12.4. Procesos en laderas y riesgos potenciales asociados.

Como se ha señalado anteriormente, una parte importante del término municipal corresponde a extensiones de terrenos cuyas pendientes superan el 50%, e incluso 75%, lo que implica un riesgo de erosión notable en el caso de que no se mantenga una vegetación leñosa de tipo permanente. Parte de estos ámbitos fueron considerados como “áreas erosionables” por el Plan Territorial Sectorial Agroforestal.



	Áreas con pendientes <75% y >50%
	Áreas con pendientes >75%
	Deslizamientos visibles

Áreas erosionables.

Fuente: Datos LIDAR. Diputación Foral de Gipuzkoa y ortofoto año 2009. Elaboración: Ekolur.

#### 5.12.5. Vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos.

Todo el término municipal presenta unas características favorables respecto al riesgo de contaminación de acuíferos. La vulnerabilidad es baja, muy baja o inapreciable en la práctica totalidad del término municipal. Únicamente se ha identificado una pequeña zona, correspondiente a la antigua terraza colgada del Oria en Oiangualdea como área con vulnerabilidad media a la contaminación.

#### 5.12.6. Afecciones a la biodiversidad.

Se han identificado diversos factores que dificultan la conservación de elementos significativos valiosos para la biodiversidad en el término municipal:

- Barreras a la conectividad ecológica: como se ha indicado anteriormente la ocupación en Ordizia por parte de los desarrollos urbanos e infraestructuras de comunicación en la práctica totalidad de las áreas más llanas del valle del Oria y del Amundarain supone una barrera notable para la conectividad ecológica entre las áreas rurales situadas al norte y al sur del valle del Oria. En este contexto surge la propuesta de concentrar los esfuerzos de mejora de la conectividad ecológica en los elementos de la red local de corredores ecológicos recogida en el apartado “11.2. Otras áreas de interés naturalístico”, y concretamente en el apartado “Red local de corredores ecológicos”:
  - o Red fluvial, integrada especialmente por cauces y márgenes del río Oria (eje conector) y sus tributarios Amundarain, San Juan y Mariarats.
  - o Bosques naturales del entorno de los arroyos Mariarats y San Juan, que conforman un corredor de enlace local con el área de interés naturalístico de Murumendi, considerada como “área-enlace” de la red regional.
  - o Red fluvial del entorno de Oiangualdea (Lizargarate, Burdiñegi, Altamira), y bosquetes de frondosas presentes en este entorno.
- Presencia de especies invasoras de flora: se trata de especies que generan un fuerte impacto ecológico y alteraciones paisajísticas.
  - o *Fallopia japonica*, asociada a taludes en los que se han efectuado movimientos de tierras con especial presencia en los taludes del río Oria, impidiendo su colonización por especies riparias autóctonas.
  - o *Cortaderia selloana*, conocida como hierba de las Pampas, identificada en el área de Oiangu, con un gran poder de propagación.
- Afección a espacios de interés para fauna amenazada:
  - o Afección a arroyos Mariarats y Amundarain durante fase de obras de ejecución del tramo Ordizia-Beasain de la Nueva Red Ferroviaria o de las futuras obras de urbanización de Alkarte

#### 5.12.7. Riesgos tecnológicos.

Los riesgos tecnológicos se han agrupado en dos bloques:

- A. Riesgo por transporte de mercancías peligrosas.
- B. Normativa SEVESO II.
- A. Transporte de mercancías peligrosas.

El estudio “Mapas de flujo del transporte de mercancías peligrosas en la CAPV”, publicado en 2005, se centra en los flujos de mercancías peligrosas efectuados por carretera y ferrocarril que

transcurren total o parcialmente dentro de los límites administrativos de la CAPV. Son datos recogidos el año 2003. A partir de los flujos de mercancías peligrosas en carreteras y ferrocarriles se ha calculado el riesgo que suponen tanto para la población como para el medio natural mediante el modelo TRANSIT.

La carretera N-1 y la línea ferroviaria (ADIF) son consideradas “carretera de riesgo medio” y “ferrocarril de riesgo medio” respectivamente y se indican las bandas de afección de 100, 200 y 600 m comprendidas a cada lado de las mismas.

#### B. Normativa SEVESO II.

En lo referente a esta norma, que pretende mejorar las medidas de prevención como la capacidad de respuesta en caso de accidente, el “Informe sobre riesgos en la elaboración y redacción del PGOU de Ordizia”, elaborado por la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Gobierno Vasco, señala que “no se han detectado industrias asociadas a actividades industriales potencialmente peligrosas en el municipio de Ordizia”.

#### **5.12.8. Suelos potencialmente contaminados.**

El “Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes” (Decreto 165/2008, de 30 de septiembre) tiene como objetivo facilitar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1/2005, de 4 de febrero, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo y en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, que establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

El inventario aprobado ha venido siendo actualizando por parte del Gobierno Vasco, en la medida en que se producen modificaciones en la situación de los emplazamientos o se incorporan nuevos emplazamientos e instalaciones.

El borrador de actualización del inventario identifica 75 emplazamientos, o parte de los mismos, en el término municipal de Ordizia. De estos, cuatro emplazamientos han sido adjudicados a municipios limítrofes (Arama, Lazkao y Beasain). La suma conjunta de toda la superficie inventariada es de 113.696,5 m<sup>2</sup>.

El Inventario puede consultarse en la siguiente dirección del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco:

[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-7932/es/contenidos/inventario/inventario\\_suelos/es\\_inv/indice.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-7932/es/contenidos/inventario/inventario_suelos/es_inv/indice.html)

y la cartografía más actualizada en la siguiente dirección:

[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/r49-7932/es/contenidos/ds\\_geograficos/md\\_ideeu\\_inv\\_emplaz\\_contamin/es\\_def/index.shtml](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/r49-7932/es/contenidos/ds_geograficos/md_ideeu_inv_emplaz_contamin/es_def/index.shtml)



JARDUERA POLLUITZAILEAK JASATZEN EDO  
JASAN DITUZTEN LURZORUAK



EMPLAZAMIENTOS QUE SOPORTAN O HAN SOPORTADO  
ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DEL SUELO

Imagen extractada del plano II.13 del documento Información, Análisis y diagnóstico. Riesgos ambientales. Emplazamientos que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo

### 5.12.9. Actividades extractivas.

En el término municipal no se han identificado ámbitos destinados a actividades extractivas.

### 5.12.10. Calidad atmosférica

En diciembre de 2005 se publica un “Diagnóstico de la contaminación atmosférica”, elaborado por “Fundación Labein” para IHOBE, en el marco del “Plan de Acción de Calidad del Aire en la comarca del Goierri”. Entre las conclusiones del citado diagnóstico se pueden destacar los siguientes aspectos:

- *“La comarca del Goierri se caracteriza por soportar una importante actividad económica e industrial. El centro económico-social de esta comarca lo forman Beasain, Ordizia y Lazkao que crean una zona urbana-industrial relativamente amplia.*
- *La industria en esta zona, en lo que respecta a emisiones contaminantes a la atmósfera, ha experimentado cierta mejoría con respecto al pasado. Por una parte, algunas empresas han*

*cerrado su actividad (CAF, fundición y forma, durante 2004) y otras han adoptado medidas que disminuyen las emisiones de contaminantes.*

- *Además de la actividad industrial, existe un problema de tráfico dentro de los núcleos urbanos, sin olvidar el importante tránsito de vehículos por la nacional N-1. En la actualidad, un número demasiado elevado de desplazamientos tanto de carácter urbano como interurbano se realizan con vehículo privado. No hay que olvidar el importante tráfico de vehículos pesados que circulan por la N-1 en recorridos de media-larga distancia.*
- *Los resultados muestran un incumplimiento de la normativa actualmente en vigor (R.D. 1073/2002) asociado al material particulado en aire ambiente ( $PM_{10}$ ), para el que se sobrepasan en la estación de Beasain el número de superaciones permitidas del valor límite diario de  $PM_{10}$  en el año 2004. En general la tendencia muestra un aumento de los niveles en Beasain.*
- *Los resultados indican la existencia y contribución de diferentes focos sin poder „señalar“ a uno como principal responsable. Con vientos flojos se recogen concentraciones elevadas de  $PM_{10}$  asociadas principalmente al tráfico por la N-1 pero también al urbano. Por otra parte los análisis químicos muestran alta presencia de metales en su composición, sin duda asociados a la fuerte actividad siderometalúrgica desarrollada en Beasain y entorno próximo. El análisis no descarta la influencia de otros sectores. En este sentido se ha demostrado que existe cierta relación entre el tráfico y los niveles de  $PM_{10}$ . Además de las emisiones propias de los vehículos se puede pensar que existe una resuspensión de material particulado y metales provenientes de la actividad siderometalúrgica, que una vez depositados en el suelo son „levantados“ de nuevo por el tráfico“.*

En 2007, y dentro del mismo marco de actuación (“Plan de Acción de Calidad del Aire en la comarca del Goierri”) se publica el documento “Propuesta de Acciones Correctoras”, elaborado por Labein-Tecnalia para la Dirección de Planificación, Evaluación y Control Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco. El documento plantea acciones sobre diferentes sectores:

- Transporte: implantación de mejoras tecnológicas y minimización de la circulación.
- Industria: cumplimiento de la normativa y minimización de la circulación.
- Otras: sector residencial y obras urbanas.

Además, se establece un calendario, así como la necesidad de realizar un seguimiento anual y comprobar la efectividad de las mismas. Las medidas presentadas son de carácter local “(...) y por lo tanto son las autoridades municipales las responsables de su aplicación. Sin embargo, en algunos casos es necesario un consenso con administraciones de mayor ámbito territorial. (...) El carácter local de las acciones no excluye una colaboración directa y necesaria entre Ayuntamientos y la Viceconsejería de Medio Ambiente, sobre todo en aquellos aspectos que ya se estén trabajando en ambas administraciones”.

En fases posteriores del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la elaboración del PGOU de Ordizia se irán incorporando al debate y participación pública, aquellas medidas que puedan ser objeto de adopción por parte del planeamiento general.

Por otro lado, la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de la CAPV mide en tiempo real una serie de parámetros como los contaminantes  $SO_2$ ,  $NOX$ ,  $PM_{10}$  y  $O_3$ . Estas mediciones permiten calcular el Índice de Calidad del Aire, que se traducen en una valoración final en seis tramos de calidad, de buena a peligrosa.

La estación de medición más próxima al ámbito de estudio es la localizada en Beasain (K/Plaza Gipuzkoa 1), que junto a la localizada en Tolosa (Nafarroa Etorbidea s/n) completa los datos referentes al “Alto Oria”.

[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-n82/es/vima\\_ai\\_vigilancia/estaciones.apl?CodZona=@GOIHE&CodEst=BEASAI&lenguaje=c](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-n82/es/vima_ai_vigilancia/estaciones.apl?CodZona=@GOIHE&CodEst=BEASAI&lenguaje=c)

La evolución del índice de la calidad del aire en la comarca queda reflejada en la siguiente tabla, que también incluye una comparación entre el Indicador de Sostenibilidad (“número de días con calidad „buena“ + número de días con calidad „admisible“ \* 100 / número total de días anuales”), diseñado por la propia red, correspondiente a la comarca y a la media de la CAPV.

**INDICE DE CALIDAD DEL AIRE POR NÚMERO DE DÍAS/AÑO**

Año	Buena	Admisible	Moderada	Mala	Muy mala	Peligrosa	Indicador Sostenibilidad Alto Oria	Indicador Sostenibilidad CAPV
2006	128	187	38	12	0	0	86,3%	93,0%
2008	156	194	13	2	1	0	95,6%	96,8%
2010	196	166	3	0	0	0	99,2%	99,1%
2012	245	118	3	0	0	0	99,2%	98,6%
2013	277	85	3	0	0	0	99,2%	99,2%

Los resultados señalan valores para el indicador significativamente peores en la comarca que la media de la CAPV en el periodo 2005-2007. A partir de 2008 el índice mejora de forma notable.

#### 5.12.11. Ruido ambiental.

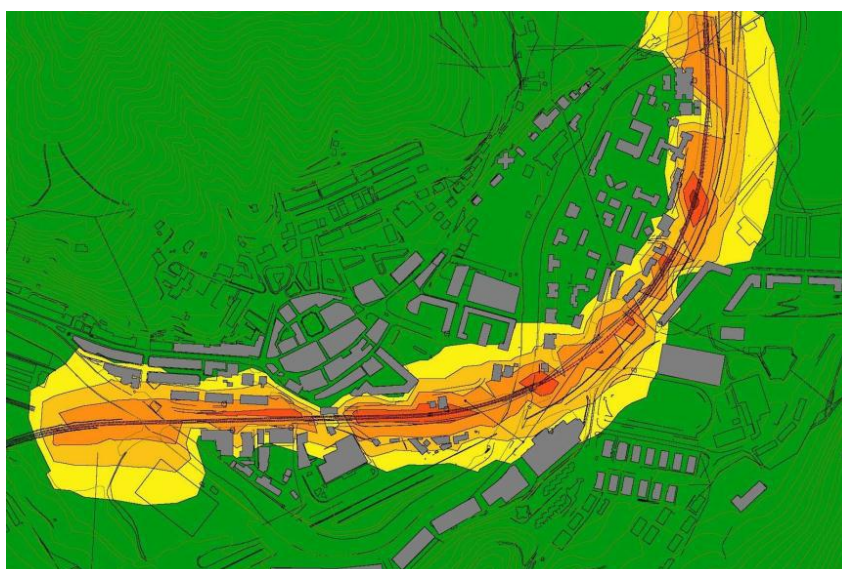
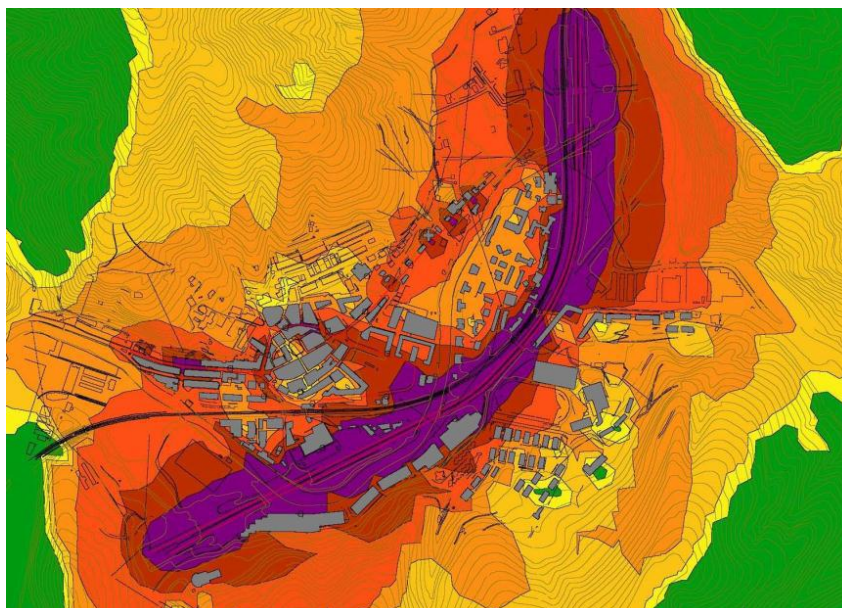
Los principales focos que, a priori, pueden generar actualmente un impacto sonoro en el término municipal, y específicamente en las áreas residenciales, se derivan del tráfico existente en las infraestructuras de transporte que atraviesan el término municipal (carretera N-1 y red ferroviaria Irún-Madrid). A éstos habría que añadir el propio tráfico motorizado interno así como el ruido generado en el entorno de ciertas áreas de actividades económicas. En un futuro se sumará el tráfico de la nueva red ferroviaria (TAV), aunque en la mayor parte del trazado por el término municipal discurre en túnel y únicamente sale a superficie en el entorno de la vaguada de Mariarats.

Ordizia inició la elaboración de un mapa municipal de ruido ambiental (1ª Fase, 2006), que de forma preliminar avanza un diagnóstico de los niveles de ruido soportados por la población generados por las principales vías de tráfico viario y ferroviario. Este estudio analiza el ruido generado por los siguientes focos emisores:

- N-1 Irún-Madrid a su paso por Ordizia + tráfico en la principal red viaria interna (Filipinak kalea-Foruen pasealekua; Euskalerría kalea-Ordizia kalea; Urdaneta kalea hacia Beasain; Urdaneta kalea-Juan Amezketakoa kalea-Joseba Rezola pasealekua-Gudarien etorbidea).
- Línea ferroviaria Irún-Madrid a su paso por Ordizia.

Las conclusiones del estudio señalan que el ruido generado por el tráfico de la N-1 desde su entrada al municipio hasta su salida en las viviendas próximas está muy por encima de lo recomendado por la normativa europea. En el caso del tráfico interno también se superan los niveles establecidos en la normativa. Respecto al ruido generado por el ferrocarril los valores obtenidos cumplen con las recomendaciones de la Unión Europea.

A continuación se recogen los mapas elaborados por el estudio citado con respecto a los dos focos de emisión analizados, donde se pueden comprobar los niveles de inmisión de ruido (índice LDEN) en el término municipal.



nº	Desde	Hasta	Relleno	Color
1	0,0 dB(A)	45,0 dB(A)	■	Verde
2	45,0 dB(A)	50,0 dB(A)	■	Amarillo
3	50,0 dB(A)	55,0 dB(A)	■	Naranja claro
4	55,0 dB(A)	60,0 dB(A)	■	Naranja
5	60,0 dB(A)	65,0 dB(A)	■	Naranja oscuro
6	65,0 dB(A)	70,0 dB(A)	■	Rojo
7	70,0 dB(A)	>70 dB(A)	■	Púrpura

Niveles de inmisión de ruido ambiental generados por tráfico viario y ferroviario. Índice LDEN

Fuente: Mapa de Ruido de Ordizia. Fase 1. Laecor S.L.

La Directiva europea 2002/49/CE se ha traspuesto a la legislación estatal mediante la Ley 7/2003, del ruido, que establece la obligación de elaborar mapas estratégicos de ruido de grandes ejes viarios y ferroviarios, es decir, aquellos ejes que soportan un tráfico superior a 3.000.000 de vehículos anuales o 30.000 trenes anuales, con anterioridad a julio de 2013.

En el caso de las ejes viarios, el Departamento de Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa ha elaborado y aprobado hasta la fecha los mapas estratégicos de ruido de la red foral de

carreteras de Gipuzkoa en aquellos ejes con una IMD superior a 16.000 vehículos (5.840.000 vehículos anuales), entre los que se encuentra la carretera N-1 a su paso por Ordizia. Estos mapas estratégicos señalan tres aspectos:

- Distribución de niveles sonoros en la extensión del área de estudio.
- Identificación de las zonas de afección, establecidas según los indicadores y límites de evaluación establecidos a tal fin.
- Cuantificación del número de personas y superficie expuesta a determinados niveles sonoros según los anteriores indicadores.

El estudio muestra como resultado la distribución de porcentaje de población expuesta a más de 55 dB(A) para los índices L<sub>día</sub> (mañana), L<sub>tarde</sub> (tarde), y L<sub>den</sub> (día) y de 50 dB(A) para el periodo nocturno (L<sub>noche</sub>), resultados que se recogen en la siguiente tabla:

POBLACIÓN EXPUESTA A NIVELES ELEVADOS DE RUIDO EN ORDIZIA				
PORCENTAJE DE POBLACIÓN AFECTADA				
	L día	L tarde	L noche	L den
% Población expuesta	16,08 %	14,04 %	14,19 %	22,50 %

Tomando como referencia el parámetro de evaluación L<sub>den</sub>, el estudio calcula que aproximadamente (redondeando las centenas) 1.000 habitantes están expuestos a niveles entre 55 y 59 dB(A), 500 a niveles entre 60 y 64 dB(A), y otras 500 personas a niveles superiores a 65 dB(A).

Tomando como referencia este mismo parámetro de evaluación, el porcentaje de suelo expuesto a niveles mayores de 55 dB(A) es del 28,08 % del término municipal.

El Mapa estratégico aprobado muestra como zona de afección en el término municipal de Ordizia la que se recoge en la figura adjunta, donde se han señalado las áreas en las que se superan los niveles de 55 dB(A), 65 dB(A) y 75 dB(A) para el parámetro de evaluación L<sub>den</sub>.

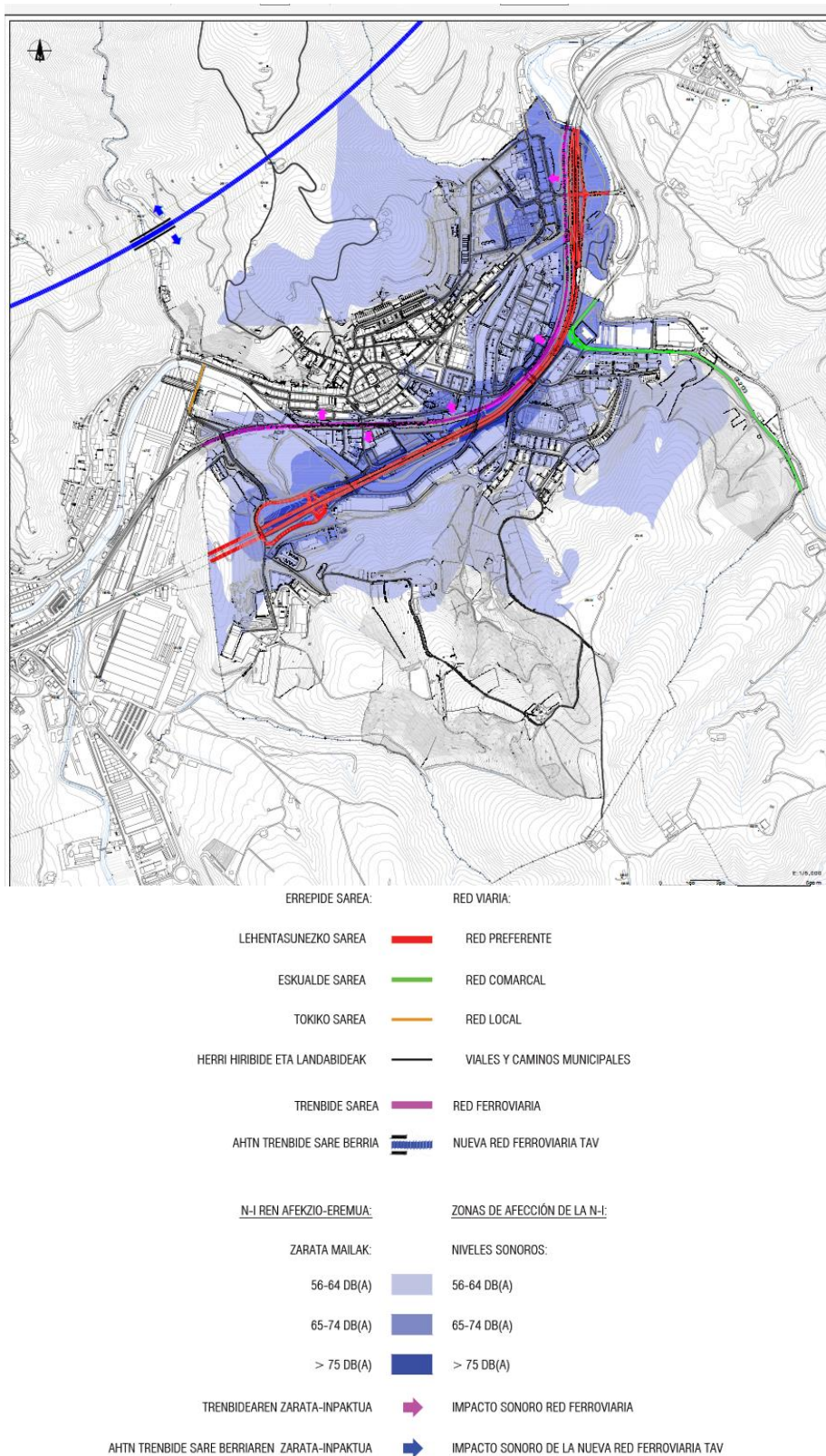


Imagen extractada del plano II.14 del documento Información, Análisis y diagnóstico. Riesgos ambientales. Ruido ambiental

El informe recoge los objetivos principales de la DFG en cuanto al ruido generado por los grandes ejes viarios entre los que podemos destacar los siguientes:

- “Elaborar y aprobar los planes de acción en lugares próximos a grandes ejes viarios cuyo tráfico supere los seis millones de vehículos al año.
- Establecer dos líneas de acción: planes de mejora en las zonas de actuación prioritaria y planes preventivos para evitar la aparición de nuevas situaciones conflictivas.
- Establecer mecanismos de coordinación entre administraciones para lograr una gestión eficaz de la información que permita coordinar los esfuerzos de todos los agentes implicados (Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, Departamento de Desarrollo Sostenible de la Diputación Foral de Gipuzkoa y Ayuntamientos afectados)”.

Entre las actuaciones particulares previstas en el informe anterior destaca la “Redacción de un estudio detallado de la N-1 a su paso por los términos municipales de Ordizia y Beasain”, ejecutado el año 2008 según se recoge en el Plan de Acción 2008, elaborado a partir de los resultados de los mapas estratégicos.

Entre las actuaciones previstas por el Plan de Acción para el quinquenio 2008-2013 se puede destacar, por su incidencia en la elaboración del planeamiento urbanístico de Ordizia las siguientes:

- *“Estudio y ejecución de soluciones:*  
*“La adopción de medidas correctoras contra el ruido, suele exigir frecuentemente actuaciones que tienen una repercusión importante en la ordenación del territorio, el urbanismo y la propia explotación de la carretera. Estas actuaciones se abordarán en planes zonales específicos” para cada zona. (...) En principio, para la definición de las actuaciones se seguirán los siguientes criterios: niveles de exposición (...), población afectada (...), viabilidad técnica (...), eficacia apreciable (...). Teniendo en cuenta los criterios anteriores, las carreteras de actuación prioritaria serán la N-1 y la A-8/AP-8 (...).*
- *Colaboración con los Ayuntamientos:*  
*“La incidencia del ruido de carretera en el ruido ambiental de los municipios, puede ser importante tanto para la afección actual como por las limitaciones que puede imponer al desarrollo urbanístico, por ello se plantea la elaboración de mapas de ruido de las carreteras de Gipuzkoa, con el fin de aportar la información dependiente de la Diputación y poder delimitar las „zonas de servidumbre acústica“, para su inclusión en los planeamientos municipales. (...).”*

En relación con los mapas estratégicos de ruido de los ejes ferroviarios, en este caso de la línea ferroviaria Irún-Brinkola, que atraviesa el núcleo urbano de Ordizia, la administración competente es el Ministerio de Fomento del Gobierno de España. Hasta la fecha se ha elaborado el mapa estratégico de ruido del tramo Irún-Tolosa. El tramo Tolosa-Brinkola corresponde a la segunda fase de aplicación de la directiva, cuya fecha de entrega está prevista antes del 30 de junio de 2012. A la hora de elaborar el presente diagnóstico, y tras consulta con la página correspondiente de ADIF, no ha sido posible disponer del citado mapa estratégico de ruido, del que se desconoce si ha sido finalmente elaborado.

En el caso de la red ferroviaria, los Planes de Acción se han agrupado en un único documento que con el título de “Planes de Control de Ruido llevados a cabo por ADIF” señala las actuaciones que este Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ha llevado a cabo. Entre los aspectos más destacables por su posible incidencia en la elaboración del PGOU están los siguientes:

- *ADIF exige a los promotores de construcciones dentro de la zona de protección y dominio público ferroviario, que se hagan responsables de la ejecución de las medidas de control de ruido exigidas en el contexto normativo que se trate. De este modo, cualquier construcción que se autoriza, garantizará unos mínimos de calidad acústica.*

- *Elaboración de Convenios con Comunidades Autónomas, Federación de Municipios y Provincias, Ayuntamientos, etc” sobre todo enfocados a la subsanación de situaciones acústicas incompatibles por la presencia de usos sensibles aledaños a la infraestructura.(...)”.*

Por último señalar que según lo establecido en el Real Decreto 1367/2007, referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, que desarrolla la Ley 37/2003, de Ruido, el planeamiento urbanístico general debe proceder al establecimiento de áreas acústicas en todo el término municipal. Cada tipo de área acústica estará sometido a su correspondiente objetivo de calidad acústica, determinado también en el Real Decreto citado.

### **5.13. PATRIMONIO CULTURAL**

En el plano II.9.1 del Avance “Catálogo del patrimonio urbanístico (ver imagen adjunta) se recoge gráficamente la información referida al patrimonio de interés históricoarquitectónico y arqueológico del municipio. En el mismo se integran tanto el Catálogo de las vigentes Normas Subsidiarias como la relación de elementos de interés cultural remitido por la Dirección de Patrimonio Cultural del Centro de Patrimonio Cultural Vasco del Gobierno Vasco, diferenciándose en su leyenda:

- Bienes inmuebles declarados por la CAPV
- Monumentos/Conjuntos Monumentales (incluye el Camino de Santiago y los elementos a él adscritos)
- Bienes inmuebles propuestos para ser protegidos a nivel municipal
- Zonas arqueológicas inventariadas
- Zonas declaradas de presunción arqueológica
- Zonas arqueológicas propuestas para proteger



#### 5.14. SOCIOECONOMÍA

En la actualidad el municipio cuenta, según cifras provisionales de la Revisión anual del Padrón municipal a 1 de enero de 2016 (INE), con una población de 9.877 habitantes.

A tenor de las fuentes oficiales citadas, la evolución demográfica de Ordizia a lo largo de su historia más reciente ha resultado claramente positiva, pasando de 694 habitantes en 1768 a 1.421 en 1900 y 9.877 en el año 2016.

En el período 1900 – 2015 el municipio ha estado inmerso en la evolución tendencial de la población de los municipios de similares características de su entorno y el territorio en el que se integra, evolución no exenta de particularidades, que van desde una intensificación en la amplitud de las oscilaciones del crecimiento demográfico del territorio municipal de Ordizia y el núcleo Beasain-Ordizia-Lazkao, hasta una sensible atenuación de las mismas en el caso del área funcional o comarca de Goierri.

El análisis de la estructura de la población por edades desvela un proceso continuado de envejecimiento demográfico cuya tendencia se inicia a inicios de los años ochenta del precedente siglo.

Del análisis de los datos registrados por Eustat sobre dinámicas migratorias en el aproximadamente último cuarto de siglo, período 1991-2014, se desprende que Ordizia ha tenido un saldo migratorio positivo, con un incremento población por este fenómeno de 218 habitantes, el cual supone una media de 9,08 personas/año. El saldo migratorio externo resultante en este período ha sido de 836 personas y el saldo interno ha resultado negativo con 619 personas. Por ello, el incremento poblacional de estos últimos años ha respondido tanto al crecimiento vegetativo positivo como al movimiento migratorio también positivo producidos en el territorio municipal.

La población municipal se concentra casi exclusivamente en el medio urbano, con una concentración de población, según fuentes del padrón municipal a 1 de enero del 2016, de 9.745 habitantes (98,68%), mientras que en el medio rural solo se asienta una población de 130 habitantes (1,32%).

El documento de Información, Análisis y Diagnóstico realizado hace un análisis de los escenarios demográficos, sobre la base de dicho análisis y atendiendo a la normativa territorial vigentes, concretamente la los que se basa la cuantificación la vigente Modificación de las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en lo relativo a la cuantificación residencial (Decreto 4/2016, de 19 de enero), se calculan las necesidades residenciales en el periodo estimado de vigencia del PGOU.

El análisis contrastado, por otra parte, de la información del citado padrón municipal a enero de 2016 referida a número de viviendas y habitantes, desprende que la vivienda diseminada en el medio rural ofrece un nivel de ocupación (2,83 hab/viv) superior a la vivienda agrupada en el medio urbano (2,13 hab/viv), y ello sobre un índice de ocupación media de 2,13 habitantes por vivienda.

La evolución del índice medio de habitantes por vivienda o tamaño medio familiar estos últimos veinticinco años ha sido objeto de una paulatina evolución descendente. Esta evolución resulta similar a la producida en los territorios supramunicipales en los que se integra (núcleo Beasain-Ordizia-Lazkao, Goierri, Gipuzkoa, CAPV), los cuales ofrecen unos ratios básicamente similares o algo superiores a Ordizia, según datos editados por Eustat. Esta evolución en el nivel de ocupación de la vivienda es una clara muestra de la paulatina transformación que está experimentando la unidad familiar en cuanto a sus componentes o miembros. Del análisis de los datos se desprende un incremento sustancial del número de familias unipersonales (este índice casi se duplica) y la familia nuclear sin hijos, en contraposición de un descenso del correspondiente número de familias nucleares con hijos, y las polinucleares (se recude prácticamente a su tercera parte).

Según fuentes estadísticas de Eustat, la información publicada más actualizada referida a población activa data del año 2011. A tenor de los referidos datos estadísticos, la población activa de Ordizia en 2011 supone el 45,94% de la población total. Comparada con el núcleo Beasain-Ordizia-Lazkao (47,32%), la comarca de Goierri (46,63%), el territorio histórico (48,14%) y la comunidad autónoma (48,39%), como territorios supramunicipales en los que se integra, su índice de población activa resulta algo inferior, si bien con unas diferencias que no alcanzan más del 2,45%. En todos ellos las personas inactivas (estudiantes, personas dedicadas a las labores domésticas, pensionistas, etc.) suponen más de la mitad de la población.

Esta población activa de Ordizia ha experimentado en los veinticinco años comprendidos entre 1986 (con una población de 3.614 activos) y 2011 (con una población de 4.368 activos) un significativo incremento, cuantificado en un índice del 20,86%. Este incremento resulta más elevado que el experimentado en la comarca (18,20%), pero, sin embargo, es claramente inferior al que se produce en el núcleo Beasain-Ordizia-Lazkao (29,92%), el territorio histórico (26,84%) y la comunidad autónoma (31,07%), manifestándose en todos ellos los incrementos más significativos en los últimos quince años.

### 5.15. UNIDADES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS HOMOGÉNEAS

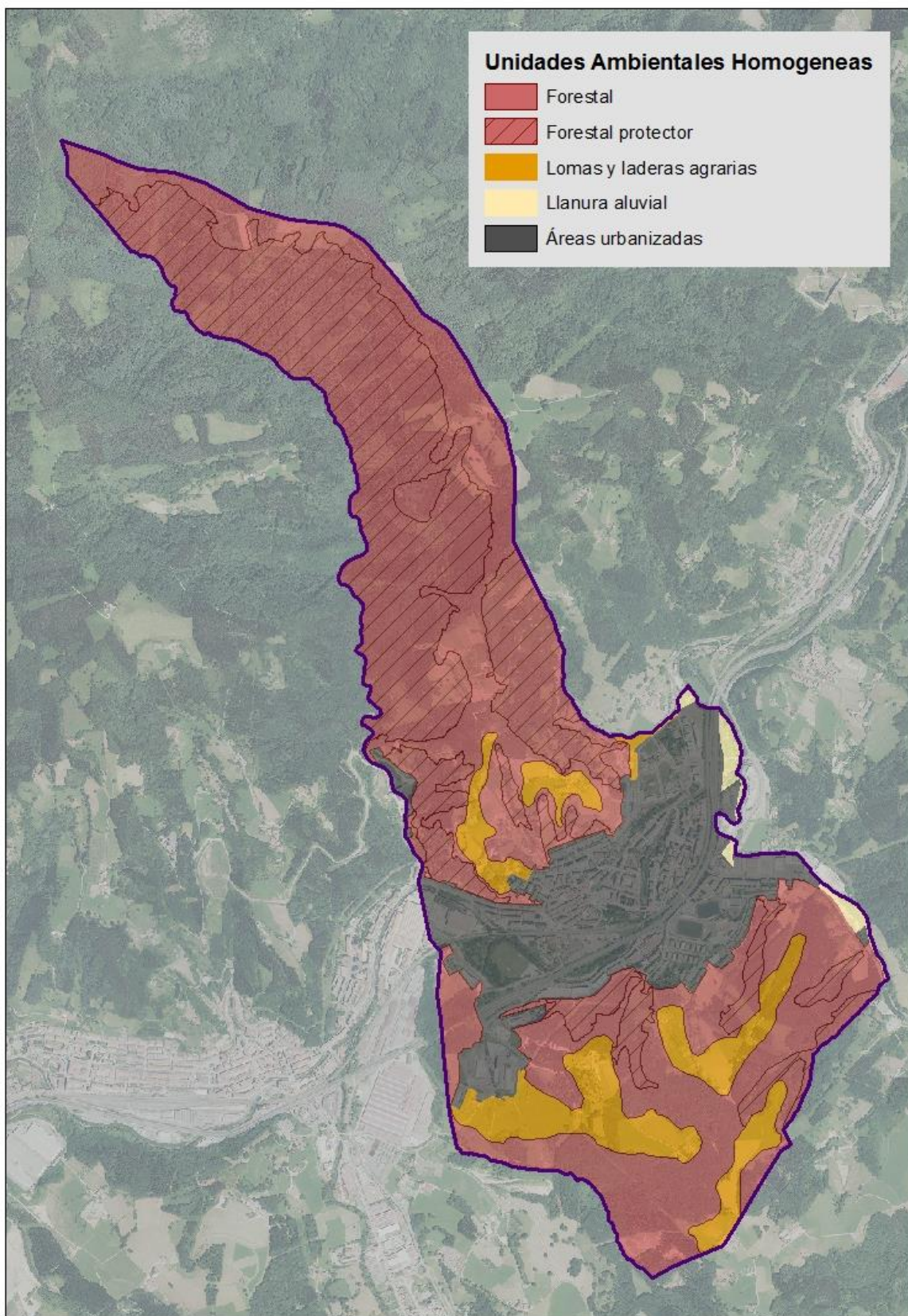
Para la definición de las unidades ambientales y paisajísticas homogéneas del territorio y su valoración ambiental se han tomado como base de referencia los análisis elaborados en el documento de "Información, análisis y diagnóstico" elaborado en marzo de 2012, y los informes sectoriales remitidos por las diversas administraciones públicas.

Se han definido las siguientes unidades ambientales y paisajísticas:

- Áreas urbanas: Incluye los terrenos artificializados en el entorno del núcleo urbano (áreas residenciales, áreas industriales, infraestructuras viarias y ferroviarias, suelos alterados, etc.). Paisaje antropizado, en el que se suceden áreas visualmente ordenadas y de calidad (núcleo histórico y residencial, parques urbanos), con áreas periféricas más degradadas. Parte de la misma, la más cercana a las vías de transporte, presenta una mala calidad acústica y peores condiciones en la calidad atmosférica. Presencia de emplazamientos con suelos potencialmente contaminados. Ocupa una superficie aproximada de 121 ha. Se ha incluido el cauce canalizado del río Oria.
- Llanura aluvial: Se han incluido varios recintos situados en la llanura aluvial y que hoy en día mantienen carácter agrario (huertas, prados), en algún caso a pesar de su calificación urbanística (urbanizable). No mantienen entre ellos una conexión sino que se han convertido en vacíos dentro de la trama urbana. Se trata de los últimos restos de la antigua vega agraria del sistema Oria-Amundarain en el término municipal. Ocupan una superficie aproximada de 3,4 ha. A esta unidad ambiental se ha incorporado también una pequeña superficie de ladera de acumulación colindante con el área urbana en el entorno de San Juan (1,1 ha). Por su proximidad al área urbana son los ámbitos más susceptibles de ser transformados, a pesar de que en algún caso formen parte del área que puede verse afectada por la avenida correspondiente al periodo de retorno de 100 años.
- Lomas y laderas de carácter agrario: Agrupan las lomas situadas a ambos lados del valle del Oria, a cota más elevada, que presentan unas condiciones óptimas para su uso agrario, si bien parte de las mismas se encuentra en el límite de ser consideradas tierras aptas para el laboreo debido a la pendiente. En general, son zonas con pendientes inferiores al 30% que en la mayor parte de los casos son utilizadas como praderas. Las parcelas en las que la pendiente es menor y la orientación es favorable también son utilizadas para cultivos hortícolas o forrajeros. Entre estas zonas se encuentra las lomas de la unidad agraria Lazkaomendi, situadas al sur del término municipal. Ocupan una superficie aproximada de 57 ha.

- Laderas con vocación forestal o de conservación: el resto del término municipal corresponde a laderas de pendientes medias y abruptas, con vocación de mantenimiento de vegetación arbórea permanente. Ocupan una superficie de 385,3 ha (cerca del 70% de la superficie del término municipal), en las que el uso mayoritario (189 ha) corresponde a repoblaciones forestales, especialmente de coníferas (60% de la superficie repoblada corresponde a plantaciones de *Pinus radiata*). Las manchas de bosques naturales de frondosas han quedado reducidas a 87 ha (15% del término municipal).

Dentro de esta unidad se han identificado aquellas áreas que presentan pendientes superiores al 50%, y que por tanto requieren un tratamiento específico que evite la pérdida de suelo (especies de turno largo, zonas de reserva, etc.), denominándolas Forestal protector. Son aproximadamente 204 ha, lo que supone algo más de la mitad de la superficie correspondiente a esta unidad ambiental.



Unidades Ambientales y Pasisajísticas Homogéneas.

## 6. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES

---

En este apartado se identifican los impactos potenciales más significativos derivados del desarrollo de las propuestas del Avance del PGOU considerando también el cambio climático. La afección sobre la Red Natura 2000 se incluye en capítulo específico de este documento (apartado 8).

El carácter abierto del avance del PGOU, así como los aspectos pendientes de definición señalados en apartados previos, cuya resolución incidirá en las características y dimensión del plan a desarrollar, condicionarán la magnitud y características de los potenciales impactos.

De forma preliminar se debe considerar que a priori de la propuesta de zonificación del suelo no urbanizable y la inclusión de una serie de condicionantes superpuestos a la misma se derivan una serie de efectos ambientales de carácter positivo derivados de la propuesta de conservación y/o mejora de los principales valores naturalísticos y paisajísticos y, en consecuencia, de la biodiversidad del Término Municipal:

- Se asegura la efectiva protección de la ZEC “ES2120005 Oria Garaia / Alto Oria” y de la Charca de Altamira.
- Se garantiza el mantenimiento de la mayor parte de la vegetación y los hábitats de interés que se extiende en el término municipal incluyéndose como zonas de Especial protección D1.
- Se preservan los hábitats faunísticos de mayor interés.
- Se potencia la conservación de la red fluvial, mediante su consideración como categoría específica, Protección de Aguas Superficiales (D5) y una regulación acorde con las determinaciones del PTS de Márgenes de Ríos y Arroyos.
- Se protege el patrimonio cultural arquitectónico, arqueológico y etnográfico, incorporándolos al Catálogo del Patrimonio Urbanístico.
- Se establece una protección para los suelos de mayor valor agrológico, delimitando las zonas Agroganadera y Campiña de Alto Valor Estratégico (D.2.1) de acuerdo al PTS Agroforestal.
- Las zonas con mayor calidad del paisaje se incluyen en el Suelo no Urbano, por lo que quedan protegidas de desarrollos que puedan deteriorar su calidad.
- Se preserva las áreas vulnerables a riesgos naturales.
- Se establecen zonas de mejora ambiental con el objeto de recuperar zonas boscosas que precisan de restauración ambiental y las zonas vinculadas a la obra del tren de alta velocidad.

Teniendo en cuenta los valores y condicionantes descritos anteriormente y las actuaciones derivadas de las propuestas del Avance del PGOU, a continuación se indican los impactos potenciales más significativos derivados del futuro desarrollo del plan:

- Ocupación del suelo y pérdida de suelo agrario.
- Eliminación de la vegetación. Afección a hábitats y especies vegetales de interés
- Disminución de la calidad de hábitats faunísticos y afección a especies de fauna catalogadas
- Afección sobre espacios naturales protegidos y otros de interés naturalístico
- Afección a masas de agua.
- Afección sobre el paisaje
- Riesgos ambientales: aumento de las probabilidades de ocurrencia de inundaciones y sus impactos negativos; exposición a niveles acústicos que causen daños o molestias.
- Incremento de la demanda de movilidad e incidencia sobre la calidad atmosférica

- Generación de residuos y sobrantes de excavación
- Incremento en el consumo de recursos

### **6.1. OCUPACIÓN DE SUELO Y PÉRDIDA DE SUELO AGRARIO**

La mayor parte de las propuestas del Avance se localizan en los huecos de la trama urbana, en suelos excluidos de la categorización del PTS Agroforestal. Así no se verán afectados suelos de Alto Valor Agrológico. No obstante, los ámbitos Agerre y Oiangualde supondrán la ocupación y artificialización de suelo actualmente ocupado fundamentalmente por prados de cultivo atlántico. Parte de los suelos del ámbito de Oiangualde pertenecen a la clase Illes (Tierras en Aluviales estrechos y laderas de acumulación de ligera pendientes), se trata de suelos con pocas limitaciones para su uso agrícola.

Por otra parte, la artificialización del suelo puede contribuir al efecto de isla de calor urbana (efecto del cambio climático), es decir, el exceso de temperatura observada en un área metropolitana en comparación con sus alrededores. Este efecto ocurre en municipios con una gran actividad humana, agravándose cuanto mayor es la densidad y peor es la calidad del aire. Teniendo en cuenta lo anterior, no parece que el municipio de Ordizia este expuesto a este efecto.

### **6.2. ELIMINACIÓN DE LA VEGETACIÓN. AFECCIÓN A HÁBITATS Y ESPECIES VEGETALES DE INTERÉS**

Como vegetación de interés del Término municipal se han cartografiado las masas de Aliseda (Hábitat de interés Comunitario 91E0\*), los Lastonares (Hábitat de interés Comunitario E1.26\*), los bosques naturales de frondosas, entre los que destacan los hayedos acidófilos, que son además los hábitats de interés comunitario prioritario, y los robledales, y, por último, los setos de especies autóctonas. La mayor parte de estas masas serán preservadas y se incluyen en el plan como condicionante superpuesto.

No obstante el desarrollo del plan general de ordenación urbana supondrá la eliminación de vegetación, fundamentalmente de prados y huertas. Concretamente los desarrollos de Txindoki y Oiangualde afectan a prados que según la cartografía de Hábitat de Interés Comunitario disponible en geoeuskadi son Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*) (6510). En fases posteriores de desarrollo del Plan se deberá comprobar si estos prados pertenecen realmente a dicho hábitat, puesto que habitualmente el manejo a que han sido sometidos no se corresponde con la definición del citado hábitat. Además, pueden verse afectadas pequeñas masas arboladas en los ámbitos de Agerre y Oiangualde, no consideradas como vegetación de interés por su composición y/o estado.

A su vez, la supresión de cubierta vegetal supone disminuir la capacidad de absorción como sumidero de gases de efecto invernadero. En este sentido, el plan general afectaría a una mínima proporción de masas arboladas de frondosas en relación al total, protegiendo la mayor parte de ellas y son éstas las que más contribuyen a la capacidad de absorción y por tanto a la adaptación y mitigación al cambio climático.

### **6.3. DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DE HÁBITATS FAUNÍSTICOS Y AFECCIÓN A ESPECIES DE FAUNA CATALOGADAS**

El Término Municipal de Ordizia tiene un gran interés para distintos grupos faunísticos. Destacan entre los mamíferos el visón europeo cuyo hábitat natural son los cursos fluviales y sus riberas y varias especies de murciélagos. Entre las aves destacar las asociadas a los ambientes fluviales y a los

bosques, además en el extremo septentrional del término municipal se ha identificado específicamente como área de campeo del Halcón peregrino.

Hay que tener en cuenta que los desarrollos previstos por el plan se localizan en la prolongación del entorno urbano, en ámbitos antropizados. La afección a la fauna vendría derivada de la ocupación de suelos de campiña (Agarre y Oiangualde) con presencia de setos o bosquetes de frondosas, lugares habituales de refugio y alimentación para las especies propias de este tipo de ámbitos.

Además, la Zona de Especial Conservación (ZEC) “Oria Garaia / Alto Oria” y todo el corredor fluvial del Oria podrían jugar un papel importante en la conectividad entre las poblaciones de la vertiente mediterránea y atlántica de visión europeo de la CAPV. Por tanto las actuaciones derivadas del desarrollo del plan situadas a orillas de los ríos Oria (San Bartolomé, Agarre) y Zaldibia (Txindoki) y la construcción de los puentes propuestos para mejorar la conectividad viaria y peatonal del núcleo urbano deberán ejecutarse respetando los retiros al cauce y minimizando la afección a la calidad de las aguas.

El entorno de Ermosoroeta que forma parte del área de amortiguación del corredor de enlace Ernio-Aralar-Izarraitz, en el que el área de Murumendi juega un importante papel como área de enlace, no se verá afectado por el desarrollo del PGOU.

#### **6.4. AFECCIÓN SOBRE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y OTROS DE INTERÉS NATURALÍSTICO**

Las potenciales afecciones a la Red Natura 2000 (ZEC Alto Oria) se describen en el apartado 8 de este documento.

La Charca de Altamira ha sido incluida en el Grupo III del Inventario de Zonas Húmedas de la CAPV, con el código FG1. En el planeamiento vigente forma parte del ámbito ordenado por el “Plan Especial de Ordenación del Parque Rural Oiangu”, y más específicamente en zona categorizada como “Sistema General de Espacios Libres Rurales”.

La zonificación global del Avance del nuevo PGOU plantea dos alternativas para el entorno sur del medio rural del municipio, la llamada Alternativa 1, sería incluirlo como sistema general de espacios libres (F), concretamente como Área recreativa rural (F2) y la Alternativa 2 sería incluirlo como Condicionante superpuesto (Suelos Agrarios de Alto Valor Estratégico).

En todo caso, a la charca se le ha asignado un perímetro de protección de 25 m, se incluye como Condicionante superpuesto (CS.03) y ninguno de los desarrollos propuestos le afectará.

En relación al Plan de Gestión del Visión europeo, este no establece Áreas de interés Especial en Ordizia. Sin embargo, establece una serie de directrices generales para toda el área de distribución de la especie, conformada por el conjunto de la red hidrográfica, incluida la red fluvial de Ordizia, entre las que incluye “*conservar el ecosistema fluvial y desarrollar actuaciones encaminadas a restaurarlo en el área de distribución de la especie*”. Las propuestas del plan deberán tener en cuenta dichas directrices para minimizar las afecciones a la especie.

#### **6.5. AFECCIÓN A MASAS DE AGUA**

A priori los desarrollos propuestos por el Avance no afectan directamente ni al río Oria ni al Zaldibia, si bien algunos se sitúan a orillas de los mismos. Además, hay que tener en cuenta el curso de carácter discontinuo, que discurre por el ámbito Agarre que podría verse afectado en alguna de las alternativas propuestas, concretamente en los escenarios AG-4.1. y AG-4.2.

## 6.6. AFECCIÓN SOBRE EL PAISAJE

El paisaje del término municipal de Ordizia es eminentemente forestal en su zona más septentrional. El núcleo urbano se asienta sobre el aluvial del Oria y en su entrono más inmediato, coincidiendo con las zonas alomadas de menor pendiente se instala la campiña atlántica. El fondo de valle presenta fuertes impactos paisajísticos derivados de la actividad antrópica, sobre todo, de las infraestructuras lineales que lo atraviesan. La cartografía del Paisaje de la CAPV caracteriza la cuenca de Ordizia con valor paisajístico muy bajo y la de Zaldibia con valor muy alto.

Los nuevos desarrollos propuestos en el Avance del Plan generarán una modificación de los elementos del paisaje. Sin embargo, se debe tener en cuenta que los desarrollos propuestos se plantean continuando la malla urbana actual y rellenando los huecos existentes en la misma. Así, estos cambios generados serán absorbidos por el entramado urbano actual.

Durante el desarrollo del plan, concretamente en fases de ejecución de obras la afección a la calidad paisajística vendrá producida por la presencia de maquinaria, los movimientos de tierra, las casetas de obras, etc..

## 6.7. AFECCIONES DERIVADAS DE LOS RIESGOS AMBIENTALES

Algunas de las propuestas de desarrollo del Avance afectan a áreas inundables, así el ámbito San Bartolomé se sitúa sobre zona inundable con un periodo de retorno de 100 y 500 años, el ámbito de Agerre, entorno a la regata que le atraviesa, presenta inundabilidad con periodo de retorno de 500 años. En todo caso estas zonas se incluyen en el ARPSI de Ordizia y por tanto las actuaciones derivadas de los Planes de Gestión del Riesgo de inundación para este ARPSI supondrán la reducción de la inundabilidad de estas zonas.

El ámbito Txindoki situado en la margen izquierda del río Zaldibia, también se incluye parcialmente en zona inundable con periodo de retorno de 100 y 500 años.

En cualquier caso, para proceder a la regulación de usos en esta zona, se deberá cumplir las determinaciones del Plan Hidrológico de la Demarcación Cantábrico Oriental, los "Criterios de usos del suelo en función de su grado de inundabilidad" incluidos en la 1ª Modificación del Plan Territorial Sectorial de Ríos y Arroyos de la CAPV.

También debe tenerse en cuenta que el riesgo de inundación puede verse afectado por el cambio climático. En este caso, este hecho ya es analizado en la planificación sectorial y específicamente en Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (2015-2021). En este sentido, el PGRI de la DHC Oriental identifica la gran incertidumbre de los resultados obtenidos en diversos estudios relacionados con el efecto del cambio climático en el patrón de lluvias, lo que no permite cuantificar actualmente la alteración que el cambio climático podría suponer en la frecuencia y magnitud de las avenidas. No obstante han tenido en cuenta las conclusiones de dichos estudios.

Ahora bien, en general se entiende que, tal y como viene sucediendo ya en todo el planeta y en especial Europa, los daños por inundaciones se incrementan a lo largo del tiempo. La evolución por lo tanto en los próximos años es que se mantengan constantes o crecientes los episodios de inundación. Con la implantación de estos Planes de Gestión del Riesgo de Inundación se pretende que los daños que estos episodios generen sean, en lo posible, menores, o al menos que el impacto de los mismos sea más bajo.

En cualquier caso y dado que el plazo de actualización del presente PGRI es de 6 años, se entiende que pueden desarrollarse sucesivas actualizaciones del grado de exposición del territorio en la medida

que se disponga de series pluviométricas y fonorómicas más extensas y se confirmen o maten las conclusiones antes indicadas, disponiéndose del suficiente tiempo de respuesta para implementar medidas adicionales de mitigación del eventual incremento del riesgo.

En relación con la contaminación acústica y atendiendo al mapa estratégico de ruidos de Infraestructuras viarias de la DFG, se observa que los ámbitos San Bartolomé y Agerre se encuentran en la zona de afección de la N-I alcanzando valores de Lden mayores de 75 dB (A) en las zonas colindantes con la carretera que se van reduciendo en las zonas más alejadas no siendo en ningún caso inferior a 56 dB(A) .

La ordenación pormenorizada de estos ámbitos deberá tener en cuenta este hecho, con el fin de no sobrepasar los objetivos de calidad acústica. En todo caso, antes de determinar la ordenación pormenorizada de los ámbitos se deberá contar con un estudio de impacto acústico.

Finalmente destacar la presencia de suelos potencialmente contaminados en los ámbitos San Bartolomé y Txindoki, por lo que cualquier actuación que se proponga en un futuro deberá tener en cuenta las determinaciones de la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.

#### **6.8. INCREMENTO DE LA DEMANDA DE MOVILIDAD E INCIDENCIA SOBRE LA CALIDAD ATMOSFÉRICA**

Los desarrollos propuestos para el término municipal supondrán un incremento de la demanda de accesibilidad a los diferentes ámbitos. Sin embargo el PGOU incluye entre sus criterios la mejora y optimización del sistema viario mediante la optimización de los accesos desde el nudo sur de la carretera N-1, actuaciones de conexión del vértice Beasain-Ordizia-Lazkao y la previsión de la ejecución de un vial de comunicación Ordizia-Lazkao a través del entorno de Oiangualde. Asimismo propone la mejora del sistema de comunicación interna del área urbana, mediante la transformación e integración de redes de mallado y arterias de distribución interna necesarias y adecuadas a los desarrollos previstos. Asimismo prevé la eliminación o minimización de las barreras físicas existentes en el medio urbano mediante la ejecución de nuevas arterias, nexos o puentes de conexión, el desplazamiento de los elementos barrera (red ferroviaria) y la construcción de nuevos aparcamientos.

Entre los objetivos del plan destacar el de articular redes de itinerarios peatonales y no motorizados en el conjunto de la trama urbana y conexas con el entorno rural y los valores naturales y paisajísticos más significativos, como el parque rural Oianguren, los cauces fluviales tanto en el medio urbano como rural, etc.

El fomento de la movilidad sostenible como criterio de desarrollo reduce las probabilidades de incremento del tráfico de vehículos motorizados privados que a priori supondrían los nuevos desarrollos y que derivarían en un aumento de la emisión de gases contaminantes y de efecto invernadero en la zona, pudiendo contribuir al efecto de isla de calor.

#### **6.9. GENERACIÓN DE RESIDUOS Y EXCEDENTES DE EXCAVACIÓN**

El desarrollo del plan podrá conllevar la generación de excedentes de excavación. Sin embargo, estos volúmenes dependerán tanto de las alternativas seleccionadas como de las soluciones constructivas que se adopten.

En la fase de explotación los residentes y usuarios de los ámbitos a desarrollar pueden llegar a generar una cantidad relativamente importante de residuos urbanos que deberá ser cubierta por los servicios de recogida y gestión de residuos de la mancomunidad.

#### **6.10. INCREMENTO EN EL CONSUMO DE RECURSOS**

Las propuestas de desarrollo del Avance del PGOU generarán un impacto negativo sobre el medio derivado del aumento de consumo de recursos (agua, energía, etc.) que se deberán valorar en fases posteriores del plan.

## 7. ANÁLISIS DE INTERACCIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS

---

### 7.1. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL (DOT)

En el contexto de la regulación normativa establecida por la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco (LOT), se procedió a la puesta en marcha del proceso de planificación del conjunto del territorio de la comunidad autónoma.

Así, mediante Decreto del Gobierno Vasco nº 28/1997, de 11 de febrero, fueron aprobadas las Directrices de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco (DOT).

Las DOT establecen, en el marco de regulación de la citada Ley de Ordenación del Territorio de la CAPV, las grandes líneas o directrices del modelo territorial a seguir en el conjunto de la comunidad autónoma, las iniciativas territoriales para el bienestar y la renovación y las claves y referencias para su aplicación, desde los ámbitos para el desarrollo territorial, hasta las referencias y normas de aplicación directa.

Constituyen el marco general de referencia para la formulación de los restantes instrumentos de ordenación territorial y urbana. Establecen, pues, las pautas generales para la redacción de los instrumentos de planificación supramunicipal citados, tanto los Planes Territoriales Parciales (PTP) como instrumentos de ordenación supramunicipal de cada una de las Áreas Funcionales en que se divide la comunidad autónoma, como para los Planes Territoriales Sectoriales (PTS) referidos a las intervenciones y planificación global de carácter sectorial (vivienda, actividades económicas, equipamientos, infraestructuras, redes de comunicación, cauces fluviales, medio rural y natural, etc.).

Las DOT integran Ordizia en el Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierri), que engloba las subcomarcas del alto Oria y el alto Urola. La misma cuenta con su correspondiente Plan Territorial Parcial definitivamente aprobado.

Transcurrido ya un dilatado período de tiempo desde la aprobación de las referidas Directrices de Ordenación Territorial, el Gobierno Vasco ha acometido sendas iniciativas de ajuste y/o modificación puntual y revisión de las DOT vigentes. Concretamente, las actuaciones abordadas en relación con dichas Directrices han sido las siguientes:

- Modificación de las DOT en lo relativa a la cuantificación residencial, aprobada mediante Decreto 4/2016, de 19 de enero del Consejo de Gobierno Vasco y
- Revisión de las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV, procedimiento iniciado tras Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Vasco de fecha 27 de julio de 2015 de iniciación del procedimiento.

En este contexto, el Departamento de Medio Ambiente y Planificación Territorial elaboró el Documento Base, como documento previo al Avance de las Directrices, y fue presentado como tal en noviembre de 2015.

La zonificación propuesta por el PGOU se realiza de acuerdo a las categorías de ordenación del medio físico establecidas por las DOT.

Las DOT establecen medidas de acción positiva mediante la delimitación y definición de las áreas o zonas objeto de especial protección en razón de sus valores ecológicos, culturales o económicos y con el fin de asegurar la explotación racional de los recursos naturales existentes. Entre estas zonas, cuya protección se propone, se encuentra el macizo de Murumendi, incluido en el "Listado abierto de áreas de interés naturalístico", cuya delimitación inicial no alcanza el término municipal, si bien sí engloba a los colindantes de Beasain e Itsasondo. Limitaría con Ordizia en el entorno de Ermosoroeta, en el extremo noroeste del municipio.

En relación con el Término Municipal de Ordizia las DOT realizan las siguientes propuestas que se deberán tener en cuenta en la redacción del PGOU:

- Establecimiento y potenciación del área de actividad económica del eje Beasain-Zumárraga.
- Se regula la potenciación selectiva de la segunda residencia con base endógena en municipios del entorno del núcleo Beasain-Ordizia-Lazkao (Zaldibia, Ataun, Abaltzisketa,...).
- Delimitan el área de esparcimiento de Murumendi, lindante con Ordizia.
- Regulan la ordenación de núcleos de acceso al territorio en las proximidades del núcleo Beasain-Ordizia-Lazkao en relación de proximidad con el Parque Natural de Aralar (Zaldibia, Ataun, Abaltzisketa,...).
- El modelo territorial contempla iniciativas y propuestas de renovación urbana en los núcleos de Ordizia, Beasain y Lazkao.
- En la misma línea, propone actuaciones de rehabilitación y dinamización del centro histórico de Ordizia, entre otros.
- En relación con los asentamientos industriales, propone iniciativas de mejora del paisaje industrial del eje industrial del valle del Oria.
- En materia de carreteras, Ordizia queda integrado en los ejes de conexión del sistema polinuclear vasco de capitales, al discurrir por el mismo la carretera N-1. A través del mismo y el itinerario Beasain-Durango se garantizan las interconexiones del referido sistema polinuclear vasco de capitales y de las diferentes áreas funcionales.
- En cuanto al sistema ferroviario, la nueva red ferroviaria de alta velocidad atraviesa el término municipal al norte del área urbana. También discurre por el municipio un eje considerado estratégico de servicio de ferrocarril de cercanías, de desarrollo Legazpi/Donostia-San Sebastián.
- Las DOT delimitan los municipios o grupos de municipios que precisan aplicar mecanismos de compatibilización de planeamientos municipales y establecen los mecanismos alternativos de compatibilización de dichos planeamientos. Entre ellos queda integrado el núcleo Beasain-Ordizia-Lazkao. Entre los objetivos de dicha compatibilización de planeamientos cabe citar: el aumento del grado de integración morfológica y funcional, al objeto de mantener su carácter de subcabecera de área funcional, y consolidación efectiva del eje Beasain-Lazkao; y la necesidad de una mayor integración y representatividad urbana en desarrollo del modelo territorial.

Otras propuestas a nivel general que también deberá tener en cuenta el PGOU son:

- Regulan los criterios para la cuantificación del suelo residencial a prever en el planeamiento municipal y del método de cálculo provisional hasta la tramitación del Plan Territorial Parcial del área funcional correspondiente. A este respecto ha tenido en cuenta la Modificación de las DOT en lo relativo a la cuantificación residencial (Decreto 4/2016, de 19 de enero).
- Los objetivos y líneas de actuación en esta materia van dirigidas a la protección y defensa del patrimonio cultural vasco y su potenciación como agente dinamizador para la creación de riqueza.

Las DOT identifican y regula las determinaciones vinculantes de aplicación directa:

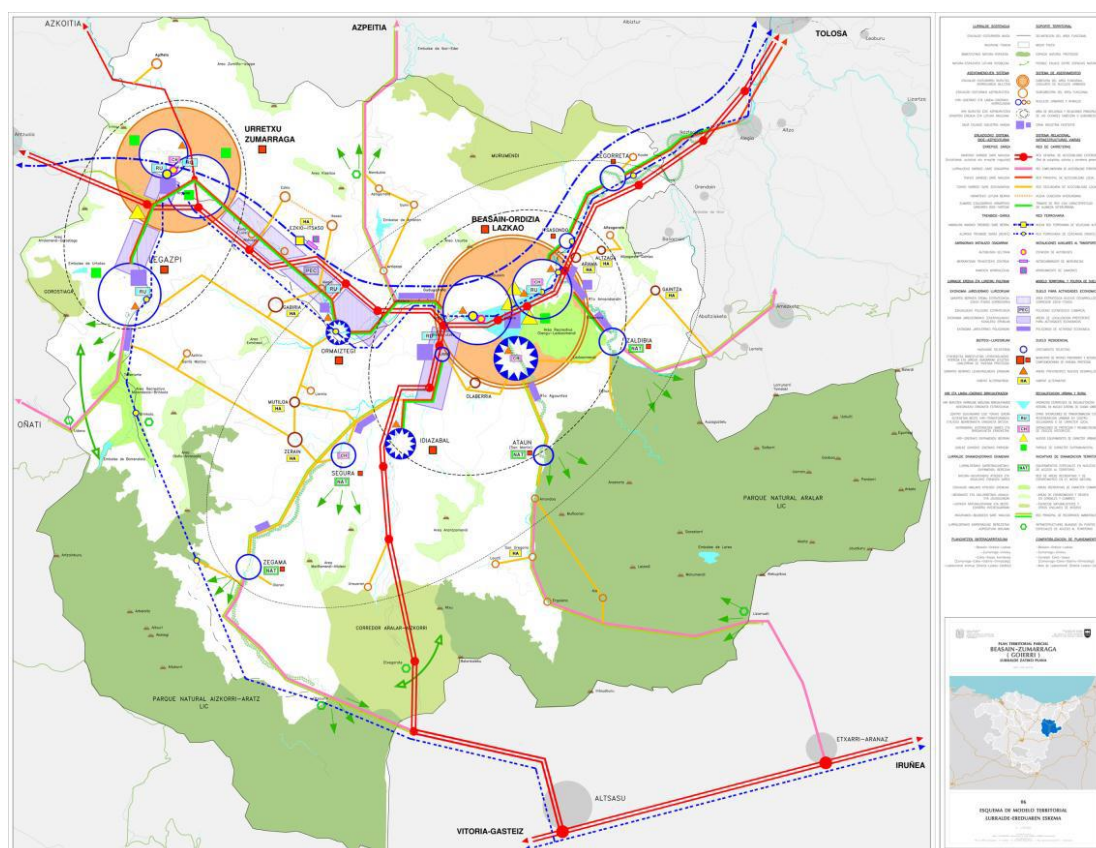
- Tratamiento de las aguas superficiales.
- Delimitación por el planeamiento municipal de las zonas afectadas por la realización de actividades extractivas.
- Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Prohibición en suelo no urbanizable salvo en aquellos casos en que, fehacientemente, se demuestre su vinculación a la explotación de los recursos agropecuarios.
- Espacios protegidos.

- Criterios de aplicación provisional de cuantificación de suelo residencial hasta la aprobación de los Planes Territoriales Parciales.

## 7.2. PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE BEASAIN - ZUMARRAGA

Ordizia está integrado en el Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierri). Dicha Área Funcional comprende el territorio de los términos municipales de Legorreta, Itsasondo, Arama, Altzaga, Gaintza, Zaldibia, Ordizia, Beasain, Lazkao, Ataun, Olaberria, Idiazabal, Segura, Zerain, Mutiloa, Zegama, Ormaiztegi, Gabiria, Ezkio-Itsaso, Zumarraga, Urretxu y Legazpi, así como el correspondiente a las Parzonerías generales de Gipuzkoa-Araba (Aizkorri) y Gipuzkoa- Navarra (Mancomunidad de Enirio-Aralar). Engloba, pues, las tradicionalmente denominadas subcomarcas del alto Oria y el alto Urola.

El “Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Beasain-Zumarraga (Goierri)” (PTP) se aprueba definitivamente mediante el Decreto 534/2009, de 29 de septiembre.



Plan Territorial Parcial del Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierri). Esquema Modelo Territorial.

### 1. INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS.

#### A. Medio físico.

- Delimitación de los ámbitos definidos como nuevas áreas a proteger, mejorar y/o recuperar que completen los actuales espacios naturales protegidos y la regulación de las actividades en los mismos conforme a su categorización.
  - o “Bosques naturales en posiciones topográficas especiales”, en las vaguadas de Mariarats, San Juan erreka y Burdinegi erreka, integradas en la categoría de “Mejora Ambiental”.

- Las áreas de mayor pendiente del entorno de Ermosoroeta y Burdinegi erreka, integradas en la subcategoría “Forestal de conservación”.
  - Áreas de interés hidrológico, integradas en la categoría “Protección de aguas superficiales”.
  - LIC Alto Oria, integrado en el Condicionante Superpuesto “Red Natura 2000”.
- Elaboración de los planes regulados en las propuestas de actuación específica contenidos en su regulación normativa.

#### B. Potenciación de centralidades.

Ordenación del vértice Beasain-Ordizia-Lazkao con objeto de lograr “una correcta integración estructural y formal entre los núcleos de la actual aglomeración urbana, con el consecuente aumento de rango en el sistema de ciudades de Gipuzkoa y la CAPV, de tal modo que le permita dotarse de funciones urbanas acordes con el mismo”.

Dicha operación se encuentra directamente vinculada al cambio de trazado de la red ferroviaria (ADIF) en las condiciones establecidas en el propio PTP.

#### C. Sistema relacional.

- Mejora y optimización de las condiciones de relación de la Red General de Accesibilidad Exterior, correspondiente a la autovía N-1, con la Red Principal de Accesibilidad Local.
- “Modificación del sistema de accesos desde la N-1 a los núcleos de Ordizia, Lazkao y Beasain mediante la mejora del nudo sur de Ordizia, con el fin de posibilitar desde el mismo las conexiones con Beasain y Lazkao, así como con el Campo de Rugby y las áreas centrales de Ordizia”.
- Transformación de las vías de comunicación de la Red Principal de Accesibilidad Local en Ejes de Centralidad Urbana o de Articulación Interurbana.
- Modificación del trazado y cota de la línea ferroviaria de ADIF entre el barrio de Bustuntza (Ordizia) y el Ferial de Beasain, al objeto de rescatar e integrar en la nueva estructura urbana los espacios centrales ociosos o infrautilizados de la ciudad cabecera.

#### D. Política de suelo.

- Operaciones de transformación y regeneración urbana del Vértice Beasain-Ordizia-Lazkao y San Bartolomé (Ordizia), con objeto de “crear un ámbito para una importante oferta de suelos residenciales, terciarios y dotacionales y estructurar un organismo urbano de nueva centralidad ajustado al rango de ciudad que plantea el Modelo Territorial”.
- Área preferente de nuevo desarrollo residencial en San Juan.

#### E. Sistema de equipamientos y espacios libres.

“Las operaciones de reequipamiento, asunción de nuevas funciones y servicios de rango comarcal tendentes a la recualificación del espacio central del vértice Beasain-Ordizia-Lazkao y, en general, a la potenciación de la ciudad cabecera”.

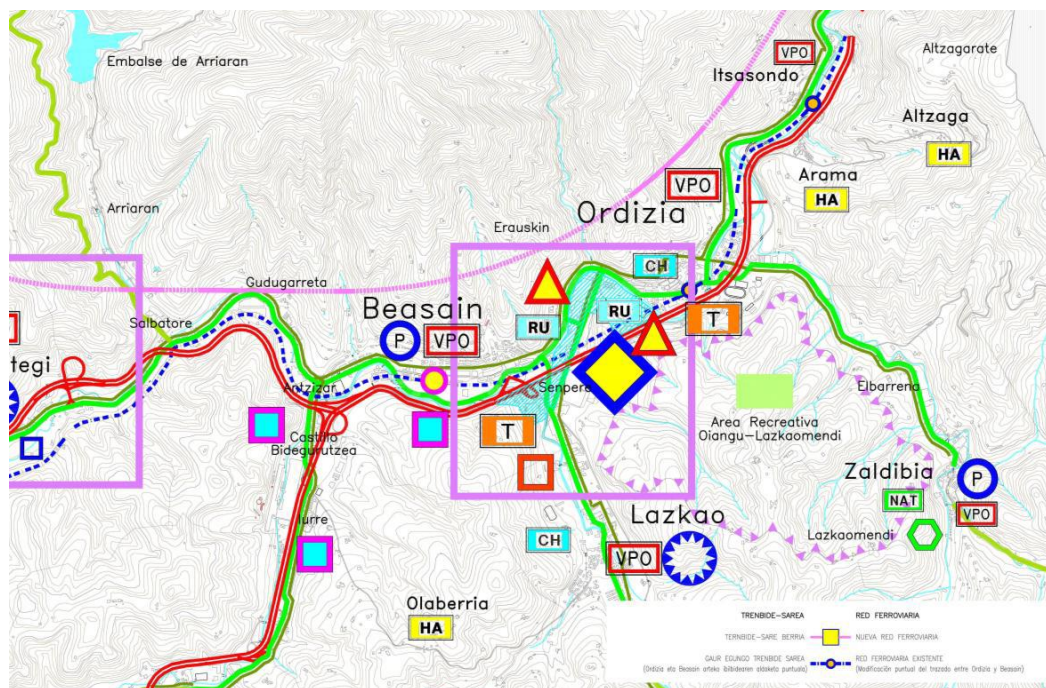
El Área Recreativa de carácter comarcal de Oiangu-Lazkaomendi y la Red de Recorridos Ambientales “entre elementos de interés natural, paisajístico o cultural como equipamientos territoriales necesarios para desarrollar la estrategia de potenciar de una forma ordenada el uso recreativo del territorio”.

#### F. Sistema de infraestructuras básicas de servicios.

- Ejecución y/o culminación de los planes y proyectos sectoriales de saneamiento, abastecimiento de agua y telecomunicaciones propuestos por el modelo territorial.

El Avance del PGOU tiene en cuenta tanto las propuestas territoriales del PTP vinculadas al Término Municipal de Ordizia, las propuestas de ordenación referidas al vértice Beasain-Ordizia-Lazkao como

el procedimiento para determinar la cuantificación de la capacidad residencial del planeamiento municipal establecido por el PTP.



Fragmento del plano "05. Criterios generales de planificación e intervenciones estratégicas de desarrollo urbano" del PTP del Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierri).

Además, El PTP regula la necesidad de elaborar un Plan de Compatibilización de planeamientos de Beasain-Ordizia-Lazkao, especialmente para el desarrollo de la ordenación del Vértice Beasain-Ordizia-Lazkao.

### 7.3. PLANES TERRITORIALES SECTORIALES

Desde la perspectiva sectorial se han formulado diversos Planes Territoriales Sectoriales (PTS) con incidencia en el término municipal. Algunos de ellos han alcanzado ya la aprobación definitiva, encontrándose, por otra parte, otros en fase de tramitación urbanística.

De entre los Planes Territoriales Sectoriales vigentes a día de hoy, se efectúa a continuación una síntesis de las determinaciones contenidas en aquellos con incidencia en el término municipal de Ordizia:

#### 7.3.1. Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Aprobado definitivamente para la vertiente cantábrica mediante Decreto 415/1998, de 22 de diciembre, y modificado mediante Decreto 449/2013, de 19 de noviembre, ambos del Gobierno Vasco.

El vigente PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV es el instrumento de ordenación territorial que ordena las márgenes de los ríos y arroyos de la CAPV y establece su régimen de protección y actuación.

Dicho plan plantea la integración de tres variables diferenciadas que inciden en la ordenación territorial de las márgenes de los ríos, correspondientes a las componentes medioambiental, hidráulica y urbanística. La normativa recogida en el PTS establece un retiro específico para la urbanización y edificación dependiendo de las categorías definidas según las componentes medioambiental y

urbanística, así como de la categoría del tramo en función de la componente hidráulica, definida por su cuenca vertiente.

En relación con su componente hidráulica el PTS identifica varios de los cauces presentes en el término municipal de Ordizia en los siguientes niveles, según la superficie de cuenca vertiente:

- Río Oria en Ordizia (2,6 km): nivel IV, que corresponde a una cuenca vertiente superior a 200 km<sup>2</sup> e inferior a 400 km<sup>2</sup>.
- Río Amundarain (1,5 km): nivel I, correspondiente a una cuenca vertiente superior a 10 km<sup>2</sup> e inferior a 50 km<sup>2</sup>.
- Arroyo Mariarats (4 km): nivel 0, correspondiente a una cuenca vertiente superior a 1 km<sup>2</sup> e inferior a 10 km<sup>2</sup>.
- Arroyo Senpererreka: nivel 0, correspondiente a una cuenca vertiente superior a 1 km<sup>2</sup> e inferior a 10 km<sup>2</sup>.

El resto de arroyos y escorrentías (Oiangu, Sanjuanerreka, Burdinegi) son caracterizados como de nivel "00", que corresponde a una cuenca vertiente inferior a 1 km<sup>2</sup>.

Gran parte del trazado de los ríos Oria y Amundarain están identificados por el PTS como cauces encauzados.

En función de su componente urbanística el PTS establece la diferenciación entre "márgenes en ámbito rural", "márgenes ocupadas por infraestructuras de comunicaciones interurbanas", "márgenes en ámbitos desarrollados" y "márgenes con potencial de nuevos desarrollos urbanísticos".

- Río Oria y río Amundarain en Ordizia: ambas márgenes en el Oria y la margen izquierda del Amundarain corresponden a ámbitos desarrollados o con potencial de nuevos desarrollos urbanísticos.
- Las márgenes de los arroyos Mariarats y Senpererreka corresponden, salvo unos tramos cortos en sus desembocaduras, a márgenes en ámbito rural.
- Los retiros establecidos por el PTS, según la componente urbanística de sus márgenes, son los siguientes:

<b>Normativa específica para márgenes en ámbitos desarrollados</b>			
Niveles de tramos	Retiro mínimo de la edificación en metros		
	Con línea de deslinde o encauzamiento definida		Sin línea de deslinde o encauzamiento definida
IV	15 m		22 m
I	10 m		12 m
0	10 m		12 m

<b>Normativa específica para márgenes en ámbitos con potencial de nuevos desarrollos urbanísticos</b>			
Niveles de tramos	Retiro mínimo de la edificación		Retiro mínimo de la urbanización
	IV	26 m	
I	12 m		2 m (4 m)
0	12 m		2 m (4 m)

\* Entre paréntesis retiros en caso de coincidir la zona urbanística con tramo 'Márgenes con vegetación bien conservada'.

<b>Normativa específica para márgenes en ámbito rural</b>	
Niveles de tramos	Retiro mínimo**
IV	50 m
I	30 m
0	15 m
00	Ley de aguas***

\*\* "Estos retiros se aplicarán para cualquier intervención de alteración del terreno natural (edificaciones, instalaciones o construcciones de cualquier tipo, tanto fijas como desmontables, explanaciones y movimientos de tierras, etc.), salvo las relativas a las labores agroforestales, a las obras públicas e instalaciones de infraestructuras, o a las acciones de protección del patrimonio cultural debidamente justificadas".

\*\*\* La Ley de Aguas define los cauces, cuyas márgenes están sujetas a una zona de servidumbre de 5 metros de anchura de uso público y a una zona de policía de 100 m de anchura en la que se condiciona el uso del suelo y las actividades que se desarrollan.

En relación con la componente medioambiental este PTS identifica como tramos con vegetación bien conservada únicamente dos tramos en la margen izquierda del arroyo Mariarats, de 218 m y 159 m respectivamente de longitud.

Si nos referimos a "Márgenes en zonas de interés naturalístico preferente", entre las que el PTS incluye los lugares incluidos en la Red Natura 2000 (ZEC Alto Oria), el criterio general de protección consiste en "establecer un "Área de protección de cauce" en la que se prohíba toda operación que implique la alteración del medio. (...). La definición del Área de Protección de Cauce y la fijación de los usos y actividades permitidos, aceptables y prohibidos en las márgenes serán los establecidos en los documentos de ordenación correspondientes aprobados o que sean aprobados en el futuro".

Por último, señalar que la Modificación aprobada del PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos ha incluido en su normativa reguladora un régimen de uso del suelo según su grado de inundabilidad.

### **7.3.2. Plan Territorial Sectorial de la red ferroviaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco.**

Aprobado definitivamente mediante Decreto 41/2001, de 27 de febrero, del Gobierno Vasco y corrección de errores del BOPV de 17-01-2002.

El mencionado decreto incluye las determinaciones sobre el suelo afectado por el PTS, su vigencia, revisión y modificación, el régimen jurídico de las actuaciones, el régimen de protección y condiciones de uso y edificación de las zonas inmediatas a la línea férrea, etc. Asimismo, define la red ferroviaria que se proyecta para la comunidad autónoma en continuidad con la red europea.

En relación con el término municipal, en el Plan se contempla el paso del tronco principal de la nueva red ferroviaria (línea Vitoria-Irún-Dax) por la ladera oeste del río Oria, en territorio de carácter netamente rural. Por el norte, desde el término municipal de Itsasondo, acomete en Ordizia en túnel y discurre soterrado hasta el viaducto de Mariarats, al suroeste del término municipal, para salir de este

hacia Beasain. En el documento se hace referencia, así mismo, a la posible conexión de esta línea con la futura conexión del Ebro en la zona entre Beasain y Tolosa. Concretamente, una de las alternativas de conexión previstas se realiza entre Beasain e Ikaztegieta (con un esquema gráfico de trazado de la red en viaducto por el entorno de San Juan y Alkarte en el municipio de Ordizia).

En relación con la actual red ferroviaria de ADIF, de ancho ibérico, se propone su puesta en valor y, una vez que el servicio de largo recorrido se realice por la nueva red ferroviaria, su conversión en una red de transporte de cercanías de alta frecuencia. El trazado y regulación de esta nueva red ferroviaria, a su paso por el término municipal, se encuentran ya contempladas y reguladas en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal objeto de revisión. La obra civil de esta red, a su paso por el municipio, a día de hoy se encuentra prácticamente finalizada.

### **7.3.3. Plan Territorial Sectorial de zonas húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.**

Aprobado definitivamente mediante Decreto 160/2004, de 27 de julio y modificado mediante Decreto 231/2012, de 30 de octubre, ambos del Gobierno Vasco.

El vigente PTS de zonas húmedas de la CAPV es el instrumento de ordenación territorial que ordena las zonas húmedas de la CAPV y establece su régimen de protección y actuación.

A fin de conocer la evolución de las zonas húmedas y, en su caso, indicar las necesarias medidas de protección, el PTS crea el "Inventario de Zonas Húmedas de la CAPV". La Charca de Altamira ha sido incluida en el Grupo III del Inventario, con el código FG1.

Este PTS establece para los humedales del Grupo III la siguiente determinación: *"A los humedales del Grupo III el planeamiento municipal determinará qué zonas húmedas de este grupo poseen valores ambientales, naturalísticos y/o paisajísticos y mediante estudios pormenorizados podrá establecer la protección para dichas zonas y establecer el régimen de usos de su entorno, asignando para ello las categorías de ordenación definidas en este PTS según las tipologías que se recogen en el Anexo I".*

### **7.3.4. Plan Territorial Sectorial de creación pública de suelo para actividades económicas y de equipamientos comerciales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.**

Aprobado definitivamente mediante Decreto 262/2004, de 21 de diciembre. Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de septiembre de 2015.

El vigente PTS de creación pública de suelo para actividades económicas y de equipamientos comerciales de la CAPV es el instrumento de ordenación territorial que ordena y regula, en líneas generales, el suelo para actividades económicas, la programación de las operaciones de creación pública de suelo para dichas actividades y la ordenación territorial de las grandes superficies comerciales.

El PTS establece unos criterios generales para la ordenación del suelo para actividades económicas entre los que se encuentran los siguientes:

- Desde la óptica de la ordenación territorial resulta deseable que en cada Área Funcional o Comarca se produzca un relativo equilibrio entre su población activa ocupada y el número de empleos existentes en los sectores de actividad consumidores de suelo para actividades económicas.
- Se propone que (...) los polígonos exteriores de nueva creación se reserven sustancialmente para la acogida de plantas industriales y actividades de distribución y transporte, que requieren superficies exteriores y cuyas actividades resultan poco compatibles con el tejido urbano.

Desde la óptica de la sostenibilidad del desarrollo:

- Plantea la conveniencia de consolidar ámbitos que deban preservarse del desarrollo de actividades económico-productivas, evitando la proliferación de operaciones de desarrollo urbanístico intensivo, de carácter puntual, en el medio rural.
- Reconoce como punto de fricción entre las nuevas exigencias del desarrollo y la política de preservación “los cursos de agua, que, sobre todo en la cornisa cantábrica, resulta inevitable afectar en mayor o menor grado para generar nuevas plataformas horizontales de suelo urbanizable destinado a la implantación de actividades económicas”. En este caso asume la regulación que sobre esta materia existe desde la aprobación del PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV.

En el marco del modelo territorial propuesto en el PTS, las pautas de ordenación y la regulación básica establecidas para el Área Funcional del Goierri, y más específicamente las dirigidas a Ordizia, se resumen en:

a. Criterios de ordenación.

- Pauta general de conservación de la calificación de los suelos industriales existentes, sin proceder a sistemáticas recalificaciones residenciales.
- Progresiva selección de las actividades económicas a consolidar, priorizando las de mayor valor añadido, las relacionadas con las nuevas tecnologías y las de servicios terciarios a las empresas.
- Estudio, en el Valle del Oria, de las posibilidades de promoción en puntos exteriores al fondo del valle de polígonos de carácter supramunicipal directamente conectados con la N-1.
- Creación de alguna plataforma logística de servicio al transporte.

b. Territorialización de la gestión de suelo.

Ordizia se integra en la subárea del Alto Oria.

c. Pautas de localización prioritaria.

Ordizia se integra en la categoría de municipio de interés preferente.

d. Operaciones de creación pública de suelo.

Para el conjunto del área funcional se plantean las siguientes operaciones de creación pública de suelo para actividades económicas:

- Nuevo polígono de escala comarcal en el corredor Beasain-Zumarraga.
- Centro de servicios al transporte del Goierri, ligado a la red principal de carreteras N-1 y GI-632.
- Alto Oria: nueva Industrialdea comarcal en el valle del Oria.
- Alto Urola: nueva Industrialdea comarcal en el Alto Urola.

e. Pautas de cuantificación del suelo.

Cuantificación global de suelo, en el horizonte temporal de vigencia del plan (16 años):

- Alto Oria: 375/415 Has.
- Alto Urola: 160/175 Has.
- Total AF: 540/590 Has.

f. Regulación de los grandes equipamientos comerciales.

Ordizia queda integrado en la categoría "B" de municipios de centralidad comarcal.

No obstante hay que señalar, en relación con las limitaciones a la superficie máxima para equipamientos comerciales que establece este PTS que la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en su sentencia de 3 de septiembre de 2015 correspondiente al recurso de casación número 3408/2014, declaró nulas de pleno derecho, por ser contrarias a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, y a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, las determinaciones del Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales que imponen limitaciones a la superficie máxima para equipamientos comerciales.

A la vista del referido fallo y dada la falta de concreción de las disposiciones del Plan Territorial Sectorial que resultan anuladas, la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco en su sesión plenaria 1/2016 celebrada el día 16 de marzo, adoptó por unanimidad, entre otros acuerdos, el siguiente:

«Las determinaciones de las Normas de Ordenación que imponen limitaciones a la superficie máxima para equipamientos comerciales que la sentencia declara nulas de pleno derecho se corresponden con las letras c) y d) del apartado 2 del artículo 14 relativo a la regulación territorial de los grandes equipamientos comerciales».

En consecuencia, por acuerdo motivado del Gobierno Vasco, en aplicación del último párrafo del artículo 3.1 de las Normas de Ordenación, se va a proceder a la a la revisión parcial del PTS en los siguientes puntos:

- 7. "Propuestas para la ordenación territorial de los grandes equipamientos comerciales".
- 8. "Normas de ordenación del PTS". Capítulo III. "Regulación de los grandes equipamientos comerciales".

### **7.3.5. Plan Territorial Sectorial Agroforestal en la Comunidad Autónoma del País Vasco.**

Aprobado definitivamente mediante Decreto 177/2014, de 16 de septiembre.

El vigente Plan Territorial Sectorial Agroforestal en la CAPV es el instrumento de ordenación territorial que ordena y regula, en líneas generales, las actividades encaminadas a la planificación y gestión de los usos agroforestales, en un marco de planificación global del territorio y, dentro de este, la defensa del sector agroforestal, así como la protección y defensa del suelo agrario.

Este PTS se centra en la regulación de los usos agrarios y forestales, si bien puede establecer cautelas para otro tipo de usos que pongan en peligro la supervivencia de las tierras de mayor valor agroforestal. Su ámbito de ordenación abarca la totalidad de la CAPV, excluidas las áreas urbanas preexistentes, entendiéndose como tales aquellas áreas que a la fecha de aprobación definitiva de este documento estén clasificadas por el planeamiento general municipal como suelo urbano o urbanizable, así como otras zonas cuya ordenación es remitida a su propia normativa, como es el caso en Ordizia de los espacios de la Red Natura 2000 o los ámbitos ordenados por el PTS de Ríos y Arroyos.

En el suelo no urbanizable del término municipal de Ordizia el PTS ha incluido las siguientes supracategorías, categorías y subcategorías de ordenación:

- "Monte": en esta supracategoría se incluyen los terrenos rústicos en los que vegetan especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, siempre que no sean características de cultivos agrícolas ni se encuentren en espacios o parques y jardines urbanos.

El PTS establece que los criterios que rigen la supracategoría “Monte” están contenidos en el Plan Estratégico Forestal (1994-2030), donde se dan las medidas oportunas para “*delimitar, ordenar, articular y dotar de infraestructuras*” estos terrenos. Cualquier uso y aprovechamiento agroforestal que se realice en estas zonas debe tener en cuenta la norma sectorial de aplicación: Normas Forales de Montes.

- Categoría “Forestal”: terrenos con vocación de mantener una cubierta arbolada, tanto de bosques autóctonos como repoblaciones de especies alóctonas. Destacan por su extensión los terrenos localizados en la mitad septentrional del término municipal (Mariarats bailara, Ermosoroeta...) y las laderas localizadas en Oiangualdea. Es la subcategoría de mayor extensión, en torno a 285 has.

Para este PTS todas las zonas de uso forestal (categoría “Forestal”) se deben integrar en una única categoría “(...) *ya que en ella las funciones producción y protección están interrelacionadas. Las administraciones sectoriales serán las responsables de realizar estudios que permitan establecer la especie forestal más adecuada en cada caso, en función tanto de las necesidades de producción como de las condiciones de estación del terreno (...)*”.

- Categoría “Forestal-monte ralo”: zonas no arboladas o con arbolado ralo o degradado. El PTS ha cartografiado dos únicas manchas que suman 2 has, y que, en realidad, forman parte del suelo clasificado por el planeamiento vigente como suelo urbano correspondiente al Sistema General de Comunicaciones.
- “Agroganadera y campiña”: esta categoría se extiende principalmente en el entorno del núcleo urbano. El PTS distingue dos subcategorías:

Las zonas incluidas en la subcategoría agroganadera de “Alto Valor Estratégico” “(...) *son consideradas desde una perspectiva estratégica para el sector agrario, de manera que su mantenimiento y su preservación frente a otros usos se consideran prioritarios*”. Para las zonas incluidas en la subcategoría “Paisaje Rural de Transición” el criterio general señala que “(...) *se procurará mantener la capacidad agrológica de los suelos, así como las actividades agropecuarias y aquéllas otras que, compatibles con éstas, aseguren la preservación de los ecosistemas y paisajes agrarios. Como norma general se mantendrá la superficie Agraria útil (...)*”.

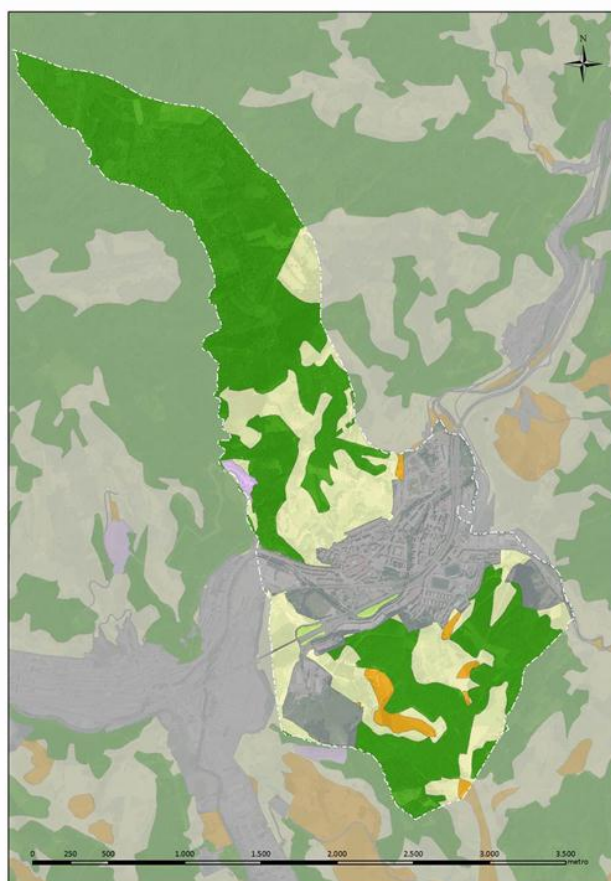
- “Alto Valor Estratégico”: incluye once recintos que suman una superficie conjunta de cerca de 10,2 has. De estos, cuatro son manchas marginales situadas en el límite del término municipal con Itsasondo. El resto de las zonas se localizan principalmente en lomas de Oiangualdea.
- “Paisaje Rural de Transición”: recoge las zonas de menor capacidad productiva o áreas de campiña cubiertas por prados y pequeños rodales forestales. Son 20 manchas que ocupan una superficie mucho más significativa, en torno a 128 has.
- “Mejora ambiental”: se trata de zonas degradadas en las que hay que realizar con la mayor brevedad posible labores de mejora y restauración del ecosistema con el fin de evitar que continúe la pérdida del recurso.

El resto de la superficie del término municipal es adjudicada al conjunto de desarrollos urbanos (residenciales, industriales, equipamientos e infraestructura), según la delimitación del planeamiento urbanístico correspondiente al año 2013 (Udalplan 2013).

Además de estas categorías el PTS incluye “condicionantes superpuestos” que limitan la forma en que se pueden desarrollar sobre las categorías de ordenación citadas determinadas actividades, según el tipo de riesgo que se presenta en cada caso. En el término municipal de Ordizia se deben tener en cuenta los siguientes condicionantes:

- Áreas erosionables: se trata de aquellas áreas que por sus características litológicas y de relieve presentan un alto grado de susceptibilidad a la aparición de fenómenos erosivos.
- Áreas de interés naturalístico: entre los que el PTS incluye los espacios incluidos en el Red europea Natura 2000.
- Corredores ecológicos: basado en la propuesta de “Red de Corredores Ecológicos de la CAPV”.
- Zonas con paisaje alterado, según se establezcan en el proceso de desarrollo del “Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV” en cada una de las áreas funcionales.

Como se ha comentado el municipio no coincide con el Monte de utilidad Pública.



SUPRACATEGORÍA	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
Monte	Forestal	
	Forestal-monte ralo	
	Mejora ambiental	
Agroganadera y campiña		Alto Valor Estratégico
		Paisaje Rural de Transición

Categorías del PTS Agroforestal. Elaboración: EKOLUR. Fuente: Documento de Aprobación Definitiva. PTS Agroforestal.

### **7.3.1. Plan Territorial Sectorial de infraestructuras de residuos urbanos de Gipuzkoa**

Aprobado definitivamente mediante Decreto Foral 24/2009, de 21 de julio.

El vigente Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa, promovido por la Diputación Foral de Gipuzkoa, tiene como objetivo general “recoger la previsión en cuanto a la localización de las infraestructuras necesarias para lograr la futura gestión de los residuos urbanos en Gipuzkoa, siguiendo los criterios de sostenibilidad establecidos en los documentos normativos europeos, estatales y autonómicos, así como dar respuesta a los objetivos marcados dentro del PIGRUG [Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa] y su Documento de Progreso”.

El PTS no propone ninguna infraestructura específica de residuos urbanos en el término municipal de Ordizia.

### **7.3.2. Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Gipuzkoa.**

Aprobado definitivamente mediante Norma Foral 2/2013, de 10 de junio.

El vigente Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Gipuzkoa (PTSVCG), es el instrumento de ordenación territorial que ordena y regula, en líneas generales, la planificación y construcción de las vías ciclistas forales de Gipuzkoa y, asimismo, otorga un marco normativo a la Red de Vías Ciclistas de Gipuzkoa.

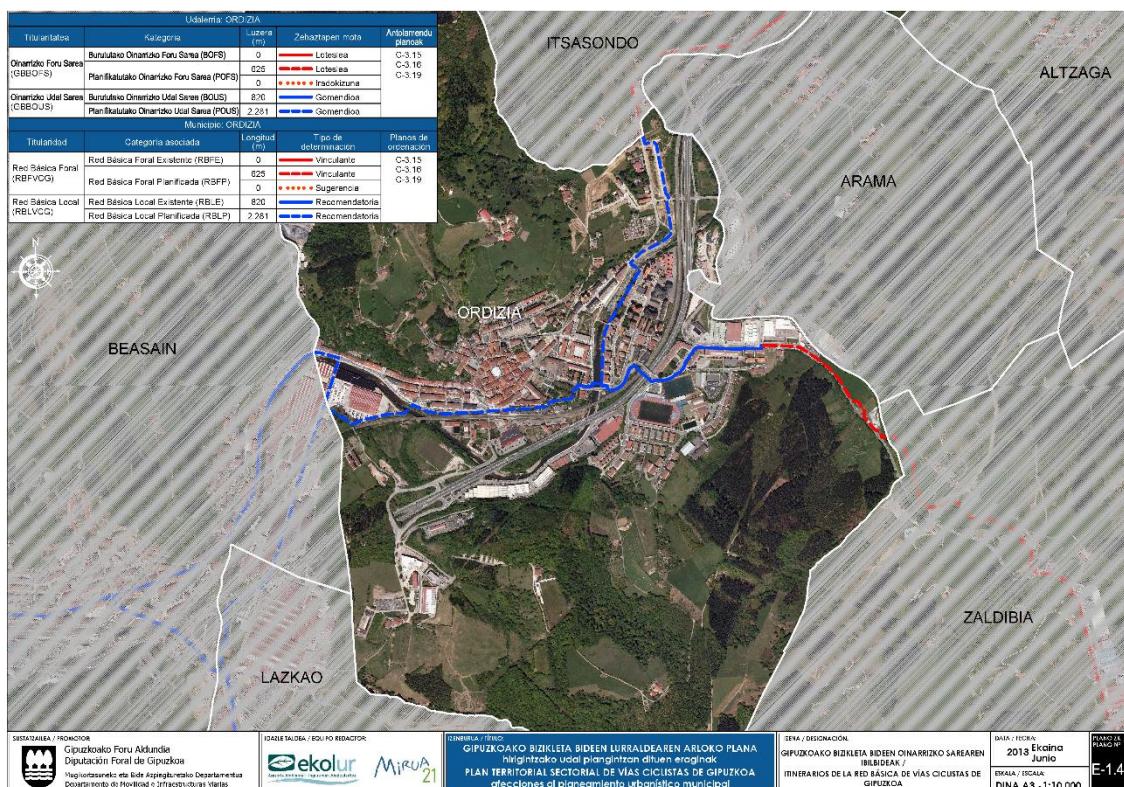
El PTSVCG propone la creación de una Red Básica de Vías Ciclistas de Gipuzkoa (RBVCG), parcialmente ejecutada en la actualidad. La RBVCG cuenta con un carácter estructurante, al discurrir y conectar todas las comarcas y áreas funcionales del Territorio Histórico. La propuesta de red contemplada en el documento alcanza una longitud aproximada de 439 Km y está constituida por nueve itinerarios.

El itinerario N° 3 Donostia-Beasain, que discurre por los valles del Urumea y Oria, atraviesa el término municipal procedente de Itsasondo y se dirige hacia Beasain. A este itinerario se ha asignado el ramal I-3.7 Ordizia-Zaldibia que conecta los núcleos de Ordizia y Zaldibia.

En el apartado normativo de este PTSVCG se propone una regulación de usos y establece la obligatoriedad de que los municipios adapten sus planeamientos incluyendo estas vías ciclistas en la siguiente calificación del suelo: Sistema General de Comunicación Ciclista.

Asimismo, al objeto de garantizar la conectividad de la Red Básica, establece los puntos de entrada y salida de los diferentes municipios por los cuales discurre y propone los itinerarios urbanos pertenecientes a las redes locales que conectan los puntos citados. Estos trazados conformarán la Red Básica Local de Vías Ciclistas de Gipuzkoa (RBLVCG). La propuesta de Red Básica Local se realiza sin perjuicio de lo que pueda acordarse una vez consultadas las correspondientes administraciones locales. En relación con la Red Básica Local el PTSVCG propone directrices recomendatorias no vinculantes salvo determinados aspectos, como son los puntos de conexión con los tramos interurbanos.

En el caso de Ordizia, el PTSVCG establece como vinculante el futuro trazado del ramal I-3.7 Ordizia-Zaldibia (en fase de proyecto) y con carácter recomendatorio el resto de tramos que forman parte de la Red Básica y que corresponden a la Red Básica Local.



Red Básica de Vías Ciclistas de Gipuzkoa en Ordizia. Fuente: Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Gipuzkoa. Documento de Aprobación Definitiva. "E. Afecciones al planeamiento".

### 7.3.3. Otros Planes y programas con incidencia territorial

#### Revisión del 2º Plan General de Carreteras de la CAPV (2005-2016).

La red objeto del Plan para el término municipal de Ordizia se corresponde con la carretera N-1, autovía norte, que discurre entre el límite con la Comunidad Foral de Navarra e Irún (frontera), como red de interés preferente.

El Plan no propone ninguna actuación para el municipio dentro de los subprogramas de nuevas infraestructuras, duplicación de calzada, ampliación de capacidad, construcción y/o reordenación de enlaces, mejora de trazado y ampliación de plataforma, reordenación de intersecciones y control de accesos, o variantes urbanas; aunque sí incluye programas de mejora e integración ambiental de la red viaria actual.

Entre dichos programas se incluye la propuesta de integración de la carretera con el medio hídrico, en concreto de las márgenes del curso del río Oria, en la carretera N-1 en el tramo del antiguo y nuevo trazado de Idiazabal a Ordizia.

En el programa referido a "Diagnóstico y corrección del ruido" se integran actuaciones previstas en la carretera N-1 en Idiazabal, Ordizia, Tolosa, Villabona, Andoain, Lasarte e Irún.

Otro programa con incidencia en Ordizia es el de "Diagnóstico y mejora de la habitabilidad de la vía e intermodalidad", con actuaciones previstas en Idiazabal y Ordizia, en particular en antiguas travesías sustituidas por la nueva N-1.

En todos los casos el grado de prioridad queda derivado a los criterios que establezca a ese respecto la Diputación Foral de Gipuzkoa.

## 8. AFECCIÓN A RED NATURA 2000

---

La Zona Especial de Conservación "Oria Garaia / Alto Oria" (ES2120005) está integrada por el río Oria en dos tramos inconexos entre sí y los tramos finales de sus afluentes Agauntza y Zaldibia, con una superficie de 238 has y una longitud de aproximadamente 30 km. Es el tramo del río Zaldibia el que coincide con el Término Municipal de Ordizia.

La mayor parte de las propuestas de carácter estratégico o urbanas de cierto rango que se han incluido en el Avance del PGOU de Ordizia (San Bartolome, Agarre, Oiangualde, Irirate y Garbigune) y las propuestas referentes a la modificación de la Red Ferroviaria, la mejora de la accesibilidad viaria y la propuesta a nivel comarcal de desarrollo del BOL, no interfieren con el tramo del río Zaldibia perteneciente a la ZEC Alto Oria.

Sin embargo, la ZEC si limita con el ámbito Txindoki (suelo con calificación de uso industrial) en el que se pretende consolidar la edificación ejecutada en base a las determinaciones del planeamiento precedente vigente y convalidar las previsiones de nuevas actuaciones edificatorias contempladas en el mismo y la previsión de nueva edificabilidad urbanística. Concretamente se prevé una edificabilidad urbanística nueva ordenada de 10.096 m<sup>2</sup>(t) (7.396 existentes y 2.700 nuevos). Las condiciones de ordenación y el ajuste de los parámetros urbanísticos generales de ordenación serán objeto de definición en las fases posteriores de definición y tramitación de este Plan General de Ordenación Urbana por lo que no se puede valorar su afección.

Por tanto, es previsible una afección de carácter indirecto sobre la calidad de las aguas del río Zaldibia durante la fase de obras de los desarrollos previstos en el ámbito Txindoki, aspecto relevante que deberá tenerse en cuenta en el establecimiento de las medidas preventivas y correctoras oportunas que se propongan para el desarrollo del plan con el objeto de minimizar dicha afección.

No obstante, hay que tener en cuenta que el Avance del PGOU ya incluye como condicionante superpuesto la ZEC Alto Oria.

## 9. PROPUESTA DE PÚBLICO INTERESADO

---

Se elaborará un Programa de Participación Ciudadana de acuerdo con el artículo 108 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Además de ello, está constituido el Consejo Asesor de Planeamiento Municipal de Ordizia, cuyo Reglamento fue aprobado el 15 de junio de 2012.

En relación con las condiciones establecidas en el artículo 8, apartado B del Decreto 211/2012, sobre propuesta de público interesado, se remite a la composición del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal de Ordizia establecido en el anteriormente referido Reglamento, regulada en su artículo 6, cuyo texto literal se transcribe:

### *“Artículo 6. Composición.*

El Consejo Asesor de Planeamiento estará compuesto por:

- 1) Presidente/a: El/La Alcalde/Alcaldesa será el presidente/a del Consejo Asesor; sin embargo podrá delegar la presidencia efectiva en cualquier concejal de la Corporación.
- 2) Vicepresidente/a: Lo será el/la concejal titular del área municipal competente en materia de urbanismo, medioambiente o Agenda 21 Local. Al igual que el presidente/a podrá delegar su cargo en cualquier concejal de la corporación. Fuera del supuesto de delegación, el/la vicepresidente/a sustituirá al presidente/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
- 3) Vocales de concejalías:
  - 3.1) El/La concejal de medioambiente o de Agenda 21 Local (en caso de que no sea vicepresidente/a).
  - 3.2) Un/una representante de cada partido político con representación en el Ayuntamiento, al que no pertenezcan ni el alcalde/alcaldesa, ni el vicepresidente/a, ni el/la concejal de medioambiente.
- 4) Vocales que no representan a concejalías, de acuerdo con la siguiente representación:
  - 4.1) Representante por cada asociación de vecinos y vecinas de Ordizia, con un máximo de 3.
  - 4.2) Representante de las diferentes asociaciones ecologistas y medioambientales, con un máximo de 2.
  - 4.3) Representante de Agenda 21 Local.
  - 4.4) Representantes de los diferentes Centros Educativos, con un máximo de 3.
  - 4.5) Representante de sindicatos de carácter general, con un máximo de 2.
  - 4.6) Representante de sindicatos de carácter agrario.
  - 4.7) Representante de la asociación de comerciantes minoristas.
  - 4.8) Representante de asociaciones empresariales.
  - 4.9) Una mujer representante de la asociación de mujeres del municipio o en representación de la Comisión de Igualdad.
  - 4.10) Representante de las Asociaciones de personas con discapacidad, o en representación del Consejo Asesor de Bienestar Social del municipio.

- 4.11) Los partidos políticos, y representantes de cualquier otra organización cultural, deportiva, social, o de cualquier otro ámbito que tengan interés y que no tengan representación en el apartado anterior, con un máximo de 5.
- 4.12) Cualquier persona que esté interesada podrá participar, si se compromete a asistir a las reuniones asiduamente y a aceptar los compromisos que se derivan de ser miembro del Consejo Asesor, con un máximo de 6.

A fecha de conclusión de este documento el ayuntamiento de Ordizia no ha constituido el consejo Asesor para este Plan General, por lo que una vez constituido se incluirá como Anexo a este documento el listado de representantes que lo integren concretándose así el listado de público interesado.

En Oiartzun, Diciembre de 2016



Fdo. Ángela Oscoz Prim

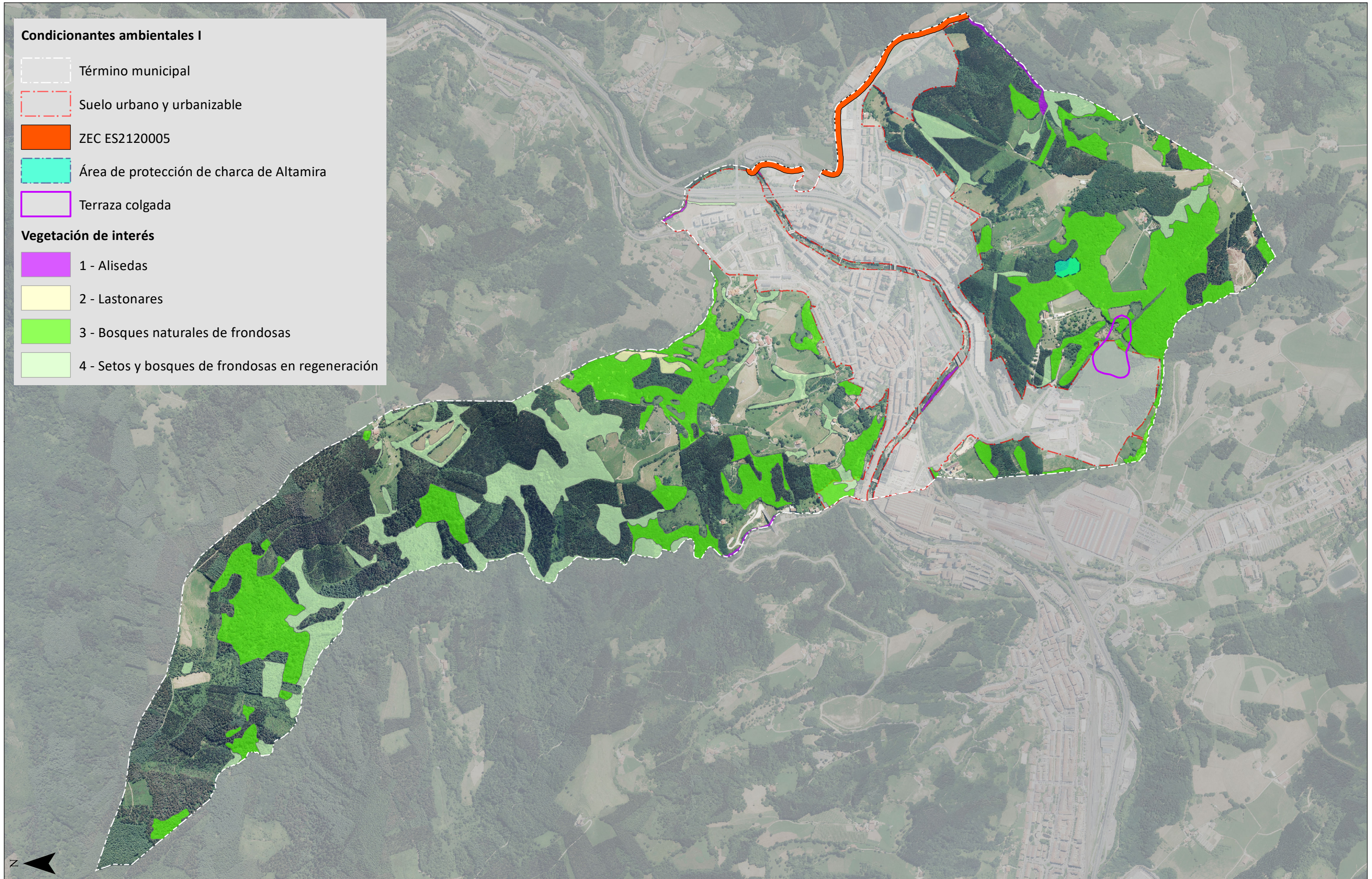


Fdo. Tomás Aramburu Calafel



Fdo. Ana Felipe Díaz

## **ANEXO 1. PLANOS DE CONDICIONANTES AMBIENTALES**



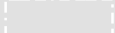






**Condicionantes ambientales I**

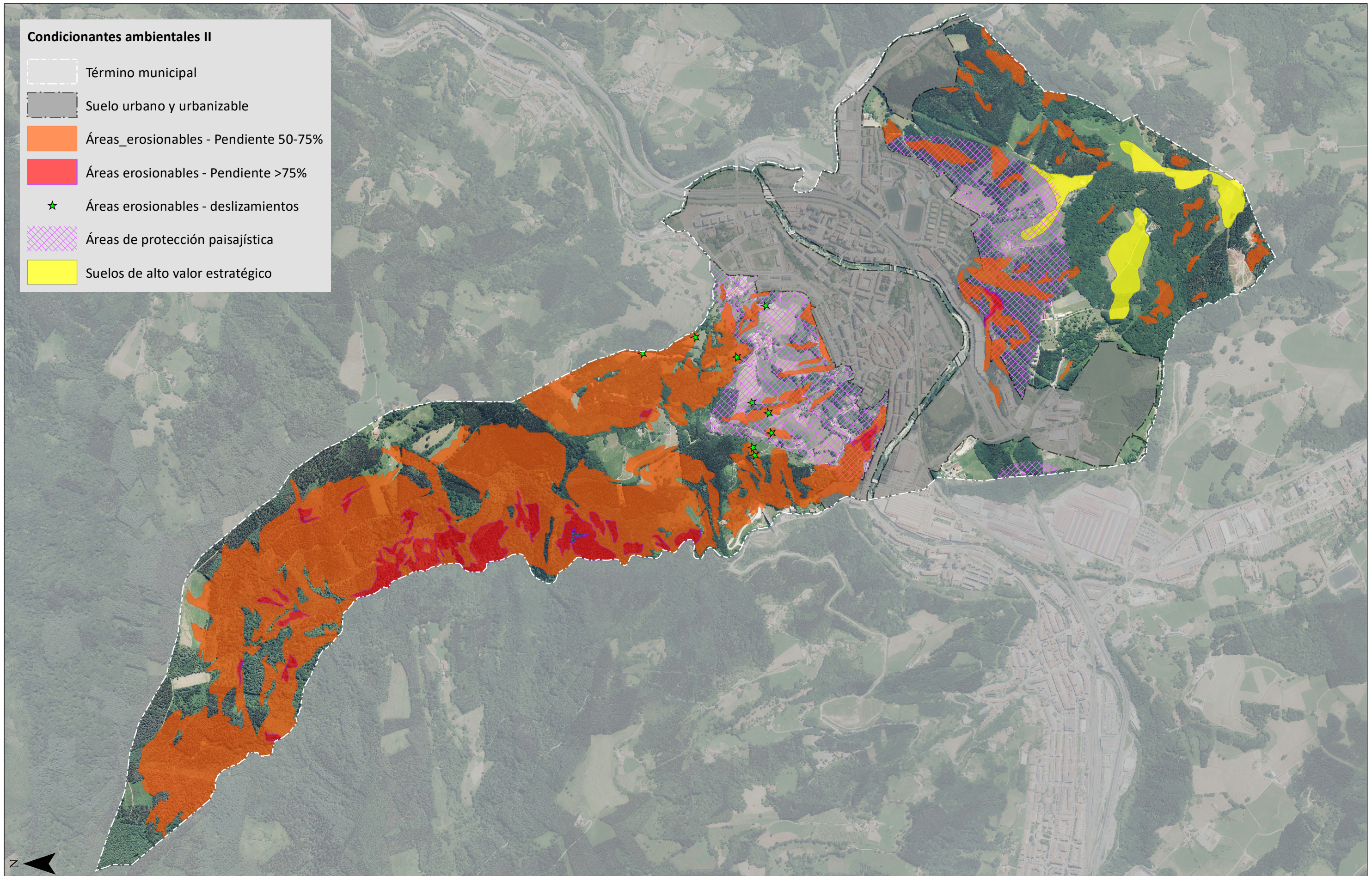
- Término municipal
- Suelo urbano y urbanizable
- ZEC ES2120005
- Área de protección de charca de Altamira
- Terraza colgada

**Vegetación de interés**

- 1 - Alisedas
- 2 - Lastonares
- 3 - Bosques naturales de frondosas
- 4 - Setos y bosques de frondosas en regeneración

### Condicionantes ambientales II

-  Término municipal
-  Suelo urbano y urbanizable
-  Áreas\_erosionables - Pendiente 50-75%
-  Áreas erosionables - Pendiente >75%
-  Áreas erosionables - deslizamientos
-  Áreas de protección paisajística
-  Suelos de alto valor estratégico



**Ordiziako Udala**

ORDIZIAKO HIRI ANTOLAMENDUKO PLAN OROKORRA  
INGURUMENAREN GAINEKO ERAGINAREN EBALUAZIO ESTRATEGIKOA EGITEKO PROZEDURAREN HASIERAKO AGIRIA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORDIZIA  
DOCUMENTO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

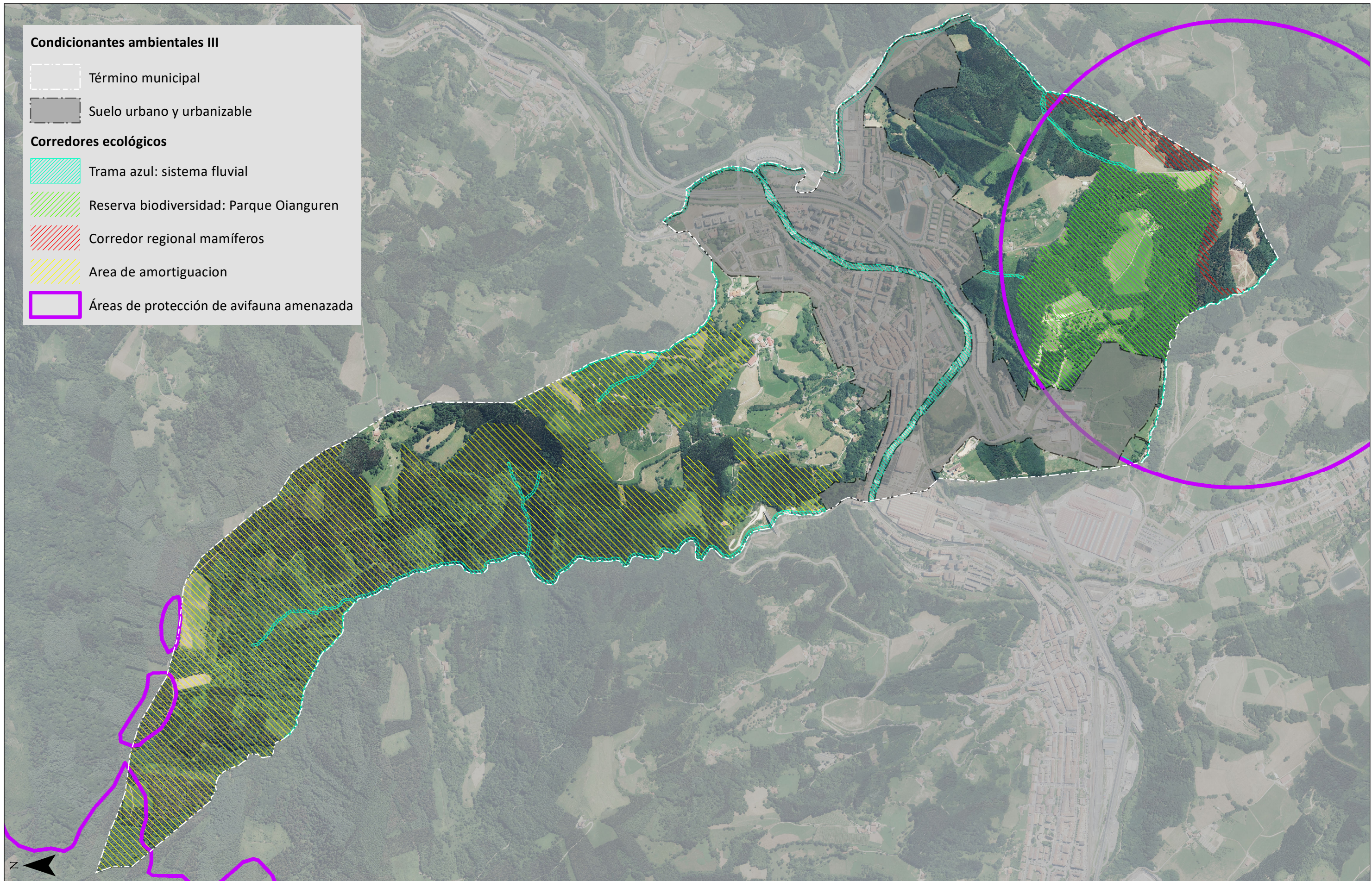
Arkitektoa - Arquitecto: Pilar Amenabar zabala







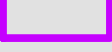
Data - Fecha: Diciembre 2016 Abendua

PLANOA - PLANO:

INGURUMEN BALDINTZATZAILEAK I  
CONDICIONANTES AMBIENTALES I

Eskala - escala 1/15.000



- Condicionantes ambientales III**
-  Término municipal
  -  Suelo urbano y urbanizable
- Corredores ecológicos**
-  Trama azul: sistema fluvial
  -  Reserva biodiversidad: Parque Oianguren
  -  Corredor regional mamíferos
  -  Area de amortiguacion
  -  Áreas de protección de avifauna amenazada



**Ordiziako Udala**

ORDIZIAKO HIRI ANTOLAMENDUKO PLAN OROKORRA  
 INGURUMENAREN GAINEKO ERAGINAREN EBALUAZIO ESTRATEGIKOA EGITEKO PROZEDURAREN HASIERAKO AGIRIA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORDIZIA  
 DOCUMENTO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

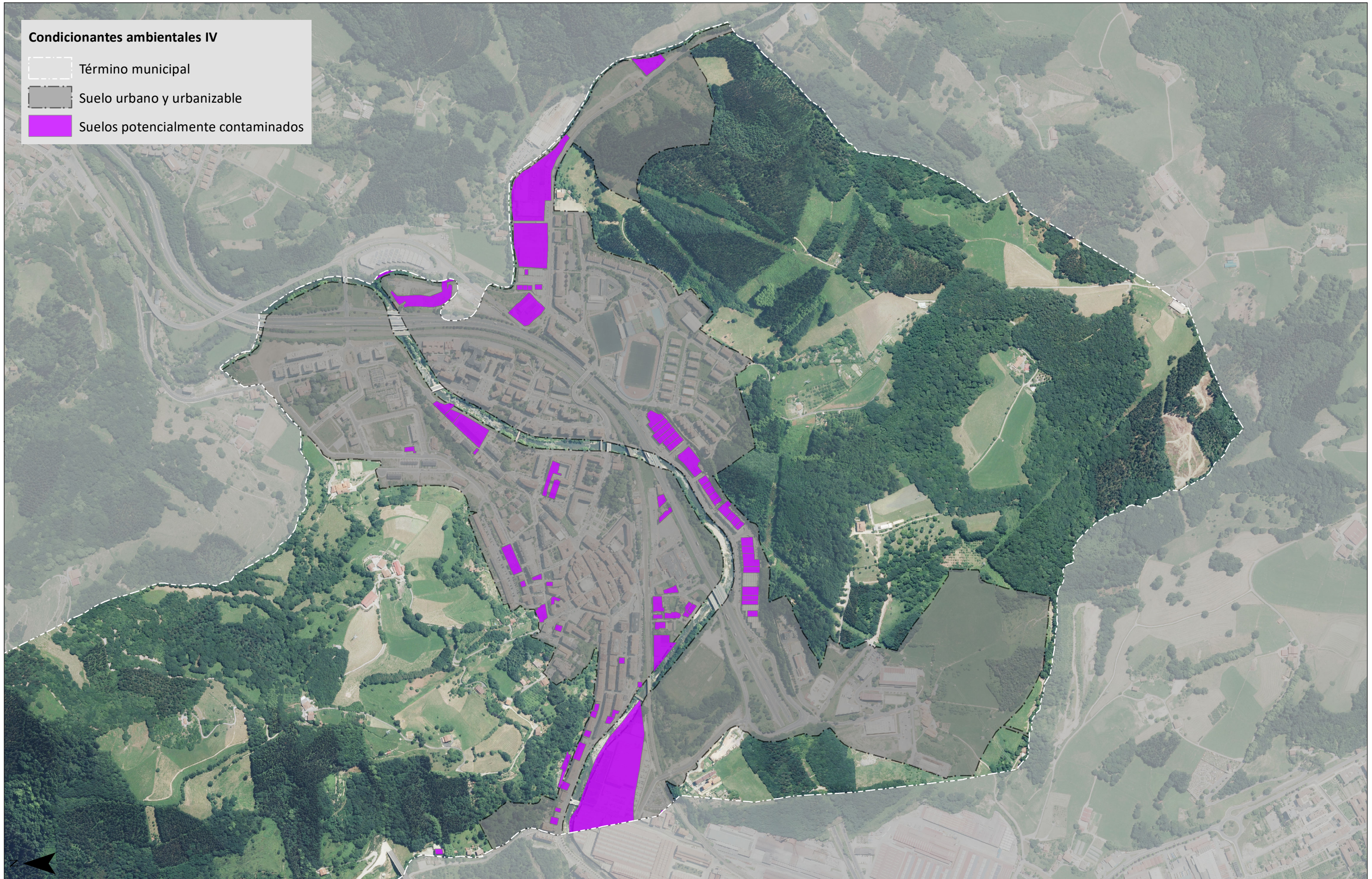
Arkitektoa - Arquitecto: Pilar Amenabar zabala

Data - Fecha: Diciembre 2016 Abendua

PLANOA - PLANO:

INGURUMEN BALDINTZATZAILEAK I  
 CONDICIONANTES AMBIENTALES I

Eskala - escala 1/15.000



**Condicionantes ambientales IV**

- Término municipal
- Suelo urbano y urbanizable
- Suelos potencialmente contaminados



**Ordiziako Udala**

ORDIZIAKO HIRI ANTOLAMENDUKO PLAN OROKORRA  
 INGURUMENAREN GAINEKO ERAGINAREN EBALUAZIO ESTRATEGIKOA EGITEKO PROZEDURAREN HASIERAKO AGIRIA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORDIZIA  
 DOCUMENTO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

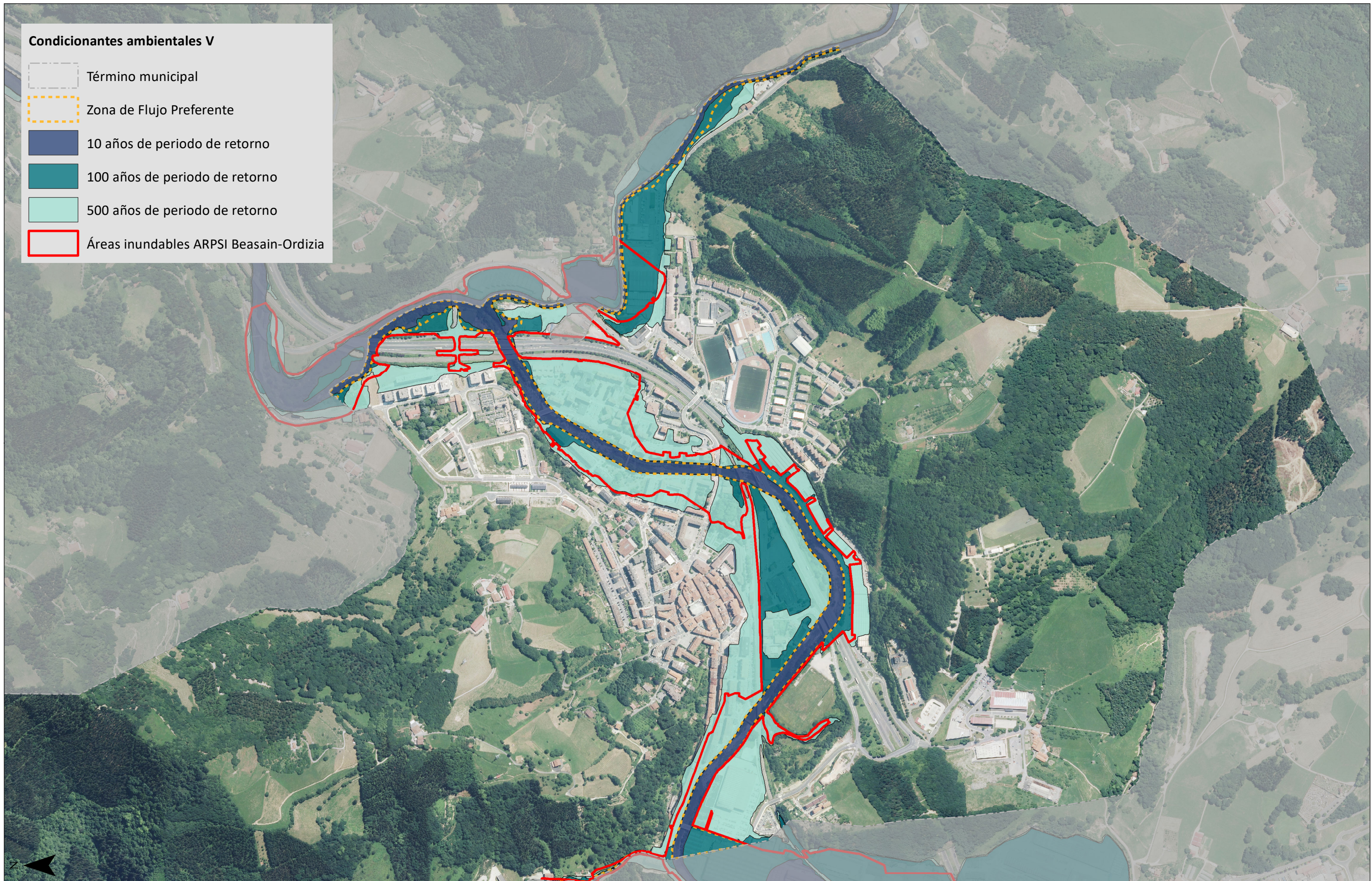
Arkitektoa - Arquitecto: Pilar Amenabar zabala

Data - Fecha: Diciembre 2016 Abendua

PLANOA - PLANO:

INGURUMEN BALDINTZATZAILEAK IV  
 CONDICIONANTES AMBIENTALES IV

Eskala - escala 1/9.000



**Condicionantes ambientales V**

- Término municipal
- Zona de Flujo Preferente
- 10 años de periodo de retorno
- 100 años de periodo de retorno
- 500 años de periodo de retorno
- Áreas inundables ARPSI Beasain-Ordizia

**ANEXO 2. SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA  
(ANEXO V del Decreto 211/2012)**



## ANEXO V

# SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

### I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

#### I.1 DATOS GENERALES DEL PLAN O PROGRAMA PREVISTO

➤ Título y Objeto del plan o programa.

**Título:** PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORDIZIA

Revisión global del planeamiento general vigente del municipio (Normas Subsidiarias de 2000 y sus modificaciones aprobadas).

**Objeto:**

Consecución de un planeamiento general del conjunto del término municipal en el marco del actual contexto socioeconómico, urbanístico-territorial, ambiental, legislativo, etc., que dé respuesta a las necesidades, capacidades y potencialidades detectadas para dicho término municipal, habida cuenta del grado de desarrollo del planeamiento vigente y las circunstancias citadas.

Objetivos estratégicos del plan: dar respuesta a las necesidades, capacidades y potencialidades precisas en materia de vivienda, actividades económicas, espacios libres y equipamientos, medio natural, desarrollo sostenible, movilidad, infraestructuras de servicios, contexto territorial de la conurbanación urbana, etc.

**Tipo de Trámite:**

- Formulación  
 Revisión  
 Revisión Parcial  
 Modificación

**Tipo de Instrumento:**

- Directrices de Ordenación Territorial (DOT)  
 Plan Territorial Sectorial (PTS)  
 Plan Territorial Parcial (PTP)  
 Plan Sectorial  
 Programa Sectorial  
 PGOU > 7.000 habitantes  
 PGOU < 7.000 habitantes  
 Plan de Compatibilización  
 Plan de Sectorialización

- Plan Parcial
- Plan Especial
- Otros, de carácter estratégico (especificar): \_\_\_\_\_
- Otros, con determinaciones georeferenciables (especificar): \_\_\_\_\_

**Ámbito de Ordenación:**

- CAPV
- Territorio Histórico:
  - Araba
  - Bizkaia
  - Gipuzkoa
- Área Funcional (especificar): \_\_\_\_\_
- Municipio (especificar, varios si es supramunicipal): ORDIZIA
- \_\_\_\_\_
- Otros (especificar): \_\_\_\_\_
- Submunicipal (especificar):
  - Municipio: \_\_\_\_\_
  - Ámbito: \_\_\_\_\_
  - Coordenadas UTM (polígono simplificado envolvente): \_\_\_\_\_
  - Superficie: \_\_\_\_\_

**Materias incluidas en la planificación: (selección múltiple)**

- Agricultura
- Ganadería
- Silvicultura
- Acuicultura
- Pesca
- Energía
- Minería
- Industria
- Transporte
- Gestión de residuos
- Gestión de recursos hídricos
- Ocupación del Dominio Público Hidráulico o Marítimo Terrestre
- Telecomunicaciones
- Turismo
- Ordenación del territorio
- Urbanismo
- Otros:
  - Biodiversidad
  - Cambio Climático
  - Información y participación
  - Otros (especificar): \_\_\_\_\_

➤ **Justificación de la necesidad y oportunidad del plan o programa.**

Nuevo plan municipal en el actual marco socioeconómico, urbanístico-territorial, ambiental, legislativo, etc, que dé respuesta a las necesidades, capacidades y potencialidades referidas a vivienda, actividades económicas, dotaciones públicas, medio natural, desarrollo sostenible, movilidad, infraestructuras, territorio, etc.

➤ **Legimitación de competencias del plan o programa.**

Competencia sustantiva para la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Ordizia (art. 90-91 Ley 2/2006 del suelo y urbanismo).

Incoación formulación Plan General: Decreto de Alcaldía nº 769, de 30-08-2010, por el que se acuerda la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Ordizia.

➤ **Supuesto legal de sometimiento a evaluación ambiental según el presente Decreto.**

• **Anexo IA de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco**

- 1.- Directrices de Ordenación del Territorio.
- 2.- Planes Territoriales Parciales.
- 3.- Planes Territoriales Sectoriales.
- 4.- Planes Generales de Ordenación Urbana.
- 5.- Planes de Sectorización.
- 6.- Planes de Compatibilización del planeamiento general, Planes Parciales de ordenación urbana y Planes Especiales de ordenación urbana que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 7.- Modificaciones de los planes anteriores que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 8.- Otros planes o programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que cumplan los siguientes requisitos:
  - a.- Que se elaboren o aprueben por una administración pública.
  - b.- Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.
  - c.- Que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
  - d.- Que tengan relación con alguna de las siguientes materias: Agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación de los dominios públicos marítimo terrestre o hidráulico, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.

Supuestos que determinan la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y que el plan o programa cumple:

- Que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.
  - Cuando puedan afectar directa o indirectamente de forma apreciable a un espacio de la Red Natura 2000.
    - Cuando afecten a espacios con algún régimen de protección ambiental derivado de convenios internacionales o disposiciones normativas de carácter general dictadas en aplicación de la legislación básica sobre patrimonio natural y biodiversidad o de la legislación sobre conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- **A.9.- Planes y programas que cumplan alguno de los requisitos siguientes, cuando se determine que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente mediante su estudio caso por caso.**
- Planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
  - Modificaciones menores de planes y programas.
  - Planes y programas en materias distintas a las señaladas en el apartado 8.d.

➤ **Competencias administrativas concurrentes:**

Órgano Promotor:

AYUNTAMIENTO DE ORDIZIA

Órgano Sustantivo o responsable de la aprobación definitiva:

AYUNTAMIENTO DE ORDIZIA

Órgano Ambiental:

Dirección de Administración Ambiental, Departamento de Medio Ambiente, Política Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco



## ANEXO V

### SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORDIZIA

#### I.2 ANTECEDENTES DEL PLAN O PROGRAMA

Planificación jerárquicamente superior (en su caso).



Instrumento	Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa	Breve descripción y principales determinaciones en su EAE
DOT y su modificación en lo relativo a la cuantificación residencial	11-02-1997/19-01-2016	<p>Establecen las grandes líneas del modelo territorial de la CAPV, las iniciativas territoriales para el bienestar y la renovación y las claves y referencias para su aplicación, desde los ámbitos para el desarrollo territorial, hasta las referencias y normas de aplicación directa.</p> <p>Integran Ordizia en el Área Funcional Beasain-Zumarraga.</p> <p>Modelo territorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medio físico: Categorías; Macizo de Murumendi en el "Listado abierto de áreas de interés naturalístico", lindante con Ordizia.</li> <li>- Sistema de asentamientos y modelo territorial: Criterios de cuantificación del suelo residencial a prever en el PGOU.</li> </ul> <p>Iniciativas territoriales: Estrategias de renovación urbana en Ordizia, actuaciones de rehabilitación y dinamización del Casco Histórico, mejora del paisaje industrial.</p> <p>Compatibilización de planeamiento Beasain-Ordizia-Lazkao.</p> <p>Normas de aplicación directa: aguas superficiales, vivienda unifamiliar aislada, espacios protegidos, cuantificación residencial, activ. extractivas, etc.</p>
PTP Beasain - Zumarraga (Goierri)	29/09/2009	<p>Intervenciones estratégicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medio físico: mejora ambiental vaguada Mariarats, San Juan erreka y Burdinegi erreka; forestal de conservación entorno de Ermosoroeta y Burdinegi erreka; ZEC Alto Oria integrada en Red Natura 2000.</li> <li>- Potenciación de centralidades: ordenación vértice Beasain-Ordizia-Lazkao (BOL), aumento rango del sistema de ciudades. Cambio de trazado de red ferroviaria ADIF en tramo Ordizia-Beasain.</li> <li>- Sistema relacional: mejora accesibilidad exterior; mejora nudo sur Ordizia y conexión Beasain-Lazkoa; ejes de centralidad urbana; traslado red ferroviaria Bustuntza - Ferial Beasain.</li> <li>- Política de suelo: transformación y regeneración del vértice BOL como ámbito de oferta residencial, terciaria y dotacional y nueva centralidad urbanaterritorial, ciudad-cabecera, centro de ciudad polinuclear BOL; desarrollo San Juan; río como referente territorial.</li> <li>- Equipamientos y espacios libres: comarcales en BOL; Área recreativa Oiangu-Lazkaomendi. Plan de compatibilización BOL.</li> </ul>



## ANEXO V

### SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORDIZIA

#### I.3 TRAMITACIÓN PREVISTA DEL PLAN O PROGRAMA

➤ Descripción de las fases previas a la solicitud del Documento de Referencia.

Acto Administrativo	Fecha		Órgano emisor	Documentación asociada
	Inicio	Final		
Incoación PGOU	30/08/2010		Ayuntamiento de Ordizia	Decreto Alcaldía nº769, 30-08-2010
Solicitud Doc. Referencia	09/2010		Ayuntamiento de Ordizia	Informe Previo PGOU y Documento de consultas previas
Doc. de Referencia	12/2010		Gobierno Vasco (Dirección Administración Ambiental)	Documento de Referencia
Solicitud Doc. Referencia	10/2013		Ayuntamiento de Ordizia	Preavance del plan y Documento de inicio
Solicitud Documento de alcance	12/2016		Ayuntamiento de Ordizia	Documento de Avance del PGOU y Documento de Inicio (2016)

➤ Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Referencia previstos en la tramitación del plan o programa.

Acto administrativo	Fecha prevista	Órgano emisor	Documentación asociada
Exposición pública/ participación ciudadana Documento de Avance	1º semestre de 2017	Ayuntamiento de Ordizia	Doc. de Avance y Doc. inicio (EAE)
Ratificación de criterios, objetivos y alternativas propuestas	Estimado año 2017	Ayuntamiento de Ordizia	Doc. Avance + sugerencias
Aprobación Inicial	Estimado año 2017-2018	Ayuntamiento de Ordizia	Doc. Ap. inicial + EAE
Exposición pública/ participación ciudadana Ap. Inicial	Estimación año 2017-2018	Ayuntamiento de Ordizia	Doc. Ap. inicial + EAE

Acuerdo alegaciones	Estimación año 2017-2018	Ayuntamiento de Ordizia	Doc. Ap. Inicial + Alegaciones
Solicitud de Declaración Ambiental Estratégica	Estimación año 2017-2018	Ayuntamiento de Ordizia	Doc. Ap. inicial + EAE (adaptado)
Ap. Provisional	Estimación 2018-2019	Ayuntamiento de Ordizia	Doc. Ap.provisional +EAE (adaptado a la Declaración)
Solicitud Informe COTPV	Estimación 2018-2019	Ayuntamiento de Ordizia	Doc Ap. Provisional+DAE+Doc integración medioambiental
Aprobación definitiva	Estimación 2019	Ayuntamiento de Ordizia	Informe COTPV Texto refundido aprobación definitiva

➤ Descripción de la participación pública durante la tramitación del plan o programa.

Grado de intervención	Fase de tramitación del plan o programa	Contenido del plan	Plazo de intervención
Información <input type="checkbox"/> Consulta <input checked="" type="checkbox"/> Cooperación <input type="checkbox"/>	Avance PGOU	Doc. Avance (Criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de ordenación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana) y Doc Inicio (EAE)	Mínimo 45 días
Información <input type="checkbox"/> Consulta <input checked="" type="checkbox"/> Cooperación <input type="checkbox"/>	Aprobación Inicial PGOU	Doc. Ap. Inicial + EAE	mínimo 45 días



## ANEXO V

### SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

**Título:** PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORDIZIA

#### I.4 INSTRUMENTOS DE DESARROLLO POSTERIOR DEL PLAN O PROGRAMA.

Tipo de instrumento		Descripción sintética	Estado de tramitación	Sometimiento a evaluación ambiental (EAE o EIA)
Plan	<input checked="" type="checkbox"/>	Plan Especial San Bartolomé: afección dominio público hidráulico.	Sin desarrollo	EAE
Programa	<input type="checkbox"/>			
Proyecto	<input type="checkbox"/>			
Plan	<input type="checkbox"/>	Proyecto/s de urbanización San Bartolomé: afección dominio público hidráulico.	Sin desarrollo	EIA
Programa	<input type="checkbox"/>			
Proyecto	<input checked="" type="checkbox"/>			
Plan	<input checked="" type="checkbox"/>	Plan ordenación pormenorizada de Agarre: afección dominio público hidráulico.	Sin desarrollo	EAE
Programa	<input type="checkbox"/>			
Proyecto	<input type="checkbox"/>			
Plan	<input type="checkbox"/>	Proyecto/s de urbanización Agarre: afección dominio público hidráulico.	Sin desarrollo	EIA
Programa	<input type="checkbox"/>			
Proyecto	<input checked="" type="checkbox"/>			
Plan	<input checked="" type="checkbox"/>	Planes de ordenación pormenorizada de otros ámbitos de carácter urbano a definir.	Sin desarrollo	EAE
Programa	<input type="checkbox"/>			
Proyecto	<input type="checkbox"/>			
Plan	<input type="checkbox"/>			
Programa	<input type="checkbox"/>			
Proyecto	<input type="checkbox"/>			



## ANEXO V

### SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

**Título:** PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORDIZIA

#### II. MARCO ADMINISTRATIVO. IDENTIFICACIÓN DE DETERMINACIONES Y OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA.

##### II.1 NORMATIVA TERRITORIAL Y AMBIENTAL APLICABLE

Temática	Normativa	Objetivos	Criterios de desarrollo	Indicadores
Biodiversidad <input type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	Ley 4/1990, de Ordenación del Territorio de País Vasco	Ordenación territorial	DOT, PTP, PTS	Informes COTPV
Biodiversidad <input type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo (CAPV) y su modificación mediante la Ley 2/2014. Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo.	Orientación del urbanismo hacia el principio de desarrollo sostenible aplicado a los modelos urbanos a través de su relación con el medio ambiente y la preservación del patrimonio histórico, artístico y cultural de los pueblos y ciudades.	- Utilización racional e intensiva del suelo: señalamiento con carácter general de edificabilidad mínima y ocupación mínima de la edificación respecto a la superficie total de ordenación. - correcta preservación y uso racional del suelo no urbanizable: categorización y regulación del suelo no urbanizable	Respuesta a consulta de administraciones afectadas (ordenación del territorio). -Edificabilidad urbanística mín. y máx. - Índice de ocupación parcela de AAEE -Estándares de reservas de terrenos destinados a dotaciones y equipamientos de la red de sistemas generales y locales. - Estándares y cuantías mínimas de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 3/1998, de 27 de febrero, general de protección del medio ambiente del País Vasco</p>	<p>- Establecer el marco normativo para la protección del medio ambiente, determinando los derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas.</p> <p>-Uso sostenible del aire, agua, suelo, paisaje, flora, fauna y sus interrelaciones</p>	<p>-Garantizar el desarrollo sostenible</p> <p>- Proteger el medio ambiente, prevenir su deterioro y restaurarlo</p> <p>- Minimizar los impactos evaluando previamente las consecuencias de las actividades y estableciendo las medidas correctoras</p> <p>- Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente urbano, integrando el medio ambiente en la planificación urbana</p> <p>- Garantizar la sostenibilidad del medio rural, preservando e impulsando el equilibrio entre la actividad agraria y el MA.</p>	<p>Programa Marco Ambiental, Memoria sobre el estado del Medio Ambiente e Indicadores CAPV</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental</p>	<p>Bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el MA, garantizando un elevado nivel de protección ambiental</p>	<p>Principios de la evaluación ambiental:</p> <p>- precaución</p> <p>- prevención,</p> <p>- corrección y compensación de impactos</p> <p>- quien contamina paga</p> <p>- desarrollo sostenible</p> <p>- integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones</p> <p>- actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible</p>	<p>Documento de alcance y Declaración ambiental estratégica</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Decreto 211/2012 , de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas</p>	<p>- Integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones desde las primeras fases de su preparación</p> <p>- Realizar un análisis de las repercusiones sobre el MA y tenerlas en cuenta durante la preparación del plan y y para la elección de la alternativa más adecuada</p> <p>- Priorizar la prevención de efectos significativamente adversos sobre el MA frente a su corrección y compensación</p>	<p>Principios de la evaluación ambiental:</p> <p>- precaución</p> <p>- prevención,</p> <p>- corrección y compensación de impactos</p> <p>- quien contamina paga</p> <p>- desarrollo sostenible</p> <p>- integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones</p> <p>- actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible</p>	<p>Documento de alcance y Declaración Ambiental Estratégica</p>

<p>Biodiversidad <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>DL 1/2014, Texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco</p>	<p>Protección y conservación de la Naturaleza de la CAPV mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- utilización ordenada de los recursos naturales</li> <li>- preservación de la variedad y singularidad de los ecosistemas naturales, paisaje</li> <li>- protección de áreas de interés geológico.</li> <li>- mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y hábitats de especies</li> <li>- mantenimiento de la capacidad productiva del patrimonio natural</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- gestionar los recursos de manera ordenada y sostenible</li> <li>- garantizar el uso agrario de suelos aptos garantizando el mantenimiento del potencial biológico y capacidad productiva</li> <li>- protección de los recursos hídricos</li> <li>- conservación de la vegetación de interés</li> <li>- conservación de la fauna y flora silvestres, especialmente de las especies amenazadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Superficie designada como Espacio Natural Protegido (incluidos espacios de la Red Natura 2000)</li> <li>- Catálogo de Especies Amenazadas</li> <li>- Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes Reguladores de Uso y Gestión</li> </ul>
<p>Biodiversidad <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad</p>	<p>Protección de la biodiversidad</p>	<p>Biodiversidad, Espacios Naturales Protegidos</p>	<p>Superficie protegida</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.</p>	<p>Definición Plan Hidrológico DHCO y normativa asociada. Determinar Objetivos medioambientales. Registro de Zonas Protegidas. Planes de Gestión del Riesgo de Inundación</p>	<p>Directiva Marco del Agua y Directiva europea de prevención de inundación</p>	<p>Informe URA</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Ley 1/2006, de Aguas (CAPV)</p>	<p>Protección del DPH</p>	<p>Regula la protección y utilización de las aguas y de su entorno</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de Zonas Protegidas</li> <li>- Informe de URA</li> </ul>

<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco</p>	<p>Defensa, protección, difusión y fomento del patrimonio cultural vasco.</p>	<p>Velar por la integridad del patrimonio cultural vasco y fomentar su protección y enriquecimiento y difusión, actuando con la eficacia necesaria para asegurar a las generaciones presentes y futuras la posibilidad de su conocimiento, comprensión y disfrute.</p>	<p>Registro de Bienes Culturales Calificados e Inventario General de Bienes Culturales</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco</p>	<p>- Establecer las normas para prevenir, reducir y vigilar la contaminación acústica, para evitar y reducir los daños y molestias para la salud humana, los bienes o el medioambiente</p> <p>- Establecer los mecanismos para mejorar la calidad acústica de la CAPV</p>	<p>- Evaluación de los niveles de ruidos y vibración.</p> <p>- Definición y establecimiento de objetivos de calidad de las áreas acústicas</p> <p>- Definición de las condiciones de aislamiento y otros requisitos acústicos a cumplir por los edificios que alberguen usos sensibles al ruido o la vibración.</p>	<p>- Mapas estratégicos de ruido</p> <p>- Estudios de impacto acústico</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>RD 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.</p>	<p>Evaluación y gestión riesgo inundabilidad</p>	<p>Prevención, precaución</p>	<p>Informe URA</p>
<p>Biodiversidad <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Norma Foral 7/2006, de 20 de octubre, de Montes de Gipuzkoa</p>	<p>Mejora y conservación de los montes de Gipuzkoa, garantizando su diversidad y producción</p>	<p>- Ordenar, fomentar y controlar el uso y aprovechamiento de los montes como fuente de materia prima renovable, asegurando la conservación del fondo genético y la biodiversidad que albergan, con criterios de desarrollo sostenible y respetando la función social y ecológica que cumplen.</p> <p>- Posibilitar el equilibrio entre su función económica y la función pública inherente a la conservación del patrimonio natural, del clima, del balance hídrico, la limpieza del aire, la estabilidad y fertilidad del suelo, el</p>	

			mantenimiento del paisaje, de la estructura agraria e infraestructuras, así como de la función de esparcimiento de los ciudadanos.	
Biodiversidad <input checked="" type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	<b>DECRETO 215/2012, de 16 de octubre, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación catorce ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica y se aprueban sus medidas de conservación.</b>	Designación del Alto Oria como Zona Especial de Conservación (ZEC ES2120005)	Medidas de conservación de la ZEC	Consultas a administraciones afectadas: - Dirección de Biodiversidad del Gobierno Vasco - Dirección de Montes y Medio Natural de la Diputación Foral de Gipuzkoa
Biodiversidad <input type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Ley 10/1998, de 8 de abril, de Desarrollo Rural</b>	- Definición de los objetivos que deben orientar las actuaciones de las Administraciones públicas de la CAPV en materia de desarrollo rural - Establecimiento del marco normativo en el que han de desarrollarse las políticas orientadas de manera específica al desarrollo de las zonas rurales - Determinación de los instrumentos que permitan adecuar el resto de políticas y actuaciones administrativas con la consecución de los objetivos del desarrollo rural que se establecen en la presente Ley	- Garantizar y fomentar la multifuncionalidad y la sostenibilidad de la agricultura vasca y del conjunto de su medio rural en su vertiente económica, social, ambiental y cultural - Preservar las señas de identidad fundamentales del medio rural, compatibilizándose con la diversificación de su base económica - Promover la mejora de la capacidad competitiva de la agricultura, teniendo en cuenta las características del medio físico y la importante función social que desarrollan los agricultores - Incrementar la competitividad de las empresas y estructuras económicas de las zonas rurales - Integrar las normas y actuaciones de las diferentes Administraciones y entidades públicas que afecten al desarrollo de las zonas rurales - Recuperar, conservar, desarrollar y divulgar el patrimonio natural, histórico, cultural y lingüístico de las zonas rurales - Mejorar la ordenación del territorio, favoreciendo una ocupación más racional, equilibrada e interrelacionada del espacio - Favorecer una cultura	Consultas a administraciones afectadas: - Dirección Desarrollo Rural y Litoral de Gobierno Vasco - Dirección de agricultura y desarrollo rural de la Diputación Foral de Gipuzkoa

			social que perciba los valores del medio rural y propicie el establecimiento de las medidas adecuadas para su desarrollo	
Biodiversidad <input type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	RDL 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana	Ordenación urbanística. Equilibrar la nueva construcción con la rehabilitación, impulsar la eficiencia energética en el parque edificado, eliminar trabas y flexibilizar el sistema.	Los criterios de desarrollo vinculados y relacionados al RDL	Los resultantes de la aplicación de su contenido normativo
Biodiversidad <input type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.	Ordenación urbanística	Dimensionamiento de la oferta residencial en el marco de las previsiones establecidas en el PTP del Goierri y las razonables necesidades detectadas en el municipio. Equilibrado dimensionamiento del suelo destinado a albergar actividades económicas diversas en el marco de las previsiones de los instrumentos de ordenación territorial vigentes. Dimensionamiento de la oferta de vivienda sometida a algún régimen de protección pública. Equilibrada dotación de equipamientos de carácter diverso, espacios libres y áreas recreativas y de esparcimiento, etc.	Respuesta a consulta de administraciones afectadas (ordenación del territorio). -Edificabilidad urbanística mín. y máx. - Índice de ocupación parcela de AAEE -Estándares de reservas de terrenos destinados a dotaciones y equipamientos de la red de sistemas generales y locales. - Estándares y cuantías mínimas de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible</p>	<p>Sostenibilidad económica del desarrollo urbanístico</p>	<p>Conciliación del desarrollo económico, social y ambiental de las previsiones del PGOU. Algunos principios: ahorro y eficiencia energética; promoción de las energías limpias, reducción de emisiones y eficaz tratamiento de residuos; racionalización de la construcción residencial para conciliar la atención a las necesidades de la población, la rehabilitación de las viviendas y de los núcleos urbanos, la protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos económicos.</p>	<p>Índice de previsión de nuevas viviendas/ edificabilidades residenciales en relación con la dotación existente. Correlación con las estimaciones de crecimiento poblacional y demanda correspondiente. Proyección de operaciones de rehabilitación edificatoria y urbana. Cuantificación de la expansión territorial del medio urbano, del suelo objeto de protección especial, recuperación y/o dotación pública de espacios de especial interés natural, etc. Viabilidad económica de las previsiones del nuevo PGOU.</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas</p>	<p>Rehabilitación, regeneración y renovación del patrimonio edificado y del medio urbano. Desarrollo sostenible, competitivo y eficiente del medio urbano, mediante el impulso y el fomento de las actuaciones que conduzcan a la rehabilitación de los edificios y a la regeneración y renovación de los tejidos urbanos existentes.</p>	<p>Patrimonio residencial en un contexto urbano seguro, salubre accesible, de calidad e integrado socialmente. Adaptación, rehabilitación y ocupación de viviendas vacías. Mejora de la calidad y funcionalidad de las dotaciones, infraestructuras y espacios públicos. Acceso universal de los ciudadanos a las infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios, así como su movilidad. Priorización de actuaciones sobre ámbitos urbanos degradados, desfavorecidos y vulnerables o que padezcan problemas de naturaleza análoga que combinen variables económicas, ambientales y sociales. Puesta en valor del patrimonio urbanizado y edificado de valor histórico o cultural. Fomento de manera conjunta de la actividad económica, la sostenibilidad ambiental y la cohesión social y territorial.</p>	<p>Proyección de operaciones de rehabilitación, regeneración y renovación edificatorias y urbanas. Cuantificación de las estimaciones de recuperación-rehabilitación de viviendas obsoletas y/o desocupadas. Índice de ordenación de suelo de actividades económicas y su vinculación a la oferta dotacional pública. Cuantificación de las previsiones de nuevas dotaciones equipamentales, infraestructurales y de espacios públicos y de regeneración-recuperación de las existentes. Censos de construcciones, edificios, viviendas y locales desocupados y de los precisados de mejora o rehabilitación. Mapas de ámbitos urbanos deteriorados, obsoletos, desfavorecidos o en dificultades, precisados de regeneración y renovación urbanas, o de actuaciones de rehabilitación edificatoria</p>

<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Decreto Foral Normativo 1/2006, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa.</p>	<p>Regulación normativa general de las carreteras de la red foral de Gipuzkoa.</p>	<p>Ordenación urbanística integral del término municipal de Ordizia y desarrollo urbanístico en el marco normativo y de planificación de la red foral de carreteras de Gipuzkoa. Mejora de las condiciones de accesibilidad exterior y comunicación municipio-entorno supramunicipal.</p>	<p>Distancias de referencia de las actuaciones urbanísticas previstas a la red de carreteras en función de su rango normativo. Materialización de las previsiones de ejecución-mejora de la red foral de carreteras en Ordizia y su entorno, así como de los accesos correspondientes al municipio y su núcleo urbano. Cuantificación de las actuaciones previstas en el período de vigencia del nuevo plan.</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Norma Foral 1/2007, de 24 de enero, de Vías Ciclistas del Territorio Histórico de Gipuzkoa</p>	<p>Regulación normativa general de las vías ciclistas del territorio histórico de Gipuzkoa.</p>	<p>Ordenación urbanística integral del término municipal de Ordizia y desarrollo urbanístico en el marco normativo y de planificación de la red foral de vías ciclistas de Gipuzkoa. Mejora de las condiciones de comunicación municipio y municipio-entorno supramunicipal en medios no motorizados, y más en concreto en vías ciclistas.</p>	<p>Materialización de las previsiones de ejecución de la red foral y local de vías ciclistas-bidegorris en Ordizia. Cuantificación de las actuaciones previstas en el período de vigencia del nuevo plan.</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>LEY 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.</p>	<p>Protección del suelo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, previniendo la alteración de sus características químicas derivada de acciones de origen antrópico</p>	<p>Régimen jurídico aplicable a los suelos contaminados y alterados en aras a preservar el medio ambiente y la salud de las personas, fijando obligaciones específicas para las actividades e instalaciones potencialmente contaminantes del suelo y el régimen de acreditación de entidades para la realización de actuaciones de investigación y recuperación de la calidad del suelo.</p>	<p>Reducción de suelos contaminados objeto de actuaciones de transformación. Cuantificación (%) de suelo descontaminado en relación con el suelo potencialmente contaminado del municipio</p>



## ANEXO V

### SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

**Título:** PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORDIZIA

#### II.2 ESTRATEGIAS Y PLANES RELACIONADOS CON EL PLAN O PROGRAMA, POR RANGO SUPERIOR, ÁMBITO ORDENADO O MATERIA PLANIFICADA, INCLUYENDO SUS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Instrumentos	Situación Administrativa	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales
Estrategia de desarrollo sostenible de Euskadi 2020 (EcoEuskadi 2020)	Julio 2011	Entre sus objetivos: preservar recursos naturales y la biodiversidad abordando una ordenación respetuosa y equilibrada del territorio, de las infraestructuras, equipamientos y viviendas, minimizar dependencia energética y mitigar emisiones de GEI y efectos del cambio climático, Desarrollar modelo de movilidad integrada y sostenible. Incluye entre otros indicadores las emisiones de gases invernadero, la proporción de renovables en el consumo final de energía y el ahorro en el consumo energético
IV Programa marco ambiental 2020 del País Vasco		Metas: Garantizar aire, agua y suelos limpios y saludables, gestión responsable de los recursos y residuos, protección de la naturaleza y la biodiversidad, Equilibrio territorial y movilidad, integrar la variable ambiental en otras políticas, limitar la influencia del cambio climático. Retos: capital natural-biodiversidad, Energía-cambio climático, salud-Medio Ambiente, Territorio competitivo-Eficiencia de recursos, Educación y Gobernanza.
Estrategia Vasca de cambio climático 2050	Mayo de 2015	Reducir emisiones de GEI de Euskadi en al menos un 40% a 2030 y en al menos un 80% a 2050, respecto al año 2005 y alcanzar en el 2050 un consumo de energía renovable del 40% sobre el consumo final. Para ello apuesta, entre otras medidas, por un cambio estructural en todos los sectores emisores, contemplando modificaciones en la planificación territorial y urbana hacia modelos con menores necesidades de movilidad y con una oferta suficiente de modos de transporte con bajas o nulas emisiones.
Plan Director del transporte sostenible	Aprobado	Objetivos: desvincular el crecimiento económico del incremento en la demanda de transporte; logra una accesibilidad universal; impulsar un reequilibrio entre los modos de transporte; potenciar la posición estratégica de Euskadi en Europa; avanzar hacia un modelo de transporte sostenible y respetuoso con el medio ambiente.
Catálogo paisajes singulares	CAPV 2007-2012	Anteproyecto de catálogo de paisajes singulares y sobresalientes de la CAPV. Establece una delimitación de cuencas visuales de la CAPV. Cuenca Ordizia: valor percibido - 2,874; valor paisajístico 1, muy bajo; no incluido en el catálogo. Cuenca Zaldibia: valor percibido - 3,406; valor paisajístico 5, muy alto; incluido en el catálogo.

Plan forestal vasco	1994-2030	Traza las acciones específicas en las que se basarán las líneas de actuación de los departamentos competentes en medio ambiente, planificación territorial, agricultura y pesca del Gobierno Vasco y Diputaciones Forales.
Programa de desarrollo rural sostenible	2007-2013	Ejes de actuación: aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal; mejora del medioambiente y del entorno rural - medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras agrícolas y forestales; calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural; enfoque LEADER. Desarrollado en 28 actuaciones o medidas.
Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2014-2020	2014-2020	Apuesta por prevención, preparación para la reutilización e incorporación de materiales recuperados en el ciclo productivo. Prioriza corrientes residuales sobre las que actuar de acuerdo con su cantidad y peligrosidad y promueve soluciones innovadoras en materia de gestión de residuos. Reducir un 10% la generación de la cantidad total de residuos y su peligrosidad, incrementar recogida y separación selectiva (75%), eliminar vertido de residuos primarios y minimizar impacto de vertederos existentes
Directrices de utilización sostenible del agua	2007	Directrices sobre el uso sostenible del agua en Gipuzkoa. Objetivos: fomentar la participación y concienciación social; buen estado ecológico de ríos, estuarios, costa y aguas subterráneas; gestionar de manera sostenible la demanda de agua; garantizar el abastecimiento de agua; protección mínima garantizada frente a inundaciones; impulsar programas de investigación, desarrollo e innovación; política de recuperación de costes; acercamiento de la población a los sistemas acuáticos.
1ª Mod. PTS Ríos	Ap. Definitiva 19/11/2013	El PTS caracteriza los cauces principales en relación a sus componentes medioambiental, urbanística e hidráulica. La normativa recogida en el PTS establece un retiro específico para la urbanización y edificación dependiendo de las categorías definidas según las componentes medioambiental y urbanística, así como de la categoría del tramo en función de la componente hidráulica, definida por su cuenca vertiente. Incorpora criterios de uso del suelo en función de su grado de inundabilidad.
PTS Agroforestal	Ap. Definitiva 16/09/2014	Desarrolla categorías de ordenación del medio físico de las DOT y pormenoriza su matriz con regulación por categorías de usos propiciados, admisibles y prohibidos. Marca condiciones para crecimientos apoyados en núcleos preexistentes, debiéndose valorar el impacto en el medio agrario. La delimitación y normativa del suelo de alto valor estratégico es vinculante para el planeamiento municipal y los MUP deben ser condicionantes superpuestos. Los PTPs ap. definitivamente prevalecen sobre este PTS
PTS Ferroviario	Ap. Definitiva 27/02/2001	Nueva red ferroviaria de la CAPV, que discurre por el norte de Ordizia. Potenciación del transporte de cercanías para la actual red de ADIF.
PTS de zonas húmedas	Ap. Definitiva 27/07/2004 (Modificado mediante Decreto 231/2012)	Establece el inventario de las zonas húmedas de la CAPV y regula normativa. Incluye la Charca de Altamira en el Grupo III (FG1). Regulación remitida al planeamiento municipal. Objetivos: garantizar la conservación de sus valores ecológicos, paisajísticos, productivos y científico-culturales; posibilitar la mejora, recuperación y rehabilitación del paisaje, fauna, flora y vegetación de las mismas; establecer líneas de acción de revalorización de los recursos naturales.
PTS AAEE	Ap. Definitiva 21/12/2004	Pauta de conservación de calificación de suelos industriales, progresiva selección de actividades económicas a consolidar, estudio de posibilidades de promoción de polígonos de carácter supramunicipal, creación de alguna plataforma logística de servicio al transporte. Ordizia integrada en la subárea del Alto Oria, en la categoría de interés preferente. Propuesta de operación de creación de nueva Industrialdea comarcal en el valle del Oria. Grandes equipamientos comerciales: Ordizia categoría "B"
PTS de infraestructuras de residuos de Gipuzkoa	Ap. Definitiva 24/12/2009	No propone ninguna infraestructura específica de residuos urbanos en el término municipal.
PTS Energía eólica	Ap. Definitiva 14/05/2002	No contempla ninguna propuesta que suponga una incidencia directa en el término municipal.
PTS vías ciclistas	Ap. Definitiva 10/06/2013	Objeto: reforzar y fortalecer la movilidad no motorizada. Propone la creación de una red básica de vías ciclistas de Gipuzkoa (RBVCG) de carácter estructural. Ordizia es atravesado por el itinerario nº3 Donostia-Beasain, y vinculado al mismo el ramal I-3.7 Ordizia-Zaldibia.

Estrategia de biodiversidad 2030 y primer plan de acción 2020	2016	Metas: Protección y restauración de los ecosistemas, impulso de la Red Europea Natura 2000 como instrumento de oportunidad, promoción del conocimiento y cultura de la naturaleza y eficacia y eficiencia en la gestión del territorio y del patrimonio natural
---	------	---



## ANEXO V

### SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL

#### II.3 IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
OE1 (PMA 2020)	Proteger, conservar y restaurar nuestro capital natural, preservando los servicios que nos aportan los ecosistemas.	Detener la pérdida de biodiversidad biológica por el valor que aporta el capital natural y los servicios de los ecosistemas a la sociedad y restaurar ecosistemas deteriorados	Protección de hábitats de interés comunitario, de masas de vegetación de interés, de especies de fauna y flora y de ZEC. Preservación y mejora del paisaje, restauración de ecosistemas.	Superficie y estado de conservación de HIC y de bosques naturales	A determinar
OE2 (PMA 2020)	Convertir a Euskadi en una economía competitiva, innovadora, baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	Capacidad de acogida del territorio	Fomento de la Movilidad sostenible, la eficiencia energética y el consumo de recursos sostenible	Índices de consumo de recursos.	A determinar
OE3 (PMA 2020)	Promover y proteger la salud y el bienestar de nuestra ciudadanía	Calidad Acústica y atmosférica	Fomento de la Movilidad sostenible y la eficiencia energética	Índices de calidad del aire y Ojetivos de calidad acústica	Los marcados en la legislación sectorial
OE4 (PMA 2020)	Incrementar la sostenibilidad del territorio	Limitar la artificialización del sueso. Contribuir a la renovación de suelo urbano	Análisis real de necesidades. Análisis de alternativas. Agotar suelo urbano. Densidad. Reutilización de suelos artificializados y Renovación urbana.	Superficie de ocupación, evolución de la superficie de suelo urbano y urbanizable. Superficie de renovación urbana	A determinar



## ANEXO V

# SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

**Título:** PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORDIZIA

### III. SÍNTESIS DEL PLAN O PROGRAMA OBJETO DE EVALUACIÓN

#### III.1 ÁMBITO TERRITORIAL DE ORDENACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

Descripción:

Ordizia se sitúa en la zona suroriental de Gipuzkoa, en la comarca del Goierri, emplazada en el Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierri).

Limita con los términos municipales de Itsasondo, Arama, Zaldibia, Lazkao y Beasain.

Se integra en un territorio orográficamente accidentado, destacando el collado de Odietagoena al norte y el alto de Lazkaomendi al sureste y entre ellos el valle conformado por los ríos Oria y Amundarain, en cuyas vegas se asienta el núcleo urbano.

Sus coordenadas geográficas referenciales (Plaza Nagusia) en el sistema geodésico ETRS89 UTM-30N son: X=566819; Y=4767140; Z=159. Su extensión superficial aprox. es de 5,7 km<sup>2</sup>.

Se sitúa en el eje de comunicaciones conformado por la carretera N-1 y la red ferroviaria Irun-Madrid.

Su núcleo urbano queda integrado en la conurbación urbana del núcleo Beasain-Ordizia-Lazkao (BOL), que adquiere una escala territorial a considerar, en el contexto de las directrices emanadas al respecto en el PTP del Goierri.

#### III.2 SÍNTESIS DE OBJETIVOS Y CRITERIOS GENERALES PROPUESTOS PARA LA PLANIFICACIÓN

➤ **Objetivos Sustantivos** del Plan y Criterios de desarrollo

Objetivo: Elaboración de un nuevo documento de planeamiento general municipal de Ordizia

Criterios de desarrollo: Adecuada respuesta a la problemática urbanística del municipio adaptándose a las actuales circunstancias socioeconómicas y a la vigente legislación en materia urbanística y a los instrumentos de ordenación territorial vigentes (DOT y PTP del Área funcional Goierri)

Objetivo: Dar respuesta a las necesidades, capacidades y potencialidades urbanísticas del municipio a futuro.

Criterios de desarrollo: Planificación de las pautas de regulación de un municipio para la ciudadanía, desde una concepción integradora de los diversos componentes y complejidades de carácter ambiental, social, económico, cultural, de diversidad e igualdad. Planificación urbanística adecuada a su integración territorial.

Objetivo: Dar respuesta a las necesidades, capacidades y potencialidades urbanísticas del municipio a futuro.

Criterios de desarrollo: Mejora de la calidad de vida del municipio, mediante la rehabilitación y recualificación del patrimonio urbanizado y edificado, la mejora de la dotación equipamental y la puesta en valor del medio natural.

Objetivo: Dar respuesta a las necesidades, capacidades y potencialidades urbanísticas del municipio a futuro.

Criterios de desarrollo: Optimización y mejora de las condiciones y oportunidades de implantación y desarrollo de actividades económicas en el municipio, tanto terciarias, industriales como vinculadas al medio natural-rural; puesta en valor de las capacidades y potencialidades de su actual infraestructura industrial, terciaria y rural, impulsando actuaciones tractoras y de estímulo para su desarrollo.

Objetivo: Dar respuesta a las necesidades, capacidades y potencialidades urbanísticas del municipio a futuro.

Criterios de desarrollo: Integración del nuevo Plan municipal en la doble escala del municipio y el contexto supramunicipal en el que se integra (conurbación urbana Beasain-Ordizia-Lazkao, Goierri,...).

Objetivo: Dar respuesta a las necesidades, capacidades y potencialidades urbanísticas del municipio a futuro.

Criterios de desarrollo: Coordinación y colaboración con las acciones territoriales de carácter supramunicipal, buscando las oportunidades de simbiosis y sinergias adecuadas con su entorno inmediato.

Objetivo: Dar respuesta a las necesidades, capacidades y potencialidades urbanísticas del municipio a futuro.

Criterios de desarrollo: Propiciar la integración, continuidad y articulación del conjunto del medio urbano, salvando las barreras físicas existentes (río, carretera N-1 y red ferroviaria, entre otros) que fragmentan dicho medio en varios núcleos, noroeste, sur y sureste, y obstaculizan la permeabilidad y continuidad urbana y morfológica del municipio

Objetivo: Dar respuesta a las necesidades, capacidades y potencialidades urbanísticas del municipio a futuro

Criterios de desarrollo: Regulación de los desarrollos residenciales, de actividades económicas y dotaciones públicas necesarios para dar respuesta a la demanda estimada para los próximos años, tanto desde la perspectiva cuantitativa como cualitativa. Consolidación y optimización del tejido industrial y terciario existente en el municipio y respuesta a previsibles actuaciones de reubicación de usos terciarios y otras actividades económicas.

Objetivo: Dar respuesta a las necesidades, capacidades y potencialidades urbanísticas del municipio a futuro

Criterios de desarrollo: Articulación de una red de comunicación debidamente dimensionada, diversificada y jerarquizada, que dé respuesta a las necesidades de comunicación del territorio municipal en el contexto local y comarcal en el que se integra (redes viaria, ferroviaria, itinerarios peatonales y no motorizados).

Objetivo: Dar respuesta a las necesidades, capacidades y potencialidades urbanísticas del municipio a futuro

Criterios de desarrollo: Previsión de las reservas del sistema de espacios libres y de equipamiento comunitario estructurales de carácter urbano suficientes para la capacidad de población estimada en el período de vigencia del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, en sus diversas escalas comarcal y local. Adecuada dotación de espacios libres locales, como plazas, jardines, paseos y áreas de juego y esparcimiento, así como equipamientos de carácter local, dimensionados y adaptados a las nuevas previsiones urbanísticas y optimización de las existentes

#### ➤ **Objetivos Ambientales** del Plan y Criterios de desarrollo

Objetivo: Formular el Plan General de Ordenación Urbana y las propuestas en él contenidas dentro de los principios del desarrollo sostenible

Criterios de desarrollo: Racionalizar las propuestas en el marco del respeto y adecuación al medio y al futuro ambiental en su globalidad

Objetivo: Formular el Plan General de Ordenación Urbana y las propuestas en él contenidas dentro de los principios del desarrollo sostenible

Criterios de desarrollo:	Preservación de la calidad de los recursos básicos como el suelo, el agua y el aire, en <u>tanto que bienes escasos y de elevada fragilidad.</u>
Objetivo:	Formular el Plan General de Ordenación Urbana y las propuestas en él contenidas dentro de los principios del desarrollo sostenible
Criterios de desarrollo:	Integración y compatibilización de los medios natural y urbano en una unidad territorial armónica y equilibrada.
Objetivo:	Formular el Plan General de Ordenación Urbana y las propuestas en él contenidas dentro de los principios del desarrollo sostenible
Criterios de desarrollo:	Respeto y adecuación a los condicionantes orográficos del territorio y puesta en valor del medio físico-natural-rural y de las capacidades paisajísticas y ambientales del conjunto del término municipal y el territorio en el que se integra.
Objetivo:	Formular el Plan General de Ordenación Urbana y las propuestas en él contenidas dentro de los principios del desarrollo sostenible
Criterios de desarrollo:	Incentivación de desarrollos urbanos que propicien: la racionalización del consumo de suelo y su limitación para destinos urbanos, mediante parámetros de compacidad y articulación urbana adecuados; la complejidad y diversidad del núcleo resultante en su componente de uso, población destinataria, calidad urbana, etc.; su ordenación amparada en principios de sostenibilidad en materias como el consumo de recursos básicos, ruido ambiental, protección del suelo, accesibilidad, etc.
Objetivo:	Formular el Plan General de Ordenación Urbana y las propuestas en él contenidas dentro de los principios del desarrollo sostenible
Criterios de desarrollo:	Preservación y puesta en valor del patrimonio histórico-arquitectónico, arqueológico y natural de interés y regulación de los criterios y pautas necesarios en la materia.
Objetivo:	Formular el Plan General de Ordenación Urbana y las propuestas en él contenidas dentro de los principios del desarrollo sostenible
Criterios de desarrollo:	Ordenar los desarrollos residenciales en el núcleo urbano y en adecuadas condiciones de localización, cantidad, accesibilidad, calidad y precio
Objetivo:	Formular el Plan General de Ordenación Urbana y las propuestas en él contenidas dentro de los principios del desarrollo sostenible
Criterios de desarrollo:	Minimizar la nueva oferta de segunda residencia extensiva y, en general, de modelos basados en el consumo de suelo. Promocionar el uso de las viviendas vacías.
Objetivo:	Formular el Plan General de Ordenación Urbana y las propuestas en él contenidas dentro de los principios del desarrollo sostenible
Criterios de desarrollo:	Fomento de la optimización funcional y reconversión de los tejidos urbanos existentes, mediante la rehabilitación, regeneración y reforma urbana, así como la recuperación de los espacios marginales.
Objetivo:	Formular el Plan General de Ordenación Urbana y las propuestas en él contenidas dentro de los principios del desarrollo sostenible
Criterios de desarrollo:	Priorización de intervenciones urbanas de: razonable densificación del suelo y limitación de su consumo; ordenación de áreas urbanas compactas, variadas y apoyadas en la actual trama urbana; complejidad cualitativa y cuantitativa de los desarrollos urbanos, mediante la mixtura social y de usos; calidad urbana mediante redotación de equipamientos y espacios libres, generando núcleos de centralidad urbana, etc.
Objetivo:	Formular el Plan General de Ordenación Urbana y las propuestas en él contenidas dentro de los principios del desarrollo sostenible
Criterios de desarrollo:	Potenciación de desarrollos urbanos en continuidad con la actual trama urbana, que posibilite una movilidad interna no motorizada, minimizando la presencia de nuevas infraestructuras viarias y de servicios urbanos (movilidad sostenible).

Objetivo:	Formular el Plan General de Ordenación Urbana y las propuestas en él contenidas dentro de los principios del desarrollo sostenible
Criterios de desarrollo:	Minimización de la incidencia ambiental de los nuevos desarrollos, adoptando localizaciones y ordenaciones que eviten, en lo posible, su interferencia con emplazamientos sometidos a riesgos naturales y/o tecnológicos, hábitats naturales de interés, zonas de alta calidad paisajística, etc.
Objetivo:	Formular el Plan General de Ordenación Urbana y las propuestas en él contenidas dentro de los principios del desarrollo sostenible
Criterios de desarrollo:	Establecimiento de una adecuada ordenación del suelo no urbanizable mediante la consideración de las categorías de ordenación establecidas por el Plan Territorial Parcial del Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierri) y el Plan Territorial Sectorial Agroforestal en la CAPV, de forma que se garantice la preservación del medio rural, buscando un equilibrio entre su desarrollo económico, su función en el ecosistema y las adecuadas condiciones de calidad ambiental y paisajística.
Objetivo:	Formular el Plan General de Ordenación Urbana y las propuestas en él contenidas dentro de los principios del desarrollo sostenible
Criterios de desarrollo:	Sensibilización e impulso en las actuaciones de puesta en valor y optimización del paisaje urbano tanto de las áreas consolidadas como de las nuevas previsiones de desarrollo urbano.
Objetivo:	Formular el Plan General de Ordenación Urbana y las propuestas en él contenidas dentro de los principios del desarrollo sostenible
Criterios de desarrollo:	Integrar las previsiones urbanísticas del plan dentro de los parámetros normativos de la legislación sectorial vigente y de aplicación en las materias correspondientes (ruido y contaminación acústica, gestión de la calidad del suelo, aguas, peligrosidad y riesgo de inundación, riesgos ambientales, sostenibilidad ambiental, etc.).
Objetivo:	Formular el Plan General de Ordenación Urbana y las propuestas en él contenidas dentro de los principios del desarrollo sostenible
Criterios de desarrollo:	Regular el régimen de intervención y, en particular, de edificación en el suelo de carácter rural, protegiendo aquellos valores propios de dicho medio y mejorando las condiciones de habitabilidad en su entorno.
Objetivo:	Formular el Plan General de Ordenación Urbana y las propuestas en él contenidas dentro de los principios del desarrollo sostenible
Criterios de desarrollo:	Compatibilizar los valores ecológicos, productivos, paisajísticos y ambientales del suelo rural con la utilización racional del mismo para la implantación, en su caso, de actividades de ocio y recreo de carácter extensivo
Objetivo:	Formular un Plan General bajo el principio de conservación y protección de los valores naturales y paisajísticos
Criterios de desarrollo:	Puesta en valor de la calidad natural, paisajística y ambiental del territorio natural-rural del término municipal.
Objetivo:	Formular un Plan General bajo el principio de conservación y protección de los valores naturales y paisajísticos
Criterios de desarrollo:	Conservación y mejora de la biodiversidad, la conectividad ecológica y el territorio fluvial.
Objetivo:	Formular un Plan General bajo el principio de conservación y protección de los valores naturales y paisajísticos
Criterios de desarrollo:	Restauración de espacios degradados



## ANEXO V

# SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORDIZIA

### III.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN CONSIDERADAS

#### ➤ Identificación y Justificación de los Criterios Técnicos utilizados para la validación de las alternativas

Criterio Técnico, Justificación:

Integración territorial.

Se valorará:

Su contribución a la articulación e interrelación de los diversos ámbitos urbanos; la eliminación de barreras físicas (río, carreteras, ferrocarril); y la integración en el núcleo de la conurbación urbana Beasain-Ordizia-Lazkao (BOL) según PTP Goierri.

En su caso, según alternativa D, traslado de la red ferroviaria entre Bustuntza y el Ferial de Beasain.

Mejora del sistema de accesibilidad exterior por la carretera N-1.

Criterio Técnico, Justificación:

Sostenibilidad de las propuestas del plan.

Se valorará:

Puesta en valor del medio físico y natural-rural.

Prudencia y contención en la previsión de ocupación de nuevo suelo y planteamientos de intervención.

Correcta y racional implantación de usos en el territorio municipal.

Priorización del desarrollo en el actual tejido urbano.

Razonable densificación del suelo y limitación de su consumo, complejidad cualitativa y cuantitativa del desarrollo urbano, mixtura social y de usos, etc.

Criterio Técnico, Justificación:

Uso racional del suelo.

Se valorará:

Incidencia de las alternativas en la ocupación de suelo rural, reutilización de suelos artificializados.

Criterio Técnico, Justificación:

Desarrollo urbano.

Se valorará:

Incidencia de las propuestas en: la regeneración y revitalización de entornos obsoletos, deteriorados o subedificados; adecuado dimensionamiento de la oferta de vivienda, suelo para actividades económicas y dotaciones.

Respuesta a la propuesta del PTP de intervención estratégica de potenciación del vértice Beasain-Ordizia-Lazkao como centralidad urbana comarcal.

Criterio Técnico, Justificación:

Movilidad sostenible.

Se valorará:

Incidencia de las alternativas en relación con los criterios de movilidad sostenible (modelo urbano compacto, accesibilidad por medios no motorizados y transporte público, mixtura de usos, etc).

Mejora accesibilidad exterior y local. Articulación viaria de la red motorizada y no motorizada. Valoración de posible traslado de la red ferroviaria de Adif a su paso por el área urbana, variante ferroviaria entre Bustuntza y el Ferial de Beasain.

### ➤ Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas.

#### Denominación de la alternativa:

Alternativa A. Planeamiento vigente

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Se convalidan las propuestas contenidas y reguladas en el planeamiento urbanístico vigente, introduciendo ajustes mínimos de adecuación y adaptación a límites territoriales, iniciativas de carácter relacional en marcha y traslación de las previsiones urbanísticas en fase de tramitación urbanística. No da respuesta a la necesaria transformación y regeneración urbana ni a la propuesta de desarrollo del vértice BOL (Beasain-Ordizia-Lazkao) incluida en el PTP del Goierrri

#### Denominación de la alternativa:

Alternativa B. Transformación y regeneración urbana

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Se consolidan las propuestas del planeamiento urbanístico vigente en los ámbitos con cierto desarrollo de las actuaciones de ordenación pormenorizada y de ejecución del planeamiento vigente y planteamientos de transformación y regeneración urbana de determinados ámbitos urbanos obsoletos y carentes de unas adecuadas condiciones de intensidad de uso, ordenación urbana, etc. (San Bartolomé, Iriarte). No da respuesta al desarrollo del vértice BOL propuesto por el PTP

#### Denominación de la alternativa:

Alternativa C. Centralidad urbana estratégica. Actual Red Ferroviaria

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Alternativa de recalificación urbanística de los suelos afectados y previsión de modificación de la regulación de sus usos e intensidades, entre otros, con destino a la transformación y regeneración urbana del vértice BOL, compatible con unas adecuadas condiciones de viabilidad, oportunidad y racionalidad. Se da respuesta a la previsible demanda de suelos residenciales, de actividades económicas y dotacionales.

#### Denominación de la alternativa:

Alternativa D. Centralidad urbana estratégica. Variante Ferroviaria

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

La propuesta de transformación urbana se extiende a la reconsideración y modificación y/o transformación global del régimen urbanístico general del medio urbano en el extremo sur del municipio, y más concretamente en el entorno del vértice Beasain-Ordizia-Lazkao, que alcanza también la huella de la infraestructura ferroviaria desde Bustuntza hasta Beasain, mediante su traslado. Todo ello se enmarca dentro de las actuaciones previstas y reguladas en el vigente PTP del Área Funcional.

### III.4 PRINCIPALES DETERMINACIONES DEL PLAN O PROGRAMA.

Denominación	Breve descripción
Clasificación del suelo	Se clasifica el conjunto del término municipal en urbano, urbanizable y no urbanizable

Zonificación global	Se establece la zonificación global del término municipal: Zonas residenciales, de actividades económicas , rurales, sistema general de comunicaciones, Sistema general de espacios libres, sistema general de equipamiento comunitario y sistema general de infraestructuras y servicios
Condicionantes superpuestos	Se establecen los condicionantes superpuestos a la zonificación global: Espacios naturales protegidos, Áreas de vegetación de interés, Zona húmeda: Charca de Altamira, Corredores ecológicos, Áreas de protección de avifauna amenazada, Áreas de protección paisajística, Área de interés geológico: Terraza colgada del Oria, Suelos agrarios de alto valor estratégico, Área de interés cultural: Túmulo de Galardi, Áreas erosionables, Áreas con riesgo de inundación, emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes del suelo, Riesgos tecnológicos, Zonificación acústica, Área recreativa Oiangu-Lazkaomendi
Ordenación urbana	Ordenación urbana en el actual contexto socioeconómico y urbanístico territorial en materia de vivienda, actividades económicas, medio físico-natural-rural, espacios libres urbanos, equipamiento comunitario, movilidad y transporte, Infraestructuras y servicios y Patrimonio urbanístico catalogado.
Horizonte del Plan	8 años



## ANEXO V

# SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORDIZIA

### IV. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

#### IV.1 FUENTES DE INFORMACIÓN Y DIFICULTADES ENCONTRADAS

Se realiza una evaluación del medio físico con las siguientes fuentes de información: Geoeuskadi, Infraestructura de Datos Espaciales de Gobierno Vasco; Modelo digital de elevaciones LIDAR (2013) y sombras (2012); Cartografía de Litología y permeabilidad de la CAPV (1:25.000), 1999; Mapa de Clases Agrológicas de Gipuzkoa, 1988, Diputación Foral de Gipuzkoa (DFG); Mapa Geológico del País Vasco (Hoja 89-III. Ordizia). Mapa Hidrogeológico del País Vasco (1:100.000), 1998, Ente Vasco de Energía (EVE); Infraestructura de Datos Espaciales de la Agencia Vasca del Agua URA; Estaciones de control de la Red de Seguimiento del estado biológico de los ríos de la CAPV (2014); Cartografía de Hábitats, vegetación actual y usos del suelo de la CAPV (1:10.000); Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV, Anteproyecto, Gobierno Vasco; Inventario de emplazamientos con actividades o instalaciones que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo (IHOBE).

#### IV.2 DESCRIPCIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

##### Ámbito de análisis

El municipio de Ordizia ocupa una extensión de 5,68 km<sup>2</sup>, es atravesado por el río Oria de oeste a este, se sitúa en la parte suroriental del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en las estribaciones de la sierra de Aralar, y forma parte, junto a otros 21 municipios, de la comarca de Goierri. Pertenece al área funcional "Beasain – Zumarraga" (Goierri) que ocupa una superficie de 430 Km<sup>2</sup> y cuenta con 69.675 habitantes. Limita con los términos municipales de Itsasondo por el norte, Arama y Zaldibia por el este, Zaldibia y Lazkao por el sur y Beasain por el oeste.

##### Medio Atmosférico. Calidad del Aire y Ruido

Según los datos históricos de la Red de vigilancia y control de calidad del aire de la CAPV, el índice de calidad del aire de la CAPV tanto en la comarca como en la estación de Beasain (la más cercana) ha ido mejorando sustancialmente desde el año 2006. En el año 2014 el índice de calidad del aire en la estación de Beasain resultante es muy bueno. De 365 días, 180 ha dado muy bueno, 183 bueno y tan solo 2 días mejorable por PM10. No se han detectado superaciones del límite legal (RD 1073/2002) de los contaminantes SO<sub>2</sub>, NO<sub>2</sub> y CO. Sin embargo, en 1 ocasión se detecta superación de los límites para el PM10 (valor límite diario de 50µg/m<sup>3</sup>, no pudiendo superarse en más de 35 ocasiones al año).

Los principales focos que, a priori, pueden generar actualmente un impacto sonoro en el término municipal, y específicamente en las áreas residenciales, se derivan del tráfico existente en las infraestructuras de transporte que atraviesan el término municipal (carretera N-1 y red ferroviaria Irún-Madrid). A éstos habría que añadir el propio tráfico motorizado interno así como el ruido generado en el entorno de ciertas áreas de actividades económicas. Según las conclusiones del estudio de ruido ambiental municipal (año 2006) el ruido generado por el tráfico de la N-1 desde su entrada al municipio hasta su salida en las viviendas próximas está muy por encima de lo recomendado por la normativa europea. En el caso del tráfico interno también se superan los niveles establecidos en la normativa. Respecto al ruido generado por el ferrocarril los valores obtenidos cumplen con las recomendaciones de la Unión Europea.

Por otra parte, de acuerdo con los mapas estratégicos de ruido de la red foral de carreteras de Gipuzkoa, la

carretera N-1 a su paso por Ordizia, genera que aproximadamente (redondeando las centenas) 1.000 habitantes estén expuestos a niveles entre 55 y 59 dB(A), 500 a niveles entre 60 y 64 dB(A), y otras 500 personas a niveles superiores a 65 dB(A).

#### Geología, geomorfología y suelos

Desde el punto de vista geológico-regional, el área se incluye en la terminación occidental de los Pirineos, dentro de la "Cuenca Vasco-Cantábrica", y más exactamente en el extremo sureste del "Sinclinatorio de Bizkaia", zona donde se produce un cambio notable de las directrices regionales, configurándose el denominado "Arco Vasco". Dentro de este conjunto estructural, pertenece a la unidad de Oiz, que engloba los materiales aflorantes afectados por el frente cabalgante de la falla de Aralar que, en su parte más oriental y cercana a la zona objeto de estudio se resuelve hacia el oeste en la falla de Angiozar-Olaberria. Esta falla atraviesa Ordizia de oeste a este, en concreto por el norte de la Escuela Profesional del Goierrri y por el parque de Oiangu, y continúa hacia Zaldibia tras atravesar Otaso.

En el área de estudio las principales formaciones litológicas, ordenadas por extensión, son las siguientes: Margas grises esquistas (Flysch calcáreo del Cretácico Superior); Depósitos aluviales (Depósitos superficiales del Cuaternario) y Limolitas micáceas negras (Rocas detríticas del Cretácico Inferior).

Dentro del bloque de limolitas micáceas aparece la pequeña mancha de depósitos aluviales que responden a la terraza colgada del río Oria. Esta terraza está considerada como "Área de interés geológico", de interés regional, con una valoración alta, fragilidad baja y buena accesibilidad. Su principal valor reside en su interés científico y didáctico. Su permeabilidad también es alta.

El territorio de Ordizia puede identificarse mayoritariamente mediante un sistema de laderas (montes, colinas y lomas) atravesado por un sistema fluvial, éste último claramente modificado y reducido por las actuaciones antrópicas. Más de la mitad del territorio corresponde a laderas con pendientes superiores al 30%, incluidos en la unidad morfodinámica 'montes'. Cerca de una quinta parte del territorio se identifica con la unidad 'colinas', que presenta pendientes entre 10% y 30%. Estas dos unidades se reparten el territorio localizado al norte del núcleo urbano. Parte de la unidad 'colinas' ha sido ocupada por los desarrollos urbanos más recientes, que anteriormente se limitaba a la ocupación del sistema fluvial. Al sur del núcleo urbano, junto a las dos anteriores se localizan terrenos con pendiente en torno al 10%, correspondiente a la unidad 'lomas'.

Se comprueba un predominio de los suelos de escasa o nula capacidad agrológica, con restricciones permanentes y severas para su aprovechamiento y que limitan los usos a forestal o de conservación. Este es el caso de la clase agrológicas VII, con 330 has, aproximadamente un 58% del término municipal. Los suelos urbanizados, incluidos en la clase VIII, ocupan actualmente más de un 40%. Los suelos correspondientes a la clase categoría VI, no utilizables para el laboreo agrícola por el riesgo grave de pérdida de su capacidad productiva, debido a su fuerte pendiente (>20%) y/o escasa profundidad útil y/o elevada pedregosidad ocupan aproximadamente un 12% del término municipal. Por último, se han identificado en menor proporción terrenos con menores restricciones para su uso agrario. Se trata de suelos situados en lomas o laderas de menor pendiente, lo que permite uso de praderas en rotación con otros cultivos. Es en estas zonas donde se localizan los pequeños núcleos diseminados de caseríos lo que ha propiciado un aprovechamiento más intensivo de este tipo de suelos. Se han contabilizado 49 has correspondientes a las clases II, III y IV, lo que supone aproximadamente un 9% de la superficie del término municipal.

El borrador de actualización del inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes identifica 75 emplazamientos, o parte de los mismos, en el término municipal de Ordizia. La suma conjunta de toda la superficie inventariada es de 113.696,5 m<sup>2</sup>.

#### Medio Hidrológico y Superficial y Subterráneo

Ordizia se sitúa en la cuenca del Oria y pertenece a la Unidad Hidrológica del mismo nombre. Todos los cursos de agua existentes vierten, directa o indirectamente, al río Oria, que drena una cuenca de 913 km<sup>2</sup> y tiene una longitud de 77 km. Este cauce atraviesa el núcleo urbano y el término municipal de oeste a este, en un recorrido de aproximadamente 2,6 km. En función de su componente hidráulica presenta un nivel IV en este tramo del río, según la tramificación establecida por el PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV, lo que significa una cuenca vertiente entre 200 y 400 km<sup>2</sup>. Además del río Oria discurren parcialmente por el término municipal diversos afluentes del eje principal. Por su margen derecha el Oria recibe las aguas del río Amundarain. Este afluente, que drena una cuenca de 26,8 km<sup>2</sup> y tiene una longitud de 13,3 km, establece el límite oriental del término municipal en un tramo de aproximadamente 1,5 km antes de su desembocadura. Presenta un nivel I en función de su componente hidráulica, es decir, una cuenca vertiente en este tramo entre 10 y 50 km<sup>2</sup>. Por su margen izquierda el Oria recibe a la regata Mariarats, cuyo cauce en gran parte de su recorrido establece el límite con el término municipal de Beasain. Este cauce discurre por un valle encajado y tiene una longitud aproximada de algo más de 4 km. El último tramo de 75 m de longitud antes de su desembocadura discurre cubierto bajo el desarrollo urbano del barrio de Urdaneta. Presenta un nivel 0 en función de su componente hidráulica, correspondiente a una cuenca vertiente entre 1 y 10 km<sup>2</sup>. El PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV identifica dos tramos en su margen izquierda, de 218 m y 159 m respectivamente de longitud, con vegetación bien conservada. Además de estos afluentes existen otros

cursos de agua, con cuenca vertiente inferior a 1 km<sup>2</sup>, y que desemboca en los cauces citados anteriormente

El río Oria, en el tramo que discurre por Ordizia, ha quedado incluido en la masa de agua Oria-III desde su entrada en Ordizia hasta la desembocadura del río Zaldibia (o Amundarain) y en la masa de agua Oria-IV, entre la desembocadura del río Zaldibia y el límite con el término municipal de Itsasondo. El río Zaldibia, en su totalidad, ha sido incluido en la masa de agua Zaldibia. De acuerdo con los datos de la Red de Seguimiento del estado biológico de los ríos de la CAPV (campaña 2014):

- la masa Oria-III, caracterizada por la estación "ORI220", presenta un potencial ecológico bueno, y cumple sus objetivos ambientales. Los indicadores hidromorfológicos indican un mal estado debido a que la estación está en un tramo canalizado, como la mayor parte del tramo que discurre por el término municipal, que reduce la conectividad a cero e imposibilita el asentamiento de un bosque ribereño.

- la masa Oria-IV, caracterizada con la estación "ORI258", presenta un estado ecológico bueno. La vegetación de ribera del tramo presenta una aliseda cantábrica degradada en mal estado de conservación.

- la masa Zaldibia, caracterizada con la estación "OZA090", presenta un estado ecológico "Bueno". Las alteraciones hidromorfológicas del tramo por limitaciones en la conectividad se deben a la existencia de defensas.

El ámbito de estudio se ubica sobre dos masas de aguas subterráneas: la mayor parte del municipio se sitúa sobre la masa de agua Sinclinorio de Bizkaia (ES017MSBT017.005), y una pequeña parte de la zona meridional del municipio se asienta sobre la masa de agua subterránea Anticlinorio sur (ES017MSBT017.006). Ambas masas de agua presentan un buen estado de acuerdo con la Red de control de aguas subterráneas de la Comunidad Autónoma del País Vasco correspondiente al año 2015.

La vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos es baja, muy baja o inapreciable en la práctica totalidad del término municipal. Únicamente se ha identificado una pequeña zona, correspondiente a la antigua terraza colgada del Oria en Oigualdea como área con vulnerabilidad media a la contaminación.

## Vegetación

La vegetación actual difiere en gran medida de la vegetación potencial. La acción antropogénica ha ido reduciendo y modificando las manchas de bosque autóctono por plantaciones de coníferas, praderas o desarrollos urbanos.

El uso mayoritario del territorio del término municipal corresponde a la categoría de repoblaciones forestales, coníferas y frondosas. Ocupan una extensión de aproximadamente 188 has (34% del territorio).

Otras formaciones de notable extensión en el municipio son la agrupación de prados de siega, pastos, plantaciones frutales y otros cultivos (huertas y viveros). Estos usos agropecuarios ocupan algo menos del 20% de la superficie del término municipal, en torno a 108 has.

En tercer lugar se puede destacar la superficie correspondiente a suelo urbanizado, conjunto del territorio ocupado por desarrollos residenciales y de actividades económicas, infraestructuras viarias y ferroviarias, y otros suelos artificializados. Suman una superficie de algo más de 105 has, lo que supone aproximadamente un 19% del término municipal.

Las manchas de bosques naturales de frondosas, vegetación potencial de gran parte del territorio en sus variantes de hayedo, robledal y bosque mixto de frondosas, han quedado reducidas al 15% del término municipal, aproximadamente 87 has. La mayor parte de éstas corresponden a masas de robledal dominadas por *Quercus robur*. En el piso montano se han identificado varias manchas de hayedo (9120), reducidas en su extensión original por la explotación forestal señalada anteriormente, y que se extienden en una superficie aproximada de 17 has.

A estas manchas de frondosas se deben añadir, por su evolución potencial, alrededor de 47 has en las que el bosque natural de frondosas se encuentra en fase de juvenil o de regeneración, o también en fase degradada, en este caso debido a su colonización por especies invasoras como la falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*).

El resto de la superficie se encuentra ocupado por formaciones de tamaño más reducido (matorral, parques y jardines, campos deportivos, cauces).

Por su interés naturalístico destacan las manchas identificadas como alisedas cantábricas (91E0\*) en los márgenes del Oria, regata Mariarats y principalmente en el río Zaldibia, que ocupan conjuntamente una superficie de 2,8 has. Se trata de formaciones con una extensión lateral muy limitada. También se han identificado varias manchas como lastonares (6210\*) que ocupan una superficie cercana a las 2 has. Además se han identificado los hábitats de interés comunitario (no prioritarios) 4030: Brezales secos europeos y 9120: Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de *Ilex* y a veces de *Taxus* (*Quercion robori-petraeae* o *Ilici-Fagenion*).

En relación con las especies de flora amenazada, no se han identificado localizaciones en el término municipal de especies integrantes del Catálogo Vasco de Especies de Flora Amenazada (CVEFA), ni de la Lista Roja de la flora vascular de la CAPV, ni de la Lista de Especies de Interés Prioritario de la CAPV.

Por otro lado, se han catalogado en el CVEA en la categoría de "Interés Especial" el roble pedunculado (*Quercus robur*) y el boj (*Buxus sempervirens*), presentes en el término municipal. Otras especies de "Interés Especial" que pueden localizarse en el término municipal son el acebo (*Ilex aquifolium*) o el tejo (*Taxus*

baccata).

## Fauna

El término municipal de Ordizia se localiza en las cuadrículas "30T WN66" y "30T WN67" (10x10).

En ellas se cita la presencia de unas 166 especies de invertebrados, destacando la presencia, confirmada en prospecciones realizadas en los años 2000 y 2010, del cangrejo de río común o cangrejo autóctono, catalogada como "Vulnerable" en el Libro Rojo de Especies Animales Amenazadas de la UICN y especie incluida en los Anexos II y V de la Directiva 92/43/CEE.

Se citan también 138 especies de vertebrados. De ellas, unas 30 se encuentran catalogadas como especies amenazadas en los distintos listados y catálogos consultados.

19 especies de aves de las 83 citadas se encuentran en el CVEA. A este respecto cabe destacar las aves asociadas a ambientes fluviales como el martín pescador (Anexo I Directiva Aves) y el mirlo acuático. Como especie migradora que aprovecha el bosque de ribera como área de descanso, refugio y alimentación destaca el andarríos chico o el torcecuello. Asimismo, el extremo septentrional del término municipal se ha identificado específicamente como área de campeo del Halcón peregrino ("Rara" en el CVEA). El cordal de Odietaoena en el extremo septentrional de Ordizia y la zona de campiña de Oiangualdea están incluidas como zonas de protección para la avifauna en las que serán de aplicación las medidas para la salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión (de acuerdo con la Orden de 6 de mayo de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, que ha delimitado las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves amenazadas).

9 mamíferos de las 34 especies citadas forman parte del CVEA. La especie más reseñable es el visón europeo (Anexo II y IV Directiva Hábitats y "en peligro de extinción" CVEA). En los últimos 15 años se ha venido constatando la presencia continuada de la especie en el río Agauntza y en la cabecera del Oria, habiendo sido confirmada su reproducción en ambas zonas. No se han obtenido observaciones en el término municipal de Ordizia, cuya red fluvial es considerada como "zona de distribución preferente" para el visón europeo (Plan de Gestión en el T.H. de Gipuzkoa). De las nueve especies incluidas en el CVEA seis corresponden a quirópteros. De ellos dos son incluidos en la categoría "Vulnerable": Murciélago orejudo meridional y Murciélago pequeño de herradura, uno en la categoría "Rara" Murciélago de Natterer y 3 en la categoría de "Interés Especial".

De los datos señalados anteriormente se deduce la importancia de la conservación en Ordizia de las siguientes áreas de interés y hábitats:

- Corredor ecológico fluvial, cauces y márgenes asociados, incluidos los hábitats de alisedas riparias y fresnedas, por su funcionalidad como corredor ecológico y su contribución a la coherencia y conectividad de la Red Natura 2000. De especial interés por su potencial ecológico para especies amenazadas como el visón europeo, Martín pescador, mirlo acuático. También para la conservación de otras especies no catalogadas actualmente, como el cangrejo autóctono, pero que presentan un alto valor ecológico.
- Bosques de caducifolias, setos, campiña rural, etc., hábitats que contribuyen a la mejora de la conectividad ecológica a la vez que sirven de área de refugio y/o campeo para especies de aves nidificantes, quirópteros o reptiles amenazados.
- Áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de especies de aves amenazadas, establecidas mediante Orden de 6 de mayo de 2016, de la consejera de Medio Ambiente y Política Territorial. Incluye las lomas más septentrionales del término municipal y una amplia área de campiña del entorno de Oiangualdea.

## Áreas Naturales de Especial Relevancia

- Zona Especial de Conservación del Lugar "ES2120005 Oria Garaia / Alto Oria".
- Charca de Altamira ha sido incluida en el Grupo III del Inventario de Zonas Húmedas de la CAPV, con el código FG1.

## Medio socioeconómico

En la actualidad el municipio cuenta, según cifras provisionales de la Revisión anual del Padrón municipal a 1 de enero de 2016 (INE), con una población de 9.877 habitantes. A tenor de las fuentes oficiales citadas, la evolución demográfica de Ordizia a lo largo de su historia más reciente ha resultado claramente positiva, pasando de 694 habitantes en 1768 a 1.421 en 1900 y 9.877 en el año 2016.

La población municipal se concentra casi exclusivamente en el medio urbano, con una concentración de población, según fuentes del padrón municipal a 1 de enero del 2016, de 9.745 habitantes (98,68%), mientras que en el medio rural solo se asienta una población de 130 habitantes (1,32%).

La población activa de Ordizia en 2011 supone el 45,94% de la población total.

La evolución del índice medio de habitantes por vivienda o tamaño medio familiar los últimos veinticinco años ha sido objeto de una paulatina evolución descendente. Se produce un incremento sustancial del número de familias unipersonales (este índice casi se duplica) y la familia nuclear sin hijos, en contraposición de un descenso del correspondiente número de familias nucleares con hijos, y las polinucleares (se reduce prácticamente a su tercera parte).

El patrimonio de interés histórico-arquitectónico y arqueológico del municipio (recogido en anejo I y plano VIII.1) comprende: - Bienes inmuebles declarados por la CAPV

- Monumentos/Conjuntos Monumentales (incluye el Camino de Santiago y los elementos a él adscritos)
- Bienes inmuebles propuestos para ser protegidos a nivel municipal
- Zonas arqueológicas inventariadas
- Zonas declaradas de presunción arqueológica
- Zonas arqueológicas propuestas para proteger



## ANEXO V

# SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORDIZIA

### IV.3 VALORACIÓN AMBIENTAL DE LOS ÁMBITOS TERRITORIALES IMPLICADOS. DIAGNÓSTICO Y UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.

#### ➤ Síntesis de caracterización ambiental y diagnóstico del ámbito territorial implicado e identificación de los aspectos y problemas ambientales más relevantes.

##### Caracterización ambiental

Ordizia puede identificarse mayoritariamente mediante un sistema de laderas (montes, colinas y lomas) atravesado por un sistema fluvial, claramente modificado y reducido por las actuaciones antrópicas. En líneas generales la superficie del TM se caracteriza por su relieve accidentado y pronunciado, especialmente en la parte septentrional del término. Es en el valle del Oria, donde se asientan los desarrollos urbanos que han ido extendiéndose hacia el norte ocupando colinas.

Predominan los suelos de escasa o nula capacidad agrológica, con restricciones permanentes y severas para su aprovechamiento y que limitan los usos a forestal o de conservación. Una superficie conjunta de cerca de 10,2 has está considerada de "alto valor estratégico" de acuerdo con el PTS Agroforestal.

Las siguientes formaciones conforman la vegetación de mayor interés: aliseda cantábrica, lastonares, hayedos, robledales-bosques mixtos de frondosas y otras frondosas (setos, bosques naturales jóvenes de frondosas). Estas formaciones forman manchas dispersas en el territorio. En conjunto suman una superficie de 139 has, lo que supone cerca de una cuarta parte de la superficie del término municipal.

Destacan por su interés naturalístico las siguientes áreas:

- ZEC "ES2120005 Oria Garaia / Alto Oria"
- Charca de Altamira: Grupo III del Inventario de Zonas Húmedas de la CAPV, con el código FG1.
- Los siguientes elementos de la red local de corredores ecológicos (en relación con la red regional): la red fluvial, integrada especialmente por cauces y márgenes del río Oria (eje conector) y sus tributarios Amundarain, San Juan y Mariarats; los bosques naturales del entorno de los arroyos Mariarats y San Juan, que conforman un corredor de enlace local con el área de interés naturalístico de Murumendi, considerada como "área-enlace" de la red regional; y la red fluvial del entorno de Oiangualea y bosquetes de frondosas del entorno.

Se han identificado diversos factores que dificultan la conservación de elementos significativos valiosos para la biodiversidad en el término municipal:

- Barreras a la conectividad ecológica: la ocupación en Ordizia por parte de los desarrollos urbanos e infraestructuras de comunicación en la práctica totalidad de las áreas más llanas del valle del Oria y del Amundarain supone una barrera notable para la conectividad ecológica entre las áreas rurales situadas al norte y al sur del valle del Oria.
- Presencia de especies invasoras de flora: se trata de especies que generan un fuerte impacto ecológico y alteraciones paisajísticas (*Fallopia japonica*, asociada a taludes en los que se han efectuado movimientos de tierras con especial presencia en los taludes del río Oria y Cortaderia selloana, identificada en el área de Oiangu)
- Afección a espacios de interés para fauna amenazada: arroyos Mariarats y Amundarain durante fase de obras de ejecución del tramo Ordizia-Beasain de la Nueva Red Ferroviaria o de las futuras obras de urbanización de Alkarte.

➤ **Definición y valoración de las unidades ambientales homogéneas**

Unidad nº: 1

Denominación: Áreas urbanas

Descripción:

Incluye los terrenos artificializados en el entorno del núcleo urbano (áreas residenciales, áreas industriales, infraestructuras viarias y ferroviarias, suelos alterados, etc.). Ocupa una superficie aproximada de 121 ha. Se ha incluido el cauce canalizado del río Oria.

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

Paisaje antropizado, en el que se suceden áreas visualmente ordenadas y de calidad (núcleo histórico y residencial, parques urbanos), con áreas periféricas más degradadas. Parte de este área, la más cercana a las vías de transporte, presenta una mala calidad acústica y peores condiciones en la calidad atmosférica. Presencia de emplazamientos con suelos potencialmente contaminados

Unidad nº: 2

Denominación: Llanura aluvial

Descripción:

Incluye varios recintos situados en la llanura aluvial que mantienen carácter agrario (huertas, prados), en algún caso a pesar de su calificación urbanística (urbanizable). Sin conexión entre ellos, se convierten en vacíos dentro de la trama urbana. Se trata de los últimos restos de la antigua vega agraria del sistema Oria-Amundarain. Ocupan una superficie aproximada de 3,4 ha. También se incorporan pequeñas superficies de laderas de acumulación colindantes con el área urbana (San Juan).

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

Por su proximidad al área urbana son los ámbitos más susceptibles de ser transformados, a pesar de que en algún caso formen parte del área que puede verse afectada por la avenida correspondiente al periodo de retorno de 100 años.

Unidad nº: 3

Denominación: Lomas y laderas de carácter agrario

Descripción:

Agrupan las lomas situadas a ambos lados del valle del Oria, a cota más elevada, que presentan unas condiciones óptimas para su uso agrario, si bien parte de las mismas se encuentra en el límite de ser consideradas tierras aptas para el laboreo debido a la pendiente. Ocupan una superficie aproximada de 57 ha.

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

En general, son zonas con pendientes inferiores al 30% que en la mayor parte de los casos son utilizadas como praderas. Las parcelas en las que la pendiente es menor y la orientación es favorable también son utilizadas para cultivos hortícolas o forrajeros. Entre estas zonas se encuentra las lomas de la unidad agraria Lazkaomendi, situadas al sur del término municipal

Unidad nº: 4

Denominación: Laderas de vocación forestal o de conservación

Descripción:

Se corresponde con laderas de pendientes medias y abruptas, con vocación de mantenimiento de vegetación arbórea permanente. Ocupan una superficie de 385,3 ha (cerca del 70% de la superficie del término municipal).

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

El uso mayoritario (189 ha) corresponde a repoblaciones forestales, normalmente coníferas (60% de la sup. repoblada corresponde a plantaciones de Pinus radiata). Las manchas de bosques naturales han quedado reducidas a 87 ha (15% del TM). Dentro de esta unidad se han identificado aquellas áreas que presentan

pendientes superiores al 50%, y que requieren un tratamiento específico que evite la pérdida de suelo (especies de turno largo, zonas de reserva) denominándolas forestal protector.

➤ **Valoración específica de la potencial afección del plan o programa a la Red Natura 2000.**

La Zona Especial de Conservación "Oria Garaia / Alto Oria" (ES2120005) está integrada por el río Oria en dos tramos inconexos entre sí y por los tramos finales de sus afluentes Agauntza y Zaldibia, con una superficie de 238 has y una longitud de aproximadamente 30 km. Es el tramo del río Zaldibia el que coincide con el Término Municipal.

La mayor parte de las propuestas de carácter estratégico o urbanas de cierto rango que se han incluido en el Avance del PGOU de Ordizia (San Bartolome, Agarre, Oiangualde, Irirate y Garbigune) y las propuestas referentes a la modificación de la red ferroviaria, la mejora de la accesibilidad viaria y la propuesta a nivel comarcal de desarrollo del BOL, no interfieren con el tramo del río Zaldibia perteneciente a la ZEC Alto Oria.

La ZEC sí limita con el ámbito Txindoki (suelo con calificación de uso industrial) en el que se pretende consolidar la edificación ejecutada, convalidar las previsiones de nuevas actuaciones edificatorias contempladas en el planeamiento vigente y la previsión de nueva edificabilidad urbanística. Se prevé una edificabilidad nueva ordenada de 10.096 m<sup>2</sup>(t) (7.396 existentes y 2.700 nuevos). Las condiciones de ordenación y el ajuste de los parámetros urbanísticos generales de ordenación serán objeto de definición en las fases posteriores de definición y tramitación de este PGOU por lo que no se puede valorar su afección.

En este sentido, es previsible una afección de carácter indirecto sobre la calidad de las aguas del río Zaldibia durante la fase de obras de los desarrollos previstos en el ámbito Txindoki, aspecto relevante que deberá tenerse en cuenta en el establecimiento de las medidas preventivas y correctoras oportunas que se propongan para el desarrollo del plan para minimizar dicha afección.

No obstante, hay que tener en cuenta que el Avance del PGOU ya incluye como condicionante superpuesto la ZEC Alto Oria